Libro de Jinados

Que dá principio en 24 de Marzo del año 1670, y contiene hasta el 20 de Marzo inclusive del año 1751.

Núm.o 1.º

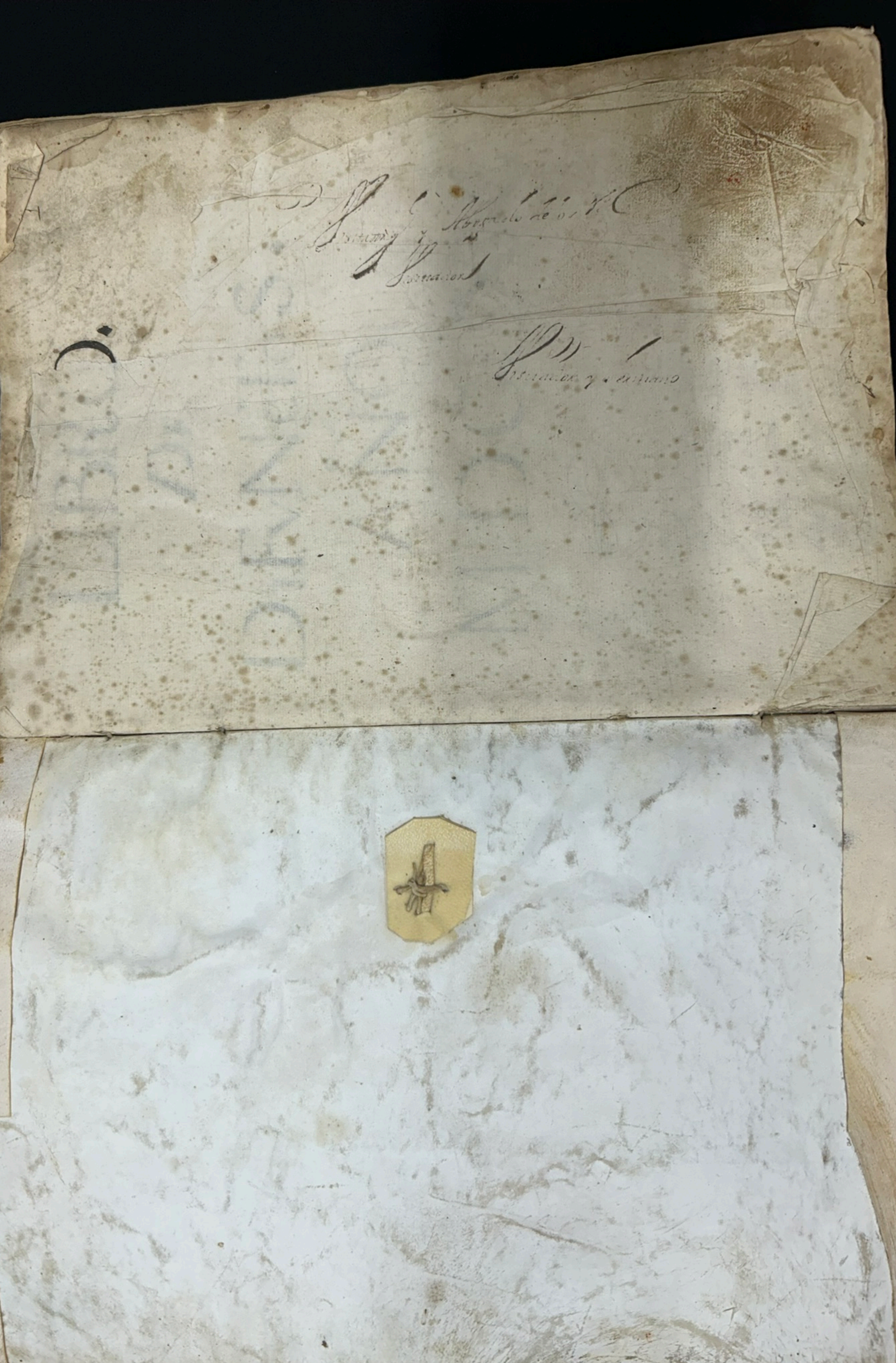

LIBRO.

DE,

DIFVNCTOS.

AÑO,

MDCLXX.

Maria de Puelles. muxio. En 24 de Marco de 1670

Veynte y quatro de Marco deste año de mill y seiscientos y setenta Muxio Maria de puellas muger Legitima de Diego Gonzalez de Avalos, Recibio los Santos. sacram.tos no hizo Testam.to y Fran.co de puellas y Isabel de Ozio su Legitima muger Vezinos del lugar de Riias y padres Legitimos de la dicha difunta y el dicho Diego Gonzalez de Avalos hordenaron y dispusieron sele hiciesen honras de medio Beneficiado Mas quarenta Dorss misas de S Gregorio que son las

San. Bizente ffererr, quatro misas en Los Altares privilegiados
Mas docientas misas Rezadas por la anima de la susso dicha y
sus In Cargados y Vn año de anal de a libra de pan Cocido y
por la Bezdad lo firmo de su nombre dicho dia mes
y año a Chica dicho. El Cura Juan Lopez de Lecona

Sigue el año de 1620.

En Cabildo de dicho dia, Mes y año, Por ante mi el Escriuano
y testigos Parecio presente el Bachiller Don Gabriel Lopez de Ortiga Beneficiado en
esta Villa y Juez Eclesiastico en ella y por impedimento del Vicario della
Dixo que por quanto el dia de oy Domingo veinte y ocho del mes de
Agosto de este presente año, Murio y Passo desta vida a la Otra
Maria Lopez Viuda de Juan Lopez de Ortiga difunto, Vecina desta Villa
y Parroquiana desta Yglesia, la qual Murio Confesada y Comulgada
con todos los Santos Sacramentos de la Yglesia, Recibidos en su
Casa Morada, Y Para que su Alma Descanse en la Gloria y Sea
Ayudada por Sufragios y Obras Pias, Dixo que Mandaua y Mando
se Digan por su Alma Quinientas misas Rezadas, Las Ducientas
misas en el Altar de Nuestra Señora de la Concepcion, Las Ducientas
misas en el Altar de Nuestra Señora del Rosario, Las Ducientas misas
en el Altar de San Bizente ffererr, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Soledad, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Candelaria, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Calcada, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Antigua, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Misericordia, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Paz, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Piedad, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Merced, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Encarnacion, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Asumpcion, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Limpia Concepcion, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Purificacion, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Presentacion, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Visitacion, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Natividad, Las Ducientas misas en el Altar
de Nuestra Señora de la Anunci

Murió Catalina de Hernandez
Muger de P.º de Ybarra en 31 de Henero
Dotó año de 1671 años

En Veinta y vno de Henero deste año de mil seiscientos
Y setenta y vn años Murió Catalina de Hernandez Muger de
P.º de Ybarra Recibio los santos Sacramentos no hizo Testamento y
a instanzia de su Marido se hizieron honras de medio Beneficiado quatro misas en los Altares privilejados cien misas rezadas
Doze anegas de trigo de limosna y cada vna de ellas y dotazion ordinaria
Por la verdad lo firmo de mi nombre en dicho dia mes y año
arriba dicho = El Cura = Juan Luis de Rueda

Murio Juan Ruiz de Sportall
en 27 de Junio deste año de 1671

Murio Juan Ruiz de Sportall Regidor de esta villa
no hizo Testamento por no tener de que hizieron honras comunes de
a instanzia de su hija quien dixo se hizieron dezy cinco
misas rezadas y por la verdad lo firmo de mi nombre dicho dia mes y año
arriba dichos = El Cura Juan Lopez de Rueda

Murio Juan de Heredia mayordomo
en 13 de setiembre deste año
De 1671

En Veinte y Tres de Septiembre deste año de mil Seiscientos
y setenta y vno murio Juan de Tejada mayordomo de esta villa
Sacramentado; hizo testamento; y en el

de medio benefiziado, y quatro misas en los Altares y reliquias de S. Fran.co de la Bastida, y la estrella, y seis misas de S. Vicente Ferrer, que llaman de S. Gregorio, que son quarenta y ocho, y diez entre misas rezadas, y un año de aniversario, y lo demas contenido en su testamento, a que me remito, y lo firme de mi nombre dicho dia mes y año arriba dicho

Ante mi Juan Lopez de

Mauro Angela Lopez de Secma
en 6 de Nbre. de 1671

Mauro Angela Lopez de Secma Viuda de Pedro de Saez de Orio
Vezino de esta villa de Orihuela, Obispado de esta Villa de San Vicente en diez y
seis de Nouiembre deste presente año de mil seiscientos y setenta y un
años estando enfermo, y temiendo la muerte, otorgo mi testamento en la forma
y manera siguiente. Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro
Señor que la crio y redimio con su preciosa sangre, y pasion y muerte, y
quando Dios nuestro Señor fuere seruido de llamarme de esta presente vida
mando mi cuerpo sea sepultado en la Yglesia del Conuento de Nuestra Señora
de la Merced de esta Villa de Orihuela en la sepultura donde mi marido
Pedro de Saez de Orio esta sepultado, y mando se me digan por mi alma
y de mis difuntos, y de mi marido, y de todos los de mi linage, y de todos
los fieles difuntos, y de las benditas animas del Purgatorio, y de las
que estan en pecado mortal, y en la agonia de la muerte, y de las que
estan en el articulo de la muerte, y de las que estan en el mar, y en
tierra de moros, y de las que estan en tierra de christianos, y de las
que estan en el mar, y en tierra de moros, y de las que estan en tierra de
christianos, y de las que estan en el mar, y en tierra de moros, y de las
que estan en tierra de christianos

y mas quatrocientas missas rezadas, y quarenta y ocho missas rezadas
de S. Vicente ferrer, que llaman de S. Gregorio, y un año de anal
de a libra y mas otro año de a media libra y lo demas contenido en
su testamento a que me remito, y lo firmo de mi nombre en veinte
y dos de Nobiembre deste año de mil seiscientos y setenta y uno &c=

El Cura=

Juan Lopez de Peña

Murio D.ª Maria de Olarte de la Pecina en 1 de Henero deste Año de 1672

En primero de henero deste año de mill y seiscientos y setenta
y dos murio D.ª Maria de Olarte Ramirez de la pecina= Recivio los
Santos sacramentos y hizo su testam.to por testimonio de Fran.co
de Zanbreabe Escr.no Real y en el mando honrras de beneficiado
entero y beinte y quatro missas en los Altares prebilegiados
de nro Padre San Fran.co y en el sancto Conbento Real de nro Pa
dre San Jeronimo de la Virgen de la Estrella y las missas de san
Bicente ferrer que llaman de San gregorio q.e son quarenta y ocho
y mas mill missas rezadas y dos años de Anal de pan de a libra
y media cada uno y lo demas contenido en su testamento a q.e
me remito y lo firmo de mi nonbre dho dia mes y año arri
ba dhos= El Cura= Juan Lopez de Peña

Murio Magdalena de Verueco en 17 de febrero de este año de 1672

En diez y siete de febrero de este año de
mil y seiscientos y setenta y dos

Murio Magdalena de Verrueco hija legitima de familia de Fran.co de Verrueco y de gracia de Albis, que por serlo no hizo testamento recivio los santos sacramentos y sus padres hor denaron se le hiciesen honrras comunes por su alma y lo demas reservaron a su voluntad y por ser ansi verdad lo firme de mi nombre dho mes y año arriba dhos

6 El Cura Juan Lopez de Peña

Murio Madalena sainz de Payueta en 21 de Marzo deste año de 1672 años

En la villa de Abalos a veinte y uno de marzo deste año de mil seiscientos y setenta y dos años Murio Madalena sainz de Payueta muger legitima de Juan sainz de escarza recivio los santos sacramentos, no hizo testamento por no tener de hordeno Martin sainz de escarza su hijo legitimo se le hiziesen honrras comunes por la suso dicha y por la verdad lo firmo de mi nom.e dicho dia mes y año arriba dichos = El Cura =

Murio alonso saenz de ornillos a tres dias del mes de abril deste año de 1672 =

Juan Lopez de Peña

En tres de abril deste año de mil seiscientos y setenta y dos murio alonso sanes de ornillos, recibio los santos sacramentos hizo su testamento y en el mando le hiziesen por su alma honras de medio beneficiado, quatro misas en los altares privilegiados

quatrozientas misas rezadas dos años de añal de alibra
como se contiene en su testamento, a que me remito y por
ser asi verdad lo firmo de mi nombre dieg dia mes y año
arriba dieg =

El Cura — Juan Lopez de Peña

Fran.ca de Leiva muger de Fran.co de Vastilla murio, el 18 de Mayo deste año de 1672

En diez y ocho de Mayo, deste año de mil y seiscientos y setenta y dos murio
Fran.ca de Leiva, muger legitima, de Fran.co de la Vastida. Recivio los santos
Sacram.tos no hizo testam.to por tener Padres, que no le dieron licencia para ello
el Licen.do Baltasar de Leiva, su her.o Ordeno se le hiciesen honras comun.es
por su alma, doce missas en los Altares previlegiados de Nuestra Señora de la estre-
lla y en el S.to Convento de Nuestro Padre San Fran.co de San Andres
de Muga de la Villa de la Vastida, y quatro fanegas de trigo
de Añal y por la verdad lo firmo de min.o dho dia mes y año arriba dhos

El Cura — Juan Lopez de Peña

Rui los testamentos deste a.o de 72 y por ser v.d lo firme
en Abalos en 23 de Agosto de 72

Fray Pedro de Cocaya
Comiss.o de Jerusalen

Y quedo nombrado para pedir las limosnas de dha s.ta Casa de Jerus.en
Grabiel Lopez de Ortiga Samaniego vez.o de dha villa
dho dia mes y a.o dhos

Juan Lopez de Peña

Murio Pedro de Eguiguren en 27 de agosto de este año de 1672

En la Villa de Abalos a beinte y siete dias del mes de agosto Murio Pedro de Eguiguren hijo lexitimo de Martin de Eguiguren y de Angela de Paguegui su lexitima muger vezinos de la Villa de Ynbar de la provincia de Guipuzcoa recivio los santos sacramentos y los beneficiados y servidores de la yglesia de señor San Esteuan de esta dha villa le hizimos el entierro en la dha yglesia de Onrras comunes de gracia y por la verdad lo firmo de mi nonbre dho dia mes y año arriba dhos

Murio Franco de Barrundia en 1 de septibiembre de este año de 1672

El Cura - Juan Lopez de Ta

En primero de septiembre de este año de mill y seiscientos y setenta y dos murio Franco de Barrundia hijo lexitimo de Domingo de Barrundia y de Ysabela de Barrenechea su lexitima muger vezinos de la Villa de Eybar recivio los santos sacramentos y nos otros cura y beneficiados y servidores de la yglesia de señor San Esteban de esta Villa de Abalos le hizimos el entierro en la dha yglesia de Onrras comunes graciossamente y por la verdad lo firmo de mi nonbre dho dia mes y año arriba dhos

El Cura - Juan Lopez de Ta

Murio Catelina de Leuia
en dos de Octubre de este año
de mil seiscientos y setenta
y dos años

En dos de Octubre, de este año de mil seiscientos y setenta
y dos años, murio Catelina de Leuia muger legitima de P.º
de Thexada, Recivio los santos Sacramentos, Hizo testam.to
y en el mandose le hiciessen por su alma honrras comunes
quatro misas, en los Altares, previlegiados de nro S.r sanfran.co
y de nra señora, de la estrella, ducientas, misas rezadas
por su alma y las dexo encargados, y un año de anal de
a libra y por ser verdad lo firmo de mi n.º dho dia mes
y año arriba dho. El Rita Juan Lopez de Ra

Murio Ju.º de leiba estudiante
en 18 de octubre de este año
de 1672 años

En diez y ocho de octubre de este año de mill y seiscientos y setenta
y dos murio Ju.º de leiba clerigo de prima hijo lexitimo de Urban
de leiba y de ana de amores su lexitima muger. Recivio los santos
Sacramentos, no hizo testam.to por no tener de que el Lizdo Baltha
car de leiba su herm.º clerigo presbitero Cappellan y servidor
de la yglesia del señor San Esteban de esta villa de Abalos
le ordeno se le hiciesen por su alma honrras comunes, y quatro fa
negas de trigo de anal y cien misas rezadas y lo demas a su
voluntad y que le dictare su conciencia y por la verdad

Lo firmo de mi nonbre dho dia mes y año de esta otra parte dhos = El Cura Juan Lopez de Pecina

Murio Maria de Salas en 11 de nobiembre deste año de 1672

En onze deste mes de nobiembre Murio Maria de Salas viuda muger q fue de Martin Ybañez vezinos de esta Villa = Recivio los santos sacramentos, hizo testamento, y en el mando, se le hiciesen honrras comunes y dos missas en los altares prebilegiados de nro Padre San Franco trecientas missas rezadas, por su Alma, y las de sus encargados, y vn año factual de a libra de pan cosida q se aya de empezar desde el dia de su fallecimto y dexo por sus Albaceas y testamentarios, a mi el dho Cura Juo lopez de pecina, a D. Franco de Olarte Ramirez de la pecina Alcalde mayor de esta Villa y a Pedro de Barrueco vezino de ella, y me remito en todo a su testamto, y por ser asi verdad lo firmo de mi nonbre en dho dia mes y año arriba dhos =

El Cura = Juan Lopez de Pecina

Murio, P.º Ramirez de Pecina. — 1 —

En Primero, de henero deste
Año de 1673 años

6

En primero, deste año, de mil seiscientos y setenta y tres años
Murio P.º Ramirez de Pecina, Marido y conjunta persona
10 (Abintestato) de Francisca de Texada, quien, con su padre P. de the-
rada, Ordenaron, se le hiciensen, Honrras, Comunes, y Un año de pan
de a libra de anal, y lo demas quisieren, hacer por su alma quedo
a su Voluntad y por la Verdad lo firmo de mi nombre y el
Cura = Juan Lopez de Pecina dicho, dia mes, y año, arriba dichos

El Cura = Juan Lopez de Pecina

Murio Maria Sainz
de Villa suso e 27 de
febrero deste año de 1673

En veinte y siete de febrero deste año de mil seiscientos y setenta
11 y tres Murio Maria sainz de Villasuso Muger legitima de Fran.co
de Amores, recibio los santos sacramen.tos no hizo testamen.to el que
y cumplimien.to de su alma remitio al dicho su Marido y con su or-
den se le hizieron honrras Comunes y por ser anssi verdad lo
firmo de mi nom.e dicho dia mes y año arriba dichos =

El Cura = Juan Lopez de Pecina

Murió Juan de escarza
en 3 de Marzo deste
año de 1673

En tres de Marzo deste año de mil seiscientos y setenta
y tres años Murió Juan de escarza dezinio los santos sacramentos
no hizo Testamento Ordenaron sus hijos se le hizieron honras co-
munes por ser pobre y lo demas que hizieren lo deseruaron an
Voluntad y por ser anssi verdad lo firmo de mi nom.e dicho dia
mes y año arriua dicho=

Juan Lopez de Ro

Murió esteuan de
armiropl en 15 de marzo
de 1673 años

En quinze de marzo deste año de mil seiscientos y setenta y
tres años Murió esteuan de armiropl de Edad de ocho años
y entrado en Nueue hijo legitimo de Joseph de armiropl
y Magdalena Lopez dezinio los santos sacramentos y de
no el dicho su P.e hizieze su Entierro y que
pagaria lo que es de costumbre. y por ser anssi verdad lo
firmo de mi nom.e dicho dia mes y año arriba dichos=

Juan Lopez de Ro

Difuntos 1673 Abalos 7

En la Villa de San Vicente de la
Sonsierra de Navarra a diez y seis dias del
mes de Enero de mil Seis. Setenta y tres años yo
el Illmo Señor Don Gabriel de Esparsa Señor
Obpo de Obispado de Calahorra y la Cabeza Ynit
de este libro de difuntos de la Parrochial de la Villa de
Abalos por declaracion fuel cura Juez Con la Clau
cumplidos todos los testamentos mandas y legados
pios de los que an muerto desde la Ultima Visita
que Su Illma hizo Comision Con facultad de Nuevo
Visitar para que se haga pago de los derechos
Ynita a Real de Cada Vecino mando y firmo

Gab. Obpo de Calah
y la Calcada

Anxo
Emo Cpe de Trag

En Veynte y Vnte de Julio de mill y Seis
los Santos Sacramentos, no hizo testamento su Marido Miguel
del Olmo Leyro haver onzas Corrientes, y fue sepultado
el dho dia mes y Año =

Gabriel Lopez
de Arizpe

En 2 de Febo de 1673 - nombro el r Cura Pº de
Barrueco Perdeposito ano de la limosna de Jesus.
Se cobraron las setimas acostumbradas y por ser de
Oficio en Aba los en dho dia mes y año dhos ss

Pedro de Anaya

año 1673 En ocho de Octubre murio Maria de Aguero Viuda
Vezina de Talavilla, hizo testamento y dejo Onras
Comunes y trecientas misas rezadas, y por ser
Verdad lo firmo Gabriel lopez
de Ortiga

año de 1674 En Veynte de febrero de este año Emil Mes y quinientos y Sie
+ Senta Iguatio murio Diego Ruyz Ermitaño
de esta Señora de la Rosa, no hizo dejue testan y lo firmo
todos de suso y lo firmo ut supra

Gabriel lopez de Ortiga

En Veynte y dos de febrero de mil y Seyscientos y Setenta y Seis
murio Maria Saenz de la Camara Viuda hizo testa
mento, y dispuso se enterrase con honras de medio de
finados. y dio medio de anal y dos cirios y mando
se dijesen por su alma docientas misas rezadas y por
ser verdad lo firmo ut supra

Gabriel lopez de Ortiga

En dies y seys de Marzo murio Esteban Saenz de Escarza
X mozo libre y muerte Cauto sus hermanos Juan Ruiz
Saenz de Escarza le hicieron honras comunes por que sus
bienes eran pocos y por ser assi verdad lo firmo ut su
pra &c

Gabriel lopez
de Ortiga

Año de 1674

8

En Peynte Dno de Março mrio Pedro Lorenzo Vezino que era desta Villa hizo Testamento por testimonio de Franco Lambrana escribano desta villa Y dispuso en el se le hiciesen honras cor nes. Y Setenta misas Rezadas Y Seys misas en los altares priuiligiado Y que se enterrase en el Abito de San Franco Y Reci bio todos los Santos Sacramento Y por verdad lo firme

A Supra Dn Gabriel Lopez de Ozdiga

En ocho de Setiembre deste Año de mil Seys Cientos y Setenta y quatro murió Catalina Ramirez de Pezina muxer de Pedro de Fexa da Recivio los Santos Sacramentos y hizo Testamento por ante mi Dn Martin de Puyuelo Escribano Real y de Numero desta Villa de Sanct Vz y mando Vn Ras de medio Benefizio y dexo Vna Misa Rezada que se de Pezina el dia de San Martin y lo firme yo Dho Escno Como Consta de Testamento y Lo firmo yo el dicho Cura

Gabriel Lopez de Ozdiga

En dies Y nueve de Febrero deste Año mil Seys cientos Setenta y quatro murio Andres de Ozio Y no hubo Sequites tro, fue Vezino desta villa Y bivio en el Ospital donde murio Y lo firme yo el dicho Dn Gabriel dicho

Gabriel Lopez de Ozdiga

En Treze de Octubre deste Año de mil Seys cientos y Setenta y quatro Como Me Consta de Testimonio que Sirbio Murio Don Franco de las Fuentes Vezino de Pezina En la Villa de Madrid Y En Febrero en el

En Dorio de dho S. Sanfran en Seis Fas
mes Fo Ante dho Pco Fo que En Las Gls
sdia dhas Fas, Condicion Naturas Q Vs,
Eyziesen bon Ras de Sbre ficiado en Fero
y Leyziesen dezin emes Fa dha Parroquia Fas
Mi as Reza das y Xunta Mun Fe Duxo
Dos Mui Vez.Sres Pa Re Tuos fundados en
Vnas Elecdades Vinas como Consta de Fes
Fa Mento q me Re Mto y Se bol
Cumpliendo Con todo y Para que Conste lo
firmo en Sgnue de dicho Dor dho año

Dn Gabriel Lopez Horiga

Rezeuio fray D. Garayo tocante al auto y
en 16 de Diziembre del 694 años

Dor Rezeuio Sali mo Nra dentro Cuento y dos me
dor quartillo, y lo firmo Dn Nombre En 16
de Diziembre de 694 as D. Garayo Rl
Dor Reciuio Dn Real de agua ho Sacando quinze q
que Sobran Angue monta to do treinta y dos Reales
Vellon=

año de 1695

En Noventa y zinco deste año dem Ao
y treinta y zinco Muio Maria, Sabados Lunes co
Morra Sor Pedro de arada y zu testamo Porteri mono de Aran,
zazu Pbro de Sambria bes Cribano Rea Ho de Numero de esta Villa
y en Su Jurisdizion Honras de mecho bien Aziado
y Fazien das Mitas Veza das Lo de Mas de Surbienes Lo

Año de 1
%

Mande a Joseph Sanchez Suso bruno Para q
de ellos Hiziese Vna la Pellana yen caso q
no fuesen bastantes Se fundase Vn bin Cu
Con Carga de Veynte Misas Rezadas Como mas
Lasta Mi, Consta de Recho testa M, aque me
Remito Lo firmo Vt supra

D Gabriel lopez
Hortiga

En Veynte de diz deste año dem.s Sr Juten
tayzino murio el Ll.do Don Juan lopez de
pezina Beneficiado de Alas y Villas de San Viz,
Peñazerrada y sus anexas y rexidor que era en esta
de abaxo murio Sargento Sinpodex Vezinx los
Sacra M.os niazex testa mento; Pero por una es cruptura
otorga da por ti monio de fran.co Sanchez es cri bano
de Veynte.s Consta que Auia echa donazion
de sus bienes yazienda a Diego Lopez Suso bruno quien
ase cho el Sentiexo como es costumbre hazerse a otros
beneficiados y mi Misas Rezadas y Porxex Vez
dad Lo firmo dominom bre =

D Gabriel lopez de Ortiga

Año de 1676

En Veynte dos dias del mes de Marco dom.s Ihey.s cientos y Setenta
y seys años = murio Catalina de Olave viuda de Juan de Texada Rezimos los
Santos Sacramentos y Vltimo testamento Otorgado por ti monio
de fran.co Sanchez escribano R.l y del numero de Tarancilla de Valde
Olmino de la dicha Juridica y del dicho lugar de Tarancilla

Catalina

Benefiçiado Vruçuinta ẽnisa Jura ẽnida Perpetua fiindad
En una heredad Dejapor Linderos della Primero Llamado
Jiniquel Heredada Sahÿ Jpor ser verdad Jpara que conste
Lo firmo dicho.=

Gabriel Lopez de Arriga

En Veinte y dos de Agosto de este año de Mil seis y setenta
y seis Muró, Juana María de Acbotiqué, Muger legítima
de Domº de Cacuatzolo, Naturales dela Provinzia de quéquez
aco, y Residentes enla Venta de San Antton, Jurisdiçion
de esta Villa, de Abalos, Recibió los Santos Sacramentos
de Bizo Testam, y Abso su Marido Respuesto se bezinen
Bonaras de Medio Benefiçio, y en todo lo demas cumplió
con su Obligazion, Jpor ser Verdad lo firmo=

Gabriel Lopez
de Arriga

En Veinte y ocho de Agosto, del año arriba dho, Murió
Dnº Gonzalez de Abalos Joco Soltero y Hijo, de Dnº
Gonzalez de Abalos, y Bernarda de Aguero, Recibió los
Santos Sacram[en]tos, y sus Padres le bizieron hazer honr
ras Comunes, Jpor ser Verdad lo firmo=

Gabriel Lopez
de Arriga

Catalina de Mazzana

En Veynte Siquabo de Otubre desteaño demil Setecientos Setenta Siete murio Catalina de Mazzana muger legitima de Fran.co Reyz del Postal menor Enfermo. Recibio los Santos Sacramentos no hizo testamento, se mando Le hizo Horzzas Comunes. Y mando se dijesen cien misas por su anima de la dicha su muger. Y por ser verdad lo firmo de mi nombre=

Dad lo firmo de mi nombre=
Dn Gabriel Lopez
de Arriaga

Fran.ca de Sabina

En Veinte y seis de Dezembre de este año de mil seis.os y setenta y seis; murio Fran.ca de Sabina Vda. de estas Villa y Viuda de Gregorio de Velasco Recivio los Santos Sacramentos y hizo su Testam.to, por testim.o de Martin de Zayuta escriv.no Real y del num.o de esta Villa, no dexo ninguna fundazion, y sus Herederos han cumplido con lo que dispo y lo firmo

Dn Gabriel Lopez
de Arriaga

En quinze de Nov.e de este año de mil seis.os y setenta y siete, murio Fran.co Gil Vz.o de esta Villa de Abalos Recivio los Santos Sacramentos hizo su Testam.to por testim.o de Fran.co de Lambziaur escriv.no Real y del num.o de esta dha Villa no dexo ninguna fundazion sus Herederos han cumplido con todo lo q.e dexo dispuesto para su alma y lo firmo=

Dn Gabriel Lopez
de Arriaga

Maria de Leyva

En tres de Abril de este año de mil seis cientos y setenta y siete años, murio Maria de Leyua muxer lexitima de Sid Ramirez Alonsso, hizo su Testamento por testimo de Juan de Bergara escriuo Real y del numo de la Villa de Aro en el Siguio bonnzal de medio Beneff. de mil misas rezadas, dos aniuersarios perpetuos, y dos Bisas rezadas per petuas fundadas sobre Quintas heredades, y Casas como cons ta mas larga mte de dho Testamto aque me remito, y por ser assi Verdad lo firmo de mi nombre fecho Ut supra=

Fabxi Lopez

Murio Pedro de Joaja en veynte ocho de Abril. Recibio los Santos Sacramentos, Protesto, testamento hicieron Mandas lo mismo= Fabxi Lopez

Yo fray Fernando Religioso de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautibos Conbentual en la Ciudad de Logroño y Procurador de dha Redempcion que he Recibido La Esphimas acostumbradas por los testamentos y por ser Verdad lo firme de mi nombre en diez y seis de Mayo de mil Sts y setenta y siete

fr Fernando

Confesso Yo Dn Diego de Osinaga Vicecomisso de los Santos Lugares de Jerusalem que Benefficio Cinquenta Pesos Rs de limosna que sea cogido Entre año, y juntamente. Las Esphimas acostumbradas por los testamentos. Y por ser Verdad lo firme en Veinte y ocho de nouz de mil Sts y Setenta y siete

Dn Diego de Osinaga

En Veinte y ocho de Henero de setenta y ocho murio, Baxtin de Zarraboeyta natural de la Villa de Elgueta en la Probincia de Guipuzcua

Recibió los Santos Sacramentos y no hizo testamento por no tener de que y ser pobre de solemnidad y lo firmo para q conste &ª

Ortiga

En Cádiz a cinco de febrero, de este año de mil seis; y setenta y ocho murió, Luzia de Leza viuda recibió los Santos Sacramentos, no hizo testamento por ser hija de familias, sus padres le hizieron el entierro, y demas funeral como es costumbre y lo firmo ut supra

D Gabriel Lopez

En primo de Marzo, del dho año murió, Un Pobre en el Hospital, y dixo llamarse, (no le administro los Santos Sacramentos) Juº Lopez, y ser natural y Vº. de la Villa de Ochandiano en la Provincia de Vizcaya, y no hubo de q hacer testa y se enterro de limosna &ª

Gabriel Lopez de Ortiga

En diez y ocho de Marzo de dho año murió Don Ramirez de Peñazerrada, Mozo Pobre y Guarfano, natural de esta Villa, recibió los Santos Sacramentos, y no hizo por no tener de que, y sus Hermanos le hizieron hazer honras comunes=

Gabriel Lopez de Ortiga

* En Veinte y Seis. del Dho mes de Marzo murio Juana de Brizuelas Viuda, y Pobre de solemnidad, Rezibio los Santos Sacramentos, y sus Hijos dieron limosna para q se enterrase con bonrras comunes = Gabriel Lopez de Lorenzana

En Treinta y Vno de Marzo del Dho año murio Dn Juan Ramirez Cano de la Lastra, Rezibio los Santos Sacramentos, hizo Testamo por ante mo. de Martin de Zayuela, escano Real y del numo de la Villa de Sanct, y en el dispuso; dijeron Honras de Benefo entero, mil y quinientas Misas Rezadas, las Misas Perpetuas, fundadas, sobre las Huertas hizo en el Dho Lorenzo q goçara y otros legados, como mas Latamte consta del Testamto q Lorenzo aqui me remito Dha = Gabriel Lopez de Lorenzana

En Veinte y Vno de Abril de mil seis y setenta y ocho años, Murio Luzia Garzia de Lastra, Muger legitima de Balthasar de Lastra, Rezibio los Santos sacramentos, hizo Testamto otorgado por ante Dn de Zayuela, escano Real y del numo de la Villa de Sanct y en el dispuso Honras comunes, y cien Misas Rezadas y las de San Pedro, y Vna Misa Cantada perpetua mda fundada sobre Vna Biña en el Termo de Almuntas arroyo de Biña de San de Villarroso se dedio Hecho,

Y todas Legatas como mas latamte conste de su Testamto aque
me Remito, Y de Ynso fecho Ut supra =

= D Gabriel Lopez de Ortiga

En quinze de Agosto de este año de mil seis.os Y
setenta Y ocho, murio Maria de Olarte, muxer
lexitima de Dom.o de Ojuaga, Vezino los Santos
Sacramentos, no hizo Testamto, murio sin Suzesion de
xando Fran.co de Olarte su lexitima, por ser su Padre
Y le mando hazer honras comunes, Y entto demas
cumplira con su oblig.on conformandose con la cantidad
de la lexitima q.e la dha su Hixa tenia, Y por ser
la Verdad lo firmo, en dho dha Ut

D Gabriel Lopez de Ortiga

En 26 dho dho. Recebi los testamentos Para
Don de Cp.o y dello m.e delegacion Yo fame Ex.dicho
dia mes Y Ano = D Domingo Sanz

Cumplido En Siete de Nobiembre de este año de mil seis.os Y seten
ta Y ocho, murio Juan de Pezina Vz.o de esta dha
Villa Vezino los Santos Sacramentos, Y otorgo su
Testamto por ante D.n Antonio de Zaldua Zayueta escriuano
Real, Y del numero de la Villa de Santander, Y sus Here
deros Dan cumpliendo con todo lo dispuesto por
el dho Testador, Y no dexo memoria por q.e firmo
D Gabriel Lopez de Ortiga

Murio Pedro de Texada mayor en dias en este Pueblo
del mes de diciembre de este año de mil Setecientos Y ochenta
Y ocho, siendo testamentado Y Recibio los santos Sacra

mento, nodixuso memoria Perpetua Entos Legatos que dej
Jospuesto Para Sufragios de sus Almas y Thomas de Texada Clerigo
Presbitero su Cabezalero lo a cumplido con mucha puntuali
dad Y por ser verdad lo firmo &c.

D Gabriel Lopez de Arriaga

En dicho dia Mes y año dicho Yo el Dor Dn Gabriel Lopez de Arriaga Cura
y Vicario de esta Villa de Sn Pedro de Arma Partido de Chinchon
Certifico que en el Libro de Difuntos que Para Sentar las Partidas
de los que fallecen en esta Parroquia se halla la que es del tenor
siguiente

En diez de Abril de mil Seiscientos Y setenta y
cinco años murio Catherina Lopez de Budiaulla
muger legitima, de Matheo Gonzalez de Alcala
murio sin Sacramentos, y sus Padres de la difunta
les dizen Honras segun su calidad, por que ella
no pudo faltar porque murio de repente &a

D Gabriel Lopez de Arriaga

En ocho de Marzo de mil Seiscientos Y setenta Y nueve
murio Margarita de Guadarrama muger legitima de Juan
Ybañez Recivio los Santos Sacramentos y no hizo testa
mento su Marido cumplio con lo que Dios Mando
hacer por su Alma en razon de lo Comun, y todo lo demas
perteneciente a este funeral segun sus fuerzas y Posibi
lidad lo firmo =

D Gabriel Lopez de Arriaga

En diez y nueve de Marzo de mil Seis.os y setenta y
nueve murio, de parto, Doña Ysabel Ramirez de la
Higuera, muger legitima, de Don Bern.do Martinez de
Tejada, y por ser la muerte violenta no pudo hacer
el dho su Marido mando hazer honras de Bentte
cuerpo entero, con assistencia de la Comunidad de nro
Padre San Fran.co de la Barrilla, y mil Misas rezadas
y doze en los altares Privilegiados, y por ser assi

Verdad, lo firmo en dho dhâ mes y año arriba dhos=
Dn Gabriel Lopez de Arriaga

En nueve de Dizr. de mil Sis. y setenta y nueve años
Murio Dn Bdo Martin de Tejada Vezino de esta
Villa de Abalos, Dijo los Santos Sacram.tos, otorgo
su Testam.to por ante Mro. de Martin de Paguaga
Sno R.l del num.o de Aro de Sanbriz y en el dispuso se le
hiziesen Onras de Ben.do Entero. Que se digesen
mil Misas de su cuenta mas por su Alma Mandas, Encargados
y Albaceas. Un Aniversio perpetuo sobre Onze casas y bna
Viña tras la Iglesia de esta. Que hubiesse de dezir el dicho Aniv.o
en dha Iglesia de San.do, por los Ben.dos Fundadores
de esta. Y asimismo de limosna Catorze Rs. de Vell.on
como mas largam.te Consta del dicho testam.to a que me
Remito y lo firmo
Dn Gabriel Lopez de Arriaga

En onze de Dizr. de mil Sis. y setenta y nueve años
murio D Bdo Martinez de Tejada Vezino de Sanbriz
hizo su testam.to por ante mi de Martin de Paguaga
Sno R.l del num.o de Aro de Sanbriz y en el dispuso se le
hiziesen Onras de Ben.do Entero. Que se digesen
mil Misas de su cuenta mas por su Alma Mandas, Encargados
y Albaceas. Un Aniversio perpetuo sobre Onze casas y bna
Viña tras la Iglesia de esta. Que hubiesse de dezir el dicho Aniv.o
en dha Iglesia de San.do, por los Ben.dos Fundadores
de esta. Y asimismo de limosna Catorze Rs. de Vell.on
como mas largam.te Consta del dicho testam.to a que me
Remito y lo firmo
Dn Gabriel Lopez de Arriaga

+

En Veynte deheren muryo Pedro lopez de Arriaga Alferez Recivio los santos Sacramentos Fue Padres le enterraron con Cruz y Agua de medio Beneficiado I mandaron decir Sus Sufragios por su Alma &c.

Dn Gabriel lopez de Arriaga

En Catorze de Febrero, de mil Sis. y Ochenta, y Uno muryo Angela Saenz de Orrillos muger de Miguel de Hernanmirez Fue los Santos Sacramentos, y Entierro Se Enterram por testimonio de Dn Dn Sambrano de Sambrano Sr. del numero de estas Villa Yerel dupso. Onras de Mre de Lo Ben.do dozientas y Cinquenta Misas, Y sii en los altares privilegiados. dejo por sus Cabezaleros al dicho Sumario Dn. Dn Juan Saenz de Ollauruo. Todo lo que dispuso.

Dn Gabriel lopez de Arriaga

Cumplio

En Veynte y Seys de Abril de mil Sietecientos Sochenta y nueve Josepha lopez de Ortiga muger legitima de Esteban de Berrueco Recibio los Santos Sacramentos. Del cumplimiento de su Alma todo lo a mi disposicion por ser mi hermana Segun queda asi cargo Sa cumplir Conforme Segun Su legitima Alcance, Y mis posibles fuerzas miten, Yo fuerzo.

Dn Gabriel lopez de Arriaga

+

En doze de mayo. de mil Sietecientos Sochenta y nueve Murio Marcos lopez de Medrano hijo legitimo de Juan lopez de Medrano, y de Juana gonzalez, Recivio los Santos Sacram.os Yno hizo testam.to por no tener Legue de tal Sus Padres mandaron hacer el funeral Conforme Resulta de Condicion

Dn Gabriel lopez de Arriaga

En Santo Sancho de Pravia dentro del sr. Arcipreste de Tineo a quatro de Agosto de mill sr. y ochenta años murio Pedro de Rio Sr. de esta Parroquia de Pravia de los Santos Sacram. y porno aber hecho testam. En presencia de mi el Vicario Cura Rector de dho Lugar. que Empadrono de Vna Cama de Tablas Obrados y medio poco mas o menos que tenia para su Uso en el Lugar de Sebendres Y Echizure por su Alma se le dixeron Trenta Misas rezadas y se Sacaron de su Hacienda Sesenta reales de vellon para Su Entierro, y mas mandas forzosas a que dejo por su Albacea Vniversal a Dn. Pedro Rio su hijo con lo que Cumplio y pago todo lo Contenido en su Testamento y para que conste lo firmo

D. Gabriel Lopez de Ortiga

En quatro de Agosto de mill sr. y ochenta Murio Marcos Lopez de Mediavilla hijo lejitimo de Juan Lopez de Mediavilla y de Juana Gonzalez Recivio los Santos Sacram. y no hizo testam. por ser hijo de familia

D. Gabriel Lopez de Ortiga

En Santo Quatro de Agosto de mill sr. y ochenta Murio Pedro de Tejada Recivio los Sacram. de la Extremaunzion y no hizo testam. Sus hijos y herederos dispusieron Onzas de medio Ben.do dozenta y cinco misas Rezadas por su Alma y las de sus Encargados y una Lebra de pan por Paxio del Pueblo en sufragio y lo que Burgos dispodria hacer segun el Valor de su Hac.da

D. Gabriel Lopez de Ortiga

En treinta de agosto de mill sis. ochenta Murio
Juana Gonzalez muger legma de Sebt. Lopez de Medrano
Difa. los santos Sacram. Otorgo Su testam en q se
mi Agmte aun crucifixo Cuya Genl disposicion se hizo en
Su alma Onras Comunes. Lebra Sumdia despan que se
Haze a su sepultura a voz y clario de Un año y Cuento y cinq
misas por su alma Sus albaceas y testamentarios
Dn Gabriel Lopez de Ortega

En treinta de dicho año de ochenta Murio
Maria Ortiz de Arete muger legma de Pedro de Oriz
Difo los Santos Sacram, Otorgo testam. Sobre declara
Sus Dotes y bienes. Dejo Mandas acostumbradas
declara Q se le hizieron Onras Comunes y dejo en
Gos su alma Albaceas encargados Cien misas rezadas y dho
e Ynventario Executando segun su declaracion
de Difo Dn Aroban
Dn Gabriel Lopez de Ortega

En dicho de Sr dem sis. ochenta, Murio
Catalina de Arriola. muger legma de Juan de
Iturbe Morador, e netam, de Abalos
Jurisdicion de Sadel Oxio Cenoxio

de Vizcaya. Pbro los Santos Sacram. notario
testam. por no tener deque. Dejo se Enterrase
con el auito de San Fran.co Con Una misa Cantada.
Y en la misma disposizion de su Alma. se Cumplizia
En la dicha Yglesia del Orrio. donde dejo tiene Vienes
y le dejo a Sumarido Cumplase con lo q tiene a
Cargado.

Gabriel Lopez de Vizcaya

En Ounte Sdes de Sep.e de mill.os Setecientos
Myco Diego Gonzalez de medrano, R.o del testam.o
Pbro los Santos Sacram.os por no tener
por Testm.o de San Lamoreano sino Y del
Numero de estam, Yenel dho Orrio, y
Medio Ben.to quatrozientas Misas Rezadas
Una memoria perpetua de dos misas Cantadas
En mmtos con Cm.o de Sus R.s Cada Una
Fundadas Sobre Una tina de tierra Ordenada
Junto al Rexo, Que dicen dellos Vezinos
Junaprezia de tres Fanegas de Sembradura

8/o

En la Villa de Alamonza a beinte de Abril de mil
y Seiscientos y dos años. Ante mi Escriuano y testigos
parecio presente Bernabe de Acosta Vezino desta
Villa de Alamonza y dixo que estando enfermo de
enfermedad corporal que Dios nuestro Señor le ha
dado y en su buen juicio y memoria natural
tal como Dios nuestro Señor fue seruido de
la dar y temiendose de la muerte que es
cosa natural a todos los biuientes y queriendo
disponer de sus bienes y hazienda para
descargo de su conciencia y salud de su alma
hizo y ordeno su testamento en la forma
siguiente

Gabriel Lopez de Arriaga

En el nombre de la Santissima Trinidad Padre
Hijo y Espiritu Santo tres personas y un solo
Dios verdadero que biue y reina por todos los
siglos de los siglos Amen. Sepan quantos esta
carta de testamento vieren como yo Bernabe
de Acosta Vezino desta Villa de Alamonza
hijo legitimo de Diego Lopez Ballejo difunto
y de Maria Gonzalez su mujer difunta
estando enfermo de enfermedad corporal que
Dios nuestro Señor me ha dado y en mi buen
juicio y memoria natural tal como Dios
nuestro Señor fue seruido de la dar y temiendo
me de la muerte que es cosa natural a todos
los biuientes y queriendo disponer de mis
bienes y hazienda para descargo de mi
conciencia y salud de mi alma hago y ordeno
mi testamento en la forma siguiente

Primeramente encomiendo mi alma a Dios
nuestro Señor que la crio y redimio con su
preciosa sangre y muerte y pasion y a la
Virgen Santa Maria su Madre y a todos los
Santos y Santas de la Corte del Cielo

Yten mando que mi cuerpo sea sepultado en
la Yglesia desta Villa de Alamonza en la
sepultura que mis padres tienen en la capilla
mayor de la dicha Yglesia

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de la Santissima Trinidad

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestra Señora

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Animas

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Francisco

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Antonio

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Diego

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan de Dios

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan Bautista

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan Evangelista

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan Baptista

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan Nepomuceno

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan Capistrano

Yten mando que el dia de mi entierro se
me digan por mi alma treinta misas rezadas
de Nuestro Padre San Juan Bautista de la Concepcion

Recivio los Santos Sacramtos no hizo Testam.to
ni dispusicion de su Alma ni dyo a la voluntad de su
Marido Ysu Padres fran.co de Berruco y Juana de
Aluiz le hizieron hazer Onras dem.as Bena.das &
lo demas ban Cumpliendo. Segun Sub.o Cur.a &
Dn Gabriel Lopez de Zuniga

+ En Dho dia murio Ynpobre del Hospital
y dyo llamarse Juan gomez- Recivio los Santos Sacramentos
y se enterro de limosna &=
Dn Gabriel Lopez de Zuniga

En Quinze de Octubre murio Juan
de Velasco Yndio estan.o Recivio los Santos Sacramentos
y otorgo Su Testam.to por ante mi de mancomun de Pa
gueta.s no Real del Numero del Aud.a de Sanctiste
y el dho. Onras Comunes. Y ten.a Rezadas
y Juramto que tiene a.nal de media libra &
Dn Gabriel Lopez de Zuniga

+ En Quinze de Nobiembre de dho año murio
Juana de Velasco, hija de Familias Recivio los Sanctos
Sacram.tos no hizo Test.to por no tener de que, Sus Padres cum.l

plicaron con su oblign &c

Gabriel lopez de Ozriga

En Catorze de Dizembre del dho año Murio Al
fonso Lopez de Ozriga Vezino los Sanctos Sacra
mentos de esta Villa por Testamto de Martin de
Layuda escriuo Real y del numo dela Villa de
Sarria, y en el dispuso Sonxras de medio Benefdo
y quatrocientas Misas Rezadas, y el Auito de San
Fran, y vn año de anal de alibra, nombro por sus
albazeas a Don Esteban Ruiz delos Huertos Benefdo
en esta Yglesia, y a Franco Lopez de Ozriga su hex
no, y por sex Ocxdad lo firmo &c

Gabriel lopez de ozriga

En diz y seis de Dizembre del dho año Murio
Jun Ramirez de Penazerrada Mayor en dias Vezi
no los Sanctos Sacram to hizo Testamto y su Mu
xer Isabel Ruiz del Portal Ocndio vn Buy
tenia y le Saco el Auito de San Franco y le hizo
hazer Sonxras Comunes, q es Salo q podia llegar
su Caudal q es muy corto &c

Gabriel lopez de ozriga

Mbunte de Dezem del dho año murio
Juan de Arenzana que asi dyo llamarse
y ser Vezino de Sarria de Bcari Re
sidente En Sarria En Seruio del Ldo
D. Esteban Ruiz de los Huertos, Rio lo

Santos Sacramentos Q no hizo testam porq dijo
no tener de que Y al dicho Reamo encarg
que tenia a Gundinero de su salario lo hiziesse por su
alma que assi lo hizo Con Onzas Comunes Y pago
la limosna que es costumbre &=

Q Gabriel Lopez de Rodrigas

En Nuño de Henero de mill Qs Y ochenta y un años
murio Maria Garcia difunta viuda muger que fue
de Diego de Hernandez Q hizo los Santos Sacramentos
Otorgo Su testam por ante mi de que doy fee
Q, R, Y del numero de Olave, de Nuño. Y en el dispuso
Onzas de medio Ben.do dozientas Y cinq Da Ana abad
de San Juan. Y nombro por su albacea a Pedro de
Bermueco. Y a Miguel de Hernandez Vezinos
Dho dispuso Cosas expedientes &=

Q Gabriel Lopez de Rodrigas

En dos de Febrero de mill Qs Y ochenta y un años murio
Juan Lopez de Medrano Q hizo testam de Abad los Santos
Sacramentos Q no hizo testam Y sus hijos dijeron Y declararon
lo dicho Y Reamo de Mendoza con el auto de su Juan Y Con
Onza comun Y cien misas rezadas por su alma Y fue
encargador todo lo qual sea Executado dho dor &=

Q Gabriel Lopez de Rodrigas

En Cuenca a dos de Mayo de mill sos setenta y Uno
Murio Juan de Berruezo Fo de esta a Dio los Santos Sa
cramentos su hijo testamento y Ano el Mro Cura
Cura. me dijo que se le hizieren Onzas comunes, dozientas misas
Rezadas por su Alma Un Ano y de alimosna de Salua
de San Juan para dar tierra a Cuerpo Esta fue su boluntad
y no otra cosa alegue dho y fee=

D Gabriel Lopez de Ochoa y Aza

En Cuenca Ytem de Abto mes dem murio Anade arroyo
muger Exmo de Orbande Sierra Dio los santos Sacramtos Ydo por
Su Testamto su alma su boluntad de Alfo Balthasar de Cuenca y cumplio
Lo hizo quien cumpliza con Dho Obligon y

D Gabriel Lopez de Ochoa y Aza

En Seis de Abril murio Orban de Cuenca Dio los santos
Sacramtos Ydo Sumimo Mysterio por su Alma a cuyo
Entierro Balthasar de Cuenca presente, quien cumplio lo
con Dho Obligon segun la cart de Orden y Su Pago se man

D Gabriel Lopez de Ochoa y Aza

En doze de mayo dem Mo, de setenta y Uno murio Joseph
de Segama de Repente Criado que Era de Dn de Begue Vezino
de Cuenca, y auiendo Testado a su dicho Dn de Begue
le mando Enterrar, y dio la limosna q se Costumbra Son
bunte Y assi Fo= y dijo era natural de Santa Cruz de

Campoo y Vº de la Civ.d de Logroño adonde Stava Casado
y para Conste de Fallecimiento lo firmo en este lib.o
y lo firmo =

D. Gabriel Lopez Rodrigo

En quatro de Junio de mil Sº, y ochenta Juntó Dn Mariano
Gonzalez de Avalos = viudo de Dª Maria Gonzalez de Avalos muger que fue de Pedro de
Bezuco Vº de esta Dª Pasó los Santos Sacram.tos y Otorgo
su testam.to por ante mi de q.e doy fee en Logroño en Real
y Vº de Stª Agueda de Noviembre de dho año, siendo Test.os
Dn Manuel de Aguirre, y Dn Manuel Ortiz de Zarate Vec.os
de esta Ciud.d y Dn Pedro Ant.o Ruiz de Arbulo Pres.te
Cl.o de esta Parroq.l = Y por el dho su testam.to q.e
otorgo en papel comun por no haverlo de Sello, dixo
que su Cuerpo lo entregava, y entrega a la Tierra
de que fue formado, y q.e luego que Dios Nro Señor
se sirva de llevar de esta vida a su Alma, la
Encomienda a su Divina Misericordia, y los Meritos
de su Hijo Unigenito Jesu Christo Nro Señor, y
que su Cuerpo sea sepultado en la Parroq.l de esta
Ciud.d en la Sepultura que tiene propia de su
Casa, y Mayorazgo, y que el dia de su Entierro
se le digan Misas de Cuerpo presente, y Cabo
de Año, y las demas que parezca a sus Albaceas
y Testam.ros, y que para ellas se tome de sus
Vienes lo que sea necesario, y que en quanto
a los demas Vienes, Derechos, y Acciones que
le pertenezcan, y Pertenecer puedan, Instituia
y Instituio por sus Herederos Vniversales en
todos ellos a Dª Maria Josepha Gonzalez de
Avalos, y Dª Maria Ygnacia Gonzalez de Avalos
sus Hijas legitimas, y de dho su Matrimonio,
y de la dha su Muger, y Dª Maria Josepha
Gonzalez de Avalos, y Dª Maria Ygnacia Gonzalez
de Avalos, y

Otorgo Su Testamento por ante Thomas de Sn Juan de Lambrana, no Rl, y Jurisdicion de Lag, Jeniel dispuso Onzras de medio Ben dos años de Sntal de la quatrocientas misas Rezadas, Sin Cn los Altares de nro Oratorio de Sn Miguel de Laguarda fundada sobre Una biña de su Obrero de Lag que Cae en termino de misma Laura asulco de viña de Sebastian Bermeo y del Pro de Lago a Sal manera como todo consta mas largamente de su testamento a que me remito &c

Jph Gabriel Lopez Dorriga

Jph de Velasco escno en 16 de Julio

En Rioja y Sus de Julio de mill sos ochenta y Uno Ante mi Jph de Velasco escno mayor rentor Real del Sto Oficio y los Santos Sacram, Otorgo Su Testamento Cerrado y sta Abierta Sin de Sumariente por ante Thomas de Sn Juan de Lambrana no Rl y del Numero del Sto a General de Lag Jeniel dispuso de medio Ben quarenta misas Rezadas dichas en los Altares Privilegiados Sitos de San Juan Bautista de Albra Sto Apostol Sn Miguel y deuda en el Cementerio de su Hig la Sn Fundasen por su Cabezeros dos arrobas de vino, el Uno Una misa Cantada el dia del Corpus Christi Con diacono y Subdiacono que sea de Nra Sra de la Soledad en la Octava de San Juan

En Anbersario con noturno y misa Cantada Conda
cam y Ofrs q lo q dupo y para q conste lo firmo en
dha Villa de =

Gabriel Lopez de Zuñiga

Juan Delgada

En Seis de Junio de mil Sos y Sochenta Sos años Murio
Juan Delgada de todos los Santos Sacramentos no hizo testam
por no tener de que y dexo a Su Mujer Angela Gonzalez le tiro
de ser Onras Comunes y lo firmo = Doctor lo firmo

Gabriel Lopez de Zuñiga

Andres Carmes

En Sinco de Mayo de mil Sos y Sochenta Sos años Murio
Andres Carmes del Campillo Viudo de Familia Hijo de
los Santos Sacramentos, no hizo testam por no tener de que, el Sr Thomas
de Ayala Villa, quedo encargado en hazer lo que pareciere por
su Alma y dexo de Ofrs en Onras de Medio Ben, y por
ser asi Doctor lo firmo

Gabriel Lopez de Zuñiga

Cathalina Ruiz

En Seis de mayo de mil Sos y Sochenta Sos años murio Cathalina
Ruiz Viuda de Diego Gonzalez de Abalos Hol y fueron de Estado
Rio los Santos Sacramentos, otorgo Su testam por ante mi de que
de Rambreano Ss, Rl, Jurisd. de Nagrandia, y no expidio Sauer q dupso
Real porq Alo, dixo perdio Attestam, Sus herederos dyeron q
Juzgan onras de medio Ben, Alauto de San Juan, y un Arro
de Atnal de Alubia quedaron todo lo suyo asi la de Junta

Yglesa En lo demas cumpliran con su obligon segun la
Can.s de hazienda q dejo Yporser asi verdad lo firmo

Yglesias Gabriel Lopez Horozco

Maria martinez En diez y seis de Julio de dicho año Murio Maria Martinez
de Prima soltera Recivio los Santos Sacram.tos Hizo su testam.to
por ante Nro. de Gran. de Lamboeane ss.no Pl. y fho de la Guardia
Yen el dho su Entierro de medio Bendo con Oficio de Misa
Cantada, quarenta misas rezadas Yclose en el altar
privilegiado del Convento de la Bastida Cuyo encargado
fue el Padre Cura Dn Estevan Martinez de los fuertes
sus Cabezaleros quedo el remanente de su bienes se funda en
vinculo Con tres misas rezadas de carga dotada a quatro Reales
Yademas una, fundo otro vinculo Con la carga Cinco Y
Con Una huerta y Arvolado de Cuebas de Yelpes Con
Valor de Reales Yen dha huerta que esta al Sulco de
Casa de herederos de Fran.co Gil con carga de Una misa
Cantada dotada en seis Reales como todo Consta de
dicho testam.to aque me Remito Y lo firmo =

Yglesias Gabriel Lopez Horozco

Lucas de Muro En Nobre de Agosto de mil.s.os setenta y dos años
Murio Lucas de Muro Cirujano que fue Con testamento

Mag.na de

Maria de Ar

Lorenza de

Maria

Otorgo Su Testamento por testimo de Juan de Lambxeane
su Real y Jfo de la Guardia y en el dispuso Onrras Comunes
Cienmisa Cantadas, y Recivio los Santos Sacramentos Jporque la
Verdad lo firmo de su nom=

Jgabriel Lopez Moreno

Mag.na de amores

En diez y ocho dia de Agosto Murio Mag.na de Amores
Rlio Fue los Santos Sacramentos yo torgo Su Testamento por testimo del Sto
Juan. de Lambxeane dejo Onrras Comunes Cienmisa Cantadas y Año
de Anal de albia dos Cirios Juna Casulla Jdejo por Su Cabeza
bienes a Mg.do D Juan Martinez de los Rios. Da Balthasar de
Leyna Jporser la Verdad lo firmo de Suso=

Jgabriel Lopez Moreno

Maria de Anguiano

En diez de Octubre de mill.os jochenta Jdos años Murio
Maria de Anguiano muger legmo. de Martin Suarez de
Escarza, no Testo porno tener de que Rlio los santos Sacramentos Jsumando
dispuso se le hizieren Onrras Comunes=

Jgabriel Lopez Moreno

Lorente de Bubierca

En dies y ocho de Octubre de mill.os jochenta Jdos años
Murio Lorente de Bubierca Jo. de esta Rlio los Santos Sacramentos
no Testo porno tener de que se Enterro de limosna

Jgabriel Lopez Moreno

Maria Gil

En Quinze Jquatro de Octubre de mill.os jochenta y dos

años Murio Marco Gil Mozo Mro de Antona de
1/0 Orbina Fos de este Qzino los Santos Sacramentos I porno
abernº Otorgo Su Testamento en presencia de mi e Un Fees cruzo
Cura; Y en el dispuso se le hizieren Onras de medio Ben. y una treintena
misas Rezadas y una misa perpetua fundada en la Pa
chial del lugar de Vrbina Con Su nocturno y misa Cantada Con Vigilia
de ocho Reales fundado sobre Setezientos Reales que tenia en la
Caxa de su Padre en el dicho lugar de Vrbina y dos años de Arrai
de alcabra; Y otros legados como Consta del testamento a que me remto Va

Fabriel Lopez de Orxa

Gran de Vrbina

En Veinte de Novem dem llos y ochenta y dos años
Murio Gran de Vrbina mozo Soltero, y Fo de Stan Qzino los
Santos Sacram, y otorgo Su Test. ante e Un Fees cruzado
Cura por no aver Alma por heredera de todos Sus
bienes Dos Su Cabalero que fue Pedro Berrueco ba cum
pliendo con el thenor del testam

Fabriel Lopez de Orxa

Clara Lopez

En dies y Siete de Dze dem llos y ochenta y dos años
Murio clara Lopez de Orxa Viuda de Su de Albor Qzino los
Santos Sacram, y no hizo testam por tener hecha donazion de
Sus bienes ante e Un Fees cruzado Cura por Sexta parte Canal y no te
ner herederos forzosos, y la dispuso en su alma lugar y ante dicha
y yo Cumplire con mi Conzienzia

Fabriel Lopez de Orxa

+ En ⁊quinze demarzo demil Seyscientos Sochenta ⁊Tres
años murio Juan Sanz Vecino destanilla Inobeziado
mas del sacramento de la Estrema uncion por hauer per
dido el sentido de Repente ⁊Rotubo dejue destar ponjue
xe Pobre de Solemnidad Dõ

Gabriel Lopez de Rojas

X En veintesiete de Abril demill ⁊ Sochenta ⁊Tres años
Recibio el R.e fray Diego de Viana Pro Curador de La Reden
cion de Cautibos de la orden de la Santissima Trinidad Calcada de la Ciu
dad de Logroño todos Los Testamentos q. estan en este Libro asta el Re
cibo de esta Plana, y la mosna q. dellos se debe sacar y por la Verdad
Lo firma en dho. dia en Arnedo

Xpicgo de Pinedo

En Los de Agosto demill ⁊ Sochenta ⁊Tres años
murio Fran.ca de la Barcena Viuda de Juº Martinez de
tejada Recio los Santos Sacram.tos ⁊ otros Sufragios por ⁊ Testam.to
de Martin de Pajueta ⁊ Sr. Cura y de la Cruz de la Villa de San
Vizente Zeremonias se hizieron Onras Comunes Cen
nsas Rezadas ⁊ Chanto de San Fran.co Misas de Requi
Cordobelas Una Cantada Sdyo por su Cabezalero a
Bm.e de Cabezuela Sanz. como mas largamente Consta del
dho ⁊ Vistam.to aquien me Remito Dõ

Gabriel Lopez de Rojas

En Junta de Agosto murio Mariana de Echauxi Viuda
de Lucas Semino vezinos Trixueros que fue enestanilla Recibio
los Santos Sacramentos ⁊ Otros Sufragios enconformidad
de su Testam.to ⁊ Sr. Cura y de la Cruz de la Villa de San
Vizente Zeremonias se hizieron Onras Comunes Cen
nsas Rezadas ⁊ Chanto de San Fran.co Misas de Requi
Cordobelas Una Cantada Sdyo por su Cabezalero a
Bm.e de Cabezuela Sanz. como mas largamente Consta del
dho ⁊ Vistam.to aquien me Remito Dõ

Gabriel Lopez de Rojas

Josepha Ortiz

En Siete de Dz de mill ss y ochenta y tres años murio Josepha Ortiz muger legma de Miguel de hernandez R.o de esta Villa Recivio los Santos Sacramtos y no otorgo testam.to ni hizo Memoria alguna por ser criatura, y para q.e conste lo firmo Dn Pedro Antonio Cura, Ygo Sacristan mayor de esta Yglesia de San Martin del expresado lugar de Pinto, y lo llevaron los Sacerdotes acompañando el Cuerpo hasta la salida de esta Villa se compuso el Cauldo en Cuenta Sexmo. y lo firmo alla de que doy fee. Dn Ygno de Arteaga

Martin de Escarza

En Nueve de Dz de Sesenta y Nueve murio Martin de Escarza Vezino de esta dicha Villa Recivio los Santos Sacramentos Otorgo testo por no tener X degne de Cauldo esta Villa le entierro de Limosna y lo firmo

Dn Gabriel Lopez Horruytiner

Esteban de Bezmo

En Cuenta y Cinco de Noviembre de Mill Sets Sesenta y Dos años murio Esteban de Bezmo Vezino que fue de esta dha Villa, en la Villa de Yebenes en Arzobispado de Toledo y por su Testam.to que dexo en Mi poder consta que la Parroq.l de esta Villa por los Beneficiados y Sexmo.s de ella se Dixesse Un Oficio Mayor con assistencia de la Comunidad del Conv.to de San Fran.co de la Villa dela Bar.da y assi mismo se digan Quarenta Misas Rezadas por su Alma y lo firmo otra Cuenta

Dn Gabriel Lopez Horruytiner

Sub Ramirez
Cano de la Peña

En Cuenta Lcinco de Agosto de 1682
Y quatro años murio Sub Ramirez Cano de la
Peña Vº de esta dha Villa Vozimó los Sanc
tos Sacram.os no hizo testam.o declaro su Voluntad
en quanto a cumplim.o de Alma ab.o Vez.o Don Bal
thasar de Leyba Vno de los Testigos, Y
declararon hauia dispuesto se le hiziesen honras
de Benef.do Entero dos años de anal a libra cada
dia dos Velas Y Vna Hacha en los Dhos dos años=
ochocientas Misas rezadas Y por Vna Escriptura
Matrimonial otorgada por testim.o de Martin
de Lajusta Scrno Real Y Vº de la Villa defunt
consta hauer mandado a Dom.co Ramirez su Hijo
el Sexto Y quinto de sus Vienes señalandole
Casa Y Huerta arriba de la dha Casa Y Vna
Pieza de ocho fanegas de sembradura En dcho m.o
del Prado Suso del dho Camp.o que se Va a Baños
fundando en estas propiedades dos Misas rezadas
perpetuam.te las seis a quatro Reales de limosna Y
las otras seis a Sie Reales, como mas latamente
Consta de la dha Escriptura que ante mi Vem.o
Y lo firmo=
Y Gabriel Lopez de Orh.a

Dº ochoa=

+ En diez y ocho de Março de mil seis cientos y quatro años, pareció Un Hombre muerto en el Camº Real que se va a Samanigo, y de los que le siguieron Conto que se llamaua Pedro ochoa, Vizcayno, y la Justiçia Veguino al cabo de esta Villa lo enterramos, y lo enterramos de limosna=

Gabriel Lopez de Ozinga

Maria Gonzalez=

En Cinco de Mayo de mil seis cientos y ochenta y quatro Murio Maria Gonzalez de Medina Villa Soltera Vezina de los Santos Sacramentos otorgo su testamento por testimº de Martin de Zayuta Sº Real y del numero de la Villa de Santª. dexo por su Heredero a Catalina Gonzalez de Medina Villa su hermana y dispuesto se le hiciesen por su alma Entierro comun Docientas Misas Rezadas quatro Misas en los altares Privilegiados, y que se llevase su Sepultura por espacio de año y medio Un anal de albiza y lo dispuesto otorgo=

Gabriel Lopez de Ozinga

Maria de Ochoa=

+

Gabriel de Amores=

+

Juan de Solarte=

En diez de Junio de mil seis cientos y Vn años murio Juan de Solarte Vezino de esta Villa Vezino de los Santos Sacramentos. Otorgo su testamento en presencia de mi el infra escripto Cura y con el dispuesto Entierro comun, y cien Misas Rezadas y que por espacio de Vn año se lleue su Sepultura Vn quarton de pan, y Mando al altar del Santo Christo de la Vera cruz Vn Maravedi de Cera que sino obiere lo que fuere en el Sagrario de la Linda Leonor

Dº

Stº Xpto

Juana de Sa Cruz=

Jurisdiçion de esta Villa asurco de Nerras Jermas concan
ca y obligo. que la Cofradia de la Santa Cruz cruz este
obligada perpetuam.te hacerle dezir Una Misa Rezada
todos los años en el dia de la cruz de Mayo ô el dia de
la Ascens.n ô el Corpus, y si no la quisiere admitir la
Cofradia con esta Carga o su Voluntad lo pueda el
Santuario de Ntra Señora de la Rosa con la misma
oblig.n &a

Dn Gabriel Lopez de Ozeja

Maria de Oziarte = Murio Maria de Oziarte Soltera que dixo ser
+ Natural de Albadiano en el Señorio de Vizcaya y
no dexo por no tener de que, y el Cabildo de esta Villa la
entierro de limosna en quatro de Junio del año arriba dho=

Dn Gabriel Lopez de Ozeja

Fabrica de Amorg = En Siete de Junio del dho año Murio Fabrica de
+ Amorg Soltero hijo de Franco de Amorg Vzo de esta Villa
y de Maria de Villarreal difunctos y por ser Hijo de
familias no dixo testam.to y su Padre le dio el entierro
segun sus posibles &a=

Dn Gabriel Lopez de Ozeja

Grazia de Ruiz = En ocho de Junio de el dho año Murio Grazia de
Ruiz Viuda de Franco de Cevrino Vezinos los San
dhos Sacramentos. Otorgo su testam.to por testim.o de Juan
de Laguera Scrno Real y del Num.o de la Villa de Santa
dexo por su Heredero Universal à Esteban Alfonso

Lopez de Orzhoa Su Cuñado dispuso Entierro de Cruz
ho Bemffdo por su alma, Asistencia Misas Vigilia
que su Cuerpo se entrasse con el Cauito de San Fran
q̃ por espacio de Un año se le llene a su Sepultura
Una libra de pan Cada Dia por Velas y Una Cara
dela q̃ no dispuso otra Cosa &a

Dn Gabriel Lopez de Lexanga

Luzia Lopez de Linares

En Oclnte y siete de Junio de Mil Seis gochenta
y quatro años Murio Luzia Lopez de Linares Mu
jer lexitima de Dn de Amores Recivio los Santos
Sacramentos y no hizo testam por no tener de que,
rido de hizo Hazer Cruzes Comun &a

Dn Gabriel Lopez

Fran.ca de Sesada

En Oclnte y ocho de Julio de dho año de ochenta
quatro Murio Fran.co de Sesada Viuda de Pedro Ra
miz de Lizina Recivio los Santos Sacramentos y la
disposn de su Alma la dexo a la Voluntad del Sr.
Thomas de Sesada Cabalero con quien asistia quien
Dize Cumpliza con su Conzienzia en quanto su Caudal
lo permitiese &a

Dn Gabriel Lopez de Langa

Maria Hortiz de Zarate

En dho dia Ocnte y ocho de dho mes Murio Fran
Hortiz de Zarate Mujer lexitima de Andres de Muxi

Diego Lop

Sebastn Sa
de Villasuso

Vez. de esta Villa Vezino los Sanchos Sacramentos que
dexo ami Sto Cura que de Sus Bienes se le Saxe
se Sl altar de San Pedro para dar Tierra a su Cuerpo
y se le Dixesen Honras y Comunes y lo Restante de su Azi
enda Sepagasen las Deudas que Sto ha Mandado y ella
Damian Contrabiendo Duxonte Sl Testamt. y que Respecto
de Sto Dotes Hijos si Sobrasse algo pagados las Deudas
Sl Sl
anito y Honras Comunes se Digesse de Misas por su Anı
ma. y de Sus encargador Deguas de los Diez de su Mandado &a

Gabriel Lopez Dorrigas

Diego de Clarke

En Primo de Setiembre de Mill Sis. y ochenta y quatro
anos Murio Diego de Clarke Vez. de esta Villa Vezino
los Sanchos Sacramentos y dexo Su Testamto ante mi Sto
Cura y dexo en el se le Dixesen Honras Comunes y que se
Sl Sl
Digesen por su alma y de sus encargador en el discurso de Sl
ano Docientas Misas Rezadas

Gabriel Lopez Dorrigas

Abelipe Sanz de Villassusso

En treynta de Setiembre de Sho ano Murio Abelipe Sacros
de Villassusso Vez. de esta Villa Vezino los Sanchos Sacra
mentos y dexo Su Testamento ante mi Don Gabriel Lopez
Sl Sl
Dorrigo Cura y Beneficiado de esta Sha Villa, y dexo de Solo
Sesenta Ducados y lo demas por Sacar hecho donazon de lo
dos Sus Bienes a Dn de Villassusso Su Hijo que Vezino
en la escriptura que Yzo Honorosa Mas dexo Sho Sesenta
Ducados, y Mando se le Dixesen Honras Comunes y que se
Sl Sl
Digan por su alma Docientas y Cinco Misas Rezadas

Miranda, dos años de Añal Siguno dos libros de Sa
Segundo Una Libra cada Una Lalande con
del Sto Sacramto. que no Remito &ª

Gabriel Lopez

En Quinta de Diziembre de Mil Seis cientos y quatro
años Murio Nicolasa de San Millan Muxer Legitima de Don
de Orrazo Morador y en esta Villa y Criados de ella Re
cibio los Santos Sacramtos, y no hizo Testam.to por no Tener
de que Dexar y Ser Pobre de Solemnidad &ª

Gabriel Lopez Dorniga

En quinze de Abril de Mil Seis. cientos y Cinco años
Bruno Franco Ruiz del Portal Vo de esta Villa de Balo
Diziendo los Santos Sacramtos no hizo Testam.to por no te
ner de que Dexar y sus Hijos Mandaron Darle Honrra
Comun que para la Verdad lo Firmo Ut supra

Gabriel Lopez

En 20 de Henero de 1606 murio Barbara
Ximenez Biuda Testam.to Recibio los santos
Sacramentos Ffirmo Gabriel Lopez

Gabriel Lopez

Juan Ximenez
Abello

En Treze de Marzo de Mil Seis cientos y cinco años Mu
Jua Ximenez Abello Viudo Vezino de esta Villa
para que despues de su Fallecimiento Testase Lo q ynfra escripto Cum
Dexando expresa su Voluntad por Un papel que me entrego ingra
Dispone que su Cuerpo sea enterrado en la Yglesia Parroq de esta
Villa en la Sepultura de sus Padres con Acuerdo de Jun Padre
Fran dos años de Añal de ahora con dos Velas y Una Cande

Doze Misas en los altares priuilegiados, y Mil Misas Rezadas
y Honras de Medio Beneficio y que Dexa la Comunidad de San
Franco de la Barchilla a su Entierro y si quedare alguna cosa del
Remanente de su Hazienda pagadas las deudas se funde Vn Vinculo
con Carga de Misas perpetuas y acabada la cuenta y pagadas
deudas y funerales lo sobra mada y lo fiamos en dho dia mes
y año Ut.=

Dn Gabriel Lopez de Ortiga

Oso= En Veinte y ocho de Abril de mil Seis cientos y ochenta y
cinco años murio Franco Sanchez de la Portal Vo de esta
Villa de Abalos recibio los Santos Sacramentos no Hizo Te
stamto y su Muger Isabel de Blanke le mando Entre En
tres comunes; y por la Pobreza lo firmo en dho dia mes y
año Ut.=

Dn Gabriel Lopez de Ortiga

En quinze de Mayo de dho año de Ochenta y cinco murio
Don Joseph Martinez de Estrada recibio los Santos Sacra
mentos y otorgo Su Testamto por Martin de Laguna Scno
Real y Vo de la Villa de Salvatierra y en el dispuso se
entierre con el Auito de San Franco Dexa de Medio Be
neficio y quinientas Misas Rezadas dos años de anal, el
primo de alhaja y media de pan y el Segundo de Vna haza
y cho y lo que dispuso por dho Testamto y lo firmo=

Dn Gabriel Lopez de Ortiga

En dos de Mayo de dho año de ochenta y Zinco
Murio Dona Jorgela Mz de Estrada Muger de Don
Barthol.e de Olbina Samd. Recivio los Santos Sa
cramentos, Oyo Sus Testam.s en presencia de Mi. A cnfe
sso de la Villa de Sam.d y de el cam.d Real que Van de
Cieza de la Guardia a la Villa de Sam.te Con carga de Vn
aniversr.o y Misa Cantada que sean dichas en dha Igle
sia en la octava de San Joseph. y Sepultura de limos na
tos. Aniversr.o y Misa Cantada y se Hagan acada Mi
sa y ambertaños Una libra de Cera, dos candelones y cad
dia como Mar Lazarp.e contra del dho su Testam.to agua
Me Vendito, y lo firmo. de.a

Dn Gabriel Lopez de Stigarribia

En dos de Mayo de Mil Sis y ochenta y
Cinco años Murio Fran.co de Leyba Mozo Soltero, y
fue los Santos Sacram.tos y lo Fueron a dar Vn Clerigo de gue
Su Nombre Don Balthasar de Leyba Clerigo Presbitero
Cura Rectoral de esta Villa y Vn año de Renta de a Libra

Candela dos Velas que ardiendo dexo al
Sto Su Bendo, y por ser así la Verdad. lo firmo de mi nombre en Sto dia Mes y año Sobre=

Dn Gabriel Lopez de Ortiga

En diez Mes del Mes de Junio de Sto año de Mil y Ciento y Quatro Murió Maria Saenz de Hormilla Muger Legitima de Franco Gonzalez de Abalos Menor abintestato y Vbo Testigos que lo oyeron decir en diversas ocasiones que si Dios la llamara de este Mundo Sepultura de Enterrarse con el Manto de San Franco, Entierro de Mes Mes Oficio, y Treinta Misas Rezadas y Vn año de añal de alibra dejan, y sus Hermanas que son Juana, Lucia, y Magdalena Saenz de Hormilla que son las Herederas por no Saber Dexado Subcesion. Dixeron que querian Cumplir con esta Voluntad y asi lo Vn executando &c

Dn Gabriel Lopez de Ortiga

En Veinte de Junio de Sto año Murio Dn Gabriel Ybañez Vco de esta Villa Recivio los Santos Sacram.tos y no Hizo Testam.to por no Tener de que enterrarse de limosna &c

Dn Gabriel Lopez

En ocho de Julio de dho año Murio Juan de Clementania, y en nueve de dho mes murio Maria de Anguiozar su Muger moradores ambos En esta dha Villa y naturales de Valdivar en la Provincia de Alava, Recivieron los Santos Sacramentos y no testaron por no tener de que y se enterraron de limosna &c=

Dn Gabriel Lopez

Joseph de Tejada

En Veinte y tres de Setiembre de Mil y Seiscientos y Ochenta y seis años murió Joseph de Tejada Clarte Vecino de esta Villa Recibió los Santos Sacramentos y no testo por no tener de que y el Cabildo de esta Yglesia por ser su Sacristan le hizo honrras fue medio Beneficiado de Simbrana &ª

Gabriel Lopez

Dn.ª Ysmuro

En Veinte y Siete de Setiembre de Mil y Seiscientos y Ochenta y seis años murio Dn.ª Ysmuro y Otero Vecino los Santos Sacramentos y Sacramental confesor dijo que dejaba sus bienes que tenia se cumpliesen honrras y Misas de cuerpo presente y se enterrase su Cuerpo con el Avito de San Fran.co y que se pagase a su hermana Angela Ysmuro el trabajo que ha tenido en la asistencia de su Enfermedad y lo demas que sobre sus bienes dejara por sus herederos a Diego Ysmuro y Angela Ysmuro sus hermanos dejando asu voluntad. Misas y Misas segun les parezca sus bienes quedan cortos, Asi lo declaro y por ser la verdad lo firmo &

Gabriel Lopez de Ortiga

Maria fil.

En diez y siete de Henero de Mil y Seiscientos y Ochenta y seis años murio Maria fil. Mulata legitima de Juan Garcia y de Ysabel Criados vecinos de esta Villa recibio los Santos Sacramentos y otorgo su testamento por testimonio de Juan Garcia escribano Real y del Numero de la Villa de Villa Esquirna. Y en el dispuso onras comunes trecientas Misas rezadas y los años de Ynal de Vela con su Vela y Candela, y por ser mulata la hizo cabezera de Su Marido, como mas largamente consta de dho testamento a que me remito. etta

Gabriel Lopez de Ortiga

Diego Lopez

En diez de Henero de Mil y Seiscientos y Ochenta y seis Años murio Diego Lopez Pastor recibio los Santos Sacramentos y Bendicion y lo firmo

Gabriel Lopez de Ortiga

Confesor. Le declaro quiera Su Señoria q̃ el Cantar
de Capellanias de esta dha Villa. Con el aumento de
Nra Señora San Juan de Sele hiziesen otro q̃ yo
Mando Pase sobre la Renta Pan que es como
dicho de quatrocientos Ducados de Principal de zada
todo lo demas a la Voluntad de Don Diego, Leocio su
Cuñado, y Maria Leocio Sumio Para que Conste Saue
Mesmo declarado ante el dho D. Baltasar de Leyba Lopez
Cuelle ante mi y lo firma ett

Vnta Ano 1686

Gabriel Lopez de Ozhiga

En la Villa de San Vicente de la Barquera a diez dias
del mes de Abril de mill seiscientos y ochenta y seis años el Señor
Don Francisco Fernandez de Mendoza Salazar Arcediano
de Regla Dignidad y Canonigo de esta Santa Yglesia de Caliensse
Vicario General de este Obispado por Su Santidad y Vso de
Vnto de los Libros de christus estando en la Villa de Abaco de la
Santa Vnta Visita de ella y por ante mi el Escriuano de Camara
Con buen recibo y por ante testigos abaxo escriptos estando en
Los Portales de las casas de Ayuntamiento de esta Villa
Las personas q̃ abaxo se hirieron Presentes los autos de Visita de esta Villa
y dellos les compela por lo q̃ por ante mi Escriuano se hizo Mandado

y lo firmo

Francisco Fernandez

de Mendoza Salazar

Ante mi

Juan Lopez de Ollador

María Re
mirez mu
rio en el
Junio 886

En nueve de Junio de mil Seiscientos y ochenta y seis años
Sin poder testar, murió, María Ramírez viuda de Miguel Ortiz de Zarate después de aver recibido los Santos Sacramentos, Su Marido
Comunes por los Beneficiados, y Semaneros de esta Yglesia
Y lo demas procurara cumplir conforme su posibles, y lo firma
mo = Gabriel Lopez de Zarriga

Juan de Ayala
Cumplió

Juan de Ayala
Cumplió

Antonia
nez de Per

Dio de Zaragoza
Defunto
el Sexto Murio,
en 13 de Julio
de 1686

En Veinte Ocho de Julio de mil Seiscientos y ochenta y seis años murió, Juan de Zaragoza, quasi chilo llamaron, y fue natural de Zaragoza, en los Reynos de Francia. Recivio los Santos Sacramentos Juan de Lanza, Maestro de Retorica que era Sacristan mando enterrar con vnacuerpo de honrra comun: que importa cierto y fue Real dose de la Sepultura, dos de Sacristan dos de Ofrenda Todos de vna Sola Caja, y Cruz, como es Costumbre enterrada en la Yglesia con la Cruz de Madera de su nombre, dho dia Mes, y Año vt supra

Gabriel Lopez de Zarriga

Gregoria Fernandez
Viuda

En Vnce de Julio de mil Seiscientos
Ochenta y seis años murio Gregoria Fernandez
difunta viuda Vecina desta Villa, Recivio los
Sacramentos. Hicieron honras Comunes Asistieron los
Cuitos de San Juan Lo demas de Cumplimiento de
Alma dicen Cumplirian Segun Sus posibles, Y aquel
Mismo dia fue enterrada difunta =

Francisca Ramirez

En Veinte Otro de Julio de dho Año de mil
ochocientos Veinte, Murió Francisca Ramirez de peçerina
Viuda Legitima de Juan Martinez de Veinte, Recivió los
3 Santos Sacramentos Permaneçio con Cura, Medico
que la Hicieron honrra Comun Concurrio de la Parroquial
de San Juan Mandaron decir por Su Herede
ros Ciento Cincuenta Misas Rezadas Paguese Diezmo
Real Aquarteron Rfan: Porque Verdad Fho dho testo
dho año declaro No Firmo dho dia

f Gabriel Lopez Dorriga ff

Juan de peçerina

En Treinta Dunio de Julio de mil Seiçientos
Cumplido Veinte Seis Años Murió Juan de peçerina. Soltero
Hijo Legitimo de Bautista de peçerina Viudo Natural
de peçerina. Recivio los Santos Sacramentos Solemnemente
con honrra Comun Su Padre dijo Hara la Decir las Misas
por Su Alma, Segun Supo Hable =

f Gabriel Lopez Dorriga ff

Antonia Ramirez de peçerina

En Diez Siete de Agosto de mil Seiçientos Veinte
y Seis Años Murio Antonia Ramirez de la peçerina
Viuda Legitima de Nexomino Ruiz Natural Recivio los San
4 tos Sacramentos. Notesto como tengo dicho Su Hazienda hi
zo honrra Comun Con lo demas Cumplira como Se
fuere Sabiendo Lo examinaren =

f Gabriel Lopez Dorriga ff

Pedro de la Roxe

En Seynte Socho dagosto de Mil Seiscentos Sochenta Seis años Muryo, Pedro de amores Mozo soltero hijo legitimo de Andres de amores y de Santa de Maria de Muga. Recivio los Santos Sacramentos de Penitencia, y Sagrada Comunion, que segun Sucaudal haxa decirsa Misas que selo carden = y Sabris Lopez

Ayta guiesson Abrados Cosme Domenguez por el padre procurador de la Redencion de Cautivos de la Horden de la Santisima Trinidad de la Basilica de lo groño ingelo firmen z. dias de Mes de 64 años

Pedro Ma
Soltero

En tres de Febrero dicho dehenero deochenta Siette Murio Gabriell Lopez deoxtoga Samanego Mi Padre Recivio los Santos Sacramentos de Penitencia, Sutestamto, por testimonio de Mar tin de paruetta Pro Real del Numero dela Villa de San Vicente Deneldurguto Sehizziette En Suentiexxo onxxa Medio Deneficiado Dna libra depan por espacio deun año deo fienola trecientas Misas Recadas, Sper Misas en los Altares privilegiados Deun Cobachirro queotorgo Conpresencia delizen Leyba Su Confesor Dineulo Dna Sina quetiene propia Suya En el Campino Despradolo a Surco de Sina de Don Bernardo Holaxte Concargo a De Dna Misa perpetua quesea yadecir en Sechia, delazcano el Sancabriell Sobras costas que dispuso En Sutestamto, aqua Plexe mio Sofirmo

Cumplida

Pedro de la
110 =
Cumplido
con lo de
su pago

En Abalos en dicho dia Mes y Año dicho ss

Por Gabriel Lopez de Ortiga

Cura

Enrico dos de Diciembre murio Josepha Saenz de Corcuera
muger legitima de Pedro de Olcabarrigo Recivio los santos
Sacramentos Ynotesto por no tener de que testar enterrose
en la misma Yglesia Cantando Cofficio de Sepultura
Por Gabriel Lopez de Ortiga

Pedro Navarro
Soltero — En dicho dia mes y Año dicho murio Pedro Navarro Soltero hijo Legitimo
de Prudencio Navarro y de Maria Lopez de Berruezo Veci
nos de Villanueva de Abalos Recivio los santos Sacramentos Ynotesto
Justo por no tener Hijos la disposicion de su Alma a la Deus
Padres ss.

Pedro de Urbina En treynta y dos de Diciembre del Año arriba dicho murio
Pedro de Urbina, Recivio los santos Sacramentos Otorgo su
Testam.to por testimonio de Man.l de Paxueta Escrivano R.l del
numero de esta v.a de Sanctiz en dicho dia mes y Año Dispuso treinta misas
Cinco de ellas cantadas y la una mayor con vigilia y Responso
de la Candelaria, Ynodijo memoria y Capellan por Cuyo
Cumplido como consto de Cartas de pago — Fecho ut supra =
Por Gabriel Lopez de Ortiga

Pedro de Villasuso En treynta y Unico dias del mes de Diciembre del Año arri
110 = ba dicho murio Pedro de Villasuso; Recivio los santos Sa
cramentos, Otorgo su testamento por testimonio de Pedro
de Paxueta Dispuso Otras Comunes y Cinco Vigilias
misas Juramo de Mortual, Ynodijo memoria perpetua
Por Gabriel Lopez de Ortiga

Domingo de En 12 de noviembre de mil Seiscientos Sesenta
Cinco años Murio Domingo de Arana viz hizo testamento
Cerrado ante testimonio de Diego de Ayuta escno real de Numero de la
villa de San Vicente de Barquedo del tenor de la Clausula de
Cinco Reales de la Isla de S. Vicente dejo honras comun no
dejo memoria perpetua para que conste lo firmo Domingo de
Juan Juan de los Cuentos Cuatro dias del mes de Septiembre
de Juan Alonso
de los Cuentos

Joseph Sanchez Vecino de Nobiembre de Mil Seiscientos Sesenta Y Cinco
Mes de Abril Leonardo Ynes hizo testamento ante testimonio de
Cumplido Diego de Ayuta escno real de Numero de la villa de San Vicente
Mes Dando dejo memoria perpetua para que conste lo firmo de Dicho
dia mes y año
De Juan Alonso
de los Cuentos

Diego Lorenzo
de Ochoa Cam
mego en 22
de Febrero 1688

Diego Martin de los Cuentos en 13 de Enero de 1688

En dos de Enero de Mil y Seiscientos Sesenta Y Ocho
años Murio Juan de Ocarte Viudo de Angela Lopez
Recivio los Santos Sacramentos Hizo testamento por
ante el escno Real hizo Y declaro Cantem Don Esteban
Diaz de Ochoa Vecino de esta villa dejo por su alma quinze
Reales comunes Y mando se digan, de aquarton de pan Y la Cande
la Cumplido, puesto de Cuerpo presente dejo Cien Misas
rezadas Y dos Misas cantadas Y mando Gratificado Tutora Ad
ministradora a su Hijo Y de su difunta Y por ejecutora a Doña Juana
Gomez de la Peña viuda de hornamento desta villa Y lo
firmo dho dia Mes y año=
De Juan Alonso
de los Cuentos

Diego Martin Diaz
de los Cuentos en 13
de Enero de 1688

En diez de Enero de Mil y Seiscientos Sesenta Y Ocho
años Murio Martin Diaz de los Cuentos de Edad de Dos
años Recivio los Santos Sacramentos, Enterrado por

Diego Lorenzo
de Ochoa Cam
mego en 22 de Fe
de 1688

Santiago e
6 de Mar
de 1688
Cumplid
11

Su poder a Mi teniente que Baltenes Pache
Mila Sentiesso, Para los Venidad lo firmo dho dia, mes
Año Ut Supra=

Dn Juan Mon
de los Ruentos

Maria lopez
de ortiga Viuda
en 22 de Febro
de 1638

En veinte y dos de henero de mil Seiscientos
Sesenta y ocho años Murio Maria lopez de ortiga
Viuda de Samanieco doncella, recivio los Santos
Sacramentos no hizo testamto por ser pobre no
tener de que Otorgarle con Consulto de su Padre
Capellan Fran.co Prieto Sotomayor y Quiroga
Cura de Medio Vezino de esta Villa de Quiroga
Lo firmo dho dia mes y año Ut Supra=

Dn Juan Mon
de los Ruentos

Pedro de ortiga
en 27 de Febro
de 1638

En veinte y dos de febrero de mil Seiscientos Ochen
ta y ocho años Murio Pedro de ortiga recivio los Santos
Sacramentos no hizo testamto por ser pobre no
tener de que Otorgarle con Consulto de su Padre
Capellan Fran.co Prieto Sotomayor y Quiroga
Cura de Medio Vezino de esta Villa de Quiroga
Lo firmo dho dia mes y año Ut Supra=

Dn Juan Mon
de los Ruentos

Cathelina de
Santiago en
6 de Marzo
de 1638
Cumplido

En seis de Marzo de mil Seiscientos Ochenta y ocho
años Murio Cathelina de Santiago soltera recivio los Santos
Sacramentos no hizo testamto por ser pobre no tener de que
Otorgarle con Consulto de su Padre Capellan Fran.co Prieto
Sotomayor y Quiroga Cura de Medio Vezino de esta Villa de
Quiroga Lo firmo dho dia mes y año Ut Supra=

Dn Juan Mon
de los Ruentos

de la Villa de San Lorenzo deste Nominal Comun
que fenecieron pa Sn Juan cinquenta Misas. Yoan
que firme endho dia. Mes y Año
Dn Esteuan Moz
de los huertos

Joseph de guinea

D. Lorenzo de
obrica

Sn Juan de la Villa de San Lorenzo deste Nominal Comun
que fenecieron pa Sn Juan cinquenta Misas. Yoan
que firme endho dia. Mes y Año
Dn Esteuan Moz
de los huertos

Bartholome
de Menanes

Joseph de Quinea

En diez y ocho de Mayo de Mil y Seiscientos y Ochenta y Nueve años Murio Joseph de Quinea Morador en esta Villa y Vecino en ella, Recivio los Santos Sacramentos. En lo testo, por ante mi de que Certifico lo contenido en esta Partida

D. Domingo de Ortiz

En treinta de Mayo de Mil y Seiscientos y Ochenta y Nueve años Murio Domingo de Oria Lamboa, Natural y Vecino que fue de esta Villa de Abalos. Recivio los Santos Sacramentos. En lo testo por ante mi de que Certifico

Bartholome de Quina

En veinte y Seis de Agosto de Mil y Seiscientos y Ochenta y Nueve Años Murio Bartholome de Quina de hedad de diez años Recivio los Sacramtos Su Padre D. Bartholome de Quina Vecino desta dha Villa

Juan Sanz

En treinta y uno de Agosto de Mil y Seiscientos y Ochenta y Nueve años Murio Juan Sanz Recivio los Santos Sacra

Cramento Protesto por Senhor Sefamilia Su Padre &an
Chañez Echizo honras Comunes Secontexto Conel auto de
San Juan etc
Gabriel Lopez

Pedro Lemiez de Pezuela — En primero de Septiembre de Mil y Seiscientos Sochenta
Cumplido — y nueve años Murio Pedro Lemiez de Pezuela Vecino desta Villa, de
Oilla, Recivio los Santos Sacramentos Otorgo Sutesta mento
14 En presencia de mi Segun fia escrito, Se Selo dispuso hanzia
Comunes Seis cientas Misas Rezadas Dicho por Sucabeza lexo
Acstevan de Salastida, Sno dispuso otra cosa etc
Gabriel Lopez

Mig de Setelada, En doze de Septiembre de Mil y Seiscientos Sochenta
nueve años Murio Miguel de Setelada Vecino desta Villa, de
Cumplido — Recivio los Santos Sacramentos Otorgo Sutesta mento en presen
Cia de mi Segun fia escrito Cuia, Se Selo dispuso que se entregase
15 Con el auito de San Juan honxral Comunes, Sesenta Misas
Rezadas Cuyano deanal deaquarton depan Dicho por Sucabeza
leros de Sizen do D. Thomas de Setesada presvitero Sugran de Setesada
Surobrino aquien dejo por Sueredero Rnibersal con el encargo de
que de Sumanente de Sus Bienes pagado el Funeral y deuda
Hicielle Numinado Con la Carga de Una Misa Rezada que se Dije
Se Selia del axcangel San Mgl. perpetuamente Como Consta de
Sestamto aque Me remito, etc
Gabriel Lopez

Esteban de la Vastida — En nueve de Sephiembre de mil y Seiscientos Sochenta
Cumplido — y nueve años Murio Esteban de la Vastida Vecino desta Villa
16 Recivio los Santos Sacram.to otorgo Sutestam.to en presencia
de Sign fiaescrito Cuia, Sen el dispuso Conzta al Sem.o Bene

Andres de Muga

Gregorio Perez

Cumplido

Juan de Pezuela

ficiado dos Misas en Sosa Atanes Cuenti hiciados ducientas y
Veinte Misas rezadas y mano deaña a Dezibria (desepor
sus Cuezaleros a D. Fran Ximiez de Sapezina (a D. Juan Ximi
ez de Sapezina. Selhiso deque yo el dho Cura doy fe en quanto pue
do etc
Gabriel Lopez

Andres de Murga

En diez y ocho de Setiembre de mil y s. y
ochenta y nueve años murio Andres de Mur
ga de Veino de esta Villa Recibio los Santos
Sacramentos y no Hesto por no tener de que y
Cauldo lo entierro de limosna etta
Gabriel Lopez

Gregoria Garcia

En dicho dia mes y año Gregoria Garcia de treinta años muger de Juan de Sosa vecino desta Villa Recibio los Santos Sacramentos y no hizo testamento por no tener de que y mando se le digan las misas de Cofradia a que es hermana y lo firmo
Gabriel Lopez

Juan de Pezina

En treinta de Junio de mil y seiscientos y nobenta y
un años murio Juan de Pezina hermitaño en el Santuario de Cuebas
de Sanmosa, Recibio los Santos Sacramentos y otorgo su testamento
18 por testimonio de Martin de Payueta Scno del Juzgado desta Villa y
en el que despues de algunas Mandas que hizo a dha Igle

tuario, Y Usufructuario de todos sus bienes, y por heredera a Su Alma Segun
Se hicieren honras comunes por el Cauildo desta Villa, Lo dijo
puso otra cossa, =

Gabriel Lopez de Ortega

Gabriel mandó que =

En Veynte y dos de diciembre de mil y seiscientos y treinta, murió Gabriel Mandones de los Cuentos Padre de Fes
de familia, Recibió los santos Sacramentos de Padre Juan
Mandones de los Cuentos, mandó se le hiciesen honras y demas
Beneficios siguientes, y cumplirá con su Conciencia Segun
sus Bienes, =

Gabriel Lopez

D. Juº de Dios Maria Procurador de la Redemp. de cau
tivos del Orden de Descalços de Nra Sra de la Santidad; dijo
que saque de este testamento los sufragios Bas y echo de
Marzo, y los demas, y para la Verdad lo firme Fecha Ut supra
de Dazalos Ondho dha echo de Marzo de mil y seis. y no sabe
fayno. =

D. Juan de Fes. Arana

Mathias Gonzalez = En primero de Octubre deste año de mil seiscientos
y Quarenta y Uno murio Mathias Gonzalez de Abalos
recibio los Santos Sacram.s y testo ante my el infra
escripto Cura q. se enterrase Con honras comunes y que
su Cuerpo fuese Sepultado en el Sanuto de San Juan
q. se dixesen por su Alma Cinq.ta Misas rezadas y q.
todo se Cumpliese de su Bienes

Gabriel Lopez de Ortega

Baltasar de Pecina en 14 de Mz de 41

Cumplido — 22

En Catorce de Noviembre de mil Seiscientos y Quarenta y Uno
murio Baltasar de Pecina Vezino de Vitoria, Recibio los Santos Sacra
mentos, y otorgo su testamento ante mi el Infra escripto Cura y dixo
Que Queria y declaro se hiciesen honras Comunes y
Cinco y Cincuenta Misas Rezadas por su Alma y diez Pet.s
Misas por las animas de Purgatorio, y que se llevasen a mano

dellinal Zandela asu sepoltura + Dejo pra Caberaleros adon Labriel
Lopez dentiga Benefiuàd dtauilla Dpaño enzada, da Labriel dperiria
Su hijo Dlopzmo=

D Labriel lopez dcoatza

Prudencio Navarro=

En diez Docho de deciem. de Mil Dcis. y nouenta Duos murio Dho
Prudencio Navarro Vo. de esta V.a recibio los Santos Sacram. Dotorgo Su
Testam. por testim. dMartin de Laineta Ecriuano Real Dsdel
Lurgado destaV.a Yenel dispuso q. su Cuerpo fuese enterrado en
El Sancto de S. fran. Comun. Dsesenta misas Dezadas
y un año. dAnal dcg. y dexo para todos los dias Duna Dela
y candela Dzo dispuso Dotras Cosas Labriel lopez

Anatexada=

En dos de febrero de Ate. ano mil Dcis. y nouenta
y dos Murio Ana dtexada recibio los Santos Sacram.
No dixo testam. por no tener deg. Binezonise Donzas
Comunes de limosna q. dixo su Dexm. Dn Thomas de
texada presbitero y Seruidor de esta V.a dAbalos y porlo
Verdad lo firmo Fecho ut. Supra Labriel lopez

Juan de Aldurea=

En tres de Enero de mil Dcis. y nouenta y dos ano Murio
Juan de Aldurea en el Dospital desta Villa dijo Ser
V.o y natural del Lug.r de Sendadiano en el Valle
de quartango recibio los S.tos Sacram.tos y declaro q. dexaua
Un hijo que se llama Dernardo q. le ha auido Durante Matri.
que ha tenido con Maria Muxga su legitima Muger y que es
su voluntad q. los Dienes q. parezieren ser suyos en el dho
Lug.r de Sendadiano q. lo aya y herede su hijo en la Iglesia
de Santa Villa de Abalos se entierre de limosna y por Seruer.
Lo firme de mi Nom.e Fecho ut Supra Labriel lopez de

Lorrepba = En siete de febrero de mil ds.tos y noventa y dos murio
oxagua = lorrepba de Oxuaga mug.r legitima de Juan Remirez de
Cumplio = pena cerrada recibio los santos sacram.tos y no testo por ser
pobre su marido lo enterro con bonrra comun y dijo axia
por su Alma todo lo q.e pudiere segun los posible =
Gabriel lopez

Juan de = En veinte y cinco de febrero de mil ds.tos y noventa y dos murio
Ribas = año Juan de Ribas v.o de edad a de Abalos recibio
los s.tos sacram.tos y otrgo sutestam.to por testim.o
22 de Martin de paguera escr.o Real y del Juzgado de esta
villa en el dispuso bonrras comunes y dijo misas cerradas
de sier en el Santuario de nuestra Señora de la Cosa
y una libra de cera blanca q.e digan dello Asu
hijos por herederos y por albaceas a D.n Bernardo
Clarte Alcalde Maior de esta v.a y Andres de Ribas
su hijo de todo lo q.e dispusso ha = Gabriel lopez
como Procurador y administrador q. fue de la R.on de esp.
ta plaza y por dha R.on y Comendatario que fue de los R.os Conventos
de la Orden de S.n Juan de Jerusalen = Por
haber recibido las septimas y primicias de esta R.on y demas de
1692 S.n Joseph martinez
de Arenas

Joseph de Arrada = En ocho de setiembre de mil Seyscientos y noventa y dos
murio Joseph de Arrada viudo y de otro Primero los santos Sa
cramentos, y no testo por no tener de que testar del cabildo
le entierro de limosna
Gabriel lopez

Maria de Muga=

Cumplido = En tres de Nouiembre de Mil Seiszientos y nouenta y dos
Años Murio Maria de Muga Viuda de Andres de
23 Amores Recibio los Santos Sacramentos otorgo su
testamento por testimonio de Martin de Zaguesta esc.
o/o Real y del Juzgado desta Villa dexo Bonzas ⊙=
Misas y treintenas Misas rezadas por su alma y Veinte
por las animas del purgatorio Sus albaceas Sone el Lic.do
D.n Thomas de Texada presbitero y Pedro Barrueco
quienes dixan quenta del Cumplim.to de su alma y ⊙
demas que dispuso en Su testamento ⊙ a XX.n fundo
Un Vinculo en la Casa q. Murio con la Carga de Quatro
Cantadas con la limosna de Seis R.s ⊙ q. se diga de
D.n todos los Años en la parroch.al desta dh.a V.a y por lo Sex
uidores de ella= Gabriel Lopez

Angela de ginea=

En tres de Julio de Mil Seis.s y nouenta y dos Años Murio
Angela de ginea Mug.r legitima de Juan Ximenez Cano del
la pena V.a de esta V.a recibio los Santos Sacramentos
24 otorgo su testamento por testim.o de Martin de Zayueta Escr.o
de esta V.a en el dispuso Bonzas de Medio Dereches y un Aro.
de Oro. y Candela de las Misas rezadas, y dos Misas en el
Altar preuilegiado del S.n Juan dela Batida y fundo Una
Misa cantada perpetua con limosna de Seis R.s q. se diga
dia del Angel fundado sobre Una Huerta q. tenia en esta dh.a
V.a Como todo Consta del testam.o a que me Remito Rom.o ⊙

Catalina Gonzalez
Despedaula

Cumplido

fran.ca de Otero
en 7 de febrero

Pagó

En dos de Agosto de mil Seyscientos y veinte y quatro años murio Catalina Gonzalez de Medrano biuda muger legitima de Pedro de Abila Regidor desta villa, auiendo recebido los santos Sacramentos, y otorgado su testamento por testimonio de Pedro Ruiz escribano de Sauilla, dexo dispuesto y mandado se le diga vna misa cantada de Requiem con Vigilia, y Responso, y mas quatrocientas misas rezadas por su alma, y las de sus difuntos, y lo mejor parado de sus bienes muebles, y rayzes, y derechos a ella pertenecientes, y pertenecer pudiere en qualquier manera, para la Yglesia del Señor San Pedro desta villa, donde es parroquiana, y feligresa, y para que de su renta se le diga vna misa cantada cada dia perpetuamente, y para ello dexo fundado vn Vinculo, y Mayorazgo, en cabeza de Pedro de Abila su hijo legitimo, y de su legitimo matrimonio, con la carga de dezir vna misa cantada en el Altar de nuestra Señora del Rosario, que esta en la dicha Yglesia, y mas otras quatrocientas misas rezadas por su alma, y las de sus difuntos, segun mas largamente consta, y parece de dicho testamento, a que me remito, de que doy fee.

En dos de Agosto de mil Seyscientos y veinte y quatro años murio Catalina Gonzalez de Medrano biuda muger legitima de Pedro de Abila, hizo su testamento por testimonio de Pedro Ruiz escribano de Sauilla, dexo dispuesto y mandado se le diga vna misa cantada de Requiem con Vigilia, y Responso, y mas quatrocientas misas rezadas por su alma, y las de sus difuntos, segun mas largamente consta, y parece de dicho testamento, a que me remito, de que doy fee.

Gabriel Lopez

En siete de Febrero de mil Seyscientos y veinte y quatro años murio fran.ca de Otero, hizo su testamento por testimonio de Pedro Ruiz escribano de Sauilla, dexo dispuesto y mandado se le diga vna misa cantada de Requiem con Vigilia, y Responso, y mas quatrocientas misas rezadas por su alma, y las de sus difuntos, segun mas largamente consta, y parece de dicho testamento, a que me remito, de que doy fee.

Gabriel Lopez

Como Procurador que fue de Cauallos de Comisario de la
Prim.d de la Ciudad de Lugo no he obrado hasta hoy a
costumbrado a tacon rada dotra forcha y por mandon de q
de febrero de mil y quatro=

Gabriel Lopez

En Veynte Vite dmarzo murio Felipe Santiago Lopez
Vezino Samanigo dedad de diez años Recivio los Santos Sacra
mentos, Fue Padres. Fe enterraron con onras y demudis de cofr
adr, Fecha dma, Cumplieron Con su Obligacion=

Gabriel Lopez

En Veynte Tuio dmarzo de mil Seis.tos y veynte Ignacio
murio Andres de Vbeda en el Ospital de Santa Ma[illegible] Recivio los
Santos Sacramentos, No dexo poz no tener de que Fe entierre
el Cabildo de limosna, dijo ser natural de Lugar de Vbeda
en la Probincia de Sierra=

Gabriel Lopez

En quinze de Mayo de mil Seis.tos y nobenta y quatro
años murio Catharina de Ozio Viuda de Pedro de Ormillo
Recivio los Santos Sacramentos Otorgo su Testamento Por
Testimonio de Martin de Payuta Con el Cuerpo con
otras Comunes dozientas misas Rezadas Y quatro En los al
tares Privilegiados dejo por Cumplidor Al Cura Y Vicarios
Rector Cura Y Vicario Pedro de Ormillo Sutrijo

En quatro de Julio murio en el Hospital de esta Villa
Diego de Arechabala Soltero que asi dijo ser Natural
de Ceborio En Señorio de Vizcaya
Enterrole Acabildo de limosna

Juan Garcia En diez Dcis de Julio de mil Seis. tos nouenta y
quatro an. murio Juan. Garcia morador en esta
Villa recibio los Santos Sacramentos otorgo su
testam. por testimonio de Martin de Yarritta e
en el dispuso q. se enterrase con el Baculto de S.
Juan. q. dejo Veinte y cinco Misas en los Altares
q. dejo Veinte y cinco Misas q. dejo acostumbrado q. se digesen
las Bonzes Comunes q. dejo acostumbrado se digesen
Misas dejo por Su Cumplidor al Sr. Don Bal.
thasar de Layta y. Gabriel Lopez
Esteban Laurencio En catorze de Octubre de mil Seis tos noventa
y quatro an. murio Esteban Laurencio de menor de
edad recibio los Santos. Sacramentos no hizo
testamento por ser hijo de familias no tener de q.
Sus padres le hiziesen azer Bonzes Comunes
ni Cumplizan con su Conciencia
Maria Peña En Dcho de Dezim. de mil Seis cientos y noven:
ta y quatro an. murio Maria peña hija de familia
de edad de dos an. recibio los Santos Sacramentos
y se enterro con Bonzes Comunes
Gabriel Lopez

Atualos= Defuntos= Visita Año 1695 37

En la villa de San Vicente a diez dias del mes de Enero de mil y seis cientos y Noventa y Cinco años el Ill.mo y R.mo S.r D.n Pedro de Lepe mi Señor del Consejo de su Magd. Obispo de la Ciudad de Cadiz y Algeziras, y de este libro donde se asientan las que se entienden en la Parroquial de la villa de Atualos, y halle estar las partidas de sus asientos en buen orden, y mandó se lea y continue de adelante, y considerando la Ill.ma lagunas omisiones que ay en cumplir los de su Prelacion y ultimas voluntades de los difuntos dixo que declarava y declaro hauer incurrido en la Censura promulgada en el edicto de la Visita todas aquellas personas que no han cumplido en los testamentos que estan a su cargo, y nombrey por executor y albacea aquí por expresado, y mando a toda pena de excomunion mayor late sententiæ, lo declare por Vitando en la forma acostumbrada, por este su auto de proveido, mando y firmo su Ill.ma de que doy fee=

Pedro de Cadiz

Antonio Fernandez Carrasco

Antonio Rubina=

En veinte y dos de febrero de mil seis.os
y veinte y cinco murio Antonio de Rubina recibio los Santos
Sacram.tos Sustancialmente enfermedad natural en el
Barrio de Sn Juan. Hornija de medio Beneficio
Rubias en dho Alfoz. y testo ante Dn Alvaro
Vera de Rojo por sus Albaceas a Dn Alvaro Ruiz
de Rubias y a Bernardo Rubina Subtgo. de esta Iglesia
del Cumplim.to del Alma
Gabriel Lopez de Arroyo

Pro.r de la R.l de Nombre de Dios
Fran.co Abalos=
En Siete de Mayo de mil Seis.os y veinte y tres
murio Fran.co de Abalos Viuda de Hozente Rubias
recibio los Santos Sacram.tos no testo por no tener de que
Enterrose de Limosna=

Gaspar Saenz de escarza
En Veinte y cinco de Diciembre de mill y Seis.os y veinte y tres
años murio Gaspar Saenz de Escarza recibio los Santos Sacra
mentos no testo por no tener de que Enterrose de Limosna &a

Jun.o Ruiz Vela

Dom.co Ru

Jw.ª Mñz Vele

En Veinte y nueve de febrero de dho año de mill ds. Ynobenta y seis Murio Juan Martinez Velez Dr.o que fue desta villa de Abalos Recivio los Santos Sacramentos y no testo por no thener de que y Joseph Mz Velez su hijo le hizo hazer honras Comunes y Dis.o axia por su alma lo lo que sus fuerzas llegasse Rz

Dn.fco Ramirez

En Veinte y quatro de Septiembre de mill ds. Ynobenta y seis años. Murio Don Juan. Ramirez de la Pizña Dr.o desta dha.ª Recivio los Santos Sacramentos otorgo su testam.to por testimonio de Martin de Paguera esn.o Real del Juzgado desta villa y en el mando se le hizie sen honras de Medio Beneficiado y se diesen Por su Anima y de sus encargados Seiscientas y Quenta y siete misas Rezadas y de su Cumplim.to dare yo quenta Agnesa Sanpto Cura y Don Juan Ramirez de la Pizña su hijo que nos nombro por sus testamentarios Rz

Gabriel Lopez de Ortiga

Jamarrego

Mag.na del Castillo

En Veinte y quatro de octubre de este año de mill y s.s Ynobenta y seis Murio Magdalena del Castillo muger

Esta última de Joseph de Almoes Recivió los Santos
Sacramentos no Yesbo dispo la disposizión de su alma
declarada a Don esteban Martínez de los Sucesos
que la Confesso Saldho su Marido quienes dixeron
dispuso Sonxras Comunes docientas Misas Rezadas
q dos en el Altar preblegiado q que su Cuerpo se en
terrase Con el Abito de nrs Padre San.to q Asi
declaran Otra Cosa q
q Gabriel Lopez

Ram.o Martinez

En Veinte Nocho de Nouiembre de mill q ss. q Inosenta q Seis años
Murio Ram.o Martinez que ant dispo llamarse En el Ospital de esta
Villa Recivió los Santos Sacram.os q Dispo ser Soltero q natural
de la Villa de Marquina Probinzia de Alaba Con donde tiene Un
poco de Sazienda q que es su Voluntad se benda q de su produ
cido se dixa dispuso por su alma q Asi lo declaro quando
le adminitze los Sacram.os q para que Conste lo firmo
q Gabriel Lopez de Arriaga
Jarthamendi

Maria Lopez de Berrueco

En Nocho de Henero de mill q ss. q Inosenta q Siete años Mu
rio Maria Lopez de Berrueco Viuda de Prudencio Navarro
Recivió los Santos Sacram.os Otorgo Su testam.o por testimonio de Mar
de Yagueta q en el dispuso Sonxras Comunes q Sesenta Misas
Rezadas q dos En los Altares preblegiados q En dispuso otra
Cossa q
q Gabriel Lopez

Catharina Ramírez

En Perúte a seis de febrero de mill y.s Quarenta y siete
años murio Catharina Ramírez de la Peña muger legma
de Lorenzo Gonzalez de Abalos vez.o de esta villa recivio los sanctos Sacram.tos otorgo su testam.o por testimonio de Martin de Paguaga del dispuso sonvras comunes quinientas misas rezadas quatro en los altares Privilegiados de su cabeza lexos darán quenta del cumplim.to de su alma que son dicho sumarios y Don Esteban Mz.o de los Bueyes Cura y Benefiziado en esta Yglesia R.a

Alta a veinte de marzo estan cobrados los sietemp.os funerales de los quales hago lasiento de descargo como Pro.or fiscal en la villa de Bolaños en 9 de marzo de 1691 a.s Pedro de Llano Pro.or fiscal

Juana de Leyba

En Perúte a siete de Marzo de mill y.s Quarenta y siete años murio Juana de Leyba muger legma de Juan Ruiz de la Portilla vez.o desta villa recivio los sanctos Sacramentos; y la disposición de su alma la dexo a la disposición de Don Baltasar de Leyba Presbitero su hermano quien va cumpliendo su alma y dara quenta quando se le pida R.a

Fabian Lopez

Año 1697

Visita

Sn Sebastian

En la Villa de San Vicente a Veinte y dos de Mayo de
este año de mil s.os y nobta y siete el S.r Dr Dn Sebastian
Vicente del Hoyo Comiss.o del S.to Oficio de la inq.on
Visitador General de todo este Obispado por el Illust.o y
M.co S.r Dn Pedro de Sepi mi S.r Obispo de Calahorra y
la Calcada del Consejo de su Mag.d y Visitó este Sn
de Plantos de la Jg.a de la Villa de Abalos Pallo q.e
se Halló presente y encargó al Cura
Estevan Martinez Continue el exple; y pasando a examinar q. estan cum
plo que se dbe por pladas las Ordenanzas de Sn Sebastian
las animas de esta que no se han acabado de cumplir algunos testamtos por no
Bel Gonsalez Sacr.o auer tenido tiempo; y para obligar a que todos se cumplan
y Hospe de Villa dus su mercd dho S.r Visitador Conssan cumplidos los
suso=
Dn Gabriel Lopez de Hortiga Dn Potestad de Logar y
Dn Gabriel Lopez abSuelbe y declarar a los rebeldes sobre que se enco
defraudes de Amores; ga la Conciencia y por este su auto asi lo probeo Man
y firmo dequa dho fes

Juan
Vicente
del Hoyo

Antemi
Domingo Martinez
de Mayor
Nº

Calhalina
Azaro

En Axenta y Pro de Mayo de mill g.os Axenta y Sa
notifique el auto de arriba a Don Sanc.o Olarte Para
diesse la quenta de la Cabezalería de Sanc.a de Amore
Dijo que se obedeze Con el respeto debido y que le fa Sndres

de Cobrar Un poco de dinero de la almoneda que se hizo
que en Concluyendo su cobranza dara la quenta como
le manda y Responda en este libro para que Conste
en la Primera Visita ==

Asimismo lo hize notario a Esteban Martinez como
Sexedero de Phelipe y Juan. de Villa Sirio para que
Cumpliese Con las misas que estava debiendo y Ver
bordo que tiene puesta Zedula para bender lo mesor
de sus Bienes para Cumplir Con su Obligaz. y que
esta Comendado ya en bender Una Sexedad y dechas
prozedidas daga el dinero para que se digan Con to
da Brebedad las misas que se deben ==

Asimismo Requeri a los Sex. de Domingo de Ramartí
nez para que Cumpliesen Con las Animas de sus
Padres y Respondieron estan prestos de Cumplir
Con la Obligaz. y por ser la Berdad lo firme de
Mi nombre en dho dia mes y año arriba dho ==

y Gabriel Lopez

Catalina de Arzazola

En quinze de Junio deste año de mill y. Quinientos y siete Murio Catalina de Arzazola Viuda de Domin
go de Ramartinez Recivio los Santos Sacram.os y otrosi
Su testam.o y en el dispuso Lonras Comunes y Jeneri
tas misas Rezadas y que se le llebasse Un año de Anal

y Gabriel Lopez

Andres del Rio

En Cinco de Septiembre deste año de mill y. Quinientos

benita y Siete Myssa Andres Martinez del Rosario
Rezo los Santos Sacram.os q̃ resto Su muger Maria
del Baño declaro que le dio que le Sirvieran Sonrras Co
munes y le enterrasen con el Abito de San Fran.co y
que le dixesen Cinquenta Misas Rezadas Lo cumplio
Va cumpliendo &
Gabriel Lopez

Cathalina de chebarria

En Treinta de octubre de mill.os Novecientos y Siete mu
rio Cathalina de chebarria muger Leg.na de Bernardo de
otaqui moradores en estabillo y naturales del Reyno de
Francia Recivio los Santos Sacram.os y no testo por decir no
tener de que Su marido dio la limosna para Enterrar
la Con Sonrras Comunes y el Abito de San Fran.co y Disono
Sallarse Con mas possibles para hazer otra cosa por el Al
ma de la difunta &
Gabriel Lopez

Fran.co de Amorez En Dho dia mes y año murio Fran.co de Amorez ma
yor en dias Dezino desta villa Recivio los Santos Sacra
mentos no testo porno tener de que Sus hijos Fran.co Do
mingo, Joseph y Maria de Amorez dieron la limosna
nezesaria para que Se enterrase Con Sonrras Comunes
y Con el Abito de San Fran.co &
Gabriel Lopez
Y para que conste lo firme en la Villa de Cantillo y lo firme en 24 de Dic.e de 97
D. Nicolas
Lopez

Phelipe Gonzalez

En Primero de Julio de mill g.os y noventa y ocho años Murio Phelipe gonzalez de Abalos Vezino que fue desta Villa Recibio los Santos Sacram.tos otorgo Su Testam.to por ante Ignazio de Azpeitia escriuano y Vezino de la Villa de Aguardia dispuso a sus Cabezaleros ocho.o Vealer para que Cumpliesen su alma Agun el en Secreto le lo dispuesto quienes han Cumplido y Cumplen con su obligaz.on que fueron sus Cabezaleros Don Marcos de Arrieta Cura y Beneficiado de la V.a de Salvatierra y el Gnsa Scripto Cura ==

Gabriel Lopez

Dna Fca de Labeya

En Seis de Julio de mill g.os y noventa y ocho años Murio Dna Fran.ca de Labeya y Conquista Mujer legitima de Juan Lopez de Ortiga Samaniego Vez.o desta Villa Recibio los Santos Sacram.tos y la disposizion de su alma la dexo a la voluntad del Sho Sumario y demas Agnsa Scripto Cura quienes Cumplido xeron Con su obligaz.on Agun el Caudal que dexo ==

Gabriel Lopez de Ortiga
Samaniego

Cumplido

Domingo de Mongrande

y su Mujer

En Diez de Agosto de mill g.os y noventa y ocho años murio Domingo de Mongrande y ocho dhs mes murio Isabel Montiz de Zarate

14

Su lexitima Muger ambos Recivieron los Santos
Sacramentos y no testaron por no tener de que Entte
rrazonse de limosna Seran Vez. desta Villa de Abe
los Ra = Gabriel Lopez

Jose Lopez

En Catorze de Agosto de mill gs. y nobenta y ocho años
Murio Jose Lopez que dixo llamarse Enel orpital de
estabilla y ser natural de San Jose de Azevedo Enel
obispado de Orense Verino de galizia Recivio los Santos
Sacram.os y se Enterro delimosna &a =
Gabriel Lopez

San.o gonz.z de Abalos Mayordhal

En Veinte y Siette de Agosto de mill gs. y nobenta
y ocho años Murio San.o gonzalez de Abalos mayordhal Verino desta dhabilla de Abalos Recivio los San
tos Sacram.os Otorgo Su testam.o y antemi el gnfra escrito Cura y Enel dispuso honras de medio beneficio
de Un año de anal de albra y duzientas Misas Re
zadas y no dispuso otra Cosa Ra =
Gabriel Lopez de Ortiga
Cura y vicario

Angela Gonzalez de Abalos

En Trece de octubre de mill gs. y nobenta y ocho años mu
rio Angela Gonzalez de Abalos Muger legma. de San.o gonzalez
de Abalos Recivio los Santos Sacramentos la disposizion de su al
ma la dejo declarada a Don Esteban Maz delos Huertos Cura be
neficiado en la Iglesia desta Villa de Abalos quien dara
quenta de su Ultima voluntad Ra
Gabriel Lopez

Juan Ramírez de la Peña

En nueve de Nouiembre de mill g.os y nouenta y ocho años Murio Juan Ramirez de la Peña Vezino desta villa Vezibio los Santos Sacram.tos y otorgo su testam.to en presencia de mí Don Gabriél Lopez de Ortéga Samaniego Cura y Beneficiado desta dha.l Vª en el dispuso honras Comunes y trenta Misas Rezadas y dexo por herederos Vniberssales a cathalina de la Bastida su Cuñada y en dispuso otra cosa y para que Conste lo firmo fho Vtsupra

d Gabriel Lopez

Maria clara fernandez

En Onze de Henero de mill g.os y nouenta y nueve años murio Maria clara fernandez de Munzibay moza soltera hija legt.ma de Joseph fernandez de Munzibay y recibio los Santos Sacram.tos hizo su testam.to en presencia de mi el Ygnfra escripto Cura y en el dispuso honras de medio Beneficiado seis misas en Alta y seis prebilegiados y Cinquenta misas Rezadas y que se llebase a su sepultura por espacio de Vn año y Vna libra de pan Cozido y a

d Gabriel Lopez de Ortiga
samaniego

Joseph de Peña

En Veinte y quatro de Henero de mill g.os y nouenta y nueve años murio Joseph de Peña morador en estta villa de Valos recibio los Santos Sacram.tos

no firmo porque en Estabilla no tenía de que Sumer
per Franca de Arriaburgüe le rrizo Sarea honrras Comunes
y se entierre en la Parroquial destabilla &a

Fabrel lopez

Maria Ibarra
16 febrero 597

En diez y seis de febrero de mill g.os Enoventa y nueue
años Murio Maria de Bañes Viuda de Andres Martinez
del Ros Ver.o que fueron destabilla de Abalos Vecino lo
Santos Sacram.os otorgo su testam.o En presencia de mi
el grefa escripto Cura y en el dispuso honrras Comunes
Vn año de Anal bela y Candela y ochenta y dos mi
sas Rezadas y por ser la Verdad lo firmo fha ut supra

Fabril lopez

Franco Ramirez de Peñarrada

En Cinco de Abril de mill y.os Enoventa y nueue años
Murio Franco Ramirez de Peñarrada Vecino desta Dha
Villa Vecino los Santos Sacram.os y no testo por no tener de
que enterrose de limosna &a

Luzia de Payuta

En Treze de Mayo de mill g.os Enoventa y nueue
años Murio Luzia de Payuta Viuda de Juan de Hern.
nos Ver.o que fueron del lugar de Ribas Vecino los San
tos Sacram.os y no testo por no tener de que Enterrose
de limosna &a

Pedro de Pinedo

En diez y seis de Mayo de mill g.os Enoventa y
nueue años Murio Pedro de Pinedo morador en esta Villa
de Abalos y dijo ser Vezino y natural de la Villa de Balpue
sta Vecino los Santos Sacram.os y no testo por no tener de
que Enterrose de limosna &a

Pedro de Penarrada

Pedro de quantanso

En Pehnte S.to de Mayo de mill g.s. y nobenta y nueue años Murio Pedro de quantanso Veçino de Sabilla Vecivio los Santos Sacram.tos y amd el gnsia escripto Cura me dijo que se le hiziesen honras Comunes por su alma y cincuenta Misas Rezadas y no dispuso otra Cosa y por ser la Verdad lo firmo fha ut supra—

Gabriel lopez

D.n Balthasar de Leyba

En Veinte y cinco de Julio de mill g.s. y nobenta y nueue años Murio el d.r Don Balthasar de leyba presbitero y Capp.an en la Parrochial de Sabilla de Sibalos Recivio los Sacram.tos Otorgo su testam.to por testimonio de Juan Ramos Ardanaz esc.no Real y Vezino de Sabilla del cuyo y en el dispuso honras de Beneficiado Entero; doze misas en Altares prebilejados mill Misas Rezadas y fundo dos Aniberssarios perpetuos en la Yglesia desta dha v.a fundados sobre toda su hazienda Como todo Consta del dho testam.to aque me Remito, y tambien dejo quatro Reales por Vna Ver.z a la Santa Casa de Jerusalem y Redemp.on de Cautivos y por ser la Verdad lo firmo ut supra

Gabriel lopez

Pedro de Berrueco

En quinze de Agosto de mill g.s. y nobenta y nueue años Murio Pedro de Berrueco Vezino de esta Villa Recivio los Santos Sacram.tos Otorgo su testam.to por testimonio de Pasqual esc.no Real y del numero que fue desta dha v.a y segun el difunto me refirio tenia dispuesto en el

Honras de medio beneficiado treçientas misas rezadas por
su alma y quelo demas contenido en su testam.to que tenia
remitido a Madrid asi lo dispo.o D.n Joseph de Berrueco=

Domingo de Leyba

En diez y seis de Agosto de mil y seis años de nobenta y
nueve murio Domingo de Leyba vezino desta villa re-
zivio los Santos Sacram.tos otorgo su testam.to por ante dho
dho de Juan.o de Lambreabe escribano que fue desta dha
villa y en el dispuso Honras Comunes y Una misa de
gran de ofrenda por espacio de Un año de treçientas mi
sas rezadas y su hijo Domingo de Leyba dara cuenta de
cumplim.to de lo que dejo dispuesto y.a

Maria de la Bastida

En veinte de septiembre de mil y seis. y nobenta y nueve
años murio Maria de la Bastida viuda de Juan de Re-
bar vezina desta villa vezivio los Santos Sacramentos otorgo
su testam.to ante Don esteban Martinez de los Cuetos Cura
y Beneficiado desta yglesia y en el dispuso que su cuerpo se
enterrase en el abito de San.to Honras Comunes y Un
año de Anal de aquarta de pan y Cinquenta misas reza
das de que dara cuenta Andres de Rebar su hijo aquien dejo
por su Cabezalero y lo firmo fho ut supra ==

Como Procurador del Combento de Nra.s Sra.s Dol.s del Cauchos extramuros de
la Ciudad de Logroño y Cobrado los testamentos que ai desde el P.e fr. Lorenzo Diez
de Antoniana de 20 de diziembre del año de 98 hasta el mes de octubre oi 7 del año de
1699=

fr. Diego Perez Pro.r fo

Cumplido

Isabel de Villa

En cinco de Octubre de mill y ss. y nouenta y nueue años murio Isabel Saenz de Villa viuda q.e fue de Juan Martinez de Villa vecino de esta Villa recibio los Santos Sacram.tos y otro si su testamento por testimonio de Joseph Blanco lopez vecino de Villa de Samanigo y en el dispuso honras de medio Beneficiado y por su heredera a su alma dejando al cargo de dicha Amphsa sobrina q.e fue de Juan Martinez de los Huertos menores cinco reales para que de ellos se prozedo que dispuso de sus bienes se haga de sufragios por su alma y de sus encargados sin que ninguna justicia no pueda pedir cuenta y por ser assi verdad lo firmo fho ut supra

Gabriel Lopez de Ortega

Samaniego

Hasta aqui estan cobradas las setenta y nueue dadas por si assi verdad fuere en 30 de Octubre de 1699

Pedro de Oyanguren

María de Velasco

En seis de Diziembre de mill y ss. y nouenta y nueue años murio Maria de Velasco muger legitima de Juan Ramirez de Piña vecinos los Santos Sacram.tos y la disposizion de su alma y testam.to lo dejo al encargo de dho su marido y la disposizion de Don Thomas de Estrada presbitero sitio quienes dizen dejo Sonrras Comunes dos misas en altar privilegiado, duzientas misas rezadas y vn año de añal de a quatron con su Vela y Candela quienes dizen cumplirian con esta obligazion Rl.

Franco Y Banes

En Catorze de Dizembre de mill g.os Y Inobenta Y nueve años Murio di Repetente Ysin Sacramentos franco Y Banes Yerino que fue de esta Villa no tenia que testar ni hizo Paudenzio Manuel Maria Y Margarita Y Vañez de xon limosna para Enterrarlo Firmo de Sonxas Comes Ra

Juan de Belarco

En Deinue Y ocho de Dizembre de mill g.os Y Inobenta Y nueve años Murio Juan de Belarco mozo Soltero Natural desta Vz.a Y Yerino de ella Recivio los Santos Sacramentos Oleos Su ultima Test.a por testimonio de Juan fran.co de Andaraz Esc.no Real y del numero desta Vz.a y en el dispuso Sonxas Comunes dos misas y en el altar preveleziado Y Treinta misas Rezadas y de su Cumplimiento dexan quenta Maria Ramirez de Penazerrada su Madre Y Juan Ramirez de Pizina su Cuñado a quienes dejo por sus Cabezaleros Ra

Y Sabel

En Deinue Y Sis de Henero de mill g.os Y Setezientos años Murio Y Sabel fig.a de Ria, Muger Lex.ma que fue de fran.co Y Banes Yerino los Santos Sacram.os no Sis ult.a Test.a porque no tenia dequ Ultar Enterrose de Limosna Ra

Angela de Muros

En Primero de febrero de mill g.os Y Setezientos años Murio Angela de Muros Moradora en esta Vz.a Recivio los Santos Sacram.os y no Test.o por no tener dequ Enterrose de Limosna Ra

Maria Ruiz del Postal

En quinze de febrero de mill g.os Y Setezientos años Murio Maria

Ruiz del Portal Vecino los Santos Sacram.tos no testo por ser sisa de
Familias y su Padre Ger.mo Ruiz del Portal dexo que se entierre en
Con honras Comunes y que sara por su alma lo que pudiere segun
su Caudal &

Asta quienes Otorgo las mandas forzosas acostumbradas
con q. pertenecen a la dicha orden de Nuestra Señora
de la Merced de la Ciudad de Cordova y de Marco
de Abril de 1700 Fray Gaspar de Sopola comendador

Juan Ramirez de Peñarrezada

En diez y siete de Marzo de mill y setecientos años Murio
Juan Ramirez de Peñarrezada Vecino desta Vª. Vecino los
Santos Sacram.tos no testo por no tener que Pellizº Dn. Thomas de Velada presbitero Capp.n desta Yglesia su Cuñado le hizo hazer honras Comunes y entro el abito de San
Franco. de Limosna &

María Martinez delos Sueros

En Veinte y Siete de Abril de mill y setecientos años Murio
María Martinez de los Sueros muger legitima de Joseph
de Ruiz Vecino los Santos Sacramentos y la disposicion de
su alma la dexo a la voluntad del dho. su marido y la de
Don Esteban Martinez de los Sueros Cura y Beneficiado
de esta Hal.a Su tio quienes dixeron que segun la expresion de su Voluntad le hizieren honras de medio
Beneficiado y Año de Anal de albba con dos Velas y una
Candela Cien misas Rezadas por su alma; ocho misas por el Anima de Dn. Ant.o de Santiago; diez por las
Animas de Purgatorio y dos misas en el Altar privilegiado por su alma y esto es lo que declaron los dhos. Testadores y lo firmo de mi nombre En dicho dia mes

Año a[n]te[ri]or

D. Gabriel Lopez Zorrilla
Samaniego

María Hernandez

En doze de Mayo de mill y Setezientos años Murió Ma-
ría Hernandez mujer lexítima de Fran.co de Escarza Nat.l de
ytur.a Recivió los Santos Sacram.tos no tuvo testo por no tener de
que Sumarido dio la limosna para Enterrarla &

Esteban de Perina

En Veinte quatro de Agosto de mill y Setezientos años Murió
Esteban de Perina Vezino destavilla de Subalos Recivió los San-
tos Sacramentos no hizo testam.to Enterrose Con honras Comu-
nes y Con el abito de San Fran.co que es lo que me declaro amo
alo Ultimo de su Vida Ygnacio escripto Cura

D. Gabriel Lopez de Orrija
Samaniego

Aqui estan cobradas las septimas por Mandam.to de este
mes y por Ord.n de Su Mag.d dada en Madrid a diez y nue-
ve de Agosto de este año firmé en diez de Octubre de 1700 =

D. Lorenzo de Ay
Arteñabarria

Juan Gonz.z Abalos

Cumplido

En Cinco de Henero de mill Setezientos y Quatro Murió
Juan Gonzalez Abalos Vezino destavilla Recivió los Santos
Sacram.tos Otorgo Su testam.to por testimonio de Juan Fran.co de Ste
danar Esc.no Real y del Juzgado destav.a y en el dho puso a Ente-
rrasse su Cuerpo En el abito de San Fran.co y en la Yglesia parro-
chial desta Hhal.a y que por los Beneficiados y Sacristanes della
se le hiziesen honras de medio beneficiado y que se le llevasse
sobre su Sepultura por tres dias una libra de pan Cozido dos
velas y una Vodaja se le dixesen por su alma Diez Avemarias
rezadas y dho por su Cabezalero y Albaceas y Herederos y Arbitrario de todo

Sustiéner a D. Joseph de Benzuco Gonzalez su sobrino
clerigo Presbitero Residente en Sabilla de Madrid cómo
ttor.s Conssta del dho Testam.to a que me Remito &a

Gabriel Lopez

Juan Martinez delos Huertos
Mayor Endrás = En Siete de Mayo de mill Setezientos y Un años
Murio Juan Martinez de los Huertos mayor en Drás M.
desta Villa de Bbalos Recivio los Santos Sacramentos
no hizo testamento y sus herederos dizen Cumplizan su
alma Segun su Calidad y Cantidad &a

Defuntos Bbalos Cuenta Año de 1701

En la Villa de San Vicente de la Barquera a
Ocho dias del Mes de Junio de mill Setezientos y
un años Ante S. Sumersed el Señor Lic.do D. Matheo Lopez
Saneder Samaniego Señor de las Siete Villas de la
Valle de Soba y Canonigo de la Santa Y Yglesia
de la Ciudad de Burgos en Leon Abogado de
los Reales Consejos y la Calzada Por la Santa Ma
dre Yglesia Lic.do Cayanta de Vezino de Bbalos
Juez Fiscal de la Villa de Bbalos y dho Señor
su Asistente y Claudio Diez Ramos Portero

este Sumario ante mi Alcalde Mayor Eleto de
dicha Villa en Conformidad de lo que se encarga
por la Comisión. Y porque de dicho Sumario no
consta hayan sido cumplidas con la voluntades de
los difuntos Sumariados dando sus Comisión
Poder cumplido en forma Mesa de dicha Villa con
facultad de sustituir y nombrar Albaceas que cumplan
y agreguen por cabezeras y demas Vemedios ato-
dos los quales y cada uno de ellos Cumplan &
dho testamento y ultimas Voluntades que
dentro de dos meses de esta publicación deste
auto Exhiban Cartas de pago de haver cumplido
cada uno con lo que cada uno de ellos les fueron
dejados en dho testamento todo lo qual cumpla pena
de Excomunion mayor latæ sententiæ, y para que
este auto venga a noticia de todos, y nadie pueda
pretender ignorancia Mando Sumario se publi-
que y lea en forma de dicha Audiencia estando
en ella. Y. S.
Alcalde Ordinario. Y que este cuanto antes
vuelva mi firmo de que yo el Infrascripto doy fee =

Matheo Fran.co Sanchez
Samaniego

Ante mi
D. Matheo de
Eyalua
Nº 1

Fran.co Ra

Bernardo

En diez y nueue de Junio de mill y setezientos y vn
años yo el ynfra escripto Cura ley y Publique el
auto dado por el Señor Visitador en este libro en
altar Entelegible Voz y de cabidad que todos
lo podían Entender y para que Conste lo fir
mo de mi nombre En dicho dia mes y año al trem
po del ofertorio de la misa Conventual ==

(S) Gabriel Lopez de Ortega
y Zamaniego

Franco Ramirez de la Piscina

En Primero de octubre de mill Setezientos y vn
años murio Franco Ramirez de la Piscina viudo
desta villa Recivio los Santos Sacramentos otorgo
Su testamento En presencia de mi el ynfra escripto
Cura y En el dispuso se enterrase con honras
y que se hiziesen dezir por su alma duzientas mi
sas Rezadas de cuio Cumplimto dara quenta Su mu
jer Maria Gil a quien dejo por su Cabezalera

(S) Gabriel Lopez

Bernardo de Olarte

En diez de octubre de mill Setezientos y vnaños

Murió Bernardo de Olarte Soltero hijo de familia
Su Padre D. Bernardo de Olarte le hizo hazer lo
quanto de honrra mandó y en lo demas que Cumpla
ra con su Conziencia y Rª

Juan Perez En Veinte y Seis de Dizziembre de mill Setteziento
y Quatro años Murió Juan Perez que dijo llamarse
ser natural del lugar de Arteaga En el Valle de Per
nedo Probinzia de Alaba; Recibió los Santos Sacram.
y Jamás el Enfra escripto Cura Conquien Sesaba me
Dijo que tenía Un poco de hazienda En el dho lugar de
Arteaga que della se hiziesse tres Suertes la Una
por que se hiziesse por su alma; y la otra a fabia
pezia Perez; y la Tercera para Sus hermanos
Esto declaro y por ser la Verdad lo firmo

Gabriel Lopez de Ortega
sobrante

Juana de Hernan Martinez

En Veinte y Seis de Henero de mill Setteziento y dos
años Murió Juana de Hernan Martinez Viuda de
Juan. de Villa Susso Vez. que fueron de Estabilla Recibió
los Santos Sacram. Otorgo Su Testam. por testimonio de
Juan Juan. de Ardanaz Esn. Real y del Juzgado de Es
Villa y En el dispuso Honras Comunes; el Analg co
que le Corresponden; Ciento y Zinquenta misas Reza
das y dos misas En onra de la Rosa de que dan
zan quenta Sus Cabezaleros y Alex. y por ser

La Verdad de Fran.co Fho Ytuiza
Gabriel Lopez de Orza
Sarmaniego

María Saenz de Escarza

En treze de Marzo de mill Setezientos y dos años murió María Saenz de Escarza Soltera Hija de Fran.co Saenz de Escarza Recivió los Santos Sacram.tos de su Padre Dñ. Pasqual Se Enterrasse con Una misa Cantada A su Voluntad y en lo demas que Cumpliera Con sus Albaceas

Dn. Fran.co Abalos

En la Villa de san Vizente de la Sonsierra de Navarra a Veinte y siete Dias del mes de Henero de mill setezientos y dos años. Ante mi Don Gaspar de Ontiberos y Angulo Sacerdote Presbitero Cura Rector y Vicario de esta Villa de Abalos y Canonigo de la Santa Yglesia de Calahorra y la Calzada Visitador y en Virtud de Comision del Ilustrissimo Señor Don Gaspar de Molina y Oviedo Obispo de Calahorra y la Calzada &a. Por la qual Se debe Visitar esta Yglesia Parroquial de la Villa de Abalos y hallo que Dn. Fran.co Abalos Cura Propio de ella Vive en Buen estilo y encargo a la Cura de dha Yglesia assiendo Cumplidos y guardados Con Buen estilo y encargo assi en adelante y por quanto Consta tener Cumplimiento de los Testamentos Antezedente En Visitar aucase Cumplido todos los Testamentos desde que se hizo dha Visita por las Parrochias Reba Jangorrin y la dha Villa de Abalos En cuio Reserbo la damos de Poder Con la mayor potestad que tenemos a dho Cura para que Compela y apremie con Censuras y fuera de dha Yglesia a que Cumpla todos los demas Remedios del derecho Acumpliendo los Testamentos de las Animas difuntas sobre que se

La conzienzia = Dixeron auto ansi lo firmo de mi y firmo
de que Doy el Escribano de fee =

D. Gaspar de Arteburo
Escribano

Domingo de Muro

En Veinte y quatro de octubre de mill Setezientos y
dos años Murio Domingo de Muro Viudo de Juanicha y
Recivio los Santos Sacram.tos y sus Padres le dixeron Sean
En quanto de honra Entierro y dixeron Cumplazan su
alma Segun sus posibles =

Martin Ruiz de Samaniego
Escr.no

Gabriel de Alzuron

En nueve de Diziembre de mill Setezientos y dos años
Murio Gabriel de Alzuron Viudo de Catalina Villa Recivio los San-
tos Sacram.tos Confesso Sacramental. En presencia de mi el Infra
escripto Cura y en el dispuso le enterrasse el Cabildo con Vna
misa Cantada y su Nocturno y Cinquenta misas Rezadas
por su alma y no dexo otra Cosa =

Gabriel Lopez de Oxeda
Samaniego

Asta oy estan Cobradas las mandas forzosas de los Santos
Lugares de Jerusalem y por la Vidad lo firmo en la Villa
de Abalos en 6 de Febrero de 1703

D. Diego de Arana
Dipt.o de Jerusalem

Ana de Anguiano

En Siete de febrero de mill Setezientos y treis años mu
rio Ana de Anguiano Soltera Recivio los Santos Sa
cramentos no otorgo por no tener de que Fran.ca de Anguia
no su hermana dio la limorna para enterrarla Ra

Domingo de Bibiesca

En Diez de Julio de mill Setezientos y treis años murio
Domingo de Bibiesca Vezino desta Villa Recivio los San
tos Sacramentos no otorgo por no tener de que porque Viuia
del trauajo de sus brazos y su mujer Maria de Atien
zana le hizo hazer honras comunes y no dispuso otra
Cosa Ra

Fr. Gaspar Lopez Ermitaño
de nuestra Señora de la Rosa

En Veinte y Siete de Septiembre de mill Setezientos y
treis años Murio Fr. Gaspar Lopez Ermitaño de nuestra
de la Rosa Recivio los Santos Sacramentos y no otorgo por
no tener de que se enterro de limorna Ra

Melchora de Velasco

En Veynte Vnueve de Octubre de mil Setecientos y tres años
murio Melchora de Velasco de Sobre ponto muger legitima
de Antonio de Salinas Vezino desta villa de Abalos notic
ficada mente porque impedido por ser su Muerte muy acelerada
su Marido hizo el entierro con honrra de medio Bene
ficiado Jentado todo lo demas Cumpliria con mas de lo que pueden
sus Posibles Hos desta dicha su muger diferenta porque
ambos son Vizcainos Ra

Isabel Sortiz

En Diez de febrero deste año de mill Setezientos y qua
tro murio Isabel Sortiz de Solorzano Soltera y

tural del lugar de Sonzaleche, Recivió los Santos Sacra-
mentos, y Dn Blas de Orbina Su pariente le hizo hazer
Pn quanto de honrra Comun y en lo demas lo Remitio a lus
padres al dho lugar de Sonzaleche para que Cumplan Con
lo que fuesen Servidos

Ygnazio de Aguirre

En Cinco de febrero de mill Setezientos y quatro
En el ospital de esta villa murio Ygnazio de Aguirre que
assi desso llamarse Sser natural de la Anteyglesia de
Bardcaldo En la probinzia de Vizcaia, Recivio los Santos
Sacramentos, y el Cabildo le enterro de limorna Sazien-
do los Sufragios que tiene Costumbre hazer con los pobres

Ysan.ca Sanz de Munibay

En Veinte de Mayo de mill Setezientos y quatro uno ma-
rio Ysan.ca Sernandez de Munibay hija legitima de Joseph
Sernandez de Munibay y de Ysan.ca de Sesada Soltera Re-
zivio los Santos Sacram.os no tuvo poder tener de que Sus pa-
dres la han enterrado con honrras Comunes y lo demas Cum-
plizan Segun Sus posibles Xa

Juan de Pizña

En Catorze de Agosto de mill Setezientos y quatro
años Murio Juan de Pizña Moso Soltero Rezivio los San-
tos Sacram.os y en quanto a la disposizion de Su alma me-
dixo que le buscasse la hijuela de Su lesma que le toco de parte
de Su Padre. Esteban de Pizña y que lo que hallasse en
ella lo hizziesse hazer por Su alma; y halle tan poco que no lle-
gaua para hazer honrras Comunes y Su Madre Luzia de
Ornillos Dixo Se le hizziesen que ella pagaria la limosna

Para que Conste assi lo declaro y lo firmo en dho Lugar mes y año dhos ==

D Gabriel Lopez

Pedro Dorrillo En dos de Octubre de mil Setecientos y quatro años murio Pedro de Dorrillo morador Altao Recivio los Santos Sacramentos, hizo su testamento ante mi y en presencia de mi et y ynfrascripto testigos lo qual dispuso se le hiziesen honras comunes que se acostumbran hazer con el cuerpo se entierre en el Abito de San Francisco que se le mude y se le unan dos arrobas de cera a su sepultura, y se le digan por su alma cinquenta misas rezadas de todo dho q. dha q. D Thomas mi hijo de los Fuertes su Albacea lo Tenedor Dispusiera la verdad so pena de juramento fecho en forma

D Gabriel Lopez de Ochoa
Escrivano

María de Espada En veintinueve de Diciembre deste año de mil setecientos y quatro murio María de Espada Viuda de Juan de Parra Vecinos de esta Villa de Abalos Recivio los Santos Sacramentos, y la disposición de su Alma la dexo a la Voluntad de el Licenciado Dn Thomas de Espada Pbro su Hermano, quien hizo honras comunes, y dixo le hiziera diez cien Misas Rezadas y no dispuso otra cosa

Magdalena Lopez de Medina Villa En diez y nueve de Henero deste año de mil setecientos y seis murio Magdalena Lopez de Medina Villa Muger legitima de Joseph Navarro Vecinos de esta Villa Recivio los santos Sacramentos, y no testo, y el dho su Marido hizo el entierro con honras Comunes, y encargado por su Alma cinquenta Misas Rezadas que diga su caudal

En primero de Abril deste Año de Mill Setecientos y cinco
Murió en el Hospital desta Villa de Abalos un moço, que dijo llamarse
Ignacio de Simon, y ser natural de la feligresia de Santamaria de Cluño
Recivió los Santos Sacramentos, y se enterro de Limosna, y amí el infras-
crito Cura me dijo delante de Testigos, que la hacia, que tenia en su Lugar
la heredase su Hermano Cathalina de Arroya, y sus Hermanas, y que le
hiciesen decir en su feligresia diez Misas de Verdad, o en la Yglesia desta dha
Villa, y por ser así Verdad lo firme de mi nombre. Ut supra.

D. Gabriel Lopez de Ortega
Samaniego &c.

Hasta aquí he Recivido las mandas acostumbradas para Nor. de
Cautivos Como Prior. de la Merd de Logroño y Firme en Abalos
a 20 de Abril de 1705. D. Gaspar Alvarez
Prior. de la Nor

Lucia Saenz de Escarza — En Veinte de Agosto deste Año de Mill Setecientos y cinco en el
Hospital desta Villa Murió Lucia Saenz de Escarza Recivió los San
tos Sacramentos, no dijo por no tener de que, era Hija desta Villa
y se enterro de Limosna &c.
D. Gabriel Lopez

María de Vela Conta — En diez de Octubre de mill Setecientos y cinco años Murió
María de Vela Conta Casada de Franco de Oruz Vezino de
esta Villa y dijo ser natural de la Villa de Salinas de Leniz
en la provinzia de Guipuzcua; Vezinio los Santos Sacram.os de
claro que las pocas alajas que tenia así intenziones Coms esce
nzion, se vendiesen lo que importasen se hiziese por su alma
y así se hizo. Lo que sabe en verdad lo firme de mi nombre en
Abalos dia mes y años dhos
D. Gabriel Lopez de Ortega y

Bernarda de Aguero

En diez de Nouiembre demill Setezientos y zinco años Murio Bernarda de Aguero Viuda de fran.co Gonzalez de Abalos Recivio los Santos Sacramentos Otorgo su testamento Cumplido y por testimonio de Juan fran.co de Ardanaz Esc.no Real y del Juzgado de esta Villa Rezivio de la de Reza y En el dispuso que en su Entierro se le hiziesen honrras de medio Beneficiado y se dijesen dezir por su Anima duzientas mes Rezadas y de su Cumplim.to daza quentta Domingo Gonzalez de Abalos su hijo &a

Maria Yañez

En Reinte y Vno de Nouiembre demill Setezientos y zinco años Murio Maria Yañez muger legitima de Joseph Martinez Velez Rezivio los Santos Sacram.tos y la disposizion de su alma la dejo a la disposizion del dho Sumario, quien le hizo Entierro de honrras Comunes y que le hagan dezir por su alma Ziento y Sesenta y ocho Misas Rezadas Esto es lo que me a declarado su marido &a

Hasta aqui he leeido las Setenas a Cont.ion de las partes por desau.to Como Prov.or de la Merd y lo firme en Abalos a 9 de Nou.re de 1706

D.n Gaspar Alvarez y
Prov.or de la Hor.

Mathias de Puellas

Curiosidad

En Reinte Zocho de Septiembre demill Setezientos y Seis años Murio Mathias de Puellas Vezino de esta Villa Rezivio los Santos Sacramentos y Otorgo poder a D.n Joseph de Puellas su hijo presbitero para que testase En su nombre Conforme

Jenía Comunicado Su Vltima disposizión quien me a dicho
Se le hagan honrras de medio beneffiziado el Añal y zera
que le Corresponde y Trezientas y zinquenta misas Rezadas
dar quien dara quenta de Su Cumplimto. por Ser Su alba
zaleza Rª

Cumplido

Ssta Sacm de Villarrubio

En nueve de Nobiembre demill setez y seis años murio
Juana Sacra de Villarrubio mujer de Josseph de Segoyuela Vº de
esta Villa de Ybahalos. Jeruno Ls Santos Sacramentos
Otorgo de Testam.to ante mi de Juan Franco de Verdanes
Cumplido y Alcalde Pedl y del Juzgado desta Villa y en el dispuso se
Enterrase con honrras de Medio Beneffizio. Y
se dijesen Trezientas misas Rezadas. y de cumplim.to
Sadedang.e Dho Sumando como se cumplio =
En fee yo Juan Antonio de Pando Vizecomisario de
Sta Cruzada y Tierra Santa que he Vsado Las setimas
a Cortun Rada del qucha a dho en esta Villa a ssta dia
de la fecha para que conste lo firmo en 2 de Bizien
bre de 1706
= Juan Antonio de Pando

Cathalina de olarte

En Veinte y Siete de Nouiembre de mill Setezientos y seis
años Murio Cathalina de olarte mujer leg.ma de Franco de
Cumplido y Oxmillos Vez.no de esta Vez.a Vezino los Santos Sacram.tos Y no
Otorgo Testam.to el dho Su marido le hizo hazer honrras de medio
Beneffiziado y que le hagan dezir dozientas misas Rezadas
que es alo que alcanza Su Caudal y tiene pagada la limosna dela

Santa Casa de Jerusalen que Sobra de su entierro
estubo aquí el Comisario y la cobro &ª

Joseph de Bluiz

En Veinte y nueve de Nouiembre de mill setezientos
y seis años Murio Joseph de Bluiz hijo de familias re
zivio los Santos Sacram.tos y Joseph de Bluiz su Padre
mando se enterrase con quarto de honrra entera
y en lo demas dize cumplira con su obligazion &ª

Juan.co de Ortuño

En Veinte y tres de Diziembre de mill setezientos y seis
años murio Vn pobre en el ospital que dijo llamarse
Juan.co de Ortuño y ser Veziño y natural del lugar de
Barzosta Condado de Aviles adonde tenia hechos sus
tam.tos Veziuo los Santos Sacramentos y se entierre de
limosna &ª

Esteban de Belasco

Cumplido
y Visitado
F

En quatro de febrero de mill y setezientos y diez
años Murio Esteban de Belasco soltero Veziuo los San
tos Sacramentos otorgo su testam.to por testimonio de An
tonio de Salinas notario Apostolico y en el dispuso se
enterrase su Cuerpo con el abito de San Juan.co y con
honrras de Medio Beneficiado, y que se le digesen
por su alma duzientas misas Rezadas Ano dispuso
otra y quiendara quenta de su Cumplim.to es Mathias
de Belasco su hered.no &ª

Hasta oy 3 de Mar.o de 1707 Estan co fradas las septimas
acostumbradas p.a la R.n de cau.s de Mar.a S.ma de la Red
y los p.mes en el Altar de S.n Martin de Tuberia
Dor de la Ronda

María Saenz debilla Sust.

Cumplido
Visitado

En diez y siete de Marzo de mill setezientos y
siete años Murio María Saenz debilla Sust.
Soltera Vezina los Santos Sacramentos Otorgo
Su testam.to por testimonio de Antonio de Salinas
notario Apostolico y de Reduso a escrip.a publica
por testimonio de Juan Fran.co de Bordanaz Concu
dispuso honras Comunes y
Acostumbradas Al Cauildo desta
Villa le mando Vna limosna de Cabeze obzeros en
el ter.no de Armentari con la Carga de dos misas
Cantadas que se hande dezir en la octaba de nra
Señora del Carmen la Vna; y la otra En la octa
ba de la Asumpzion de nra S.a perpetuam.te Cum
plido Su testam.to mandas y legados y deudas que
parezieren desa del Remanente que quedare por
Heredera a su alma, y dauan quenta de su cum
plim.to D.n Joseph de Puellas presbitro y Juan Ra
mirez de Pizina Sus Cabezaleros &a

Mathias de Velasco

Cumplido
Visitado

En Veinte y tres de Marzo de mill setezientos y siete
años Murio Mathias de Velasco Soltero Vezino los San
tos Sacramentos Otorgo Su testam.to por testimonio de
Antonio de Salinas notario Apostolico y Reduzido a es
crip.a publica por testimonio de Andres Saenz de Pa
yueta esc.no Real y Vezino delabilla de Villa Buena
y En el dho Pusso honras de medio Beneficiado doze

Diego de

D.n Juan

Misas en los altares pribilegiados del Combento
de San Franco de la Villa de la Barrida y Jerien
tar y zinquenta misas Rezadas; fundo Un Zin
culo en las Casas en que Viuia Con Cinco Ca
bas que todas ellas Cojeran Jerientas Cuenta
xas poco mas omenos Con la parte de Un tau
sa de dho difunto Cargadas Con dos misas
Cantadas que sean de dezir la una en Alba
de San Mathias a en su octava y la otra en la
octava de la Asumpzion de nra S.a afijna
por cada una delimosna a dos Reales, y paga
das Sus deudas y funeral dho por heredera
a su alma y dho por Cabezaleros a Dn Joseph de
Puellas prez.o y a Juan Ramirez de la
Pezina quienes daran quenta de su Cumplim.o
en fho de

Diego de Asasi

En nueve de Sep.e de mill Setezientos y Siete
años Murio Diego de Asasi en el Ospital de es
ta Villa, Recivio los Santos Sacramentos y Hl
En tierro de limosna, y Dijo ser natural de la
Villa de Haro &a

D.a Juana Lopez

En Catorze de Sep.e de mill Setezientos y Siete
años Murio D.a Juana Lopez de Pezina soltera
Recivio los Santos Sacramentos no hizo testam.o

la disposizión de su alma la deso al Cargo de su
Madre D.ª María de Oziz y de su hex.no Don
Gabriel Lopez de la Pizina quienes mandaron
se le hiziesen honras de medio Beneficiado
y le mandaron dezir por su alma duzientas on
sas Rezadas que es lo que podría llegar su cau
dal &c.ª

Michaela de Asesada

cumplida

En Veinte Zocho de Sep.e de mill Setezientos Lo.ta y
años murió Michaela de Asesada viuda de Pedro
Ramirez de Peñarrezada vezina de esta villa de Abalos
Reziuo los Santos Sacram.tos Otros Subsetam.to por ter.o
monio de Juan Fran.co de Andamar esc.no Real y del Nu
gado de esta v.a de Abalos y en el dispuso honrrar co
mues, y ciento y cinquenta misas por su alma, Una
misa Rezada perpetua fundada sobre una viña
en el termino de la Sarte de esta ocho o diez obzeros
poco mas o menos que Cinca Con Camino Saca frutos y
Viña de Don Bernardo Olarte y no dispuso otra cosa=

D.n Juan Ramirez de la Riziña

cumplida=

En Veinte y quatro de octubre de mill Setezientos y seis
años murio D.n Juan Ramirez de la Riziña Arzedia
no de Perez dignidad de la Santa Iglesia de Badajoz
y Beneficiado de las Parrochiales de las Villas de San
Vizente y Sus anexas, Reziuo los Santos Sacram.tos Otros
Subsetam.to por testimonio de Antonio de Salinas Notario
Publico y Apostolico por la authoridad Apostolica y hordi
nario de esta v.a de Abalos y en el dispuso honrrar el
Beneficiado Entero, fues. mill misas Rezadas y dezien
duzientas en los altares privilegiados, quatro R.s alas

dezímas acostumbradas; Y en toda la demas suha
zienda pagadas las deudas mandas y legados fundo
Yn Patronato mexelego en el Santuazio de nra Señora
de la Rosa Sita en la Jurisdizion de esta dha Vª
Con Carga de Misas, todos los días festibos Adías de
nuestra Señora aunque no sean colendos, el día de San
Pedro de Alcantara S. Santa Thezesa de Jesus como
todo Consta de Su testam.to mas largam.te a que me Re
mito Xª

Gregorio de Ozeneg

En Veintta y Vno de octubre de mill Seteziento y Se
te años murio Gregorio de Ozenge que así dispo lla
mase y ser natural de ellugar de Castro Razo bispa
do de Santiago en el Reino de galizia Se le dio
Zivio los Santos Sacram.tos no tuvo, Lo uamo Simon
deg yglesias mando se le hiziesen honras Comunes y
que el pagasia la limosna y de los demas Vienes da
zia quenta a sus Padres

D.n Joseph de olante

En diez de Nouiembre de mill Seteziento y Sete
años Murio D.n Joseph de olante Ramirez Diaz
de Baldezrama, natural de la Ciudad de San
to Domingo de la Calzada y Vezino de la villa de
Cartañares Vezino los Santos Sacram.tos otorgo su
testam.to Zerrado por testimonio de Antonio de Sal
nas Vezino de esta villa de Abalos notario Apos
tolico y Vezino de esta villa de Abalos en el Lipu
zo que se entierre su Cuerpo en esta villa de

Abalos en la Sepoltura de sus mayores con el
abito de nro Padre San fran.co y con honrras de
Beneficiados enteros, y que se digan por su
alma, dos mill misas rezadas, y dexo por su
heredero Vniberzal a Don Bentura Ambrosio
de Haro su Primo y en todo el remanente
fundo Vn aniberzario que se aga de dezir en
esta yglesia por los Beneficiados de ella todos
los años perpetuam.te y quiere dara quenta del
Cumplim.to de esta Alma Sera Don Bernardo
de Haro Rubio y Caberalero &c

Pasaron se los Testamentos ala Casa Santa de Jerusalen
a 23 de Diziembre de 1707 = y firmo =

Fra Anthonio de Pando
Vize Comissario de Jerusalen =

Hasta oy 3 de febrero digo de Marzo de 1708
Estan cobrados los derechos por el pres.te de la Renta
de esta Sr.a de la Merced de los cuentos y la firme

R. Martin de Subera
P.or de la R.m

Catthalina de la Bastida

En Onze de Agosto de mill Setezientos Ocho años
Murio Catthalina de la Bastida Viuda de Pedro Ra
mirez de la Pizina Vezina de esta Villa de Abalos Re
zivio los Santos Sacramentos Otorgo Su Testam.to por
testimonio de Antonio de Salina Notario Publico y Apos.ca
por la authoridad Apostolica y hordinaria y Dexo de
estadhab.a y en el dispuso que se enterrase en la
Sepoltura donde estan enterrados sus Padres, con el

Bruto de nro Padre San.fran.co y Con honras de medio
Beneficiado y que se digesen por su alma duzientas
Misas Rezadas y por Sus Cabezaleros allez.do D.n Jo
seph de Puellas clerigo Presbitero y Alorenzo Ra
mirez Suhiso y esto es lo que dispuso &a

Miguel Gonzalez de Arcos

En Siete de Sep.re de mill Setezientos y ocho años
abintestato Miguel Gonzalez de Arzio y Juan
Saenz de escanza su Suegro Vezino de esta Villa le
Enterro con el abito de San.fran.co y con honras co
munes y no le ha hecho otro Sufragio &a

Diego de Muro

Cumplido =

En diez y nueve de Abril de mill Setezientos y ocho
Murio Diego de Muro Vezino de esta Villa Recivio
los Santos Sacram.tos Otorgo su testam.to y por testimo
nio de Antonio de Salinas Notario Apostolico y
con el dispuso que se entierrase su cuerpo Con hon
ras de medio beneficiado y que se digesen por
su alma duzientas y zinquenta Misas Reza
das y Sus encargados, y quien dara Cumplimto.
de su alma es Thomas de Muro Suhiso &a

Angela de Olarte

En Veinte y Siete de Henero de mill Setezientos
y nueve Murio Angela de Olarte Muger Leo.da de
Andres de Reinoso Vezina de esta Villa Recivio
los Santos Sacram.tos Otorgo su testam.to por testimo

Muño de Antonio de Sabinas Notario Apostolico y
En el dispuso que su Cuerpo fuesa Apultado con el
abito de nro P.e San fran.co y con honrras de medio
beneficiado quatrocientas y quatro misas rezadas
por su alma y la de sus Encargados y dejo por su Cabezalera aldha
por su Cabezalera aldho su marido quien dara
cuenta de su cumplim.to &a

Josepha de Hernandez

En Tres de febrero de mill Setecientos y nueue años
cumplido Murio Josepha de Hernandez mujer legma de Diego
gonzalez de Medrab.a Verina de estabilla Vecinos los
Santos Sacram.tos Otorgo Su testam.to Ante Antonio
de Sabinas Notario Apostolico y en el dispuso
que su Cuerpo fuesse Sepultado en el abito de nro
Padre San fran.co y con honrras de medio benefi
ziado y quatrocientas misas rezadas por su alma
y de sus Encargados y dejo por su Cabezalera aldha
Sumarido quien dara cuenta de su cumplim.to &a

Hasta oy 12 de Marzo de 1709 estan cobrados los tres tam.os
pasados p.r en cau.n de Nuestra s.ra de la Merse del de
logroño y lo firme en Abalos

P.o Ant.o de Subera

P.or de la P.ra

Fran.co Ramirez de la Pizina

En quinze de Abril de mill Setecientos Nueue
años Murio Fran.co Ramirez de la Pizina Mozo

Soluero Veziño los Santos Sacram.tos Otorgo
por estar deuaso de la Potestad de Marina Del
Moral y Vallejo su Madre, quien le hizo Vn quar
to de honrra Mayor &a

Juan Ambrosio Saenz

En Veinte y Seis de Mayo de mill Setezientos y nueue
Muryo Juan Ambrosio Saenz Natural de el lugar de
Habanzetes probinzia de Alaba, Veziño los Santos Sa
cramentos, no testo por no tener de que; Enterrose de
limosna &a

Isabel Ramirez

En nueue de Junio de mill Setezientos y nueue años
Muryo Isabel Ramirez de la Pezina Mujer leg.ma
de Joseph Gonzalez Abalos Veziño los Santos Sacra
mentos y no testo dejo la Voluntad de su alma ala
Voluntad deldho su marido, y le hizo hazer hono
nras y encomendo Ciento y zinquenta Misas Reza
das por su alma, y no dispuso otra Cossa &a

Falta una Misa = Cumplido

María Lopez

En Veinte y nueue de Julio de mill Setezien
tos y nueue años Muryo María Lopez Medrabilla
Mujer leg.ma de Domingo de Hermandez Veziño los
Santos Sacram.tos y no testo dejo, la disposizion de su
alma ala Voluntad deldho su marido, quien le
hizo hazer honras comunes; y que diga la misas
que tubiere cabimiento su caudal y que dara &a

Murió Franco Gonzalez Abalos

En Siete de Agosto de mill setezientos quarenta y nueue años murió Franco Gonzalez de Abalos Vezino de esta Villa de Abalos Recibió los Santos Sacramentos y no testo por que tenía poco de que testar Su muger Phelipa Ochoa le entrego con honras Comunes y abito de nra Sa dre San Franco en lo demas dize cumplira con lo que sus fuerzas dieren de sí Xa

Maria Ruiz de Niñas pue

En Veinte y Vno de Agosto de mill setezientos y nueue años murió Maria Ruiz de Niñas su mujer lega de Franco Ramirez de la Piscina Vezinos de esta Villa de Abalos Recibió los Santos Sacramentos y no testo porque no tenía de que el dho Su marido la entrego con honras comunes y abito de nra Sa dre San Franco en lo demas que cumplira con lo que dieren Sus fuerzas Xa

Juan de Bassabe

En Vnico de Septiembre de mill setezientos y nueue murió Juan de Bassabe Bezuchea Maestro de Canteria Vezino de esta Villa Recibió los Santos Sacramentos y no testo por no tener de que se entregas de limosna Xa

Domingo Gonzalez

Cumplido

En Veinte y Ocho de Octubre de mill y setecientos y nueue murió Domingo Gonzalez de Abalos Soltero Vezino de esta Villa Recibió los Santos Sacramentos y otorgo su testamento por testimonio de Anto Salina notario apco y en Aditu que su cuerpo fuese enterrado con Acauido de

Franco Ynnzai de medio Benef.o la cuza y uña q̃ le corresponde, ciento y cinquenta mill varas y dosen altar privilegiado de N.o Convento de la bas
-o/o tida y declaro que tengo donada una pieza a mi Sobri
na Isabel Ynnz.a de Asteazaro, con la carga de una mula
cerada que diga Misa de Santo Domingo (Santo de nom
bre) que para su perpetuidad ponga en tabla, como mas lar
ga consta de su testamento, a que me remito y dasan Cuenta
de N.o Cumplim.to dicha Alma, D.n Gabriel Lopez de Ortiga sa
m.o Benef.do de Peña Cerrada y Vicente en esta Villa
y Joseph de Pulla Albañiles mi Cauzabaos, &

Bernardo de Atechica

En seis de Dziembre de mill setezientos y nueue
años Murio en esta villa de Cobalos Bernardo de
Atechica que asi dho llamarse y ser Vezino de
la villa de Espeleta Vezino de Franzia Probinzia
de la Puade, Vezino los santos Sacram.tos no tes
tio por no tener de que Enterrose en Hay gleria
de N.o S.r San Esteban de esta dha villa Con el abito
de nro Padre San fran.co que le dieron por
su Alma algunas misas de diferentes Aplicas
stos q̃ le deuia ganados &

Maria Cruz Ramirez de Pizina

En quatro de Henero de mill setezientos y diez años Mu
rio Maria Cruz Ramirez de la Pizina Vezina de esta
dha villa de pasio Cabinteiro; Joseph de Soaga

Su Manda mando Se entierre de con el Pbro de
nro Padre San fran.co y con honras de medio Beni
fiziado y que se haga decir por Acabildo desta
villa duzientas Misas Rezadas que es alo que pue
de llegar Su caudal &c.

Gregorio de Domingo

En Veinte y Vno de Henero de mill Setezientos Zobe
anos Murio en el Hospital desta villa Gregorio de
Domingo que así dizen llamarse hijo de Sebastian
de Domingo y de Cathalina Martinez difuntos
naturales de Baros de Riotuba; y quando se
Confesso declaro que tenia en la Jurisdizion de
hab.a asta Sitio Yanez de tiana blanca y que
hera Su Voluntad se enterrasen y que los ores
prozedidos de ella se combirtiesen en Aplazio
y Misas por su Anima y la de Sus Padres; En
terrose en la Parrochial de esta hab.a de Abalos
de Simona &c.

Dominja de Camino

En Veinte y dos de Henero de mill Setezientos Zobe
anos Murio Dominja de Camino muger leg.a de
Juan de Betun Solaberri naturales de Nabilla
de Suso en el Reino de Franzia y Moradores en
estabilla de Abalos Recivio los Santos Sacram.tos
de penitencia y Extrema Vncion de que Firmando lo hizo en
este Testamento Vno Cuaderno de hoxas Comun y que abia
abido Cada
vna para que le hagan las honras que es costum
bre Cada

Angella

Fran.co de

Sobre Joseph de Ormillos

En nueue de Março de mill setezientos Diez y seis Años Murió Joseph de Ormillos Viudo de Estabilla de Abaio Recibió los Santos Sacram.tos Otorgo su Testam.to por ante el mismo de Antonio de Salinas No tario publico y Apostolico por la autoridad Ordinaria y hordinaria y Eclesiastica Mandó se le hisiesen honras cabo de sanctoral y la Misa de Cuerpo presente y las demas por las Animas del Purgatorio

Angela de Leyba

En Veinte y Siete de Mayo de mill setezientos y diez Murió Angela de Leyba soltera a Pentes tato Recibió la Extremaun.on y Sus.on mas la Sa bel y María de Leyba sus hermanas hizieron Saber honras de Medio Beneficiado y nodeclaran las Misas que le hande Sazer dezir y el Visitador general les tomara quenta en su Visita &a

Fran.co de Echiandia

En Diez de octubre de mill setezientos Diez y seis Murió Fran.co de Echiandia Mulonero en esta Villa Sio Sus testam.to por testimonio de Sus. Fran.co de Andaraz Escr.no del Juzgado de Real.a Gen el dispuso honras Comunes, Alto de Sanct.o Cuento y Veinte Misas Rezadas por su Alma y di Sus encargados Caburaleros D.n Joseph de Pullas y Ana María de Molinas su Muger &a

Juan de Oro En Veinte de Diziembre de mill Setezientos y diez
años Murio Juan de Oro Moço Soltero y testo en el
Campo en la Venta de Estab.a Recivio los Santos Sa-
cram.tos no testo por no tener de que; Enterrose Con
una Misa y Responso y Cabo de Cura Rl.

Franco de Ornillos En Veinte y nueve de Henero de mill Setezientos Onze
años Murio Franco de Ornillos Moço Soltero Vezno
de los Santos Sacram.tos y Su Padre Franco de
Ornillos le mando Sacar Sonnas Comunes y
las Misas queda a la Voluntad de dho Su Pa
dre=

Roque de Ayala En Veinte y nueve de Henero de mill Setezientos Onze
años Murio en el Hospital de Estabilla Roque de Ayala
que así dijo llamarse y ser Vezino de Matamorosa Recivio
los Santos Sacramentos y Enterro de Limosna
y Separezieron algunos Vienes a Ledizan de Misas=

Franco de Samaniego En quinze de Abril de mill Setezientos Onze años
Murio Franco de Samaniego Muger Leona de Franco de
Cumplido= Jesada Vezino de Estab.a de Abalos Recivio los Santos
Sacram.tos Los Otros Sustentan. por testimonio de Anto nio de
Salinas Notario Apostolico y en el dispuso honras
Comunes y Abito de San Franco y duzientas Misas
Rezadas y el dho Sumario Coms Caberaleros dara
quenta de ellas Xa=

Lucas de Cubo En quinze de Mayo de mill Setezientos Onze murio
Lucas de Cubo hermitano que hera de ermita de la
Vezinio los Santos Sacramentos con mucha debozion

Juntto por no tener de que entterrarle los Gs. de Cabildo de Limosna =

Como Pro Cura Dor de la Ygl.a de Cautiuo de Ossma
tiene dho de no Se le entierre los Septimos de Camty
adta Con Dor la Ver.dad fir.e en 9.bre de 1711.

Melchora Ruiz del Portal.

En Veinte de Sept.e deste Año de Mill Set.os gonta Año murió Melchora Ruiz del Portal Muger Legitima de Domingo de Almoss Vecino desta Villa de Atbalos, no recibió los Santos Sacram.tos. ni hizo Testam.to por aver muerto abintestato, y de repente, y por q.e no tenia de que, y assi se entierro de limosna y por ser assi verd.d lo firme en dha Villa ffho ut supra =

Antonia Ruiz del Portal.

En dho de Oct.e deste presente Año de Mill Set.os gonta Año murió Antonia Ruiz del Portal soltera Vecina de esta Villa de Atbalos y por la Ver.d lo firme en esta Villa de Atbalos ffho ut supra

Joseph de Ruiz.

En dho de Oct.e deste presente Año de Mill Set.os y onze murió Joseph de Ruiz Cuerpo Vecino desta Villa de Atbalos, recibió los Santos Sacram.tos hizo Testam.to y en el dispuso el ser enterrado en la Parroq.l desta dha Villa y en sepultura propia y con el Abito de Nro P.e San Fran.co y por su Alma se le digan doscientas y cinq.ta y dos Misas rezadas y las dos ultimas en Altar privilegiado como todo consta de su Testam.to otorgado por Bernardo de Bernardino Serrano Not.o de su mag.d y Vecino dela Villa de Sarmantes a que en todo me Remito

cumplido por mi el cura

D.n Esteban

Vaxo de Ruiz

En primero de Nov.re de este presente Año de Mill Set.os gonta murió

Dn. de Illescas Vecino desta Villa de Abalos, rezivio los Santos Sacram.tos
Cruzo desta m.a Yglesia Juan Dn. de Medrano Escribano Real desta Mag.d y Vez
no dela Villa del Alg.o, y en el dispuso el q.e le enterrasen en la Parroq.l desta
dha Villa, y por los Sezinos della en la sepultura de Maria Gonzalez de Abalos
su Muger selebrasen honras de medio Benef.o y dexo el q.e se le llevase sobre
Cumplido este sepultura vna libra de pan con la cera q.e pareciere a sus Cabezaleros por espacio de
los Años; Mando q.e dho se le dijesen Trescientas q.ta y cinco Misas rezadas por su Alma
No falta ma y otras obligaciones, fundo vn Vinculo en el Resto y quinto de sus bienes, y cargo
74 Misas sobre el vn Aniversario perpetuo, q.e se ade decir en el dia de S.n Fran.co de Asis de cada
y'n Año, y q.e sea de decir por los sezinos desta Parroq.l y por su Memoria
asimismo doza R.s de Vellon como todo consta de su Testam.to a que me remito ==

Catalina Saenz de Villaverde
En quinze de Diziembre deste Año de Mill Set.os y once murio
Catalina Saenz de Villaverde Muger legitima de Fran.co Gonz.z de
Media Villa, Vezino desta de Abalos; rezivio los Santos Sacram.tos y otor-
go Test.to en la disposicion de su Alma sezinio a la disposicion de su ma-
rido, quien amandado se entierre con el Abito de nro Padre S.n Fran.co y q.e se
hagan por su Alma honras comunes, con el pan y cera acostumbrado, y q.e se cel-
ebren cinq.ta Misas rezadas ==

Geronima Muñz Velez
En diez y nueve de Diziembre deste Año de Mill Setezientos y on-
ze murio Geronima Muñz Velez Muger Legitima de Manuel de Vi-
ves Vezino desta Villa de Abalos, rezivio los Santos Sacram.tos Otorgo Test.to
en la disposicion de su Alma sezinio a la disposicion de su ma-
rido, y mandado se entierre con el Abito de nro Padre S.n Fran.co y q.e se
hagan por su Alma honras comunes, y q.e se celebren por ella q.ta Misas por los
sezinos desta Yglesia de q.e consta de su Testam.to y por la rezd.a

Josepha Ramirez de Peña-cerrada

En treinta de Henero deste Año de Mill Set.os y doze murió Josepha Ramirez de Peña cerrada Muger legítima de Bern.do de Ornillos vecino desta Villa de Ybahalos, recivió los Santos Sacram.tos no hizo Testam.to por no tener de q.e Ots.a —

Isavel Ruiz del Portal.

Cumplido

En veinte y cinco de Henero deste presente Año de Mill Set.os y doze murió Isavel Ruiz del Portal Viuda y vecina desta Villa de Ybalos, recivió los Santos Sacram.tos, hizo Testam.to ante Dn Joseph de Puelles Presbytero y siendo Cura en la Parro.l desta dha Villa, gen.al dispuso, y ordeno el q.e fuese enterrada en la Parro.l de dha Villa y por los seruidores della con oficio de Dif.tos y q.e por su Alma se dijesen cinq.ta Misas rezadas, todo lo q.l consta del dho Testam.to

Domingo Sanchez

En Siete de Marzo deste Año de Mill Set.os y doze murió Domingo Sanchez natural de el Lugar de Cerquida en el Arzobispado de S.n Yago y en el Año de Palacia, murió abintestato, y Dn Gabriel Lopez y la Piña Ama, y fue dotado hizo por su Alma Onras. Comunes —

Da Pulchora Lopez y la Piña-

Cumplido

En veinte y vno de Mayo deste presente Año de Mill Set.os y doze murió Da Pulchora Lopez y la Piciña Viuda vecina desta Villa de Ybalos, recivió los Stos Sacram.tos hizo Testam.to ante Bern.do de Bernardino N. Sl de Curiel y vecino dela Villa de Samanigo, gen.al dispuso por su respective alma el entierro y Misas cozieren por la disposicion de sus hijos Dn Fran.co Ramirez dela Piciña Arcediano de Alcaraz dignid.d dela S.ta Yglesia de Toledo Vicario de Madrid y Inquisidor Ordinario, y Dn Juan Ramirez dela Piciña, quien la dho entierro mayor, y mandado dicen por su Alma quinientas Misas rezadas en que se comprenden cinq.ta que dexaron en Altar Priuilegiado —

Isavel de Olas

Cumplido por mi el Cura de esta Yglesia

En diez de Oct.e dijo del Mes de Junio deste Año de Mill Set.os y doze murió Isavel de Olaso Viuda vecina desta Villa de Ybalos, recivió los Santos Sacram.tos y enq.to al Testam.to y disposicion de su Alma se remitió a la

Yntención deu Thiso Dⁿ. Ruiz del Portal, R. desta dha Villa, quien
á dispuesto selebagar por la anima deseu Madre Ònssas comunes cera y pan
Cera por dunte, y cuanto, y cinq.ta Misas rezadas, la cuarto por la anima
dela dha, y las cinq.ta restantes por las obligaciones q. ençargados della &c.

Lucía de Ormeños ==

En. presente q. sera de Julio. deste Año de Mill Sets. y doce Años murio
Lucía de Ormeños viuda R.a desta Villa de Ybalos, hauido los santos Sacros
Thros Testam.os declarando su vltima voluntad antemi Dn. Thomas Mrn. delos Reyes
por no auer al presente escriuano enella, y en el dispuso se entierre en la Parro.q. de
esta dha Villa en sepultura propia, y con el Abito de mi Padre S.n Fran.co. y q. se digan
por su alma honras Comunes, y cuanto q. cinq.ta Misas rezadas, y dentro dos en altar Pri-
uilegiado &c. Y de Remanente de sus bienes deste año de mil Setecientos y doce
años mando Dabid Gonzalez de Ybalos Mancebo de Soltero y hijo Mu
delos Nuestros hizo su Testamento por no auer Escribano ante Dn
Gabriel Lopez de Horteja Cura y Beneficiado dela Parroch.al
de esta Villa de Ybalos, dexo por A. q. se digan Onzas de Medio
Beneficiado, y dexo Cien y cinq.ta misas por su alma, y encargados
y los mismos en los Altares Priuilegiados, y tambien dexo cien reales
con el hauito de mi Padre San.co D.o, y en la Sepultura de su Padre
y q. se cumpa por todo Año la ofrenda q. se acostumbra a dar los dias
Los Santos Sacramentos ==

En primo de Mayo de mill Setes. y trese a. murio Andres mar
mozo de esta Villa de Ybalos. Recivio los Santos Sacra
mentos y no hizo testam.to por no auer de q. Dexo el cura D.n Esteban Martinez delos Reyes. Doy
fe q. lo. = Ut supra =

Fran.co de Ortegica

Dn. Dionisio Dos Rumo. de mill Seteci. y trese

mazo Fran.co de Ortegica Dor. de la Ciudad de Dn

Horia. enerra Da Hyrales Reciuio los Santos Sacram.tos
No tener de Edad no hizo Juram.to y se Callo &
Memoria Fha Pt.e Lupra=

Con Lizen.a de dha Just.a del mes de Septiembre de este año Almas Sedes.
Dorotea de trece. murio de Repente. Dommgo de Hernan Mexa. Jeuno de
Castro esta Villa de Reales. Jno Reciuio los Sanctos. Sacram.tos por ser
falta de tan aperzuna da Su muerte. Sus hijos determinaron q. se Entier.
Comunion Con el Rituo de San Fran.co y se hizieron Onras y Cumplim.to
y On años de Real. correspondientes alas Onras y Cien Mi-
sas Rezadas. por los Bien.hechores y Fieles Difuntos de esta Villa=

DEstuan Mz
de los Rios.

Ft.o Aquien es tan Conocidos los Septimas to Cant.e Ala Cor
de Captiuos por el Procurador de dha Cofr.a de la Ssma Trinidad de Granada
y por la verdad. Lo firme en 26 de Octubre de 1713

Flordial
de Antequera

Angela de Cruz Cr.a dex.o por su Testamento, se le hizo Enquarto de Onras Comun por
Cano Muria Angela de Hernan Mz Recibio los Santos Sacramen-
tos que pidio y dejo Mandado no se le hizer pompa en su Entierro ni Cabo de Año
firma en Alcala 30 de Octubre de 1713 años=

DEstuan Mz
de los Rios.

En Diez de Nouiembre de este año de mill Setezientos y Doce
Muria Angela de Hernan Mz Recibio los Santos Sacramen-
tos que Entro con el Santo Viatico de San Fran.co Reziuio los Santos Oleos
y Sacramentos q.e Entro con el Santo Viatico de San Fran.co Reziuio los Santos Oleos y
Sobre= San Fran.co Reziuio los Santos Oleos y Ordeno su Testamento

Angela de Cruz
Cano

Del Hazillo Ordinario Comun de Missas para traer
de donde se digan Voluntariedad la Fabrica de S. Esteban
Mrz. de los Huertos Cura y Beneficiado desta Parroquial de
esta villa de Abalos sus Anexos =

D. Esteban Mrz
de los Huertos

Visita del 1713

En la Villa de San Vicente de la Sonsierra a seis dias
del mes de Decembre de mil sette. y trze años el Ilmo.
Señor D. Dn Joseph de Torres Navarrette Obpo.
de los Reales Consejos Rey. de esta Santta Iglesia de
Calahorra y Visitador y deste Obpado de Calahorra
la Calzada y el Illmo Rey. Señor D. Alonso de
Munne y Braga m. D. Obpo de dho Obpado del Consejo
de su Mag. d. Dr. Visto este libro donde se asientan
los difuntos y se entierran en la Iglesia Parroq. de la
Villa de Abalos y allo sus partidas, no tienen
la formalidad necesaria, y mando al Cura desta
Iglesia en cada uno delos asientos ponga razon de las
mandas pias y disposiciones y mixan a sus hogares
las almas y quando ay nombrados Cabeceros
lo declare en los mismos asientos para que
conste a quien se ha de pedir y exhortara
pidiendo los testamentos o minutta de dhas disposiciones
pias y nombram. de albaceas del mysmo que fuere
de encomendar el oficio y entierro; y que al final

de cada una de las parrdas hagan su feria para q.
en todo tengan la fee necesaria, y lo cumpla pena
de seis ducados en q. desde luego le da por condenado
para la primera visita; y que en adelante haga
assiento de los Parbulos que se enterraren en dha Parroquia
con expresión de la edad en q. mueren, y los nombres
de sus Padres, vezindad y Parroquialidad para los
efectos q. pueda importar, y le encargo guarde en todo el
mejor estilo y forma, y la mayor claridad, sobre q.
le recuerdo la Conciencia=

Otrosí examino su Md. el cumplim.to de los Autos
desde la vltima visita, y allo estar cumplidos enteram.te
y los dio por tales, excepto el Sr Gabriel de Alzon=y Pedro
Murillo=María de Estrada=Magdalena Lopez=Dona Ioana Lopez
de Peciña=Don Joseph Rolarte=Angela Rolarte=Isabel de Isa
del Ramirez faltan por decir noventa missas=del Sr. Sn Andres de Abalos=
María Ruiz de Viñaspre=Bd. Arechiga=Gregorio de Domingo=Sn
de Echarria=en el Sr. Sn Andres de Albiz faltan por decir setenta y cua
tro missas=del Cathedra sacriz de Villaverde=Geronimo Ruiz
Veloz=Lucia de Murillos=en el de Domingo Hermenegildo Ruiz
faltan por decir cincuenta missas, a cuios herederos y tes-
tamentarios mando su Md. cumplan con dhas dis-
posiciones y Testam.tos dentro de quatro meses de la
publicacion deste auto pena de excom. mayor lat.
sententiæ, excepto aquellos q. se allaren dentro del
año y dela da a ellos el termino de la ley y lo
mando al Cura y Theniente de dha Yglesia

Lauro. le lea y publique el primero dia fe-
sto al tiempo del ofertorio de la Misa
Conuentual, para q. venga notorio, y para
todo genjudio; Q. se publique q. vinandos alos
q. resultaren reueldes, y no obedezca hasta q.
se cónste del entero. y lim.to por recaudos, y
Cartas de pago de Sueldos, y Sacerdote co-
misados, y le dio comision en forma, y en
Caso necesario con facultad de Delegar y ab-
solver para q. proceda contra los reueldes, y pa-
ra Despachar Cetras contra los ausentes; y le
Encargo aprenda. En adelantte a q. se cumplan
todos los testam.tos con la mayor breue, de lo qual
le comuno el ofizio de concejo. y q. este
su auto con lo proueio m.do firme su Md
de q.e yo el Notario doy fee
Dn Joseph Cabrera
Escriuano

Dn Joseph Caualleros
11.o

antemi

En treinta y uno de Diciembre de este año de mil setecientos,
treze certifico yo Donestuan martinez Dho Cuerbo Cura y
Beneficiado En la Parroquiall del señor San estuan

Esta villa de Abalos aver leido el dicho de arriba q
adejado el s.r Visitador oydha de sansil verso yaver
esportado alos que tienen cumplimiento de al mas y que
sino lo y tienen sedeclararan por vitando a tiempo o que
en el auto se declara de la verdad lo firmo dho dia mes
y año ut supra

Dn Estevan Sanz
de los Rios

Maria de Orta Villa de Abalos entre dias delmes de Junio de mill
Vrbina setecientos y Catorze murio Maria de Urbina de Edad de
quatro años no hizo testam.to porquanto luego por falta de
Padres, Recivio el Sacramento de la Extrema uncion y lo de
mas Sacram.to no pudo porno hallarse en disposicion de re
civirlos, los Padres la hazen el hazimo de Misa de Cor
fran.co para su entierro, y dicha Orden se le hiziesen honras co
munes y mandaron se diguen por su alma Cuenta y encomen
das y por la Verdad lo firme yo Dn Estevan Sanz de los Rios Alcalde
Ordy y Beneficiado en la Parroquial de esta villa fecho
ut supra = Dn Estevan Sanz
de los Rios

En la Villa de Abalos a diez y nueve dias del mes de Henero
Balcha de mil setecientos y Catorze mrio un Hijo llamado
y Gonz Dn Balthasar Gonzalez de Abalos de Edad de quatro dias
hijo legitimo de Mathias Gonzalez de Abalos y de Francisca Ruiz
de Paramos, Vecinos de esta dha villa, y por la Verdad lo
firme en dho dia mes y año = Dn Estevan Sanz
de los Rios

Murio Sigr
Ante de ayer
Enterrose de mysmo mes
Febrero de 1714

En 6 de Febrero deste año de mill Setez y Catorze murio
Cumplido Fran.co Alu.z hixo[1] de hered.d de 42 años poco mas o
to menos Recibio los Santos Sacram.tos y no hizo Testam.to y Recibio Dor
este Testam.to
Lor.do Don Esteban Martinez de los Huertos Cura y Vic.o deste Arz.do
Estevan Sanfran.co y Pago seis misas en el altar p.vilegiado del combento de
San Andres de missa della D.a dela Barca y le hize arer. Onras
xas dem.s Beneficiados Con Mañana de Anal y alibra condos delas
Dna Candela todo el año. Y assi mismo Enformado a los Beneficiados
y Clerigos de la parroq.l de esta D.a de Anaton dixeron Cincuenta
Misas rezadas el dia y Que Cumplio la noche dicha Entierro y por
la Ser.ma le fizmo Lo Dr. Estevan Martinez de los Huertos Cura y de
Cumplido negociado Entdha. D.a Entdho dia mes y año.
Degolado Jesu
D. Estevan Martz
de los Huertos

Muerio D.na Maria Ana. En 8 de Febrero de 1714 años
En nueve de Febrero deste año de mill Setez y Catorze murio D.na Maria
Antonia Luiz de Sanzano muger En segunda matrim.o de D.n Bart.me de
Urbina Samaniego. Recibio los santos sacram.tos se entierre Con el abito
Cumplido Cinco Padre S.n Fran.co y dexo por testam.to Leu Sehizo G.l de S.n Fran.co
de Asdanar Soriano del Difunto deste D.o de Anaton On Sazerdotes y
medio Beneficiados y Mañana de Anal por todo Mañana. Condos zi
rios y Cam.a y mando Sesenta Misas assi Hisa Juana de
Urbina Samaniego Muger sus albaceas. D.n Gabriel Lopez de Ortega Sa
maniego Beneficiado Cura Rector de esta Yglesia de Anaton y D.n Bart.me de
Urbina Sam.o Samaniego por la Ser.ma y Santa dho. dia mes
Año. Dexo por su alma dozientas misas rezadas por los S.res del Cavildo
Estevan Martz
de los Huertos

Murio Joseph de Mogica en la Villa de Abalos a primero de Mayo de este año de
de mogica y ha mill Setez y Catorze murio Joseph de Mogica y Chavarria na
uarria en 1 de tural de la Villa de Respaldiza; en el Seminario de Abas
mayo de 1714 Señora de la Rosa Jurisdicion de esta dha Villa de Vi
viente sin poder administrar los Santos Sacram.tos los

de la Penitencia Cura p.o de esta Villa que hizo de
hasta p.a no tener Liga ni la Señora Beneficios
Testo le hicieron Sentencia de Semana y la firmo
el Sr Dn Estevan Diaz de los Fuentes Cura esta
Parroquial Fuente de dha Villa=

D Estevan Diaz
de los fuentes

En quince de Mayo de dicho año murió Josefa Lopez
muerio Josefa Lopez Mujer de Andres Ruiz del Portal Recivio los Santos
en 15 de mayo Sacram.tos hizo testam.to por ante mi de Ber.do de Bernardi
dem.s de Sacram.tos no Esc.no Real y Ver.o de la Villa de Carmanes Lego hon
1714 Cumplidas Sepultado con el Entierro de Beneficio con Cruz y Palio
+ Por su alma Docientas y cinq.ta misas y dos misas mas
mas del pasad.o y quinto de todo lo demas
Dicen Hazienda y los Por Cumplidas a Dn Josep de Puente
Sant.o Ruiz del Portal su Marido y la Verdad lo firmo
Dn Estevan Diaz de los Fuentes Cura en la Parro.l de
sta Dha Villa=

D Estevan Diaz
de los Fuentes

Josefa Fran.co Vecina de esta Villa de Abalos a treinta y uno de mayo de este año de mil se
Lopez de Ortiga Setecientos y Catorce, murio Fran.co Lopez de Ortiga Carmanes, recibio
en 31 de mayo de los Santos Sacramentos, hizo testamento por testimonio de Juan Fr.co
1714 de Andrade escribano Real, y de el Juzgado de esta dicha Villa, por
cumplido el dho testamento con el auto de nuestro P.e Fran.co en la de
Sepultura de sus Abuelos, y dho funeral de medio Beneficio, y que
le digesen por su alma Docientas misas rezadas, y mas trey en altar
Privilegiado, y que se le hubiese en sepultura por espacio de un año.

Una libra de pan, dos ziros, y una candela, y dexe seis reales
a dho Gabriel Lopez de Lortiga Samaniego Benef.o dela Per.a
sual dela Villa de Santurde y sus Vnidas, su hermano: Y a dho
Gabriel Lopez de Lortiga Samaniego Benef.o dela Villa de Pena
zerrada y sus Vnidas, y dexo se digase perpetuamente Vna misa
Cantada por los Beneficiados, y seruidores dela Parrochial de dicha
Villa el dia delos Vltos de nuestro Padre San.to y q.e se diese
de limosna por dicha misa en cadaun año perpetuamente cinco
reales de Vellon, y que todo lo arriba dicho lo hagan pagen mitad
herederos de mis bienes, y por la verdad yo D.n Esteuan Moz delos
Fuertos Cura y Benef.o en la Parrochial desta dicha Villa
lo firme en dicho dia mes y año

D.n Esteuan Moz
de los Fuertos

Yten mda la misa de arriba que se debe decir el dia delos Vltos de S.n
Este fundada sobre una pieza de tierra de fanega y media poco mas o menos enter
mino de Vltos parrales a sitio de heredades de Joseph Fernandez y D.n Ma
dre sio Berrueco, y Camino real que lleba ala Salmuera y sobre otra
pieza de una fanega poco mas o menos en dho termino, a sitio de
heredades de herederos de D.n Fran.co Ramirez y dho Camino real dela
Salmuera, y sobre una huerta de cinco celemines de sembradura
poco mas, o menos, en dho termino del Verrio que llaman de el Sol
y calle real, y cerrada de Manja de arenas, cercada de pared, y por
la Verdad yo D.n Esteuan Moz delos Fuertos Cura y Benef.o de dha
Yglesia, lo firme en dicho dia mes y año que refiero en el asiento
de el Funeral de arriba

D.n Esteuan Moz
de los Fuertos

+ Veinte

Yten la Villa de Abelas a + Veinte y seis dias del mes de Julio de este año
de mil setecientos y catorze murio Dn Fernandez, Vecino de esta
Villa, y recibio los Santos Sacramentos, y hizo su testamento
Por testimonio de Bernardo Bernardino Escribano Real
y del Juzgado de la Villa de Samaniego, dejo por sus albas

Con q̃ que le enterrase con el ábito de nuestro Padre San Fran.co q̃ pidió y que le digesen docientas misas rezadas y q̃ cien, y q̃ dexaba de
Obsequio en vida en el Combento de San Fran.co de la Barca y que
da su Limosna, las cinquenta dellas q̃ de mueble se diga- e 26 de
sen por su alma; y las otras cinquenta se Bayan por sus
Encargados y Obligaciones de sus Entierros Comunes, y un
año de Anal de aquellos, y que cumplida todo ello de-
recho q̃ pareciba en Casa de D.n Fran.co Ramirez de la Piña
y por la Verdad lo firmo yo D.n Esteuan Moz de los Huer-
tos, Cura y Benef.do de la Parrochial de esta dicha Villa.

D.n Esteuan Moz
de los Huertos

Murio. Ma en esta Villa de Arahal a Diez días del Mes de Sep.e de este año de mill
dia Gonzalez setezientos y Catorze. Muro Maria Gonzalez Samaniego. Muger de Diego
en 10 de Sep.e de este año de Dho Muro ya difunto y Vezinos de esta dha. Villa y Rezivio los Santos
1714 Sacram.tos y Mando Se enterrase Con el abito de Nro. P.e S.n Fran-
Cisco de esta Villa Nro quall de esta dha. Villa y Mando Se hiziesen honras de
Cura y Medio Beneficiado por los Señores de Cabildo y Se Celebrase un anal
de alibra por cuia parte de un año dos Misas y una Candela y dexo por su
Alma trezientas Misas, y Mandado el tercio de su hazienda a Dho D.n
Muro Suchijo, y lo demas Se parta entre Su Muger. y esta declaro en
la hizo ante D.n Joseph de Fuelles Escribano y Secretario en su Testamento
no Legall ante Bernardo Bernardino Cabuano Real y de el Numero
de esta Villa de Samaniego como mas lacta en, Consta de dho testam.to
y por la Verdad lo firme yo D.n Esteban Moz de los Huertos Cura
y Beneficiado en dha Parrochia fecho Ut supra=

D.n Esteuan Moz
de los Huertos

Murio Juan
Ruiz menor en la Villa de Arahal a Diez y un días del mes de
21 de Octubre de este año de mill Setezientos y Catorze
Octubre de Dho Juan Ruiz del Portal menor Rezivio los Stos
=1714= Sacram.tos

los Sacramentos. Jno Sorto por no Thener de qué. Y Isabel de Leyua y Maria de Leyua sus hijos pidieron hazer por su alma Misas de Misa y Bne. Ofrendados Orn.os Anal. los Cuios Dos Candelas se Encendiesse con el abrio de nro Padre San Fran.co y la Dezlad lo firmo Dn Cirerian Marzanez de los Rios Cura y Bn.o de este Pueblo en la Parroquial de esta dha Villa =

DEstuan Mnz
de los Rios

Murio Pas Dn.co el dia 2 de Octubre de este año de mill Setez.os quarenta Catorze, murio Pasquala Fernandez de Rivera biuda de Joseph Hernandez de Rivera y de Francisca Hernandez de Rivera vecinos de esta Villa de Alcalá y recivio los Santos Sacram.tos y hizo Testamento por no Thener de que Hazer Dexo mandado se le Enterrase en la Yglesia de nro Padre San Fran.co y se le hiziesen los Onrs. Funerales de Cura y Bn.os de esta dha Villa y se le Dixesen una Misa Cantada con Vigilia y Responso y se le pagasen los Derechos acostumbrados y lo de supra =

DEstuan Mnz
de los Rios

Josepha Ramz en Veinte y nueve de noviembre murio Josepha Ramirez de Peñacerrada, Peñacerrada muger de Miguel Hortiz Arciruen, los Santos Sacramentos no hizo Testamento por no tener de que Se enterro con el abito de nuestro Padre San fran.co y se le dixo una missa cantada que todo Vale Veinte Reales pagadicho su marido y por la Verdad lo firmo Dn Estuan Mnz de los Rios cura y beneficiado en la Parroquial de esta Villa de Alcalá fecho ut supra =

DEstuan Mnz
de los Rios

muño Juán Lopez carpintero de mi vecindad y q[ue] murió en 10 de Feb.o de 1715 Cumplido

En la Villa de Alcalá de Henares a ocho días del mes de Febrero de mill setecientos y quinze murió Juán Lopez carpintero de mi vecindad y feligresía Sam.l Mu[ger] que fue de Nicolás Marín de los Stuardos Recibió los Santos Sacros Olios que se entierre en la Sepultura que tiene entierro su Padre en el altar de Nra Sa. del Rosario en la primera fila, y dijo ami. D.n Estevan Marín de los Stuardos Cura y Ben.do de la Parro quial de esta dha Villa poder auténtico hecho p.r Ber.do de Bezmar dicho Cl. Real y del Juzgado de la Villa de Samaniego para que Hestare por ella declarando en dho Poder como dejara todo Su quinto de sus Bienes en lo que quisiera disponer asu hijo Su Mad de los Stuardos para sus dias y después de sus dias Lleve lo dejare a Pedro de Muñ.z o Lucía de Muñ.z sus Hietos, que asimo alguno, tuvieron de Orzada de Medio bene.fio de un año de Ayuno, dos cirios y una Candela q.e entierro con el Pendón de Nro Señor, y para la Obra del Templo de esta Parro quial Cumplido quedo lo firmé mi dho Cura ut supra=

D.n Estevan Marín de los Stuardos

En la Villa de Alcalá a quince y quatro días del mes de Febrero de mill setecientos y quinze murió D.n Ber.do de Bezmar Ramírez de la Piscina Recibió los Santos Sacros Olios y se le hizo el entierro con el Habito de Nro Padre S.n Fran.co y se le dijeron Vigilia y Misa de Cuerpo presente y Oficio de medio Bene.fio y dijo Misa de Requiem el Cura de esta Parro quial y a Misa de Sta Angela de Mansanilla su Muger y a D.n Miguel Ramírez de la Piscina su hijo Canonigo de la S.ta Yglesia de Burgos y enterramiento de Ber.do de Bernardino Os de la Yglesia de Burgos y enterramiento de Ber.do de Bernardino Os de Cl. Real y del Juzgado de la Villa de Samaniego y no dejo cosa ninguna de que hacer cabo el presente asiento y lo firmé=

D.n Estevan Marín de los Stuardos

Visitador Pavalos Visita de 1715

En la Villa de San Vizente de la Sonsierra a quatro
dias del mes de Abril de mill Setez Iquinze años
El Señor D. Bernardo Gonzalez Marbco Prevendado de la
Santa Yglesia de la Calzada
Por las Santas Madres Yglesias
este Libro de asientos
de Cabª de Pavalos y alli estan
Señalizo sobre quien
para cinco de Cargo
Bernardo Gonzalez
Mathes

Visitador General dese dho
Pedro acause de Visito
Parroquial en la Parroquial
Yglesia a quedo
Con la Carga de Cinco
Reales Vellon
Cura

Visita anuncio
de Alava en
2 de Mayo
de 1715

En la Villa de Alava a nueve dias del mes de Mayo
de mill Setez quince murio Antonio de
Bienes hijo de Palina en la Parroquia de Bienes Vezino
Santos Sacramentos no hizo testam.to
de Limosna y los Beneficiados
Por la Mañana el Señor D. Clemente Ximz de los Ynocentes
y Beneficiado Cura Parroquial de esta Sta.
Delfin Ximz
de los Ynocentes

Dom.s de Almoxs

Sobre

Dn.a Ana Abad.a de Sn.ta Dom.a de Mel.o de Sueño de Vicario de mtl Gutz. y Iglz. Chanz. Do mingo de Almoxs y Lizdo los Santos Cacxam.s los Sus Testam.s por no Tener de qui de Vezindad los Confesor y Cura

2

Dn.a Ana Abad.a de Sn.ta Dom.a de Mel.o de Sueño de Vicario de mtl Gutz. y Iglz. Chanz. Do mingo de Almoxs y Lizdo los Santos Cacxam.s los Sus Testam.s por no Tener de qui de Vezindad los Confesor y Cura

Combaliziente Li Claro Dº Gabriel quise D
esen forsu Vnges quinientas Misas Vezadas
y porlas dos Sisas Menores quatro Dias y porlatterzera
Sisa Ziento quatro cas Sazen mile Misas y porla
Verdad Lisen y to asi lo fizmo ==
Dº Esteuan Muñz
de los Rueros

Sebastian
de Medar

Lo Dia Dicho Dn Criado del Zapatero llama
do Sebastian de Medar Hº Natturae D.
Lauª de Onate Recibio los santos Sacram.tos D
no Sizo Testamº porno Tener de que Secreatte
Con una Misa de Dentro Lsus y porla
Verdad lo fizmo
Dº Esteuan Muñz
de los Rueros

Dº En Puente
Almoxes

Lo Dia de Dicho de Mes y Año de Dicho
Sebastian de Medar Hº Natturae D.
Cumplido de Lauª de Onate Recibio los santos Sacram.tos D
Boy de Muerte

Sa Larmiz
de peña zerra
Cumplido
de pureba de
Parte

En Reinosa a quinze dias del mes de Setiembre de mil setecientos quarenta y quatro años ante mi Juez y Escribano Publico y testigos parecio Maria Larmiz de peña zerra de la Vecindad de esta Villa de que doy fee conozco y dijo que es viuda de Juan de Velasco Reino difunto y que para descargo de su conciencia y de su marido manda se digan por su alma quinze misas rezadas por los Padres Capuchinos de esta Villa y se cumplan de la limosna que se le sacare de sus bienes y que para cumplir y pagar esta manda nombra por su albacea y testamentario a Don Esteban Moro de los Huertos vecino de esta Villa a quien confiere todo su poder cumplido para que de sus bienes haga pago de esta manda y de los demas contenidos en este su testamento y para que siendo necesario parezca en juicio y fuera de el ante Justicias Eclesiasticas y Seculares y Tribunales que de sus causas deben conocer y las siga en todas instancias hasta su fenecimiento y para que pueda nombrar otro u otros albaceas y testamentarios que le parezca y revocar este y los que nombre y nombrar otros de nuevo que en todos ellos le confiere el mismo poder que tiene dado a este y que para todo lo referido y lo anexo y dependiente le da todo su poder cumplido con libre y general administracion y facultad de vender y rematar en publica almoneda o fuera de ella todos los bienes muebles y raizes que pertenezcan a dicha su testadora y otorgar las escrituras de ventas que convengan y otorgadas las firmen y cumplan

Lo q̃ qden Cumplen en el dicho dho año los Sres Juez y
Real de q̃ van sobre dha Sierra, dijo q̃ en su Cabeza de los d̃os
Jorge Lorenzo Samaniego q̃ el Sr Gabriel Lopez de Loriga Sarg.
Governador y Bentte de la Villa de Peña Cerrada por la Mag.d
de Catalina Infta. en dho año de Supra = = D Joseph Anto Olarte
Ramirez de la Prcña

Cridor de Noviembre de dho año de mill sets q̃ quinientos
Rua del Postal setenta y quatro años Rua del Postal de Vecindad de dhos mes
Catalina Infta. hizieron la Rua del Postal de Vecindad de dhos mes
y año

Fran.co de Pulles

En Veinte de Noviembre murió Fran.co de Pulles Pr.o del
12 Pueblo Recibió los Santos Sacram.tos q.e contrexo en el Pueblo
de N.tra S.ra del Rosario por notorios Pecados Fue hermano de
Joseph de Pulles Presbítero le hizo Entierro de Cruz a medio
Beneficio con asistencia de Curas y por la Cofradía de este =

Joseph de Olarte

Da Josepha Lopez de la Peña

En Cinco de Dz.e de mill set.os y quinze murió Da Josepha Lopez de la Peña Recibió los Santos Sacram.tos q.e contrexo con el Pueblo de N.tra S.ra del Rosario, dijo el Compl.to de su alma a la
13 Disposición del Ill.mo Señor Pr.o Fran.co Brit. Ramirez de la Peña
Visitador y Comis.o de Cruzada, hizo su Mand.to Ord.o su Patronato de la Peña
cumplido = por la Parroq.a de la Villa de Orsa de Benef.o entero y mill
misas. y dijo una Cama de Ropa para el Hospital de Estabilla
y por la Cofradía lo firmo dho dia ut supra = Joseph Antonio de Olarte

Dn Phe de los Huertos

En Cinco de dhos mes y año murió Dn Phe de los Huertos me
nor Recibió los Santos Sacram.tos q.e contrexo con el Pueblo de
N.tra S.ra del Rosario dijo el Compl.to de su alma a la
12 Parroq.a de la Villa de Orsa de Benef.o entero y mill misas y
Visitador y dijo una Cama de Ropa para el Hospital de Estabilla
cumplido = y por la Cofradía lo firmo dho dia mes y año ut supra = Joseph de Olarte

Maria de la Peña

En Nueve de dho mes y año murio Maria de la Peña
Compl.do de Recibió los Santos Sacram.tos q.e contrexo con el
que dio Pueblo de N.tra S.ra del Rosario dijo el Compl.to de su alma a la
Parroq.a de la Villa de Orsa de Benef.o entero y mill misas y dijo
13 una Cama de Ropa para el Hospital de Estabilla y por la Cofra
Visitado y dia de Sam.n y del Cruzam.to de esta Villa de Orsa
cumplido =

y dejo encomendada su alma para que
se le hiciesen por su alma Doze de
medio Bonetz de quatro año de Ayuno
y por la Verdad lo firmo dho dia mes y año =
Joseph de Olarte

Joseph Joa
chin fz — En quatro dho mes y año murió Joseph Joachin
fz de Edad de quatro año poco mas menos hiciesenle
sus Padres entierro de Vn y por la Verdad lo
firmo dho dia mes y año =
Joseph de Olarte

Marinde
la Riñaga
Con Orden
16 En Veintiseis dho mes murió Marin
de la Riñaga Viudo de Sn Miguel de Sa
Blasgain en la Parroquia de Biricaiz y Morador
en esta Villa. Recivio los Santos Sacram.os
Entierro con Cabildo de Nro Pe Sn Juan. y se mandó
se dijesen por su alma Doze de medio Bonetz de
misa asignación de misas y por la Verdad lo firmo =
Joseph de Olarte

Juan Sn
Sales maio
Con Orden
de Su
Cura Pte
17 En cinco de Henero de este año de mil sete y Cien y
murió Juan Sonzalez maio Recivio los Santos Sacram.os
que entierro con el Cabildo de Nro Pe Sn Juan y
se dijesen Doze Misas Parezidas de Requiem de Vigilia
Real y Vez. de la Villa de Sam.r y del Numero de esta
Villa y despues se le hiciesen por su alma otras Como
18 ne tenaño de a.l quinto y cinco misas en el
Visitado y discurso de los años y por la Verdad lo firmo =
Cumplido Joseph de Olarte

En la Villa a dia de la fecha 31 de dicie.e de mil setecientos y cinco años
mandaron se pongan por Partidas de Muertos de la Matri
cula y lo firmaron =
Joseph Antonio de
Robles

Memoria de Mexico de Mayo de 1[illegible] Dn Manuel Ygnacio de Arriaga Vecino de Sarria Sargento 1º que
Cumplio con Testamento Codicilo y Entierro con Cabildo Diacono y Subdiacono Preste Bendicion
y Posthumo Bernardino Ruiz de Salazar y Dorotea Rita de Samaniego Viuda
de Pedro Ygnacio de Salazar Difuntos Padres de dicho Dn Manuel
Difunto Que Fallecio en esta Villa de San Vicente de la Barquera
Provincia de Montañas en Veinte y Quatro de Junio de Mil Setezientos
y Sesenta y Quatro Años Recibio los Santos Sacramentos de Penitencia
Viatico y Extrema Uncion Otorgo Testamento ante Dn Joseph Antonio Marcos
Lopez de Orueta Escribano de su Magestad y de Numero de esta Villa
y su Partido Mando se le Digan por su Alma Misa Cantada de Cuerpo
Presente con Vigilia de Nueve Lecciones, Responsos, y Oficio de Sepultura
en la Parroquial de esta Villa, Mando se le Digan por su Alma Misas
Rezadas en la Capilla de Nuestra Señora de la Soledad de esta Villa
Mando se le Digan por su Alma Misas Rezadas en la Capilla de Nuestra
Señora del Rosario de esta Villa Mando se le Digan por su Alma Misas
Rezadas en la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion de esta Villa
Mando se le Digan por su Alma Misas Rezadas en la Capilla de Nuestra
Señora de la Luz de esta Villa Mando se le Digan por su Alma Misas
Rezadas en la Capilla de Nuestra Señora de la Piedad de esta Villa
Mando se le Digan por su Alma Misas Rezadas en la Capilla de Nuestra
Señora de la Asumpcion de esta Villa Mando se le Digan por su Alma
Misas Rezadas en la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion de esta
Villa Mando se le Digan por su Alma Misas Rezadas en la Capilla de
Nuestra Señora de la Luz de esta Villa Mando se le Digan por su Alma
Misas Rezadas en la Capilla de Nuestra Señora de la Piedad de esta
Villa Mando se le Digan por su Alma Misas Rezadas en la Capilla de
Nuestra Señora de la Asumpcion de esta Villa Mando se le Digan por su
Alma Misas Rezadas en la Capilla de Nuestra Señora de la Concepcion de
esta Villa Mando se le Digan por su Alma Misas Rezadas en la Capilla
de Nuestra Señora de la Luz de esta Villa Mando se le Digan por su
Alma

Yo el Cumplimiento de Cuentas y para
Mejor de Cavezon Su
Vezinos de Bellon acadauna por Sna Vez, Dt
mando a la Fabrica de esta Yglesia de Bellon por una Vez. y Dos
Cumplimiento de Cuentas y para el Cumplimiento de sus
Volunt. se estubiesen enadezno dese Sacristia a
Volunt. de sus testamentarios y para el Cumplimiento de sus
testamentarios a D. Juan
Macanas su Hermana, y a D. Ambrosio
Samaniego su Sobrino ambos Vez. de esta dicha
per Oraga mejo amos enderecho ramos, axuec
axuec mejo amos enderecho ramos, axuec
y por la Verdad, lo firmo dicho dia mes y año
dichos = D. Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piedra
Diego fn.
Cinco de Octubre de este ref. año de mill sets y diez y seis murio
Diego fn natural de Vaadelos en la Provincia de Labiambre natural
Sobre la casa Vecino de Sanctos Sacram.tos y porque lo hizo
Y
Verdad lo firmo dicho dia mes y año
Joseph Antonio Olaste
Fran.co Angulo Cinco de Octubre de mill sets y diez y seis murio
Angulo de la Fabrica Fran.co Angulo Arramitano con el Sanctuario de la
Yglesia, Feligres de esta Villa de Albalo natural de Casar
cas, Vecino de Sanctos Sacram.tos y feligres con el Sitio de
nro Padre S.n Fran.co no testo por no tener de que, los Señores
del Cabildo le hizieron el Entierro de Limosna y por la
Verdad lo firmo dicho dia mes y año
Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piedra
Dn Estevan Mz de los Huertos
Cumplido en Diez y siete de Octubre de mill sets y diez y seis
Yglesia Parroq.l murio Dn Estevan Mz de los Huertos Cura
23 Benefo de esta Yglesia Vecino de Sanctos Sacram.tos
enterro con el Oficio Sacerdotal como el Cor

Pisrador cumpdo

Dn Otro se le dieron posesion de Sepa de Bernardino del Real y del Hurgado dicha villa de Mora, y Dn de la de Carmenes dijo para Alma cuenta mayor unas de Cañal cada dia Vigilia que an corido quatro Cura y Sacristia los dias festivos y dos los dias de fiesta, y nueve misas rezadas para Alma juramentadas y mas seis misas Rezadas al altar privilegiado y siendo con pasionario mas antedho Rmo con Caja de Difuntos Veales cas dauna. y p.a la Verdad lo firmo dho dia mes y año ut supra

D. Joseph Antonio Blanco

Maria del Prado=

Cumplido En treinta de Diziembre de mil setecientos y Rmo treinta y seis murio Maria del Prado Viudo de Santos Sacram Otro se le dieron posesion de Sepa de Sn Andres de la villa y Vecindario en el Sitio de Sancho del Rio de la misma villa y Vecindario en el habito dicho de Sn Fran desp para el que entierren con el habito dicho de Sn Fran y se hizieron para Alma Misas de medio Benef.o y se le dijeron docientas misas Rezadas y mas las de Pisrador privilegiado y velarse sobre su Sepultura por espacio de un año cinco velas de cera blanca y dos velas y una candela y dese al Hospital de la villa un Linçuelo y una manga y al altar de Nra Sra del Valle del Valle dos candelas de a libra cada una y por la verdad lo firmo ut supra=

D Joseph Antonio Blanco

Joseph Gonzalez=

Pisrador Cumplido En dos de febrero de mil setecientos treinta y siete murio Joseph Gonzalez Viudo de los Santos Sacram. se enterro con el habito dicho Pisrador no hizo p.a

notenes dicque Jpor la Verdad lo firmo dho dia mes
Jaño ut supra =
D Joseph Antonio Olaiz

Ber.da de Balsaño

Lobas — En Veinte y un de febrero de mill sett.os y diez y siete años murio
sett.a y diez y siete murio Ber.da de Balsaño de he
dad de siete años poco mas, no Recivio sacram.to alguno
26 por no hauerlo permitido el accidente se enterro
de limosna Jpor la Verdad lo firmo en dho dia
mes y año ut supra =
D Joseph Antonio Olaiz

Lucia de Peñia

En onze de Abril de este pres.te año de mill sett.os y diez y siete murio
23 Lucia de Peñia Recivio los Santos Sacram.tos no
se hizo libre hizieronle sus Padres entierro de Vinte y cinco Reales
le Jpor la Verdad lo firmo dho ut supra =
D Joseph Antonio Olaiz

Joseph Ramirez de Peña Cerrada

Cumplido en Cinco de Abril de este pres.te año de mill sett.os y diez y siete murio de
Cumplido Jose Ramirez de Peña Cerrada Recivio los Santos Sacram.tos
Parroco con el habito de Nro P.e S.n Fran.co Orno se Sepulto en Nuestra
Ber.da de Bernardino El Real y de limos.na de esta Villa de Olaz
26 to Jpor el descuido por su Alma se le hicieron Honras Comunes cum
Visitado y cumplido = y con sus Vesperas y dho en Altar Privilegiado y por muerto Una
Misa Cantada con sobre su Sepultura los Cinco Jaual correspondiente a dha Honras
Parroquias de un año, y dho por su Alma a D.n Ramirez de Peña
cerrada Jpor la verdad lo firmo dho dia mes y año ut supra
D Joseph Antonio Olaiz
Ramirez de la Piscina

Domingo de Enramb.e de Abril de este pres.te año de mill sets.tos y diez y nueve murió Dn Balta.r
Cumplió con el Precepto Anual de Confesar y Comulgar en el tpo Pascual, y recivio los Santos Sacram.tos y fue enterrado con
de q.e doy fee Cruz alta de Parroq.l de esta Villa de Abalos, y para q.e conste lo firme en dho dia mes y año ut supra
Dn Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Fr. Dom.o Ladron de Guevara, Comis.o de los Santos Lugares de Jerusalen, confieso haver recivido la limosna de los testamentos a los finados, para dhos Santos Lugares en esta Villa de Abalos y por ser verdad, firme en dho dia mes y año ut supra.
Fr. Dom.o Ladron de Guevara

30 Marzo

Cumplió con el precepto Anual de Confesar y Comulgar en el tpo Pascual de Resurrecc.on y recivio los Santos Sacram.tos y fue enterrado con Cruz alta de Parroq.l de esta Villa de Abalos y para q.e conste lo firme en dho dia mes y año ut supra
Dn Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Domingo de Enramb.e de Abril de este pres.te año de mill sets.tos y diez y nueve murió Dn Balta.r
Cumplió con el Precepto Anual de Confesar y Comulgar en el tpo Pascual, y recivio los Santos Sacram.tos y fue enterrado con Cruz alta de Parroq.l de esta Villa de Abalos y para q.e conste lo firme en dho dia mes y año ut supra
Dn Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

30 Marzo

Visitador Cumplió con el precepto Anual de Confesar y Comulgar en el tpo Pascual de Resurrecc.on y recivio los Santos Sacram.tos y fue enterrado con Cruz alta de Parroq.l de esta Villa de Abalos y para q.e conste lo firme en dho dia mes y año ut supra
Dn Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

De Sn Ramón de la Peña

31 En Veinte y Seis de Julio de mil setecientos y diez y seis años
Contamos Diego Rodrigo de San Ramón de la Peña y Veinte de San
San Cumplido Joseph la Cruz con Sacram.to que recivera en Sabado de Nro P.e San
dad de Señor Pasqual Bayle y Alumno de Sn Bernardino de
Clara de Real y Alumno de Sn Bernardo de Basilla de Abalos y de Sn de
Visitador Samaniego y despues por el Señor Obispo de Calahorra
cumplido Pedro Cruz de Hecha y recibieron por Alma de Sn
Cinco Reales de Vellon y en Horas privilegiadas dijo por
la Cantidad a Su Ilma Señor Dr Juan Diez Ramón de
la Peña del Consejo de su Mag.d y Presidente en la
Casada a Dn Martin Fernandez y a Dª María Ca
Thalina Ramón de la Peña Joseph Antonio Olano
Ramirez de la Piedra

Joseph Navarro

Se confesso Cn quince de Agosto de mil setecientos y diez y seis años
cumplido por Pedro Muño Joseph Navarro Morador en esta Vª de Abalos y natu
Cruz y por ser ral de la Vª de la Guardia Provincia de Alava Recivio los
dia general Santos Sacram.tos y se enterro con Abito de Nro P.e San
Cumplido Francisco y dijo encargado ante Agripa escritto Cura Vicario de esta
Nro Cruz
32 parroquia que parecieron dentro de Sepultada y de
Visitador Juan Ximenez y por su Alma y por la Verdad lo firmo ut supra
cumplido Cura Joseph Antonio Olano
Joseph Manuel Diosaga Ramirez de la Piedra

Visitador cumplido

33 En quince de Agosto de mil setecientos y diez y seis años
Juan murio Joseph Manuel Diosaga de Edad de

año pocomas omenos hízieron Letras Padres ministros de Sacra
Jnt.ª Jpor la Verdad lo firmo fho ut supra=

Dn Jorgᵉ Antonio Olaz

Santos Mᵃˢ.

34 En nueve de Octubre de este presente año de mill setecien
tos y diez y ocho Murió Juana Ramirez de la Piscina viuda
Mᵃˢ Santos Mᵃˢ hija de familia morador en esta B.ª de Abaco
los Viáticos lo Santos Sacram.ᵗᵒˢ los Padres Ministros de
de Vmenegildo Jpor la Verdad lo firmo fho ut supra=

Juana Mar
tinez de los
tros=

Dn Jorgᵉ Antonio Olaz

35 En Veinte y seis de Noviembre de este presente año de mill setecien
tos y diez y ocho Murió Juana Martinez de los Santos, de edad de seis
meses poco mas o menos hízieronle sus Padres en tierra de Jesu Xpᵗᵒ y embió
a Gloria Verdad lo firmo yo el infra escripto Cura Rector dha mes y año
Ut supra=

Dn Joseph Antonio Olaz

Carlos Eu
genio Lopez
de la Piziña=
Compᵈᵒ

En nueve de Henero de este presente año de mil setez
cientos y diez y ocho Murió Carlos Eugenio Lopez de la Piziña
de edad de dos meses poco mas o menos, hizieronle su
36 Padres Entierro de Vente y seis=
Dho dia mes y año Ut supᵃ=

Dn Joseph Antonio Olaz

Ana de as
Jeiria.
Compᵈᵒ

En diez de Henero de este presente año de mil setez
cientos y diez y ocho Murió Ana de Jurjeiria hija de familia
37 moradora en esta Villa de Abalos, y natural de la Aud.ª
Santo Domingo, Vatizio los Santos Sacramentos, y le
Entierro con el Auxilio de Dn San Juan. hizieronle
su Padre Entierro de Vente y seis=
Firmo dho dia mes y año Ut supra=

Dn Joseph Antonio Olaz

Visitador
Cumpᵈᵒ=

Melchora Sanz
El Mozo murió
En 10 de Sbre de 1718

En Mdrid a veinte y seis de Febrero de mil setez.ts y dies y ocho años murió Melchora Sanz el Mozo de edad de sesenta años poco mas o menos hizosele los Santos Sacram.tos Confesso dho dia mes y año de suso

D. Joseph Antonio Olonzeta

38 Rubrica

D.n Thomas de Sherada
Recibio.o murió en 5 de
Mazo de 1718=

Cumplido
Mozo

En Mdrid a veinte y ocho de Mazo de mil setez.ts y dies y ocho años murió Dn Thomas de Sherada Recibio de edad de quarenta años poco mas o menos hizosele los Santos Sacram.tos Confesso dho dia mes y año de suso

D. Joseph Antonio Olonzeta

39 Rubrica

Visitador
Cump.do

En la Villa de Colmenar Viejo a veinte y quatro dias del mes de Mazo de mil setez.ts y dies y ocho años Ante mi Bernardo del Barco Cura Propio y Vicario de dha Villa y testigos parezio presente el Licenciado Don Bernardo de Bernardino Rendente en dha Villa y Corte del Consejo de su Mag.d y Alcalde de Sacas de dho Reyno y dijo que por quanto tiene dada orden para hacer Almoneda de los bienes que quedaron por fin y muerte de Don Angel de Olonzeta Presbitero difunto que murio en esta Villa y para que se haga con la mayor publicidad y Asistencia de Personas que puedan dar mas por dhos bienes Mandaba y Mando se publique en la Yglesia Parroquial de esta Villa en el dia de Mañana despues de la Misa Mayor y en el de Pasado despues de Bisperas y en el Mercado que se celebra en esta Villa el Domingo que se contaran veinte y nueve del corriente mes y Año para que concurran los que quisieren hacer postura en dhos bienes que se rematan en dho Licenciado Don Bernardo de Bernardino Rendente para que en el dia que se rematen se halle presente el Cura Propio de esta Villa para que Asista a dhos Remates y Almoneda y lo firmo de que doy fee

Lic.do Don Bernardo de Bernardino Rendente

Ante mi
Bernardo del Barco

Cumplido lo mandado=
Olonzeta

40

Rubrica

D. Angela de Olonzeta
murio entre de Junio de 1718

En Diez de Junio de mill setecientos y diez y ocho murio D. Angela de Olonzeta Recibio los Santos Sacramentos y otorgo su testamento ante mi el Cura y testigos por no auer al presente Escribano en esta Villa y despues en el Inventario fueron regulados

22 y se hizo entierro de Vebeda y para [illegible] y lo rubrico que queda arriba
soldada y roja sele despedimos y por la verdad lo firmo dicho dia mes y
año ut supra

Don Joseph Antonio Clarke

María Murillo mulato
en 10 de septiembre de 1718

Cumplido Clarke

En diez de septiembre de este presente año de mill setecientos y diez y
ocho murió María murillo viuda recibio los sanctos sacramentos
y otorgo testamento ante mi de que doy fee y testigos por no auer al presente
escriuano en esta villa y dispuso en el que su cuerpo fuese sepultado en
sepultura propia en el auditorio de San Francisco y entierro de cuer-
po presente con doce sacerdotes y cincuenta misas por su alma dejo por sus albaceas a Jo-
seph Diaz y Catalina Nuñez y por testamentaria a Catalina Zabalza de cuyo
poder se hizo cargo de que doy fee y estando en esta villa de
Palos a diez de dicho dicho mes y año ut supra=

Don Joseph Antonio Clarke

Esteban de Urbina mulato
en 31 de octubre de 1718

Cumplido

En treinta y uno de octubre de este presente año de mill setecientos y diez
y ocho murió esteban de Urbina viudo de Juana Nuñez no hizo testa-
mento que sus albaceas declararon la hacienda a cuyo tenor el auto
de remate fue en forma y por ante mi recibio los sanctos
sacramentos como lo manda nuestra santa Madre Iglesia y por
la verdad lo firmo dicho dia mes y año ut supra=

Don Joseph Antonio Clarke

Clara Ramirez de Arellano
muger en 2 de Noviembre de 1718

Cumplido Clarke

En dos de Noviembre de este presente año de mill setecientos
y diez y ocho murió Clara Ramirez de Arellano viuda
recibio los sanctos sacramentos, otorgo testa ante Don
Bernardino Cabeçon Rey Cabeçon presidente en esta villa de
Jamaniego y del Juzgado de esta villa de Arlabon, y dispuso en
el cuerpo fuese sepultado en su sepultura propia Coronel auer
de nuestro padre San Francisco y por alma celebrasen cincuenta
misas rezadas y por alma del Sr. Fiscal Cadarso y dejo
el alma privilegiada de San Francisco y testamentaria
sultura de luz y juro postal dejo por sus albaceas declaro
todo lo qual consta de su testamento a que me remito
y lo firmo dicho dia mes y año ut supra

Don Pedro Velarde

Catharina Lopez Mexia Villa
murió en 13 de Nobiembre de 1718

Cumplido

Por la verdad lo firmo dicho dia mes año ut supra
D. Joseph Antonio Olarte

En trece de Nobiembre de este presente año de mill setecientos y dies y ocho murió Catharina Lopez Mexia Villa recibió los santos Sacramentos, y otorgo su testamento ante el Cura y testigos, por no aver escribano al presente en esta Villa de Ayala y despues de dicho testamento fue su cuerpo sepultado en su sepultura propia con el Abito de Nuestro Padre San Francisco y mando se hiciesen por su alma honras de Sacerdote mayor, y primino. y mandó se hiciesen por su alma nueve Sacerdotes mayores, y el altar privilegiado de Nuestro Padre San Francisco de la Portiuncula y final mente pidió se sepultase en su sepultura de Cofradia para que asi lo pusiesen por obra sus albaceas a Joseph Lopez Mexia Villa su hijo lo qual Cumplido

Visitador

Mexia de Heredia murió en 13 de Nobiembre de 1718

En trece de Nobiembre de este presente año de mill setecientos y dies y ocho murió Mexia de Heredia hija de Antonio Olarte y Maria Lopez recibió los Santos Sacramentos, y testó ante el Capitan Nuestro Padre San Francisco y primino. hicieron su sepultura en el entierro de Sacerdote y mandó se hiciesen honras de Sacerdote mayor, y la verdad lo firmo dicho dia mes y año ut supra
D. Joseph Antonio Olarte

Joseph Fernandez Hurtado

murió en 21 de Nobiembre de 1718

Cumplido

En veinte y uno de Nobiembre de este presente año de mill setecientos y dies y ocho murió Joseph Fernandez Hurtado recibió los santos Sacramentos y otorgo su testamento ante el Lic. de Sarabia escribano Rl. vecino y residente en la Villa de Lamoneda y del Juzgado de esta Villa de Ayala, que queda mencionado

Visitador

~~[illegible]~~ Entierro Intanto del ~~[illegible]~~ Persona en el Pueblo fuese se
pulsado en su sepultura propia Con el Abito de Nuestro Padre S.n Fran.co
y pedirle por su alma Sufragios Comunes y particulares mandados
Celebrar Trescientos y Cincuenta misas por su alma, y los Cincuenta restantes por
ánima de Clara Ramírez de la Piscina primera muger y Viuda
de mis bienes rezadas en el altar de Nuestro Padre S.n
Francisco y final mente pide sobre su sepultura Velas y Cirios que
fuesen menester por espacio de un año, y para que se
Cumplan las mandas en el Testamento de un año, esta su voluntad segun
Parecieren por mas derecho Nombro por Albaceas a Joseph Antonio Olaz
Cura y Beneficiado en dicha Villa y a Josepha de la Peña su
ma Muger a Cada una Insolidum a Cada una de ellas Con dicho testamento aque mexamino
y por la Verdad lo firmo dicho dia mes y año Ut supra
del Primer Reglon Borrado
Dormi le Vale Joseph Antonio Olaz

Para aquien Vean Cobrada las Comunidades
Don Joseph Olaz Cura Vicario y Juez de Nuestra Señora
Procurador de la Redempción de Cautivos de Nuestra
Santidad y por la Vacante de la Silla en su Nombre
Etc. Y de Derecho =

Antonio Sanz

En Diez de Marzo de este presente año de mil setecientos y
Nueve murió Maria Ochoa de Zuaya Parvula
Recivio los Santos Padres Confesso de Penez. y Glaves
dad Supra Dho dia mes y año Ut supra =

Joseph Antonio Olaz

Mario Navarro murió en de
Julio de 1719
Cumplido
Olaz

En Nueve de Julio de este presente año de mil setecientos y
diez y Nueve murió Maria Navarro Soltera Recivio los

Visitado y cumplido

52

Santos Sacramentos y Penitencia Confesionario de Nuestro Padre Sn Juan Bautista Jorge Testamento Olio Orden antes de Bernardino del Puerto Pablo deste Villa de Pozalon y Becino en la de Samanieg, y en el dho Juro Selebracion Tercero de Cruzada Mayor y Consiguiente Misas rezadas por su alma Candela y Sabanal por el paño de Andas, y Bolo por su Cabecera a D Ramon de Berrueco Abogado de los Rs Consejos y por la Verdad lo firmo en dha de Dichomes y año de Suso Juan de Arriaga Mazon en 24 de Julio de 1719

Con Cruz y agua de Julio de este presente año de mill Setecientos Diez y Nueve Mazo fue de Arriaga de Bergaño Sacramentos y Oficio Testamento ante Mi de Bernardino del Cruzado deste Villa y Becino de la de Samanieg y el dho Juro Selebracion Tercio de Cruzada Mayor y Consiguiente Misas rezadas por su alma Candela y Sabanal por el paño de Andas, y Bolo por su Cabecera a D Ramon de Berrueco Abogado de los Rs Consejos y por la Verdad lo firmo en dha de Dichomes y año de Suso Juan de Arriaga

Clarte

53

Visitado y cumplido

Gabriel Bertolo Mazon en 31 de Julio de 1719

En treinta y un dho de Julio de mill Setecientos y diez y nueve Mazo fue Gabriel Bertolo Mayor de edad de Veinte años poco mas o menos Soltero Labrador y Pastor de Ganados y por la Verdad lo firmo dho dia mes y año de Suso Juan de Arriaga

Clarte

54

Visitado y cumplido

Manuela del Rio Mazon en 31 de Julio de 1719

En treinta y un dho de Julio de mill Setecientos y diez y nueve Mazo fue Manuela del Rio Doncella Hija legitima de Juan de Cevallos y Catalina Vergel de edad de Veinte años poco mas o menos Labradores y por la Verdad lo firmo dho dia mes y año de Suso Juan de Arriaga

Clarte

Maria de Leyba parda
en 8 de Septiembre de 1710

En ocho de Septiembre de mill setecientos y diez años parezio presente Maria de Leyba parda esclava de Diego Lopez de Leyba vecino de esta Ciudad de la qual doy fee conozco y estando en ella enferma de enfermedad corporal en su sano juicio memoria y entendimiento natural creyendo como fiel Christiana en el Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Catholica Romana debajo de cuya fee y creencia protesto vivir y morir como fiel Christiana temiendo la muerte que es cosa natural a todo viviente y deseando salvar mi anima por los merecimientos de la Sangre Pasion y muerte de mi Redentor Jesu Christo que por mi pecados padecio muerte de Cruz y para que despues de mi fallecimiento no aya pleito ni diferencia sobre mis bienes declaro que no tengo ni poseo bienes algunos muebles ni raizes ni otra cosa alguna de que se pueda hacer declaracion y solo declaro que tengo una esclava nombrada Maria Antonia de edad de quatro años poco mas o menos la qual declaro por mi esclava y mando que despues de mi fallecimiento sea entregada a Diego Lopez de Leyba mi amo para que la goze y disponga de ella como de cosa suya propia y por esta mi declaracion revoco y anulo todos y qualesquier testamentos mandas y codicilos que antes de ahora aya hecho por escrito de palabra o en otra forma para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el salvo este que ahora hago y otorgo por mi ultima y postrimera voluntad en la via y forma que mejor aya lugar de derecho y lo firmo siendo testigos Joseph Antonio Clavijo Joseph Antonio Clavijo y Juan Clavijo vecinos de esta Ciudad

Maria Guzman mujer
en 9 de Septiembre de 1719

En nueve de Septiembre de mill setecientos y diez y nueve años parezio presente Maria Guzman mujer libre y vecina de esta Ciudad de la qual doy fee conozco y estando en ella enferma de enfermedad corporal en su sano juicio memoria y entendimiento natural creyendo como fiel Christiana en el Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Catholica Romana debajo de cuya fee y creencia protesto vivir y morir como fiel Christiana temiendo la muerte que es cosa natural a todo viviente y deseando salvar mi anima por los merecimientos de la Sangre Pasion y muerte de mi Redentor Jesu Christo que por mi pecados padecio muerte de Cruz y para que despues de mi fallecimiento no aya pleito ni diferencia sobre mis bienes declaro que no tengo ni poseo bienes algunos muebles ni raizes ni otra cosa alguna de que se pueda hacer declaracion y solo declaro que tengo una esclava nombrada Maria Antonia de edad de quatro años poco mas o menos la qual declaro por mi esclava y mando que despues de mi fallecimiento sea entregada a Diego Lopez de Leyba mi amo para que la goze y disponga de ella como de cosa suya propia y por esta mi declaracion revoco y anulo todos y qualesquier testamentos mandas y codicilos que antes de ahora aya hecho por escrito de palabra o en otra forma para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el salvo este que ahora hago y otorgo por mi ultima y postrimera voluntad en la via y forma que mejor aya lugar de derecho y lo firmo siendo testigos Joseph Antonio Clavijo Joseph Antonio Clavijo y Juan Clavijo vecinos de esta Ciudad

Juan de la Cruz mujer
en 26 de Agosto de 1720

En veinte y seis de Agosto de mill setecientos y veinte años parezio presente Juan de la Cruz mujer libre y vecina de esta Ciudad de la qual doy fee conozco y estando en ella enferma de enfermedad corporal en su sano juicio memoria y entendimiento natural creyendo como fiel Christiana en el Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Catholica Romana debajo de cuya fee y creencia protesto vivir y morir como fiel Christiana temiendo la muerte que es cosa natural a todo viviente y deseando salvar mi anima por los merecimientos de la Sangre Pasion y muerte de mi Redentor Jesu Christo que por mi pecados padecio muerte de Cruz y para que despues de mi fallecimiento no aya pleito ni diferencia sobre mis bienes declaro que no tengo ni poseo bienes algunos muebles ni raizes ni otra cosa alguna de que se pueda hacer declaracion y solo declaro que tengo una esclava nombrada Maria Antonia de edad de quatro años poco mas o menos la qual declaro por mi esclava y mando que despues de mi fallecimiento sea entregada a Diego Lopez de Leyba mi amo para que la goze y disponga de ella como de cosa suya propia y por esta mi declaracion revoco y anulo todos y qualesquier testamentos mandas y codicilos que antes de ahora aya hecho por escrito de palabra o en otra forma para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el salvo este que ahora hago y otorgo por mi ultima y postrimera voluntad en la via y forma que mejor aya lugar de derecho y lo firmo siendo testigos Joseph Antonio Clavijo Joseph Antonio Clavijo y Juan Clavijo vecinos de esta Ciudad

Thomasa de Aguilera mujer
en 10 de Febrero de 1720

58 En diez de Febrero de mill setecientos y veinte años parezio presente Thomasa de Aguilera mujer libre y vecina de esta Ciudad de la qual doy fee conozco y estando en ella enferma de enfermedad corporal en su sano juicio memoria y entendimiento natural creyendo como fiel Christiana en el Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Catholica Romana debajo de cuya fee y creencia protesto vivir y morir como fiel Christiana temiendo la muerte que es cosa natural a todo viviente y deseando salvar mi anima por los merecimientos de la Sangre Pasion y muerte de mi Redentor Jesu Christo que por mi pecados padecio muerte de Cruz y para que despues de mi fallecimiento no aya pleito ni diferencia sobre mis bienes declaro que no tengo ni poseo bienes algunos muebles ni raizes ni otra cosa alguna de que se pueda hacer declaracion y solo declaro que tengo una esclava nombrada Maria Antonia de edad de quatro años poco mas o menos la qual declaro por mi esclava y mando que despues de mi fallecimiento sea entregada a Diego Lopez de Leyba mi amo para que la goze y disponga de ella como de cosa suya propia y por esta mi declaracion revoco y anulo todos y qualesquier testamentos mandas y codicilos que antes de ahora aya hecho por escrito de palabra o en otra forma para que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el salvo este que ahora hago y otorgo por mi ultima y postrimera voluntad en la via y forma que mejor aya lugar de derecho y lo firmo siendo testigos Joseph Antonio Clavijo Joseph Antonio Clavijo y Juan Clavijo vecinos de esta Ciudad

Juan Garcia mujer
en 31 de Enero de 1720

59 En treinta y uno de Enero de mill setecientos y veinte años parezio presente Juan Garcia mujer libre y vecina de esta Ciudad de la qual doy fee conozco y estando en ella enferma de enfermedad corporal en su sano juicio memoria y entendimiento natural creyendo como fiel Christiana en el Misterio de la Santissima Trinidad Padre Hijo y Espiritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que tiene y cree la Santa Madre Iglesia Catholica Romana debajo de cuya fee y creencia protesto vivir y morir como fiel Christiana temiendo la muerte que es cosa natural a todo viviente y deseando salvar mi anima por los merecimientos de la Sangre Pasion y muerte de mi Redentor Jesu Christo que por mi pecados padecio muerte de Cruz y para que despues de mi fallecimiento no aya pleito ni diferencia sobre mis bienes declaro que no tengo ni poseo bienes algunos muebles ni raizes ni otra cosa alguna de que se pueda hacer declaracion y solo declaro que tengo una esclava nombrada Maria Antonia de edad de quatro años poco mas o menos la qual declaro por mi esclava y mando que despues de mi fallecimiento sea entregada a Diego Lopez de Leyba mi amo para que la goze y disponga de ella como de cosa suya propia y por esta mi declaracion revoco y anulo todos y qualesquier testamentos mandas y codicilos

Sacramento, no firmo por no
saber lo hizo el Cura Rector de esta Parroq.
por [illegible] Ramírez de Arellano
en 10 de Marzo de 1720

60 Cordero de mil setecientos y veinte años fue, Ramírez
de Arellano casado recibió los santos sacramentos y penitencia con acuerdo de
Cristo Señor nuestro y a pedimento de Vecino y por no saber firmar no lo hizo
firma por testigo
Dn Joseph Antonio Castillo

Isabel de Leyba mujer
en 16 de Marzo de 1720

61 Cordero y en dicho mes de mil setecientos y veinte años
Isabel de Leyba recibió los santos sacramentos y penitencia con
Cumplido de Dn. de Bernardino Cura propio de esta villa y Becario de
Olmedo la de Samaniego y en el dicho mes murió fue sepultada en el Campo de
esta Señor Santiago y hizo entierro de cuerpo presente con acuerdo de
Beneficio por no haber firmado por no saber lo hizo el testigo
de asistencia Dn Gabriel Lopez Plazuela
Dn Joseph Antonio Castillo

Mujer de Dn. y de Plaza
murió en 22 de Marzo de 1720

Cumplido En Veinte y dos de Marzo de este presente año de mil setecientos y veinte
de este mujer Dn. María de Dios recibió los santos sacramentos, hizo su testa
mento ante Dn. de Bernardino Cura propio de la Villa de Samaniego y de
Olmedo la de Samaniego y en el dicho mes murió fue sepultada en el Campo de
esta Señor Santiago y hizo entierro de cuerpo presente con acuerdo de
Beneficio por no haber firmado por no saber lo hizo el testigo
de asistencia Dn Gabriel Lopez Plazuela

62 Juzgado de esta Villa de Olmedo y en el dicho mes de
el Señor Dn. Alcalde Mayor por su Majestad por ante mí el Escribano
Beneficio y público por testigos rogados por voz de Pregonero
y valor de Pregón y Rebato y la Campana acostumbrada, y por no saber
el testamento hizo dicho Señor Dn. Gabriel Lopez Plazuela y por la
verdad lo firmo dicho Señor ante mí Escribano =
Dn Joseph Antonio Castillo

Matheo de Aguirre muxo en 22 de Abril de 1820

63 Entierro q. dio el Abril dem.s de Aguirre natural de la villa de Abalos, Reyno de Aragon q. recivio los Santos Sacramentos q. no se entexxo. en el año de la fecha por no tener dr.o ni tener de limosna q. la verdad q. firmo

Dr. Joseph Antonio Mora y Ramirez de la Piscina

Matheo Rego muxo en 26 de Abril de 1820

64 Entierro q. dio el Abril dem.s de Aguirre de Rioja natural de Abalos, Reyno de Aragon q. recivio los Santos Sacramentos q. no se entexxo. en el año de la fecha por no tener dr.o ni tener de limosna q. la verdad q. firmo

Dr. Joseph Antonio Mora y Ramirez de la Piscina

Difuntos de Abalos

En Calahorra y Palacio de Su Ilustrisima a veinte y quatro de Mayo de mil setecientos veinte y nueve años. Ante el Sr. Dr. Don Francisco Antonio Ramirez de la Piscina Caballero del Orden de Calatrava, Abogado de los Reales Consejos, Canonigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Visitador general de este Obispado de

Cv

Calasoaza y la Calzada y el Ilmo señor Dn Jo
seph de Espexo y Fresnexos mi Sr Caballero de horden
de Santiago obpo dexo obpdo de Leon de S. M. yntes
timo de mi el notario visitó este libro de los fun
dos de la Parroquial desta villa de Sobalo y del
paxeco y desde la vltima visitta ay puestas sesenta
y Quatro partidas y enellas se encuentran las exa
tas siguientes. en la partida de 1mo quarenta
y ocho folio setenta y cinco enm.do = A= enel numo
Cinquenta enm.do = y dho = testado en la partida del
dho numero = yasimismo se echa de menos entrexo de veinte
Reales = para que en todo tiempo conste
se pone por declaracion = pasando al Reconocim.to
del contexto delas partidas paxeas que a inquietre
nen alguna formalidad no stan con aquella que
corresponde por lo qual m.do sumd a los Curas de
la dha Yglesia que en adelante en las partidas de
difuntos dellos que testaren no solo se ponga la razon de la
Misas que dejan por sus almas y encargados sino las
fundaciones piadosa dia mes y año ante escriuano p.r
cuyo testimonio otorgaren los dhos testam.tos y
para Conseguir este fin hagan q los Cauzatexos e
testamentarios y herederos tengan copia autentica de
los testamentos y en el Entierro no le tengan el
Cuerpo asta tanto alguno a pedido el Cura
de la dha y.a no de q.a al Tribunal de este obpdo p.a
q probeya sobre la distribucion de

Cumpo enbeneficio de Buabrra = Dimimo mdo
Suprior a dho Cura sea Spiritual En el Asiento de
las partidas q̃ Ello tengan En la Iglesa trinera
y Cuma En el Cajon donde se mandan tener los
libros dende no los saque y quando se ofrezca copiar al
guna partida mi fe los libros sino es que asupza
Se Copie y lugo lo ponga con la misma Custodia
toda lo cumpla pena de Jn Ducado p cada vez
que a Ello faltare aplicado p la fabrica dha Sa
Ja = y para Cotestam to de Dña Antona
Angela Lopez fran Lopez de Haraiza Juan Gonz
Maria Gonz Juan de la Horaga Manuela dl Rio
y Mta de Leyba Stan Sin daz cumplem to dello q̃ m
Sumd a los testam os y ber os de los suso dhos que
dentro de Dos meses de Sanoti fuacion de Steau
to los Cumplan como En ellos se previene pena de
Excomun mr a latæ sent q̃ Incurran pasado
Bo testam to y Sedq comm con facultad de Ycar y
absolbra a Cura de Sadha Fa Fo Pz quien
Ympta a Ello p Cerimonias y Oenas Derecho dl
Dho y lo Anote a las Margenes de las partidas
Para que se aya lespar perjuicio de lo notado
dho Cura Fo y te diaus asi lo proveyo y firmo

Dr Fz

D. Fran Cavallero

Ante mi

Matheo Garcia Sacristan

En la Villa de Salvatierra a veinte días del mes de mayo de mill sete
cientos y veinte a, yo el infrascripto Cura Rector que hoy soy
el auto de cuenta hize diligencia de las personas en el contenidas que eran
dispensadas en el 4º grado de consanguinidad y veneración debido y ninguno
impedimento alegaron antes acumplen lo en el mandado, con la brevedad
posible, y para que conste de su notificación apuesto yo el infrascripto
Cura Rector de dicha Villa dicho día mes y año ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Confieso yo el infrascripto cura
y sacerdote haber leydo bien
y fielmente y por la verdad lo
firmé ut supra

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Joseph Piscina

En veinte y quatro de Julio de mill setecientos y veinte años
Joseph Piscina Recibió los santos sacramentos y prometió portarse de aquí
en adelante como debe christiano y lo firmó yo el infrascripto Cura ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Confesado lo contenido
en la partida de arriba lo
firmé yo el infrascripto Cura
ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Maria Navarro

En nueve de Julio de mill setecientos y veinte años Maria Navarro
recibió los santos sacramentos y prometió portarse de aquí en adelante como
debe christiana y lo firmó yo el infrascripto Cura ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Juan de Arcaya

En once de Agosto de mill setecientos y veinte años murió Juan de Arca
ya recibió los santos sacramentos y prometió portarse de aquí en adelante como
debe christiano y lo firmó yo el infrascripto Cura ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Mathías Martínez

En doce de Agosto murió Mathías Martínez casado, recibió los santos
sacramentos y prometió portarse de aquí en adelante como debe christiano y lo
firmó yo el infrascripto Cura ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Magdalena Martínez

En doce de Agosto de mill setecientos y veinte años murió Magdalena Martí
nez casada recibió los santos sacramentos y prometió portarse de aquí en adelante como
debe christiana y lo firmó yo el infrascripto Cura ut supra=

Joseph Antonio Olaste
Ramirez de la Piscina

Fran.co de Olivera

En Cadiz y Reyno de Agosto de mill setecientos y Veinte años murio Fran.co de Olivera Garrido, mandaron hazer Oficio de Cuerpo presente y Cabo cabo y por la Verdad lo firmo Joseph Antonio Olarte

Manuela del Rio

En Cadiz y Reyno de Agosto de mill setecientos y Veinte años murio Manuela del Rio Mozalbona en esta Villa de Puerto recibio los Santos Sacramentos, y dicho Testamento dejo dicho y mandado lo que se le ofrezca y Cabo cabo y por la Verdad lo firmo Joseph Antonio Olarte

Juan de Lebra

En Cadiz y Reyno de Septiembre de mill setecientos y Veinte años murio Juan de Lebra recibio los Santos Sacramentos, y dicho Testamento dejo dicho y mandado lo que se le ofrezca y Cabo cabo y por la Verdad lo firmo Joseph Antonio Olarte

Maria de Leyba

En Cadiz y Reyno de Septiembre (Murio) dicho año de mill setecientos y Veinte años murio Maria de Leyba recibio los Santos Sacramentos y otorgo Testamento dejo dicho y mandado lo que se le ofrezca y Cabo cabo y por la Verdad lo firmo Joseph Antonio Olarte

Juan Ramirez de la Piscina

En Veinte y ocho de Septiembre de mill setecientos y Veinte años murio Juan Ramirez de la Piscina Recibio los Santos Sacramentos, y dicho Testamento dejo dicho y mandado lo que se le ofrezca y Cabo cabo y por la Verdad lo firmo Joseph Antonio Olarte

Nicolas Valtra

Mandaron hazer Oficio de Cuerpo presente y Cabo cabo y por la Verdad lo firmo Joseph Antonio Olarte

Buelto Corel acuerdo el cuerpo de dha Justicia, y presentados en la Yglesia Parroq de esta Villa, y puesto en la Capilla mayor, y para mandar hazer esta Misa de Requiem con Vigilia, y que se hiziesse sobre la sepultura por el espacio de mano la hizo y acostumbrado de dichos honrras, y que se mandasen celebrar formalmente quinientos Misas rezadas, y dos cantadas con Diacono, y Subdiacono, y todos los demas Sacerdotes, que se hallasen presentes, y que dho Cura, y Sacristan fuesen mandados celebrar por su alma las que pudiesen en el termino de un año, y de lo que se hizo, y mandó, para el cumplimiento de su alma, y descargo de su conciencia, y por la verdad lo firmó, y de lo que fago fee, y de pedimento de parte, lo firmo en dho dia ut supra—

Joseph Antonio Blanco
Rubrica

Miguel Martinez
Peñer

En dha Villa de Orozco en veinte y quatro dias del mes de Diciembre de mill setecientos y veinte y quatro años, Yo el Cura Rector de esta Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion de esta Villa, hize el entierro de cuerpo presente, con Vigilia, y Misa de Requiem, cantada, con Diacono, y Subdiacono, en la Capilla mayor de esta Yglesia Parroquial, donde se sepultó Miguel Martinez Peñer, difunto, que murió ayer dia de la fecha, de Sacramentos, y Viatico, que recibió en mi mano, y mandé celebrar por su alma quinientas Misas rezadas, y dos cantadas con Diacono, y Subdiacono, y todas las demas que pudiesen en el termino de un año, y para el cumplimiento de su alma, y descargo de mi conciencia, lo firmé, y de lo que fago fee, y de pedimento de parte, lo firmo en dho dia ut supra—

Joseph Antonio Blanco
Rubrica

Plaza de Arenzana
de Abajo
Vicente Antonio
Vicario

En Veinte y seis de Diciembre de mill setecientos y veinte y quatro años, Yo el Cura Rector de esta Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion de esta Villa de Arenzana de Arriba, hize el entierro de cuerpo presente, con Vigilia, y Misa de Requiem, cantada, con Diacono, y Subdiacono, en la Capilla mayor de esta Yglesia Parroquial, donde se sepultó Antonio Lopez, difunto, que murió ayer dia de la fecha, de Sacramentos, y Viatico, que recibió en mi mano, y mandé celebrar por su alma quinientas Misas rezadas, y dos cantadas con Diacono, y Subdiacono, y todas las demas que pudiesen en el termino de un año, y para el cumplimiento de su alma, y descargo de mi conciencia, lo firmé, y de lo que fago fee, y de pedimento de parte, lo firmo en dho dia ut supra—

Joseph Antonio Blanco
Rubrica

Melchora Salinas
Lopez
Viuda de Antonio
Lopez

En Veinte y seis de Diciembre de mill setecientos y veinte y quatro años, Yo el Cura Rector de esta Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion de esta Villa de Arenzana de Arriba, hize el entierro de cuerpo presente, con Vigilia, y Misa de Requiem, cantada, con Diacono, y Subdiacono, en la Capilla mayor de esta Yglesia Parroquial, donde se sepultó Antonio Lopez, difunto, que murió ayer dia de la fecha, de Sacramentos, y Viatico, que recibió en mi mano, y mandé celebrar por su alma quinientas Misas rezadas, y dos cantadas con Diacono, y Subdiacono, y todas las demas que pudiesen en el termino de un año, y para el cumplimiento de su alma, y descargo de mi conciencia, lo firmé, y de lo que fago fee, y de pedimento de parte, lo firmo en dho dia ut supra—

Joseph Antonio Blanco
Rubrica

Juan de Lorenzo
Está Cumplido Bapte
yo el Cura Pablo Capellan
Joseph Antonio
Vasquez

En Veinte y dos de Febrero de mill setecientos y Veinte y un años yo el Cura Pablo Capellan de esta Villa de Cumplido Bautismo a Juan de Lorenzo hijo legitimo de Pedro Lorenzo y de Maria Lopez su Mujer Vecinos de esta Villa fue su Padrino Joseph Antonio Vasquez y para que conste lo firmo ut supra

Joseph Antonio Vasquez

Francisco de Lorenza
Está Cumplido Bautismo
yo el Cura Pablo Capellan
de Francisco hijo legitimo de
Pedro Lorenzo y de Maria
Lopez Vecinos de esta Villa
fue su Padrino Joseph Antonio
Vasquez

En Veinte y dos de Febrero de mill setecientos y Veinte y un años yo el Cura de esta Villa de Cumplido Bautismo a Francisco de Lorenzo hijo legitimo de Pedro Lorenzo y de Maria Lopez Vecinos de esta Villa fue su Padrino Joseph Antonio Vasquez y para que conste lo firmo ut supra

Joseph Antonio Vasquez

Gabriel Lopez de
Portilla Lamadrid
Está Cumplido Bapte
yo el Cura Pablo Capellan
de Gabriel hijo legitimo de
Joseph Lopez de Portilla
Lamadrid y de Maria
Lopez Vecinos de esta Villa
fue su Padrino Joseph Antonio
Vasquez

En Veinte y dos de Febrero de mill setecientos y Veinte y un años yo el Cura de esta Villa de Cumplido Bautismo a Gabriel hijo legitimo de Joseph Lopez de Portilla Lamadrid y de Maria Lopez Vecinos de esta Villa fue su Padrino Joseph Antonio Vasquez y para que conste lo firmo ut supra

Joseph Antonio Vasquez

En la Villa de la Vorera a [illegible] dias del mes de Septiembre de mill setecientos y veinte y quatro años Yo el Cura Theniente de esta Parroquial de la Vorera hize el entierro de cuerpo presente con Vigilia y Misa cantada a Joseph Martinez de Vargas casado que fue con Maria Antonia Vallejo vecinos de esta Villa, y por la verdad lo firme de mi mano.

Joseph Antonio Vallejo

En dicho dia mes y año dicho Yo el Cura Theniente de esta Parroquial de la Vorera hize entierro de cuerpo presente con Vigilia y Misa cantada a Joseph Martinez viudo que fue de Maria Antonia Vallejo vecino de esta Villa, y por la verdad lo firme de mi mano.

Joseph Antonio Vallejo

En dicho dia mes y año dicho Yo el Cura Theniente de esta Parroquial de la Vorera hize entierro de cuerpo presente con Vigilia y Misa cantada a Juan de Dios Vallejo vecino de esta Villa, y por la verdad lo firme de mi mano.

Joseph Antonio Vallejo

En dicho dia mes y año dicho Yo el Cura Theniente de esta Parroquial de la Vorera hize entierro de cuerpo presente con Vigilia y Misa cantada a Juan Gabriel Vallejo vecino de esta Villa, y por la verdad lo firme de mi mano.

Joseph Antonio Vallejo

En dicho dia mes y año dicho Yo el Cura Theniente de esta Parroquial de la Vorera hize entierro de cuerpo presente con Vigilia y Misa cantada a Juan de Dios Vallejo vecino de esta Villa, y por la verdad lo firme de mi mano.

Joseph Antonio Vallejo

En dicho dia mes y año dicho Yo el Cura Theniente de esta Parroquial de la Vorera hize entierro de cuerpo presente con Vigilia y Misa cantada a Bernardo de Vrbina vecino de esta Villa, y por la verdad lo firme de mi mano.

Joseph Antonio Vallejo

Fe de Vibora juhiso y sorda Verdad lo firmo y el infra scripto Cura
Hecho ut supra=

Fe Dn Joseph Antonio Flores

Folio treinta y dos
Esta Cumplido de
Dezir y el infra
scripto Cura Doy
Fe lo firmo=
Dn Joseph Antonio
Flores

En Veinte de Diciembre de mill setecientos y veinte y un años yo el Cura Theniente de este Partido de Vilches Baptise y puse oleo y Crisma a un Parbulo que se dijo llamarse Joseph Antonio hijo legitimo de Juan Flores y de Maria Ruiz Vecinos de esta Villa fue su Padrino Juan Ruiz Vecino de esta Villa a quien adbertí su obligacion y parentesco espiritual y lo firmé=

Fe Dn Joseph Antonio Flores

En quinze de Diciembre de mill setecientos y veinte y un años yo el Cura Theniente de esta Villa de Vilches di Sepultura en la Yglesia a un Parbulo que se dijo llamarse Joseph Antonio hijo legitimo de Juan Flores y de Maria Ruiz Vecinos de esta Villa fue su Padrino Juan Ruiz Vecino de esta Villa a quien adbertí su obligacion y parentesco espiritual y lo firmé=

Fe Dn Joseph Antonio Flores

Fe de Parbulos

Esta Cumplido En Veinte y cinco de Diciembre de mill setecientos y veinte y un años murio Francisco Garrido natural del Reyno de Galicia, soltero y feligres de esta Villa de Vilches Criado actual de Dn Gabriel Lopez y la Viuda recibio los Santos Sacramentos y hizo testamento ante mi el Cura por ausencia del Vicario y Juez Eclesiastico de esta Villa en que dejo por sus Albaceas a Dn Gabriel Lopez y la Viuda y por herederos sus hijos legitimos y de Maria Garrido su Muger difunta y por Mandas forsosas a la Santa Cruzada y a las Mandas acostumbradas y por la Piedad lo firmo ut supra=

Fe Dn Joseph Antonio Flores

Fe de Cadaver

En quinze de Diciembre de mill setecientos y veinte y un años yo el Cura Theniente de esta Villa de Vilches di Sepultura en la Yglesia a un Cadaver que se dijo llamarse Francisco Garrido natural del Reyno de Galicia que parecio muerto en la Yglesia de esta Villa y no pudo recivir los Santos Sacramentos por no dar lugar la brevedad de su muerte y por Orden que tuve de la Justicia de esta Villa le hize entierro de limosna y lo firmé ut supra=

Fe Dn Joseph Antonio Flores
Cura Ramiro de la Viciana

Fe de Cadaver

En Veinte y cinco de Diciembre de mill setecientos y veinte y un años yo el Cura Theniente de esta Villa de Vilches di Sepultura en la Yglesia a un Cadaver que se dijo llamarse Francisco Garrido natural del Reyno de Galicia, soltero y feligres de esta Villa de Vilches criado actual de Dn Gabriel Lopez y la Viuda recibio los Santos Sacramentos y hizo testamento ante mi el Cura por ausencia del Vicario y Juez Eclesiastico de esta Villa en que dejo por sus Albaceas a Dn Gabriel Lopez y la Viuda y por herederos sus hijos legitimos y de Maria Garrido su Muger difunta y por Mandas forsosas a la Santa Cruzada y a las Mandas acostumbradas y por la Piedad lo firmo ut supra=

Fe Dn Joseph Antonio Flores
Cura Ramiro de la Viciana

Fe de Cadaver

En Veinte y cinco de Diciembre de mill setecientos y veinte y un años yo el Cura Theniente de esta Villa de Vilches di Sepultura en la Yglesia a un Cadaver que se dijo llamarse Francisco Garrido natural del Reyno de Galicia, soltero y feligres de esta Villa de Vilches criado actual de Dn Gabriel Lopez y la Viuda recibio los Santos Sacramentos y hizo testamento ante mi el Cura por ausencia del Vicario y Juez Eclesiastico de esta Villa en que dejo por sus Albaceas a Dn Gabriel Lopez y la Viuda y por herederos sus hijos legitimos y de Maria Garrido su Muger difunta y por Mandas forsosas a la Santa Cruzada y a las Mandas acostumbradas y por la Piedad lo firmo ut supra=

Fe Dn Joseph Antonio Flores
Cura Ramiro de la Viciana

Juan Cayetano Mesa
Vesta

En Veinte y tres de henero de mill setecientos y veinte y dos años
Juan Cayetano Mesa Vesta por ante mi y mandó por no saber hacer por sí
entorno de testigos
y por la verdad lo firmo y de ello doy fee Vt supra

Juan Antonio Mesa

Por firmar de

En Veinte y tres de febrero de mill setecientos y veinte y dos años
Juan Fernandez parado y mandó por no saber hacer por sí
mismo entorno de testigos y por la verdad lo firmo y de ello doy fee
Vt supra

Joseph Antonio Mesa

Joseph de Espinosa

En Veinte y quatro de Junio de mill setecientos y veinte y dos años
Joseph de Espinosa Morales enfermo en cama y sobre recibo los santos sacra
mentos y protesto por ser de aquella enfermedad
y por la verdad lo firmo y de ello doy fee Vt supra

Joseph Antonio Mesa

Juan Lopez por
sanero

En quatro de julio de mill setecientos y veinte y dos años
por ante mi recibió los santos sacramentos, y testo su testamento en
mi el infrascripto con otros por ausencia de escribano y el no poder firmar
lo firmó a su ruego el infrascripto Cura
Joseph Antonio Mesa

Juana Lopez y
la viuda

En Veinte y nueve de julio de mill setecientos veinte y dos años
Juana Lopez y la viuda parada por sí y por su hijo hacen por
alma entorno de Vecino y testigos y por la verdad lo firmo y el
infrascripto Cura
Joseph Antonio Mesa

Luis B.o Ruiz
del portal

En onze de septiembre de mill setecientos y veinte y dos años
Luis Bautista Ruiz del portal, de edad de treinta y seis años recibo el Sacramento de la
penitencia y eucharistia y mandó por su palabra hacer por su alma
entorno de Vecino y testigos y por la verdad lo firmo y el
infrascripto Cura
Joseph Antonio Mesa

Juan de Escalera

En dos de Septiembre de mill setecientos y Veinte y dos murio Juan de Escalera casado, mandaron hacer sus funerales con la Vereda, y firmaron Joseph Antonio Blanco

Maria Antonia de Garcia

En diez y ocho de Septiembre de mill setecientos y Veinte y dos murio Maria Antonia de Garcia parvula, mandaron hacer sus funerales con la Vereda, y firmaron Joseph Antonio Blanco

Juan Antonio de Oseda

En Veinte y dos de Septiembre de mill setecientos y Veinte y dos murio Juan Antonio de Oseda casado, mandaron hacer sus funerales con la Vereda, y firmaron Joseph Antonio Blanco

Maria Santos de Escalera

En Veinte y seis de Septiembre de mill setecientos y Veinte y dos murio Maria Santos de Escalera parvula, mandaron hacer sus funerales con la Vereda, y firmaron Joseph Antonio Blanco

Angela de Abel Granda

En Veinte y cinco de Octubre de mill setecientos y Veinte y dos años murio Angela de Abel Granda, hizo la Confesion sacramental que pudo, y recibio los Santos Sacramentos, y no hizo testamento por ser pobre, mandaron hacer su entierro de Veinte y seis Rs y por la Verdad lo firmo y no el cura por ser ausente Joseph Antonio Blanco

Juan Manuel Gargal

En diez de Diciembre del año de mill setecientos y Veinte y dos murio Juan Manuel Gargal casado en esta Villa de Estados y natural de la Villa de Ynojosa del Valle en Montaña Vizcaya, hizo Confesion de Juan Manuel de Manzio de Gargal Vecino de dicha Villa de Ynojosa del Valle recibio los Santos Sacramentos, y no hizo testamento por ser pobre, mandaron hacer su entierro de Veinte y seis Rs y por la Verdad lo firmo y no el cura por ser ausente Joseph Antonio Blanco

Ramiro de la Cueva

Ante mi Ramiro de la Cueva Escribano

Yo Juana de Reyta Mulato
Entro en Obligo de Tenedo de mill y Seszientos y
1723= treinta y tres años, Juro a Dios y a esta Cruz
de que yo estoy bautizada en la Santa Yglesia
Catholica Romana y en la Fee de nuestro Señor
Jesu Christo que es verdadero Dios y hombre
verdadero y fuera de esto Creo todo lo demas
que tiene Nuestra Santa Madre Yglesia Catholica
Romana y en esta Fee protesto de bivir y morir
y que si otra cosa hiziere o dixere no debo ser
Creyda ni obedecida antes como mala Christiana
y Pecadora me debo apartar y me apartaria
de todo ello y lo Denuncio a este Santo Oficio
como cosa contra nuestra Santa Fee Catholica
y Protesto de Recivir la Penitencia que por
mis culpas y delitos me fuere impuesta y
Juro que esta es la verdad y lo que Sabre
para el Juramento que hize y lo firme
Juana de Reyta

Dixo ser de Edad de Sesenta y quatro años
poco mas o menos y lo firmo
Ante mi
Joseph Perez de Olarte

Yo Don Joseph Perez de Olarte Cura Rector
de esta Santa Yglesia Parroquial de esta Ciudad
de Antequera Valle y Marquesado por su Alteza
Real el Señor Duque de Atrisco Capitan General
de este Reyno y Provincias de la Nueva Espa-
ña Juez Ordinario y Vicario de ellas por el
Santo Oficio de la Inquisicion de esta Nueva
Espana Certifico y doy fee que la Mulata
Juana de Reyta que en esta Causa se ha
Reconciliado en Auto Publico de Fe que se
celebro en esta Santa Yglesia Parroquial en
el dia Domingo veinte y dos de Abril de
este presente año de mill Setezientos y
veinte y tres, murio Sabado veinte y
quatro de dicho mes y año a las Seis
de la Tarde poco mas o menos y se le
dio Sepultura en esta Santa Yglesia
Parroquial en el dia Domingo veinte y
Seis de dicho mes y año a las quatro
de la Tarde poco mas o menos y se le
hizieron los Oficios y Vigilia y Misa
Cantada y Vendicion de Cuerpo Presente
y Cabo de Cruz y Agua Bendita y
Doy fee y lo firmo
Joseph Perez
de Olarte

Sacramento otorgó su testamento Ante Bernardo
de Bernardino este Dr. y Veano de la Vª de Samaniego
y del num.º de esta Vª. y en el dispuso su cuerpo fue
le embuelto en el hauito
y fultado en la Parroq.l de esta Vª en la se
mo mandó á las Ordenes Mendicantes, y Redemp.r
de Cautivos sus años acostumbrados; Asimismo que
y los señores Beneficiados y Sacristanes de esta
Vª Parroq.l celebrasen el Oficio de Onras de me
dio Beneficiado y que de sus Bienes se pagase su
Limosna acostumbrada, Asimismo dispuso que digan
su alma y demas encargados semandasen celebrar
Quatro misas Rezadas en el altar Privilegiado del
Puerto de N.ª Sr.ª de la Vª, y
mismo mando celebrar otras quinientas misas Re
zadas las ciento q.ta dellas en dho Conv.to y las
Trescientas q.ta restantes a la voluntad de sus Ca
Albaceas y que su Limosna se pagase de sus Bienes
propios y por cada una de ella á razon de
Reales de Vellon, y en esto encargó el mas breve
cumplimt. a sus Albaceas, Asimismo dispuso que
por el Expdo. de mano despues de su fallecimiento se

Mandó Sobre su Sepultura Una Libra de Cera Blanca
con Velas y su Candela y que Ayan de Arder
Durante la Misa Conventual y por las Tardes á
Visperas y que Dha Hazienda Ganê la Cofradia Nra
de sus primeras Anuales Rentas de D. Juan
Perez de Ortiga su Hijo (a que quisiese Elegir
Sepultura su Albazeo Dexando su Alma a cuia Voluntad
dexó su Eleccion y Remuneraz. Y dho Testador que
assi sera su Voluntad, Asimesmo dexó en su
testamento se diesen de sus Bienes Cinquenta
reales de Vellon al Santuario de Nra Sra
sito en la Yglesia de esta Villa, Cinco
en Agnus, Mas Diez Ducados de Oro para Redemcion de
Cautivos que esta Hermandad hace todos los años y
todo sera segun y como sera su Voluntad.
Asimesmo mandó se diesen otros Cinquenta reales
de Vellon al Santuario de Nra Sra sitto en
la Yglesia de esta Villa de Penafiel Mas mandó
Cinquenta reales de Vellon a la Cofradia de Nra Sra
de Peñafiel Mas otros Cinquenta reales
de Vellon al Santuario
Yglesia de esta Villa, Mas mandó al Santo
Hospital de esta Villa Una Manta de

Lenzuelo, Asimismo dexó declarado en su testa
mento que en el testamento que otorgó su Sermo
Dn Gabriel Lopez de Ortiga dexó para despues de su
fallecimto a la Confradia de nra Sra del Rosario sita
en la Parroq. de esta dha Villa una viña de tres obra
das en termino llamado en los Trepados surco de un
Viuaro y de otra de Joseph de Olarte y una pieza
de dos fanegas en termino llamado de Sta Ma con cierta
carga cuia declaracn hizo para que luego que falle
ziese se entregasen dhas dos hers a dha con
fradia; Itt dispuso en su testamento q. cumplidas las
mandas que lleua hechas lo restante de sus vienes
que en ser quedasen los agregaua al Vinculo ó
mayorazgo que despues de sus dias toca y perteneze
el goze de el a Gabriel Lopez de Ortiga su sobrino
con la carga y pension de que haia de mandar
él y sus subzesores celebrar en cada un año para sus
Ramas una misa perpettua en el dia de Sn Fran.co ó en
su octaua y en quanto a ser canttada ó rezada
y su limosna lo dexó a la uoluntad de Dn Ambrosio
Berrueco su primo a quien dexó por su Albazea
y testamenttario Junto con Dn Juan Diaz Benez
en la Villa de Peñarrerrada entrambos Junttos y

Acabamos mos dum testo todo su yo dex um
testo q̃ne por dho se regueme q̃ el um
timo desu testamento q̃ne asi es su vlun
tad q̃ anulara otro qualquiera testamento
q̃ne antes deste hubiese hecho, todo lo q̃
el Vnico Vniuersal Dho Heredero haga sacar
alalenza deste testamento las Clausulas á
dha Mª Xaviba el qual me entregó
Dho Vezhiero testamentario q̃ Abalea q̃ q̃
Contiene dex asi dexado lo firmo entonces Dho
Otro mes q̃ano de q̃ sigue

Joseph Antonio Marie
Ramos de la Peña

Clara Ramirez
de Peñaflorida

En Lerma q̃ nueue de Mayo de mil sete
cientos sesenta y tres años ante mi Dn Joseph
Antonio de Peñaflorida Alcalde ordinario de
primera elecion en esta villa de Lerma y su
Jurisdiccion por su Mag.d q̃ Dios guarde y
testigos q̃ se expresaran parecio presente
Dn Joseph Antonio de Peñaflorida vezino
de esta villa a quien doy fee conozco y dijo
que por quanto Dn Joseph Antonio de Peñaflorida
su hijo legitimo y de Dª Clara Ramirez su
Legitima mujer q̃ fue ha cumplido el año
pasado en el mes de Abril de este presente
año y para q̃ en todo tiempo conste su
nacimiento y Bautismo Otorga q̃ por el
presente Dho Dn Joseph Antonio de Peñaflorida
su padre le reconoce por su hijo legitimo
y de la Dha Dª Clara Ramirez su Legitima
mujer y como tal le reconoce y declara
por tal su hijo legitimo y de la Dha su
Legitima

honrras comunes de que en razon de misas
no podia al pres.te determinar por falta de
medios que haviendolos cumpliria con parte de
su obligac.n de por la verdad lo firmo fho ut
supra

Joseph Antonio Florez
Ramirez de la Piçiña

Maria Ant.a Pecina

En seis de Junio de mil setez.s y veinte
y tres murio Maria Ant.a Pecina Parbula
hija legitima y de legitimo matrimonio de Pedro
de Pecina y Lucia de Ribas vecinos de esta dha villa
hicieronle el entierro de veinte y seis r.s y por la
verdad lo firmo fho ut sup.a

Joseph Antonio Florez

Partida

Gn. Juan Lopez de Ortiga

En ocho de Julio de mil setez.s y veinte y tres murio
Gn. Juan Lopez de Ortiga vecino de esta dha villa y otor
gó su testamento ante Bernardo de Bernardin
ess.no del num.o de esta villa quien me entregó un
tanto del, recivió los santos sacramentos y dispuso
en su testamento su cuerpo fuese sepultado con el

esta cumplido de que vo el infr.o Cura doy fe y lo firmo
Joseph Antonio Florez

Auito de Nro Padre San Fran.co y en su sepultura propria
y que se lleuase p.r espacio de mano sobre su sepultura
añal, tres luzes y una Acha y que esto se pagase de sus
bienes; y asimismo mandó se zelebrasen quinientas misas
rezadas p.r su alma y encargados y que de sus bienes se pagase
su limosna acostumbrada, con mas tres misas rezadas en el
Altar Priuilegiado de S.n Fran.co de la Vastida, y a las Religio-
nes encargó se les diese su limosna acostumbrada, todo lo q.l
consta de dho testamento a que me remito y p.a cumplim.to
de todo lo referido dexó por su Albazea y testamentario
a D.n Ambrosio Berrueco Abogado de los R.s qq. y vecino
de esta ciudad y p.r la verdad lo firmo yo el infra scripto
Cura Ecco. de Sup.a

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Ficina

Partida

Maria de Ornillos = En veinte y siete de octubre del año de
mil setez.s y veinte y tres murio Maria de
Ornillos viuda de Juan Mar.z de los huertos
vecinos que fueron de esta ciu.d de Abalos, recivio los
santos sacramentos, y otorgo su testamento
p.r ante Bernardo de Bernardino ess.no y vecino
de la ciu.d de Samaniego y del numero de esta

esta cumplido de que yo el infra scripto Cura doy fe y lo firmo
D. Joseph Ant.o Olarte

dha v.ª y q. el dispuso su cuerpo fuese embuelto
con el auito de nro P.e S.n Fran.co y sepultado
en la Parroq.l de esta dha v.ª en su sepultura
propria, y se lleuase sobre su sepultura q. es
pacio de dho año añal, dos velas y candela y q.
asimismo se le hiziesen onrras de medio bene
ficiado q. los S.res de Cauildo de ella, y que de sus
vienes se pagase la limosna acostumbrada
Itt. mando se mandasen zelebrar por su alma
docientas misas rezadas, y que su limosna
pagase a razon de dos r.s vn. con mas dos misas
rezadas q. su alma en el Altar Priuilegiado
de S.n Fran.co de la Partida; asimismo mandó
se diese a las ordenes la limosna que es cos
tumbre, y que todo se pagase de sus vienes=
Asimismo sobre el remanente de sus vienes
fundó vn vinculo ó mayorazgo con la obli
gar.n que sus herederos hagan poner en ta
lla vna misa canttada la qual se haia de
zelebrar en cada vn año perpetuamentte
en la Parroq.l de esta dha v.ª en el dia de la
Asumpr.n de Nra S.ra y en su octaua

y sepayre de limosna en cada vn año á
dhos s.s de cauido seis s.s de S.n por la
Rzenda mya, y q.l cumplim.to desu Testa
mento dexo por sus albazeas y testamenta
rios á Domingo Roman, y á Rzenda mas
elos huesos todo lo q. contiene dho Testa
mento a que me Remito; y p.a la verdad
lo firmo de mi mya escrito ante
dho de sup.a

Joseph Antonio Norte
Ramirez dela Reina

Cauida

Pedro Dominguez Blanco

Murio en diez Jnuebe de Marzo
Pedro Dominguez Blanco de año de
mil setec.s y Dezinue Jguanzo; Natural de
Sta Maria de Ceylogo Merzdo de Santiago,
Soltero, Murio los Santos Sacramentos, y
no tuuo Jno tenes deg.s; y el Cauid.o
entierro de caridad y p.a la verdad lo firmo
dho de sup.a

Joseph Antonio Norte
Ramirez dela Reina

Cauida

Pasqual
San Mar.n=

En Rez.o de Abril de año demil se
tec.s Jguanzo murio San Mar.n

Nuestro Señor dexó a Pedro, Rey de
esta Campaña. Santos Salieron. Y otro sí Sabemos
que Sepa cierto Cada uno el Dia Postrero
Josepha Antonia Vino Su Cuerpo Sobre Sepultado En la Yglesia
de Plasencia Cuyo Sr. dexó Hauia Cinco Años
Misa mayor Los Yglesia Benefiçiados
Cinco Años Y asimismo Semanas
Rezadas Y Dexó Cien Misas
na Aguilar, con mas Vn mas En el Altar
Privilegiado dexó, de San Y que asimis
mo dexó Viene Seguir la limosna acostum
brada A las Aldeas de Mdemyr
Cargos Sele de limosna Y les costumbre
Ha Cumplimiento de su Alma de Juan Mar
Abaca Testamentario a
Los Nuestros Su hermano Y la Verdad
lo Firmo Yo Yt Sr.

Miguel Ruiz

En diez de Junio del año dem Yglesia Viernes
Yglesia de Iglesia, murió Miguel Ruiz Regino Los

Joseph Antonio Morse

Lazaro

Joseph Antonio Morse

Ramirez de la Cerna

Lazaro

Ramirez de la Cerna

Joseph Antonio Morse

mo Pbro s. de Canildo celebrasen por su alma
honras de Beneficiados en Sexo, y que se mandasen
zelebrar y dha su alma encargados sean mi mi
sas Rzadas, las mi a razon de tres r. cada una
en el conv.to de s.n Fran.co dela Bastida, y la quarta
parte de ellas en dha Parroq.l y las Estames
zino mi a Razon de dos r. cada una Ygualmente
en los combentos de s.n Dan.l o Casalez,
zedo, s.to Domingo de Logroño, y su quarta funeral en
esta dha Parroq.l y que asimismo se lleve sobre su
Sepultura la cera ganal acostumbrado y en ellas
do dos años, y asimismo sobre el Humenue
Jesus Vienes mandó se edifique una Capilla en
honra y Gloria del Glorioso s.n Ant.o en dha Parro
q.l a Voluntad de sus cabezaleros mediante las
licencias y permiso que tiene fecho de villa, al
rdo, y Ordinario, y sobre dha hera su Voluntad
fundar un Patronato Memorical con zierta can
ga y pension dermas y ensimas señalados, y que
estas se zelebren en dha Capilla y el Capp.an aquien
llamó en primer lugar d.n Esteban Ramirez
dela Riuna y al goze de dha Capp.nia y dele á
Signasen Jesus Vienes zienos y zinq.ta Duc.s
Rros cada un año, y sin q.e puedan mas llamar
mientos, dexando la Voluntad dela

2

hon ô Lazaros que fuesen dgue hay an eleccion
de Cap.an enel Lañ.ente que gustasen, y no le han de
en qual quiera hiso natural Lazaro mal de
Pueblo, y del Rmanente desus Bienes que quedasen
despues de Cumplido êste Legado sin Gravamen
gozasyo sin carga, ni Lesion alguna, y Anal
mte. despues de estas mandas particulares que hizo
mandó alas Almas de Purg.ro del Cautivo se
desê la limosna acostumbrada, Dejo amplim.te
de su Alma Legados desde Jesus Albareas
y Testamentario á D.n Josef de Lazaro, Ben.do
Vicario Colad.r de la Puebla, á D.n Matin.
Josef Sanz. Navarrete, á da Ma Catharina
Ramirez de la Encina, y asimismo el Niño de
casa y la Negra Lorenza Ramirez de la Encina =

Lorenzo Ram.z de la Encina =

En dueño de Noviembre dellaño demil Setez.
tos Quarenta y Siete murió Lorenzo Ramirez de la
Encina, Recivio los S.S Sacram.tos y otorgó Su Testam.to
por ante mi, Bez.do de Bernardino de Pr.a Nieto enta
Escrivano Real de Samaniego y del Juzgado de dicha Villa
Parroq.a de Nra. Sra. de Sn.to Dom.go y sepultado enla Lazo q

dezeba Hau.ª Leon Sepoltura ?roxia ? Lemandason
hacer ? su alma Misas demedio Ben.ª de Iguatao ?
enbas mdas Rzadas a Razon dedos ? cada Misa
Iguatao en el Altar Privilegiado de S.n Fran.co ?
? cessado de mas le Llevase sobre su Sepoltura
la Cera ? añal acostumbrado Destando a su muger
Maria Ramaña. ? Albora ? Curadora de sus hijos
aquiene dexó ? sus herederos Vniversales, ? aquellos
? ? hubieren los Bienes ? Gananciales ? ? aquesi mismo
alas Obras de Merzed. decaudos dele dexe
la limosna acostumbrada ? Cumplim.to de su alma
dexó ? sus Albaceas ? Testamentarios a D.n Man.l
Josef Perez Navarrete, ? ami el Infra escrito
doy ? fee la verdad lo firme ? de Suyo =

A Ruego de Antonio Lopez
Ramirez dela Cerna

Juan de Ecaza En Reinosa de Noviembre de mil
setecientos ? y Veinte Iguatao, murió Juan de Ecaza
de la ? Reino los ? Sacram.tos otorgó su Testamento ante
? el infra Ben.no de Ben.no Cl.co Vez.no de Vez.no en la v.a ?
? Cura ? Beneficiado ? Sam.l ? del ? Juzgado de ? Hau.a ? y en el ? ? juro sucesor
? Lopez ? ? ?

Alma y los Sr. de Canido cinco cruzadas comunes
Seiscientas misas rezadas, y dos en el altar Privi
legiado de S.n Juan y luego en Viernes de mañ
se lleve sobre su Sepultura la cera ynal acostum
brado y que asimismo a las Aldeas de Adem
yz.a de Cautivos se le dé la limosna que es
costumbre y que el Remanente de sus bienes
partan sus hijos G. Iguales partes, y G. el
Cumplim.to de su alma dexo y Su albaceas
y testamentarios a Josep Vez, y Barca
de Escarza su hijo, y la Verdad lo firmo
ho ut supra ==

Joseph Antonio
Ramirez de Escarza

En Quatro de Diz.e de Año de mil Seis y Veinte
y Quatro murio S.n Luis de Lantal, Recibio los Sacram.tos
de Penit.a y no hallose en su Cabal Juicio, determino Sumujer
Angela Sanz Nimubay dele hiciesen cinco cruzadas comunes, y sus exe
quias yo Fuese embuelto con el Avito de Nro S.r San y depuesto
en la Caxa q. dexo Ordenado en su Sepultura propia y llevar
la cera ynal acostumbrado sobre su Sepultura y Entierro
de m.o que asimismo se celebrasen y Sualma docien
tas misas Rezadas en Altar Privilegiado de S.n Juan: y hacer Regulos
en el Altar de sus Vienes y que escasam.te llegasia aet-

Cumplim.to dela Rl Escriba y Gueato de ello le obligava
con su persona y bienes y lo firmo cumplim.to de Testam.to
lo Testamo Fho Antuya ==

Dn Joseph Antonio Flores
Ramirez de la Cuerna

Melchora Ybañez. En dicho dia mes y año Melchora Ybañez viuda
Cumplido Cram.to de q.e doy fee q.e en mi Presenc.a otorgó su Testam.to ante Ber.do de Berm.a
declaro q.e es natural de esta Villa y al presente vecina
de ella Reside en la Villa de Sam.o y al tpo
q.e cayó enfermo de la enfermedad de q.e se ha hallado
Cayado conel animo dezio q.e Dios N.tro Señor la llevase para
de Dios su Gloria Encomendando su Alma a Dios N.tro Señor y a la
Virgen Santisima su Madre y Señora y Abogada en la Gloria
de Cuias Compañia Combidase todos los Sacerdotes q.e
se hallasen en esta Villa y su Jurisdiccion para q.e
Acudiesen a Celebrar Misas comunes y de Requiem sobre
su Sepultura la Cera q.e ardiere acostumbrado y q.e se
de limo. y q.e se mandasen Celebrar por su alma
Sesenta misas Rezadas a Razon de dos r.s cada una
q.e se digan en el Altar Privilegiado de N.tro Padre Jesus
Nazareno de Redempc.on de Cautivos de esta Villa y la limosna
acostumbrada = Q.e todo esto es su Voluntad y assi lo
declara y q.e los Albaceas y Testamentarios
Siguientes q.e a continuacion se expresan cumplan y executen
Son Miguel y Sanca de Escaza sus hijos y la referida
Dn Joseph Antonio Flores
Ramirez de la Cuerna

Joseph Garcia de Lara
Año de 1724 Antes de hacer el testo firmo
Joseph Garcia de Lara paresio
Juro la cierta y verdad y por la verdad no firmo
Dn Joseph Flores

Confesso dn Diego Sanz de Llanos Cura
rro dela Yglesia, Cura y Beneficiado en la
Parroq.l de esta Villa de Robalos estan obradas
las Decimas hasta aquí cayda Yglesia
de Laon. Sray Diego de Ezcaray dela
Orden de Stas. dela Md. Provincial D
Avilon y la Verdad lo firme, Robalos
y Henero 15 de 1625 =

Dorigo Antonio Flores
Ramirez de la Fuente

Diego Lorzilla.

Ante 1625 -

En Vino de Octubre dl año desenta y
Veinte y Vino, murio Diego Lorzilla mozo
Enfermo en Robalos, Vino los Santos Sacram.tos
y no testo y no tener de que En Fe de lo
na y la Verdad lo firmo yo el Infrascr.
Cripto Cura ste de suso =

Dorigo Antonio Flores
Ramirez de la Fuente

Maria Bermeo
Gonzalez =

En Viernes de Octubre dl año de mil seisz.tos y Veinte
y cinco murio Maria de Bermeo Gonzalez
muger que quedo de Matheo de Ruelle V.e
de esta Villa de Robalos

Reuno los Sres. Sacr. Otorgó su Testamento
y Ultima Voluntad de Bernardino de Leita
Villa y Reuno della declaramiento, y eneldho
juro su Cuerpo fuese embuelto en el sudho
Sto. de Sn Franco y Sepultado en la
de esta Villa Abito ensuse
Sepultura y rogria, y que asimismo sele
hiciesen honras de medio Beneficiados
y los Pes de Canttos y que se Celebrasen
por su alma y encargados Quinientas mi
sas Rezadas y las Almas de Mdemp.
de Cautivos le diesen la limosna acos
tumbrada y Cumplim.to desu alma
Declara por su Albazea y testamentario
a D. Josep Luelles Bezmeo su hijo Pres
bytero Beneficiado en dha Villa y a Ysla
Verdad Ultimo en dha. dho dia mes y año dho
de suso ==

Ante Josph Antonio Vasq.
y Ramirez de la Puente

Scan. de Pesada

año de 1726 — En Reuno de Abenes el
el dho Cura año dentro Sres. y Reuno y
yo dho Escno

y de último
y crezido Cura
de esta feligresía
y Joseph Romero
Vicario

En mi Casa de esta Villa de Abalos, Reino de Portugal a veinte y quatro de Agosto de mil setecientos y quarenta y quatro años. Ante mi Juan Bernardo de Bezerra Escribano Real de Su Magestad Residente en la Villa de Samariego y del Juzgado de esta Abadía y en presencia de los testigos de Suso escriptos parezió presente Embuelto en la Cama que de esta Abadía y que se halla enfermo en la Cama de que Adolece, Rezibió los Santos Sacramentos y otorgó su Testamento en la forma siguiente. Primeramente encomendó su Alma a Dios Nuestro Señor que la Crió y Redimió con su Preciosa Sangre y Muerte y a la Virgen Santísima Madre de Dios Nuestra Señora Concebida en el primer instante sin la Mancha del Pecado Original para que Ruegue a su Precioso Hijo perdone sus Culpas y pecados y la Lleve a su Santo Reino de la Gloria donde Gozan los Bienaventurados. Y quando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarla de esta presente vida Su Cuerpo sea Embuelto en el Abito de Nuestro Padre San Francisco y Sepultado en la Parroquial de esta Abadía en la Capilla de Nuestra Señora del Rosario donde Se le Dé Sepultura acompañado de la Clerecía de esta Abadía y Comunidad de Religiosos de San Francisco de esta Villa de Samariego y de los Señores Curas de esta Abadía y Vecinos de ella a quienes Ruega acompañen a su Entierro y Cabo de Año y Mande Se le Digan Treinta Misas Rezadas por el Alma de Su Padre y Madre y Abuelos y Demás de Obligación de Misa y Responso Cantado y Cinco de Ánimas y Cinco de Nuestra Señora de Loreto y Cinco de Nuestra Señora de la Soledad y Cinco de Nuestra Señora de la Antigua y Cinco de Nuestra Señora de la Merced y Cinco de Nuestra Señora de la Concepción y Cinco de Nuestra Señora de la Luz y Cinco de Nuestra Señora de la Asunción y Cinco de Nuestra Señora de la Encarnación y Cinco de Nuestra Señora de la Visitación y Cinco de Nuestra Señora de la Presentación y Cinco de Nuestra Señora de la Purificación y Cinco de Nuestra Señora de la Natividad y Cinco de Nuestra Señora de la Expectación y Cinco de Nuestra Señora de la Anunciación y Cinco de Nuestra Señora de la Asunción y Cinco de Nuestra Señora de la Concepción y Cinco de Nuestra Señora de la Luz

Fe Postrimo Sto Dt Suyza =

Dioseph Romero Olose

Ramirez de la Prada

En Veinte Dizio Lefebres delaño d
Ano 1726. mi Seuez Dveinte Dseis murio Bruno
no Ruzo quien Dsheredo casado
con Dotrina Caballo Dezino dra
no de Palma Dbayo Dnicam. Dsan
tos Sacram.to dela Penitenzia Dy
Dsanta Vnccion Dno los dela Eucharistia Dy
de Rejenerado del qual queds firmado d
los Sendos Dos en el qual mando, Dyo la
Verdad Dofrano Dlo el Dr Dza escripto
en Dsano delamona Dsus hermanos
Cuya Como asimismo Dverle hecha
Dsus Dezino
quienes Dseon no tener Dreñes agu
ni en su Dauia Fto Dt Suyza =

Dioseph Romero Olose

Ramirez de la Prada

Santos
Ponencia de Francia
año de 1726 Dpaña de marzo murio Santos Ponencio de Francia para
la hermita de Dsu Rosario y por la Verda
dofrano Dyo el Dr Dza escripto lo firme Dlo hize el Dsto Cura

J. Bart.me de Robina
Samanego

En Seu de Stoni Llano a
ytta Cumplida mi Sue.z.a Jl Veinte Jl Seis mayo de
dejuez del Sr Bart.me de Robina Samanego Deano de
Sta Jglesia Cathedral Vna de esta Villa Jl Stobalo, Reino
de Portugal Los Sts Sacramentos, Jl otorgo Su Merced
Jl testo Jl Bart.me Bernardo de Bernardino
en. mumeral de la villa de Samanego. Jl
del Juzgado de esta Thau.a Jl en el dicho
su Cuerpo Sueve embuelto con el auito
de Nro Pe.n Fran.co Jl Segulcado en la
Pasion Jl del Sr S.n Esteban de esta
Jl Su alma hon
que asimismo Jl le hiciese Jl los Sr.s Jl
mas de medio Beneficiados Jl
Caudal, Jl que se mandasen Celebrar qua
trocientas misas Rezadas a razon de
dos Rs de limosna cada Vna con mas las
Rezadas en el Altar Privilegiado del com
Jesus dela Pasion, Jl que por ofrenda Jl
Pano se Lleuase sobre la Segulcura
de Lana Jl dela acostumbrada a las
Ovejas Jl a los Pobres Jl Dem.s Jl

De Cantúa Sele dixe su Amiona
acostumbrada, todo lo q. era su do-
lunidad Sesatú Sacie de Dios q. no-
viene Jha. Cumplim.to de dha su
alma dexó por sus Albaceas, y
testamentarios á D.n Mat.s de Ll
viña Samaniego Sr Alcalde, y amí el
Infra escrito Cura Juez de Sta
Cruz de Sta Ana de Pusp.a

D.n Joseph Antonio Olave
Ramirez dela Piscina

En Dos de Mayo dell año de mill
Sietez.tos Sesenta y Seis Yo el
Infra escrito Cura Juez de Sta
Cruz de Sta Ana de Pusp.a Hize
Sepultar en la Yglesia Parro.l de
Sn Juan Bautista de esta Villa
de Sn Juan de la Frontera el
Cadaver de Dn Pedro Ygnacio
Ramirez dela Piscina

Fu.º Mrz
Hacatos-

En Nueue de Mayo dl.º año dentro
de Suso? murio D.n Juan Mañz. delos Hue
tos Clerigo demenores ordenes y Cap.an acu
al dela Capellania que fundo enesta Parroq.l
delanilla de Abalos, el Diz.do D.n Juan Mañz.
dlos Hueuos; y Hijo legitimo de Esteban
Mañz. delos Hueuos y de Rosepha Saenz
de Villaseco dentro dlesta Dhau.a; y dho D.n Jul.n
Mañz. delos Hueuos no dho dho dho tener dq.
y dhos Padres Esteban Mañz. y Rosepha Saenz
de Villaseco dexaminacion, su Cuerpo fue
sepultado Conel auito. dentro. dlos Padres Parr.a en
dha Parroq.l y ensu sepultura y porq. pr los
S.S de Cabildo se celebrase por su alma Entro d
honras mayor y Cento Dang.a Misas Rezadas
y q.a que Consta ser asi Verdad lo Firmo y el
Infra escrito Cura enthau.a de dha mes y
año dho Ut supra

Dor Jph Antonio Olaza
Ramirez dela Piscina

Hasta aquí toma la razon dela Misma a cotrembiadas
el Pe. Joachin de Oriaga Relexioso Minisdro Visto
mo por elon fran.co Cura en Abalos a 15 de Octubre de 1827
Dor Jph Antonio Olaza

Dos misas Rezadas el Dho Cura Sacristan
no cumplo
y lo firmo yo
el dho cura
Dn Jph Agustin Morales

Juan de Chavarria

En Doze de octubre del año de mill setez.os y onze
yo el dho Cura Dn Jph Agustin Morales
hize entierro de cuerpo presente con el oficio de misas con
Vigilia, y Responso, a Juan de Chavarria natural
de Vizcaya, Viudo de Maria Lopez de Sarasola
Sacramentado, y no testo por no tener de que, de
cuya orden doy fee. Y para q conste lo firmo
el Dho Cura
Dn Jph Agustin Morales

Juana Lopez

Andres de Diz. de Diz. de Juana Lopez de Ortega
mo- Siendo mui Natural de esta Villa, Viuda de
Dn Jph Agustin Morales Sacramentada, y dio su Testamento
cumplido Antemi el Dho Cura y por ausen
cia del Dr. y este dispuso, su Cuerpo fue
embuelto en el Abito de nro. Padre San

Segultado En la Yglesia de Sn. Pedro
Esta Villa. En la Segultura propia
de sus Padres, y que los S.res Alcaldes
se Celebrasen por su alma Onras de medio
Beneficiado. Y que por espacio de Año
se Cumpla sobre su Segultura tres luces
Cyrial Corresponsiente a dhas Onras
y Treintenas mas Rezadas por su al-
ma a dos Rs. cada una. Onras
dos mas Rezadas en el Altar Privi-
legiado de N.S.ra de la Piedad, y el
Remanente de sus Bienes dejó por su
Heredera Vniversal a D.a Maria Cruz
Lopez de Ortega y Samaniego su hermana
na, y mas mandó se diese a las Ani-
mas de Purgatorio la limosna
na acostumbrada, y la el Cumplim.to de to
Su Testamento y Vltima Voluntad de q.e
Se Albaceas y testamentarios a D.a Mar.a
De Ortega, y Da D.a Maria Cruz su hermana
Juan et Inta escrivano Cura y por
Sedad lo firmo Fha Vt.o = Dor.n Fran.co Ramirez de la Piscina
y Ramirez de la Piscina

En Semue Diziembre a quatro de Diziembre dl año
Corta citado Cam
plado y por la Jenni seuez. y Jenne Breue murio Esteban
yerde de esta
yo el escriuano de Mesa natural de esta Vlla de Abalos, Rei-
no de Cast.a =
#Clarfes no los santos sacramentos, no testo y por tener
fecha escrip.a de Dision de sus legitimas dotezna
y manera a su hermano Thomas de Mesa
en la Vlla de Mrgnanes en Jenni y quatro
de Diziembre dl año Jenni setez.os y dez y
nueue y Jenne de Ledes Garcia dl dho lena
et.o de dl num.l de dha.a de Mrgnanes, dnte
Carp.a Tyension de mantenerle en su casa
y asistenzia de enfermedades. y que alcanzan
do le endras dho su hermano Thomas de Mesa
dispusiese de su alma a su arbitrio y voluntad
y asi lo otorgo ante la dha Thomas
de Mesa y fin y muerte de dho su hermano
Esteban, dispuso su cuerpo fuese sepultado
en sepultura propia de sus padres y embuelto
en el ambito de.o. de S.n Juan. y se le hiciesen
por su alma. y los. del cab.o de onras de-
munes y anal y cab.o onze dnte ante dl
oficio, y selleuase sobre su sepultura por

Mando de Misas, Misas mandó celebrar
Cienso Ánimas Misas Rezadas, las cien
Ánima dicho Esteban Misas se
dezimas con misas dos misas Rezadas en
el Altar Privilegiado dentro Capilla
Ánimas Estantes Rezadas y las
ánimas de Juan Gonzalez, Isabel de
mirez, Diego Mirez, María Gon
zalez, María Gonzalez Ramirez
Que asimismo se diese álas ordenes
de Mdenz. de Cautivos su limosna
acostumbrada, de todo lo q. yo el Infra
Escrivo Cura Ecco. Doy fee Fho
Dr. Joseph Antonio Morse
Ramirez de la Carcova

Mant. de Valles

En Penne. Dos de Diziembre de 1820
Dem. Perez y Penne. y Diese mismo mant.
de Valles, Recivio los santos Sacramen
tos y no Dixo Cosa Alguna

Clossio Lenzeno Clerigo Cura Y Colador
Vicario Y Juez Eclesiastico Asia Ella
Villa = Y Jurisdiccion por Su Magd.
Que Dios Guarde

Maria Angela Luis
Alcalde Año de 1728.

Compulsado y cotejado con su original no contiene cosa en contrario

En Veinte Y Cinco de Septiembre del Año de mil Setecientos y Treinta y Ocho murio Maria Angela Luis Alcalde Casada con Pedro Sacramento de la Cruz Y Recivio el Santo Sacramento de la Extrema Uncion, mas no el Santissimo Sacramento de la Eucharistia por Vomito accidente acaecido Y Aunque Se Hizo Diligencia para Confesarla no pudo ser Y Se Enterro en esta Yglesia Parroquial de esta Villa de Nuestra Señora de la Concepcion de Ybague Y Para que conste lo firmo en dicho dia mes y Año Ut Supra

Clossio Lenzeno Clerigo Cura Y Colador
Vicario Y Juez Eclesiastico Asia Ella
Villa = Y Jurisdiccion por Su Magd.
Que Dios Guarde

Reuerencias mias Rezadas con mas dos en
Misas de Requiem de Nra S.ra de
la Soledad ; y que asi mesmo esta yzonga
á dar alas Cristianas de Redempzion e
Cautiua Sabtuma acostumbrada y que
Conste lo firme yo el dicho
enfrente de la mesma Yglesia
Joseph Alvarez de Leon
Dn Ygnacio de la Lucena

En dicho dia mes y dicho dezimo presente ante mi Escriuano
Comparesio y Viene y fue Recibido Thomas de Mesa Vecino
Cumple con lo mandado deste Villa de Arcos Recibio los Santos Sacramentos
lo firmo lo firma
de Penitencia Extrema Vnccion testamentariamente, de que Doy fee, de Bernardino
de Cardona del numero desta dicha Villa y del
Juzgado de cuyo fuero es en Virtud con el auto dese
este dicho dia mes y año y rezibido en la yglesia
Parroquial desta dicha Villa y en su sepultura propia, y
que para los pobres de Cristo hospitales
Derecho Beneficiales y que llevase sobre su sepultura
por espacio de quatro Lazena y tabal acostumbrado
y que asimismo se celebren por su alma, de
cien misas rezadas, cumplidas por los albaceas dentro
de dos años, y los demas hasta otras cien por vni obligo

obligaciones especiales, y que primeramente mando
se cumplan y paguen todas mis deudas, por la alma de
mi padre o madre, las mismas que mandaron mandar
cumplir, para el cumplimiento de este mi testamento y mias
postrimeras voluntades, y quiero no mando en cumplimiento
de dicha alma, y quiero no mando en cumplimiento
de mi alma dejo mis reales en el altar privilegiado
de Nuestro padre San Pedro, en el convento de la Villa
de la Vanda, y que se le pague de mis bienes propios
y para el cumplimiento de mi alma y demas contenido
en este mi testamento, albaceazgo y testamentaria, a Joseph Gonza
lez Cuervo y para el cumplimiento de este mi testamento y demas
que se crea verdad lo firmo yo el cura de dicho Curato en dicha
villa dicho dia mes y año ut supra=

Joseph Antonio de la
Ramirez de la Fuente

Cura de la Parte

En dicho dia mes y año dicho yo el presente escribano
en virtud de real provision de su Alteza que original
se halla en la primera hoja de este protocolo, fui requerido
por el Señor Don Joseph Antonio de la Ramirez de la Fuente
cura de la parte de Melgar, en virtud de cuyo requerimiento
yo el escribano pase a casa de dicho señor cura, y estando en
ella dicho dia mes y año ut supra, le hice saber
el auto de arriba, y enterado de su contenido dijo
que obedecia y obedecio con el acatamiento debido
a dicha real provision, y para su cumplimiento
dijo que daba y dio poder cumplido, segun
y como de derecho se requiere, a los señores
Alcaldes ordinarios de esta villa, para que
[illegible]

Yo el Cura y Cappte de esta Villa doy fee
Que no supo hacer Testamento
Joseph Antonio Olaso
Rubrica

Manuel y Boñes, En la Villa de Arnedo, a treze dias de
Año de 1729 años despues de aver preceso dicha
Enfermedad y Bonar y nueve años biuio Manuel
y Boñes abintestado de Diaz de Segovia
Viudo el qual no hizo testamento ni dexo hecha
Memoria de lo que queria se hiziera por su alma
Cumplido Rubrica
Rubrica
Rubrica

Poder para casar

En la Villa de Ataba a quatro dias del mes de Agosto de mil setecientos y veinte y quatro años ante mi Don Joseph Antonio Olaste Ramirez de la Piscina Alcalde ordinario de la Villa de Ataba y su Jurisdicion por su Magestad que Dios guarde y testigos parecio presente Juan Lopez de Ybarra vecino de esta Villa a quien doy fee conozco y dijo que para contraer Matrimonio por palabras de presente segun orden de nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Romana con Maria Josepha de Ybarra hija legitima de Don Juan Antonio de Ybarra y de Doña Maria Josepha de Ybarra difuntos vecinos que fueron de esta Villa de Ataba, otorga que da y confiere su poder cumplido en forma bastante a Don Juan Antonio de Ybarra y Doña Maria Josepha de Ybarra padres de la contrayente para que en nombre del otorgante y como su Procurador puedan contraer y celebrar el referido Matrimonio segun orden de nuestra Santa Madre Iglesia Catolica Romana con la referida Maria Josepha de Ybarra hija legitima de los referidos Don Juan Antonio de Ybarra y Doña Maria Josepha de Ybarra difuntos vecinos que fueron de esta Villa de Ataba, y para que en nombre del otorgante y como su Procurador puedan hacer y hagan todas las escrituras de dote y arras que combengan y sean necesarias y que el otorgante pueda hacer y haga por si mismo siendo presente, que para todo lo referido y lo anexo y dependiente a ello le da y confiere este dicho poder con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, libre franco y general administracion, con facultad de jurar en su alma y de sostituir este poder en la persona o personas que le parezca y revocar sostituciones y nombrar otras de nuevo, que para todo lo referido le relieva en forma de derecho con todas las clausulas acostumbradas, y asi lo dijo otorgo y firmo siendo testigos Don Joseph Antonio Olaste Ramirez de la Piscina Alcalde ordinario de esta Villa de Ataba, Don Juan Antonio de Ybarra y Don Juan Antonio de Ybarra vecinos de esta Villa de Ataba, y el otorgante a quien doy fee conozco lo firmo en el Registro de que doy fee.

Juan Lopez de Ybarra

Ante mi

Joseph Antonio Olaste Ramirez de la Piscina Alcalde

Casamiento de Juan Lopez de Ybarra con Maria Josepha de Ybarra

En Veinte y tres de Noviembre de este presente año de mil setecientos y veinte y quatro Yo el Cura Theniente de esta Villa de Ataba y su Jurisdicion por el Ilustre Señor Don Juan Antonio de Ybarra Abad de esta Villa de Ataba y Vicario de ella y su Jurisdicion, que para ello le tengo dada mi poder en forma, y de la otra parte Juan Lopez de Ybarra hijo legitimo natural y vecino de esta Villa de Ataba, que para ello le tengo dada mi poder en forma, y de la otra parte Maria Josepha de Ybarra hija legitima natural y vecina de esta Villa de Ataba, que para ello le tengo dada mi poder en forma, todos los tres feligreses

honrrable quarto de horas mayor y que hel
chas de esta semana se hagan, y que hel
profesor en lugar y hbage sobre su sepultura
lapa y goal cerr cobierta, como se acos
tumbra en dicho pulpito y que antes de
ser celebrar formal misa, las rezadas en la
capilla del Rosario de esta Parroquial
se cabe por parte de la Ciudad de Victoria cuando
el predicador y que se cante solemne, acostumbra
do y dos enbeche Conbento de dos y medio rezadas
los cabos solemne a dos Al y medio, y los otros
dos en alta principio y solemne a dos nombrada
mas Encarnazon Virgen mios rezados, solemne
a dos Al y medio, dos grandes mios rezados en el
puesto Cenverta tierra de la silla, solemne a
dos dos labai mos enbeche lugar de Arzobispado
la Cruz cuatro mios rezados solemne a dos Al
Cadaver, dos en sobre dicho, albas y sepultaron
de Diócesis de Victoria cuatro mios rezados
solemne a Cadaver a dos Al, a los Lados de
recho de Cabeza solemne a Cristo nada
y que de esta se cumpla dentro de veinte que sea
su voluntad. y que el remanente de bienes que
son entre hijos, y para el cumplimiento de
lo declara por su Albaceas y testamentarios
a Domingo de Arrieta su Cura de, a Bentura
de Lazcano su tio, y a la dicha Melchora
de Arsumaga su legítima mujer, y

e

por la Verdad lo firme yo el infra escripto Cura
Hecho ut supra — mor de Murcia en 1r de Octubre
Joseph Antonio Olarte — Valtierra de Alcantara, mor
Ramon de la Peña — de Domingo Perez vecino de dicha Ciudad de Trugillo
Bartolome de Segura — mor en Valtierra de Alcantara
Joseph Antonio Olarte

En Veinte y dos de febrero deste presente año
por ante mi Don Sebastian de Segura Escribano de su Magd. y testigos
parecio Juan Martin Hurtado vecino desta Villa
que estando enfermo en su cama, pues lo mando Dios
de enfermedad corporal, pero en su entero juicio
y memoria natural, temiendose de la muerte
como cosa natural, y deseando ponerse en
orden para morir, y salvar su alma, y para
que lo dispuesto en su testamento, y ultima
voluntad tenga efecto, y cumplimiento, otorga
este por el cual revoca, anula, y da por ningun
y de ningun valor, ni efecto todos y cualesquier
testamentos, codicilos, mandas, y legados
que antes de este haya hecho, y otorgado
por escrito, de palabra, o en otra forma
que no quiere valgan, ni hagan fe en juicio
ni fuera de el, salvo este que ahora hace
y otorga, que quiere valga por su testamento
y ultima voluntad, o en la mejor forma
que haya lugar de derecho, y en la primera
dispone de su alma, y cuerpo, en la forma
siguiente = Primeramente encomienda su alma
a Dios Nuestro Señor, que la crio, y redimio
con su preciosa sangre, y muerte, y cuerpo
mando a la tierra de donde fue formado
Item mando que su cuerpo sea sepultado
en la Yglesia Parroquial desta Villa en
la sepultura que le pareciere a su Albacea
Item mando que el dia de su entierro
se le digan por su alma, y las de sus
difuntos, las misas que pareciere a su
Albacea
Item mando que se le digan por su alma
y las de sus difuntos, las misas que
pareciere a su Albacea
Item mando que se le digan por su alma
y las de sus difuntos, las misas que
pareciere a su Albacea
Item mando que se le digan por su alma
y las de sus difuntos, las misas que
pareciere a su Albacea

y que el bisorio sucesso sobre en Vuelto con
el auito de Nuestro padre San Gaet, y siguiendo
la orla sotana del dicho padre San Gaet, y la Vuelta
del dicho Convento y que por los pasos acostumbrados
y llegando enfrente del altar mayor hizo Reberencia
con mucha Devocion y Rodillas en tierra, y
estando de Rodillas en el altar mayor Rezo
el Credo en alta voz y Despues se levantó
y se fue a la Sacristia donde se Revistió de
Sobre Pelliza y Estola y Capa de Coro y se
fue al Altar mayor y Rezó el Confiteor
y Despues subió al Altar y Dijo la Misa
con toda Solemnidad y Devocion y Despues
de Dicha la Misa se Bolvió a la Sacristia
y se Desbistió de todos los ornamentos
y se Bistió de Capa de Coro y se fue
al Coro y estando en el Coro Rezó
Bisperas y Completas con toda Solemnidad
y Devocion y Despues de Dichas Bisperas
y Completas se Bolvió a la Sacristia y se
Desbistió de todos los ornamentos y se
fue a su Celda y estando en ella Rezó
Maytines y Laudes y Despues de Dichos
Maytines y Laudes se Bolvió a su Celda
y estando en ella Rezó Prima y Despues
de Dicha Prima se Bolvió a su Celda y
estando en ella Rezó Tercia y Despues
de Dicha Tercia se Bolvió a su Celda y
estando en ella Rezó Sexta y Despues
de Dicha Sexta se Bolvió a su Celda y
estando en ella Rezó Nona y Despues
de Dicha Nona se Bolvió a su Celda y
estando en ella Rezó Bisperas y Completas
y Despues de Dichas Bisperas y Completas
se Bolvió a su Celda y estando en ella
Rezó Maytines y Laudes y Despues de
Dichos Maytines y Laudes se Bolvió a su
Celda y estando en ella Rezó Prima y
Despues de Dicha Prima se Bolvió a su
Celda y estando en ella Rezó Tercia y
Despues de Dicha Tercia se Bolvió a su
Celda y estando en ella Rezó Sexta y
Despues de Dicha Sexta se Bolvió a su
Celda y estando en ella Rezó Nona y
Despues de Dicha Nona se Bolvió a su
Celda y estando en ella Rezó Bisperas y
Completas y Despues de Dichas Bisperas
y Completas se Bolvió a su Celda y
estando en ella Rezó Maytines y Laudes
y Despues de Dichos Maytines y Laudes
se Bolvió a su Celda y estando en ella
Rezó Prima y Despues de Dicha Prima
se Bolvió a su Celda y estando en ella
Rezó Tercia y Despues de Dicha Tercia
se Bolvió a su Celda y estando en ella
Rezó Sexta y Despues de Dicha Sexta
se Bolvió a su Celda y estando en ella
Rezó Nona y Despues de Dicha Nona
se Bolvió a su Celda y estando en ella
Rezó Bisperas y Completas y Despues
de Dichas Bisperas y Completas se Bolvió

Testigo juramentado en Forma de Derecho
R.D. Pedro de Peluca Cura y Vicario de esta Parroquia
y Cabeza de Partido Certifico y Juro a Dios Nuestro Señor
y a la Señal de la Cruz que todo lo Contenido en
Este Testimonio es Cierto y Verdadero en todo lo
Que Alcanza mi Noticia y Memoria en Fe de
Lo Cual lo Firmo en Esta Villa de Nuestra Señora
del Rosario en Veinte y Quatro de Noviembre
de Mil Setecientos Sesenta y Quatro Años

D. Pedro de Peluca

Ante mi
Dn. Joseph Antonio Olarte
Escribano Real

Concuerda con el Original que queda en mi Poder y Archivo de mi cargo a que me remito y para que conste en virtud de Mandamiento de Su Merced el Señor Don Joseph Antonio Olarte Escribano Real y Receptor de Rentas Decimales de Su Majestad en esta Villa de Nuestra Señora del Rosario de Arriba Jurisdicción de Salta y Provincias del Tucumán en Veinte y Quatro de Noviembre de Mil Setecientos Sesenta y Quatro Años Yo el Infrascripto Escribano Real Público de Gobierno de Guerra y Hacienda de esta Ciudad de Salta y Provincias del Tucumán por Su Majestad que Dios Guarde Doy Fe que Conozco a los Otorgantes de esta Escritura de Poder y Testamento que Otorgan Don Pedro de Peluca Cura y Vicario de esta Villa del Rosario y Doña Ygnacia de Cabrera Vecinos de Ella Marido y Mujer Legítimos Otorgan Poder en Forma a Don Joseph Antonio Olarte Escribano Real y Receptor de Rentas Decimales de Su Majestad en esta Villa del Rosario de Arriba Jurisdicción de Salta y Provincias del Tucumán para que en Nombre de Dicho Señor Cura y Vicario Otorgante Haga Testamento Manda y Legados Conforme a Derecho y Lo Firmaron Siendo Testigos Don Joseph Ramírez de la Fuente y Don Mariano Ortiz de Ocampo Vecinos de Esta Villa

[illegible]

[illegible]

Juan Andres.

[illegible]

Año Asunción de Nuestra Señora

Joseph Antonio Morales

Rompedor de la Vicaría

Maza Barrº del Pozo. Testa

Año de 1731.-

Maza por Antonio Rodriguez año de 1730

En este dicho día mes y año yo el Rector de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Maza Barrº del Pozo. Testa

Año de 1731.-

En diez de Febrero de mil setecientos y treinta y un años yo el Rector de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Maza Barrº del Pozo casé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio según orden de nuestra Madre Santa Iglesia a Pedro de Guzmango Reinoso y Doña Rita de Valos, Viudo de Doña Sacramento de Bernardino y Doña Gertrudis de Estrada Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Testigos que fueron presentes Don Antonio Rodriguez Cura de esta Parroquia y Don Antonio de Ochoa Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Y lo firmé

Casados

Morales

Año de 1731.-

En diez de Febrero de mil setecientos y treinta y un años yo el Rector de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Maza Barrº del Pozo amonesté en misa mayor de esta dicha Parroquia a Pedro de Guzmango Reinoso y Doña Rita de Valos, Viudo de Doña Sacramento de Bernardino y Doña Gertrudis de Estrada Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Testigos que fueron presentes Don Antonio Rodriguez Cura de esta Parroquia y Don Antonio de Ochoa Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Y lo firmé

Morales

Año de 1731.-

En diez de Febrero de mil setecientos y treinta y un años yo el Rector de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Maza Barrº del Pozo amonesté en misa mayor de esta dicha Parroquia a Pedro de Guzmango Reinoso y Doña Rita de Valos, Viudo de Doña Sacramento de Bernardino y Doña Gertrudis de Estrada Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Testigos que fueron presentes Don Antonio Rodriguez Cura de esta Parroquia y Don Antonio de Ochoa Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Y lo firmé

Morales

Año de 1731.-

En diez de Febrero de mil setecientos y treinta y un años yo el Rector de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Maza Barrº del Pozo amonesté en misa mayor de esta dicha Parroquia a Pedro de Guzmango Reinoso y Doña Rita de Valos, Viudo de Doña Sacramento de Bernardino y Doña Gertrudis de Estrada Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Testigos que fueron presentes Don Antonio Rodriguez Cura de esta Parroquia y Don Antonio de Ochoa Vecinos de esta Parroquia de Maza Barrº del Pozo. Y lo firmé

Morales

Eguiaura de Lues, q ańa corresponsiones
ańas honras, q quiere se hagan de Dus.
Rene que ase Casa de Morada — Com asimis
mo ańa Cama de Rendaderas y Redemyron
de Cautivos dele á su limosna acostumbra
da una vez q dejare. Dexa Rene
Asimismo ha Mag. de Dn Juan
Sundar. en dho Pedro Guaxango Armados Sun
dores dicha Carroc. Ha Mia Camada
Leó Mantas y onda Negros en Casa Maño
Jesperam. de Cayre Camas enetrá dcha Mag.
a Hermanos de Leche y Sus Camas Segun
dados en dho Dn Jamé herederos, q ya Sundad.
no admite el Cauble q. Su Onra limosna,
sea el Cumplim. de su Testamento de dho Sor.
Alcaez y testamentarios a q. Dexo Antonio
Juan Ramirez de Arellano Cura actual q
fue de esta Parroquia de Sn Pedro dcha Villa
Iglesia Parroquial de Sn Pedro Antonio Nieto
Ramirez de la Fuente

Joseph Lopez de Medranda

Año de 1733=

En el de Lopez de Cueva demise
Otra Cumplida
Luego q. el Sr
Cura Capellan
Dr. Don Joseph Lopez
de Medranda Mayor otorgó
su testamento
ante el Br. Bernardo de Be
nazuri esno. del Juzgado de Tras. Viendo los
Santos Sacramentos, y dispuesto como fiel
testamento su entierro Sepultura en
el Anno del Señor Rn. Sn. Seguitado en
la Parroq. de esta Villa de Olleros de
Sepultura propia, y de sus Padres
Cabildo Cruz de medio Bendiciones, dixe
ron se celebrasen por su alma docien
tas misas Rezadas, dos de Cada una, con
mas quatro mas Rezadas en Altares
Privilegiados, y pagase su limosna á
costumbrada, y á la Casa
Sus Dros. acostumbrados, y tomen á la R
Dem.z en de Santuos, y que todo se pague
de sus Bienes, y la Cumplim.to de lo
Su testamento Reyno fr. Su Albacea

Testamentaria á d.n Man.l Lopez Pinz.n
Dn. Cayet. del Orden de Catalina Reino
de esta Villa, y su Alcalde Ordinario
y Juez de Testamentos &a

Joseph Antonio Lopez
Romero de la Fuente

Joseph Saens de Villarreal
Año de 1738.

En ocho de Febrero de mil setez
cientos treinta y ocho años murió Joseph Saens
de Villarreal Viudo de Doña Maria Lopez Romero
Cuyos bienes sacaron a Pregon Su Testamentaria
Bernardo de Bernardino del Hoyo
de Cayet. y del Orden Su Cuerpo fue enter
rado en esta Parroq.l de Nra Señora de Gracia
y para que constase lo firmé en dicho dia
mes y año ut supra

Joseph Antonio Lopez
Romero de la Fuente

Cumplido

Año de 1731

En Veinte de Febrero de mill setecientos y treinta y un años Yo Joseph Antonio Ortiz Ramirez de la Escosura Cura Vicario y Juez Eclesiastico de esta Villa de Arroyo y su Jurisdicion por el Ilustrisimo Señor Don Phelipe Beltran Obispo de esta Diocesis del Consejo de su Magestad &a Hize la Visita de la Yglesia Parroquial de esta Villa de Arroyo y Reconocido el Altar mayor y Retablo de Dicha Yglesia y Sagrario de Dicha Yglesia y Reconocido el Sagrario de Dicha Yglesia y Reconocido el Altar mayor y Retablo de Dicha Yglesia y Reconocido el Altar de Nuestra Señora del Rosario y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Soledad y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Concepcion y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Encarnacion y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Asumpcion y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Piedad y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Merced y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Luz y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Paz y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Candelaria y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Antigua y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Guia y Reconocido el Altar de Nuestra Señora de la Concepc

Sepan = Este Mandó Dn Gerónimo de Lagre
Sarmo de Celebrase una Misa cantada
con Vigilia y Su Alma en esta dha Parro
y en Cada año este dia del Angel ô en
su Octava una Misa de Ofrenda
y dha Limosna pagos y de Cuyo cargo
Dn Fco Sundoaua y Grundó sobre una
Casa y Solar en este termino los Bienes
Suios de esta dha. de Limo obrados
en poder de esta dha. Para Cuio
efecto dicho Pedro Obregon dijo q. dha
Clausula en Cumplimto de dho testamto
archivada y Su Albacea y testamentaria
Viuda ami el Insta Cumplo dha y à Cuia
Obra Su Hijo legitimo y Heredad
Sirua Dios Nro Sor Muchos
Años Joseph Antonio Olarte
Ante mi Antonio de la Fuente

Para de Obregon
Año de 1731

Esta Clausula de Testamento
Para de Obregon
Año de 1731

Libro Sacramental, donde
se escriben los Testamentos
que se hacen en este Pueblo
de Santa Maria Magdalena de Cuyo
se combierten con el agua
bendita de Pila, y reciben
el Santo Sacramento
del Bautismo, y se
asientan las Partidas
de los que mueren
con Sepultura, y
los que se
mandan
enterrar
en esta Yglesia
de Santa Maria
Magdalena de Cuyo
se combierten

Q.da Cumplido le
mi Testa. Lo firmo Dn Lucas Muñoz Dey
que el cuerpo
Q.e Yace Enterrado Frayle
Mercedario Q.e Murio los
Santos Sacram.tos q.e recivió su Testamento
Dn Bernardo Beam.te de el Burgo
De esta Vecindad en Barrio de Sn Antonio
de el año proxima pasado de Seiscientos y treinta
y Siete Su Cuerpo fue embuelto con
el Avito de Nro Padre San Fran.co y sepultado en la
Yglesia de esta Santa Doctrina en sepultura propia,
que se mandasen celebrar por su alma Veinte
tres Misas Rezadas, su limosna a dos R.s con
mas tres Misas Rezadas en el Altar de Nra
Sra del Rosario de esta Santa Doctrina y Cumplido
de Misas que se celebraron en Sufragio de su alma
Mandó que los Albaceas que adelante nombrare
hagan decir por su Alma Cantada sin
Orden Cien Misas en Cada Año en el dia 2
de Noviembre en el Convento de San Diego, en su Iglesia

Joseph Romero
Diario de 1731

Thomas Bentura
Navarro año de 1731

Comysado
Flores

Reales Vellon tulimos, y para que conste lo
firé verdad, lo fírmo y selló fray Francisco Cano, Hecho
Ut supra=

Fr Joseph Antonio Olarte
Ramírez de la Fuente

Fecha oy dia 16 de Noviembre de 1731 estan
Cobrados los Reconocimientos de cantes a la Santa
Casa de Jerusalen y por ser Verdad lo firmo ut
supra= Fray Martin de Yzaxara
Comisario de Tierra Santa

Por quanto
pres.te año de
1731 En Veinte y seis de diciembre de este presente
año de mill setecientos, y treinta y uno murió Por
quien a Theresa, hija legitima de Vicente Theresa
Por y Vicina desta Villa de Olvera, recibió los San
tos Sacramentos, y hecho Sumario de lo que dispu
so Salve San Franco con el qual fue enterrado en el
Campo fuera de esta dicha Villa, y para
que conste lo firmo el Sor Alcalde en Pliego de
papel y por Ante Mi Escrivano de Numero, y no
saber firmar, y no querer firmarse los Testigos, para
no yo dar Cumplan Comis y por la Verdad, lo firmo
yo el infra scripto Cura en dicha Villa fecho
mes y año ut supra=

Fr Joseph Antonio Olarte
Ramírez de la Fuente

Antonio Moreno
testigo en 43
de Enero de 1732

En la Villa de Alcaçer a diez y nueve dias del mes de Enero de mill setecientos y treinta y dos años Ante mi Don Diego Ramirez de Arellano Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de la Villa de Alcaçer y su Partido por su Mag.d y Justicia de ella Parecio presente Antonio Moreno Vezino de esta Villa de que doy fee Conozco y Juro a Dios y a una Cruz segun forma de derecho en forma de que Dixo es de edad de mas de veinte y cinco años poco mas o menos y que no le tocan las generales de la ley

Don Diego Ramirez de Arellano
Ante mi
Alonso de la Piscina

Juan Antonio del Portal
mayor en dho de Abril
Año de 1732

En dho dia Mes y Año Yo el dho Alcalde Mayor Capitan a Guerra hize parecer ante mi a Juan Antonio del Portal Vezino de esta Villa de que doy fee Conozco y Juro a Dios y a una Cruz segun forma de derecho en forma de que Dixo es de edad de mas de veinte y cinco años poco mas o menos y que no le tocan las generales de la ley

Complido
Alonso

y Preguntado por el tenor del Interrogatorio de Preguntas Dixo que Conoce a Don Pedro Benegrado y a Don Juan Benegrado Vezinos de esta Villa y que Save que el dho Don Pedro Benegrado y Don Juan Benegrado Padre y hijo

Don Bernardo Perado en el alto privilegiado de la Corona
de Su Magestad sobre la Villa de la Vorda, la
confirmada y poder de Su Señoría de Corona Subramonda
confirmada, y para el cumplimiento de la alma y testamento
de Su Joseph Albadon Mayordomo de esta Villa
Provincia y Vecindad contenida y Señor, y Gregorio
Ruiz del Portal Subregimiento Juez, y para que Su Señoría
Verdad Estime y declare para en dicho Villa de
Examen para Audiencia=

Joseph Ramon Blanco
Ramon de la Puente

Joseph de Mazanco
Murió en 31 de Mayo
de dicho año Señor.

En Mazanco y de Mayo de mil setecientos y treinta años
ante mi Juez y Escribano y testigos que
Joseph de Mazanco Morador en esta Villa de Arabo, que
yo Escribano doy fe conozco, y dijo que Su Señoría
Señor Don Joseph Ramon Blanco Ermandad Mayo Baja
Ramon de la Puente

Joseph Martin Vela
Murió en 27 de Julio
año de 1732

Cumplido
Nueve
B 7

En Arabo a veinte y siete de Julio de mil setecientos y treinta
años ante mi Juez y testigos y Escribano Joseph Martin Vela Vi de esta Villa de Arabo, que
doy fe conozco, y dijo que Su Señoría Señor Don Joseph Blanco
Ermandad Mayo Baja de la Puente Señor Juez de esta
Villa de Arabo, que

Villa en veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y seis yo el
Cura propio de esta Parroquial con asistencia de los Padres
testigos y feligreses de esta dicha Villa, tuve
la palmeria publica, y predicacion acostumbrada por la mañana del
Santo Bautismo Benefactor, y Redentor nuestro Jesu Christo
sobre la palmera por cuio merito se dignase dar vida espiritual
y corporal a mi ahijado Joaquin Antonio, con mas devocion
y fervor que en todos los demas dias del año, con mucha edificacion
de todos los presentes y oyentes, y concluida la misa
con Cadayra, a la Cruz de la Parroquia de donde salieron los Padres de
la Doctrina con Palmeros adornados y juntamente
el Clero de la dicha Parroquial con Palmeros y Palmeras
y Cruz alta, y Pendones, y Estandartes, y Capas de Coro
y Cruz alta de la Parroquia

Doña Maria Josepha de Arteaga y Echeverria
en 28 de Agosto año de 1732
Josepha

En Veinte y ocho de Agosto de mil setecientos treinta y dos años
Doña Maria Josepha de Arteaga y Echeverria hija legitima de Don
Nicolas de Arteaga y Echeverria Caballero del Orden de Santiago
y de Doña Josepha de Echeverria y Zaldibar Caballera de la Orden
de Calatrava Vecinos de esta Villa de Bilbao Feligreses de la Parro-
quial de Santiago de ella Bautizada fue por mi Cura Theniente
de dicha Parroquial Doctor Don Joseph Antonio de Olave
y Olave Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de esta
Noble Villa de Bilbao y su Merindad Padrino Don Joseph
Antonio de Olave y Olave Abogado de los Reales Consejos y
Corregidor de esta Noble Villa de Bilbao y su Merindad
Madrina Doña Maria Josepha de Arteaga y Echeverria
Abuela materna de la Bautizada de que doy fee
Don Joseph Antonio de Olave
Cura Theniente de la Parroquial de Santiago

Maria Josepha de Arteaga
en 28 de Agosto año de 1732
Josepha

En Veinte y ocho de Agosto de mil setecientos treinta y dos años
Doña Maria Josepha de Arteaga y Echeverria hija legitima de Don
Nicolas de Arteaga y Echeverria Caballero del Orden de Santiago
y de Doña Josepha de Echeverria y Zaldibar Caballera de la Orden
de Calatrava Vecinos de esta Villa de Bilbao Feligreses de la Parro-
quial de Santiago de ella Bautizada fue por mi Cura Theniente
de dicha Parroquial Doctor Don Joseph Antonio de Olave
y Olave Abogado de los Reales Consejos y Corregidor de esta
Noble Villa de Bilbao y su Merindad Padrino Don Joseph
Antonio de Olave y Olave Abogado de los Reales Consejos y
Corregidor de esta Noble Villa de Bilbao y su Merindad
Madrina Doña Maria Josepha de Arteaga y Echeverria
Abuela materna de la Bautizada de que doy fee
Don Joseph Antonio de Olave
Cura Theniente de la Parroquial de Santiago

Maria Estevan Antonio
hermanos gemelos
en 9 de Septiembre de 1732

En nueve de Septiembre de mil setecientos treinta y dos años
Maria Estevan Antonio hermanos gemelos hijos legitimos de
Juan Antonio de Olave y de Antonia de Urbina Vecinos de esta
Villa de Bilbao fueron bautizados por mi Cura Theniente de
la Parroquial de Santiago de ella de que doy fee
Don Joseph Antonio de Olave
Cura Theniente de la Parroquial de Santiago

En diez de Septiembre de mil setecientos treinta y dos años
Juan Antonio Estevan Maria hijos legitimos de Juan Antonio
de Olave y de Antonia de Urbina Vecinos de esta Villa de Bilbao
fueron bautizados por mi Cura Theniente de la Parroquial de
Santiago de ella de que doy fee
Don Joseph Antonio de Olave
Cura Theniente de la Parroquial de Santiago

En diez de Septiembre de mil setecientos treinta y dos años
yo el Cura Theniente de la Parroquial de Santiago de esta Villa
de Bilbao puse oleo y Chrisma a Juan Antonio Estevan Maria
hijos legitimos de Juan Antonio de Olave y de Antonia de Urbina
Vecinos de esta Villa de Bilbao de que doy fee
Don Joseph Antonio de Olave
Cura Theniente de la Parroquial de Santiago

de Rentería no pudo confesarse, por quanto le sobrevino el mal de corazón en el mismo acto de hacer la exhortación se le ad
virtió el fallecimiento de la enunciada por lo que se le dio
tierra de gracia por los señores del cavildo y por la Roja de que
yo Vicario nada para que conste lo firmé en dicho dia mes y año
ut supra

Joseph Antonio Lopez

En quince de octubre de este presente año de
sepelieron por entierro y cruz y los mayo fray Antonio Lopez
y la firma para la hija legítima de D Gabriel Lo
pez y la firma y de D Lucia de Alava Cuerpo en
terro en la Parroquial de Sr Esteban de esta Villa de
Avalos y se le hizo por los señores del Cavildo entie
rro de Vigilia y cruz alta y por la calidad lo firmo yo el
infrascripto Cura en dicha Villa dicho dia mes y año
ut supra

Joseph Antonio Lopez
Ramirez de la Fuente

Pedro Lopez de Haro
murió en 10 de Noviembre
año de 1732

En la Villa de Avalos y dicho dia mes y año

de Nouiembre de 1700 y quatro años Domingo 16 de
dicho mes y año dichos Juezes mandaron juntar el Cavil-
do de esta dicha Villa para lo que dicho es, y
en dicho ayuntamiento mandaron como conuiene y
combiene se haga Casa de Cabildo para los
ayuntamientos y notas por ser necesaria de
que doy fee y lo firmaron de que doy fee
Dn Joseph Antonio Vlloa
Ramirez de la Piscina

Lucia Fernandez
del Portal

En dicho mes y año de dicho dentro de dicho dia mes y año dichos Juezes mandaron juntar el Cavildo y Regimiento de esta dicha Villa y en el Juntos y Congregados a Voz de Campana tañida segun lo an acostumbrado y en la forma que lo an de uso y costumbre de que doy fee y en dicho Cavildo mandaron se hiziesse Casa de Cabildo para los ayuntamientos y notas por ser necesaria de que doy fee y lo firmaron de que doy fee
Dn Joseph Antonio Vlloa
Ramirez de la Piscina

Ca Sanctª
Laborera
Fho del 733

En la Villa de Rueda á veinte dos de septiembre de mil setecientos y treinta y tres murió en la Venta de Sanpedro Samuel setecientos y treinta y tres murió en la Venta de San Antonio Abad, Jurisdicion de esta dicha Villa, Sanctª, Laborera de Briviesca Quien dijo ser Viuda y natural de la Villa de Briviesca de Castilla la Vieja y recivió los santos sacramentos, y por no tener parientes que hagan, Domingo Urrutia Vecino actual en dicha Venta dijo el cura Vicario de esta Villa y los testigos de Cuerpo presente y presa de Calenturas, y para que conste Verdad lo firmo yo el Cura rector que Certifico y firmo

Dn Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Joseph Ortiz de Zarate
muerto en 14 de septiembre
de 1733

En Cuerpo de septiembre de mil setecientos y treinta y tres murió Joseph Ortiz de Zarate Viudo de esta Villa de Rueda, recivió los santos sacramentos y no dijo por no tener parientes que hagan el cuerpo de la Venta de Sanpedro, y para que conste Verdad lo firmo yo el Cura rector que Certifico y firmo

Dn Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Ygnacio de Leyba Garnica
murió en 17 de Noviembre
de 1733

En dicho oficio de Noviembre de dicho año de mil setecientos y treinta y tres murió Ygnacio de Leyba Garnica hijo legitimo de Joseph

Joseph de Leyba y de Ontiveros de este estado y vecino de esta villa de Osuna, murio en la noche de ayer treze de este mes y año, recibio los santos sacramentos, y no hizo testamento por ser pobre, y se le hizo limosna para el entierro y por la verdad lo firmo en dicho dia mes y año de que doy fee.

Joseph Antonio Olaya
Ramirez de la Fuente

Estuvo de fuello mayor en 22 de Noviembre de 1733

Cumplido

En Veinte y dos de Noviembre de este presente año de mill setecientos y treinta y tres Yo Dn Estevan de Ayllon Vicario de esta villa de Osuna y su partido por la presente doy fee que en el dia veinte y uno del mes y año de que doy fee murio Joseph de Ayllon pobre y Beneficiado en este Sagrario de su cuerpo fue en dicho dia Bendicion de Santo, sobre Sanjuan, Organo, y se publico en dicha Iglesia por el Mayordomo de fabrica de este Sagrario y se hizo Cabo general con asistencia de todo el Clero secular y regular de esta villa y por ser pobre se le hizo limosna de dos mil y quinientos maravedis de vellon cada una, y por ser mayor pobre se le hizo limosna de mil maravedis de vellon cada una, y por ser Beneficiado

Mexico Geronimo Ruiz del Gozal
mayor en 5 de Diciembre de 1733

Comisso Olmedo

En cinco de Diciembre de este presente año de mill setecientos y treinta y tres Yo el Br. Geronimo Ruiz del Gozal mayor recibí los santos sacramentos, y otorgo mi testamento que ordena el Br. Pedro Cura de este Partido y Vicario de esta villa, y en el dispuso mi entierro en la Parroquial de esta villa en mi sepultura propia, y que por mi fallecimiento se hiciesen honras de medio Beneficiado, y que sobre mi sepultura se hiciese la cama, y mi cabecera acostumbrada, y que por el dia de mi entierro se hiciesen dos misas rezadas al Santisimo Sacramento, y que en la misma forma se hiciesen celebrar por mi alma trescientas misas rezadas de Animas, y que asimismo se pagasen las mandas forzosas, y que en la misma forma se pagase mi Alma y Voluntad dando cada una cinco reales de limosna, y que en la misma forma se pagase la limosna acostumbrada, a los Padres de la Merced, Betlemitas y Casa Santa de Jerusalen, y mi derecho acostumbrado, y que se pagase mi funeral, y para el cumplimiento de este mi testamento dejo por mis Albaceas y testamentarios a mi el dicho Cura y a Martin Ruiz de Goyti Vecinos, residente en la Ciudad de Cordova y para que conste lo firmo en Veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y tres años

Br. Geronimo Ruiz del Gozal

Ante mi Dn. Antonio Olave
y Ramirez de la Piscina

Mexico Dn. Juan de Salamanca
de Diciembre de 1733

Comisso Olmedo

En treze de Diciembre de este presente año de mill setecientos y treinta y tres Yo el Dn. Juan de Salamanca Presbitero y Capellan de esta Parroquial de Mexico recibi los santos sacramentos, y otorgo mi testamento en el que dejo por mis albaceas al Br. Dn. Bernardo de Arbizu Vicario de esta Villa de Tacuba y residente en la Villa de Tlalnepantla y a Dn. Juan de Salamanca mi hermano, y en el dispuse mi entierro en la Parroquial de esta Villa de Tacuba, y en la sepultura que mis albaceas dispusieren, y que por mi fallecimiento se hiciesen honras de medio Beneficiado, y que sobre mi sepultura se hiciese la cama acostumbrada, y que en el dia de mi entierro se hiciesen dos misas rezadas al Santisimo Sacramento, y que por mi alma se hiciesen celebrar trescientas misas rezadas de Animas, y que asimismo se pagasen las mandas forzosas, y que en la misma forma se pagase mi Alma y Voluntad dando cada una cinco reales de limosna, y que en la misma forma se pagase la limosna acostumbrada, a los Padres de la Merced, Betlemitas y Casa Santa de Jerusalen, y mi derecho acostumbrado, y para el cumplimiento de este mi testamento dejo por mis albaceas y testamentarios a mi el dicho Cura y a Martin Ruiz de Goyti Vecinos, residente en la Ciudad de Cordova y para que conste lo firmo en Veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y tres años

Dn. Juan de Salamanca

Ante mi Dn. Antonio Olave
y Ramirez de la Piscina

precediendo su permisso y consentimiento, cuia suplica hacia
a dichos señores, y en caso que no huviesse lugar fuesse sepultado en su
sepultura propia, (mas dichos señores luego que tuvieron noticia de su su-
plica con descendiente con ella) asimismo dispuso se le hiciese por los
señores de dicho cavildo honrras de medio beneficiado, y que por espa-
cio de un año se llevase sobre su sepultura la cera y añal correspondien-
te a dichas honrras, y que asimismo se mandasen celebrar por su alma
y obligaciones quinientas missas rezadas y que su limosna se pagase
a los Rs. vellon cada una, y al arbitrio de sus cavezaleros donde gasta-
ren con mas tres missas rezadas en el altar privilegiado del conven-
to de San Fran.co de la Vastida, a las hordenes de redencion de cautivos
y cassa santa de Jerusalen sus derechos acostumbrados, con que los apar-
ta de si, y que todo se pague de sus bienes, y para el cumplimiento de lo
por sus albaceas y testamentarios a Domingo de la yba su padre, Jo-
seph de la yba su hermano y a mi el infra scripto cura, y para que
conste sera si verdad lo firmo yo el infra scripto cura fecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Murio Fran.ca de la yba
año de 1734

En siete de henero de este presente año de mill se-
tecientos y treinta y quatro murio Fran.ca de la yba de hedad de sie-
te años recivio la santa uncion mas no los demas sacramentos, por no
hallarse con la capacidad de vida para ello mandaron sus padres Joseph
de la yba y Andrea de Samaniego V.os de esta villa de Avalos su cuerpo
fuese sepultado en la parroquial de esta dicha villa y en su sepultura propia
y se le hiciese por los señores del cavildo entierro de veinte y seis Rs. sin
determinacion de otra cossa mas, y para conste sera si verdad lo firmo
yo el infra scripto cura fecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Murió Manuela de Urbina
Año de 1734

En ocho de henero de este presente año de mill setecientos y treinta y quatro murió Manuela de Urbina de hedad de siete años poco mas o menos recivió el santo sacramento de la estrema uncion, mas no los demas por no hallarse con la capacidad devida para ello, mandaron sus padres Bartolome de Urbina, y Manuela Lopez vos de esta villa su cuerpo fuesse sepultado en la parroquial de esta dicha villa y se le hiciesse por los señores del cavildo entierro de veinte y seis Rs. sin determinar otra cosa, y para que conste se ha de verdad lo firmo yo el infrascripto cura fecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Murió Fran.co Ruiz del Portal
Parvulo año de 1734

En veinte y uno de henero de este presente año de mill setecientos y treinta y quatro murió Fran.co Ruiz del Portal parvulo hijo legitimo de Fran.co Ruiz del Portal V.o de esta villa de Avalos dispuso su cuerpo fuesse sepultado en la parroquial de S.n Esteban de esta dicha villa y en su sepultura propia, y que por los señores de su cavildo se le hiziesse entierro de treze Rs. y por la verdad lo firmo yo el infrascripto cura fecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Nuño María Enero de febrero de mil setecientos y treinta
y quatro años de 1734 yo Nuño María de Parra Maestre legítima de Vicente Parra
y Dª Leonor Villa difunta recibí los santos sacramentos y no
recibí oleo porque dixo y mandó dicho Vicente Parra, y
antes de morir dixo y declaró que no tenía hijos ni
herederos forzosos y que instituía por su heredera
universal de todos sus bienes muebles y raíces a
Dª Josepha Antonia Flores
Ramírez de la Piscina

Nuño Joseph Navarro
en 28 de marzo de 1734

En veinte y ocho de Marzo de mil setecientos treinta y quatro años Nuño Joseph Navarro Theniente de Cura y Vicario de esta Villa de Potes y su Partido, exorcizé los santos sacramentos y dichos por dicho Vicente Parra difunto de que doy fee y lo firmé
Nuño Joseph Navarro

En veinte y ocho de Marzo de mil setecientos treinta y quatro años Nuño Joseph Navarro Theniente de Cura y Vicario de esta Villa de Potes y su Partido, exorcizé los santos sacramentos y dichos por dicho Vicente Parra difunto de que doy fee y lo firmé
Nuño Joseph Navarro

Catholina Gonzalez
murió en 12 de Agosto
de 1734

En doze de Agosto deste presente año de mill se
tecientos y beinte y quatro murió Catholina Gonzalez Vª desta
Villa de Arenas y Biuda que quedo por fin y muerte de Juan Mar
tinez de Arenas Vº asimismo que fue desta dicha Villa, otorgo
su testamento cerrado ante mi Vº Bernardo de Bernardos
Vº de la dicha Villa de Arenas y del numero desta dicha Villa, en
el dho pago su cuerpo fue enterrado en el sitio de nuestro padre Sn Agus
tin y le pusieron en la parroq de Sn Esteban desta dicha Villa y en la
qual manda por su cuerpo funeral sobre Sn Pedro de Astuén Cuyo sobrino
y que por tal sobrino de Cabildo y clerigo de Corpus Dn Pedro Bene
ficiado y que por ser pariente mas cercano le mando su Bene
ficio y que por ser pariente mas cercano le mando su Bene
ficio y que por ser pariente mas cercano le mando su Bene
ficio

Juzgado Ecco. y Real
en 30 de Septiembre de 1734

En la Villa de Septiembre de este presente año de mill se-
tecientos treinta y quatro años ante mi Escrivano Real
Capitulo Alcalde ordinario y Vecino de esta Villa, y testigos de
Poder abajo escriptos parecio presente el Sr Esteban
mismo que fue de esta dicha Villa, de que yo el Escrivano doy
fee, y dixo que por quanto los Señores Alcalde y Regidores
de dicha Villa que ya no lo son para ello, y otros vecinos
de ella de comun acuerdo celebraron Cabildo en la Casa
de Ayuntamiento de esta dicha Villa, en el qual se trato
sobre la Conveniencia que se seguia a todos los vecinos
de dicha Villa de que hubiese Cementerio para enterrar
los difuntos, por la experiencia que se tenia de que
muchos Cadaveres de noche salian de sus sepulturas
y se comian los perros, y para que esto se remediase
y se lograse el fin de Caridad que se debe tener con
los difuntos, y para que dicho Cementerio fuese
bendito, y consagrado segun derecho, y para que
en dicho Cementerio se pudiesen enterrar todos los
vecinos de esta dicha Villa, y los forasteros que
fallecieren en ella, y para que se pudiese hacer
la Iglesia que se necesita para el Culto Divino
de dicho Cementerio, y para que se pudiese
hacer la Casa de Morada para el Cura de esta
dicha Villa, y para que se pudiese hacer la
Casa de Ayuntamiento, y Carcel, y para que
se pudiese hacer la Pila de Agua Bendita, y
para que se pudiese hacer la Cruz de Piedra
que se necesita para el Cementerio, y para que
se pudiese hacer la Casa de Morada para el Cura
de esta dicha Villa, y para que se pudiese hacer
la

Murió Juan Fernandez Nuncibay
Año de 1735, en 14 de febrero

Cumplido Olarte

En catorze de febrero deste presente año de mill setecientos y treinta y cinco murió Juan Fernandez Nuncibay vecino desta dicha villa recibió los santos sacramentos y otorgó su testamento por ante mi el infrascripto Cura por ausencia de el escrivano por residir en dicha villa y en el dispuso su cuerpo fuese envuelto con el avito de Nuestro padre San Fran.co y sepultado en la parroq.l de S.n Estevan de esta dicha villa y en su sepultura propia, y que por espacio de un año Juana Ramirez su legitima muger le llevase un quartal de pan y tres luzes, y que por los señores del cavildo se le hiciese honrras comunes, y asimismo se mandase celebrar por su al ducientos y cinquenta missas rezadas su limosna a dos Al Vellon con mas tres missas rezadas en el altar privilegiado de nuestro padre S.n Fran.co estramuros de la villa de la Vastida y a los Hordenes de redencion de cautivos y casa santa de Jerusalem su limosna acostumbrada por una vez con que los apartava de sus bienes, y para el cumplimiento de su alma dexava por sus albaceas y testamentarios a Gabriel Fernandez Nuncibay su hermano y a mi el infrascripto Cura y para que conste se ratifique lo firmo yo el infrascripto Cura en dicha villa dicho dia mes y año ffecho ut supra =

Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Murió Geronimo Ruiz del Portal
en 20 de febrero Año de 1735

En veinte de febrero deste presente año de mill setecientos y treinta y cinco murió Geronimo Ruiz del Portal mayor recivió los santos sacramentos y no testo por no tener de que sus parientes le hazen avito de nuestro padre S.n Fran.co en que fue envuelto su cuerpo y sepultado en la parroq.l de S.n Estevan de esta villa de Avalos, y por los señores del cavildo en atencion a haverlos servido en la distribucion de frutos muchos años le hizo un oficio solemne de su entierro de gracia y para que conste se ratifique lo firmo yo el infrascripto Cura en dicha villa dicho dia mes y año ffecho ut supra =

Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Recivió Juan Martín de Alzolaras
en 21 de febrero año de 1735

En veinte y uno de febrero de este presente año de mill setecientos y treinta y cinco recivió Juan Martín de Alzolaras Vicario propio de Jerusalén Mayor y Subdelegado Maior de la Bicaría de Arano y Berrobi por ante mí Don Joseph Antonio Olaeta Escribano de su Majestad y de los reales del Consejo Provincia de Guipúzcoa residente en dicha villa de Tolosa para en virtud de la Real Provisión de su Majestad que Dios guarde dada en esta villa de Madrid a veinte y quatro de diciembre de mil setecientos treinta y quatro

Testo Joseph de Herrera Villa
en 27 de Febrero de 1734

En Veinte y siete de Febrero de mil setecientos treinta y quatro años Ante mi Don Joseph de Herrera Villa Vecino desta Villa y testigos Parecio el Señor Comisario Cura Vicario Don Manuel Ramirez de la Piscina Presbitero Domiciliario de este Obispado y dijo que por quanto en el Libro de Entierros de esta Parroquia a fojas ciento y quatro se halla sentada la Partida de Entierro de Don Joseph Ramirez de la Piscina Presbitero Domiciliario de este Obispado y Beneficiado mas antiguo de esta Villa, y que por quanto en dicha Partida no se hallan las Clausulas de Testamento, ni Disposicion alguna, y que por quanto en dicho Libro a fojas ciento y quatro se halla sentada la Partida de Entierro de Don Joseph Ramirez de la Piscina Presbitero Domiciliario de este Obispado y Beneficiado mas antiguo de esta Villa, y que por quanto en dicha Partida no se hallan las Clausulas de Testamento, ni Disposicion alguna, y que por quanto en dicho Libro a fojas ciento y quatro se halla sentada la Partida de Entierro de Don Joseph Ramirez de la Piscina Presbitero Domiciliario de este Obispado y Beneficiado mas antiguo de esta Villa

Alcaldes Ordinarios de esta Villa y que por los años de la Calenda se hagan nuevos
Alcaldes y Regidores de Grado de Cada uno y que para que no se buelva por
el poco numero de Regidores de Voz y Voto se hagan dos Alcaldes y Regidores de Voz
y Voto de Nuevo Ynstituto y Creacion Para que Mandasen y Obedeciesen Todos
Vasallos, y Vezinos de Este Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa de la Vorera
y sus Aldeas en Cada vno en lo que Cada vno Fuere Jurisdicion y Obedeciesen
y Cumpliesen Todos los Mandatos que por Mi Justicia y Regimiento de esta Villa
fuesen dados y Mandados en Razon de la Buena Gouernacion y Policia de la
Villa de la Vorera y para el Cumplimiento de lo Contenido en el Dicho Vso
y Costumbre Ynmemorial de Cada vno de los Dichos Alcaldes y Regidores
en Cada vno de los Dichos Años y para que Conste lo Firmo Juan Ygnacio Cano
Escribano de su Magestad y de Numero de esta Villa de la Vorera y Concejo
de Ella Dicho Auto Mandato y Ynstrumento Fue hecho en Esta Villa

Ante Mi
Joseph Ramirez de la Cuesta
Ramirez de la Cuesta

Razon de Ynstrumento
en 21 de Marzo de 1735

Cumplido

En Veinte y Vno de Marzo de Mill Setecientos y Treinta
y Cinco Años Ante la Justicia y Regimiento de esta Villa de la Vorera
Juntos Jayantes, y Vsando de la Costumbre de Juntarse en Ella para
Lo Tratar y Conferir Cosas Tocantes al Vso y Gouierno de Ella de
Suso Contenido, y Para que Conste lo Firmo el Señor Corregidor
y Capitan a Guerra de esta Villa de la Vorera y su Partido por
Su Magestad, y Regidores de Voz y Voto de Ella de que Doy Fee
Ante Mi Juan Ygnacio Cano Escribano de su Magestad y de Numero de esta Villa de
la Vorera por Ante Quien Pasa

Testimonio y Cauſa
Pasage por ante mi la Comprehensiva
Juan de Robles Escribano
Manuel Ramirez

Don Joseph Ramirez de Arellano
Ramirez de la Piscina

Juan D. Manuel de Urbina
en 26 de Mayo Año de 1734

En Vezina y Sitio de Arroyo de Pedro Millan Vezino y Parroquiano, Juan D. Manuel de Urbina Vezino de esta Villa de Rueda y estando en su Casa de Morada en el Sitio de Arroyo de dicho mes por ante mi, de Bernardino, y testigos del numero de dicha Villa, y Vezino de la Villa de Olmedo por ser la mas cercana de este Sitio de donde se Otorga que doy fee conozco, y dijo que estando enfermo de Cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darle y temiendo la muerte de que ninguno puede estar seguro, y deseando como Catholico Christiano disponer de su Alma, y hacer su Testamento, Manda y Ordena lo siguiente

Primeramente encomienda su Alma a Dios Nuestro Señor que la crio y redimio con su Preciosa Sangre, y Muerte, y a la Virgen Maria Señora Nuestra Concebida en Gracia, y Sin Mancha de Pecado Original, para que ruegue a su Precioso Hijo la perdone sus Culpas, y pecados, y la lleve a su Santa Gloria

Item Manda que quando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevar su Alma de esta Vida, su Cuerpo sea amortajado con el Abito de Nuestro Padre San Francisco, y sepultado en la Yglesia de esta Villa de Rueda en la Sepultura que tiene en dicha Yglesia

Item Manda que el dia de su Entierro, y Cabo de Año se le digan por su Alma las Misas que le parezca a su Albacea

Testamento Juana Saenz de Arnillo
en 11 de Junio de 1734

Compañía

En Orge de Junio de mill setecientos, y treinta quatro Juana Saenz de Arnillo Viuda de Antonio Viuda que quedo de Juan de Murga Labradora vezina desta Villa de Pancorbo, en Veinte y quatro dias del mes de dicho mes, y año estando enfermo de la enfermedad que Dios nuestro Señor fue servido darle, y en mi juicio, y entendimiento natural, como parece de su buena disposicion, y palabra, que oy dia de la fecha dixo, y otorgo su Testamento, y ultima voluntad en la forma siguiente.

Primeramente encomendo mi Alma a Dios nuestro Señor que la crio, y redimio con su preciosa Sangre, y Muerte, y Pasion, y el Cuerpo a la tierra de donde fue formado.

Mandose Enterrar en la Yglesia de esta Villa en la Sepultura donde Enterran los Difuntos de mi Casa, y Familia, y que mis Albaceas, y Testamentarios, que adelante nombrare, y declarare, el dia de mi Entierro, y Cavo de Año, y Honras, y Novenario, y Cabo de Año, y Honras, y Novenario, y Cabo de Año, y Honras, y Novenario, y Cab

Poder de Alguacil mayor
en 18 de Agosto de 1734

Sepan quantos esta carta de Poder vieren como yo Don Pedro de Alcántara Cabello y Mesa Vecino del Real de Minas de Aroa, Alguacil mayor de la Villa de Nra Señora de la Concepción de Barquisimeto, hijo legítimo de Francisco de Labort, y de Doña Josepha Cabello y Mesa, Vecinos que fueron de dicha Villa de Barquisimeto, difuntos, otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido, bastante, y el que de derecho se requiere y es necesario, a Don Juan Nepomuceno de Labort, y Cabello, Vecino de esta Villa de Barquisimeto, y natural de esta Ciudad de Caracas, especialmente para que por mi y en mi nombre, y como mi Apoderado, pueda parecer, y parezca ante el Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, y ante el Señor Alcalde ordinario de primer voto de esta Ciudad, y ante qualesquier otros Señores Jueces, Justicias, y Tribunales de S. M. que Dios guarde, donde convenga, y mas combenga, y pida, y demande, y haga demandas, y pedimentos, y requerimientos, y protestaciones, y haga todos los autos judiciales, y extrajudiciales, que yo mismo en mi propia persona haria, y hacer podria, siendo presente, aunque sean tales, que segun derecho, y leyes de estos Reynos, requieran mas especial poder, y mi presencia personal, que aunque aqui no vaya expresado, quiero, y es mi voluntad, que mi dicho Apoderado lo pueda hacer, y cumplir, y ejecutar, que para todo ello, y lo a ello anexo, y dependiente, le doy este dicho poder cumplido, con todas sus incidencias, y dependencias, y libre administracion, y facultad, y con todas las clausulas, que yo mismo en mi propia persona tengo dadas, y otorgadas, y mas que de derecho se requieren, y son necesarias, que aunque aqui no vayan expresadas, quiero, y es mi voluntad, que mi dicho Apoderado las

tener dicha Cruz [illegible] de Parroquia de San
[illegible] de dicha Parroquia, en hierro y madera de piedra
y pedazos de [illegible] y para que conste lo firmé
[illegible]

Dr. Joseph Antonio Olarte
Cura y Vicario

Lorenzo Antonio de Morales
Parroco

En Viernes [illegible] de Noviembre de mil setecientos año de mil
setecientos y treinta y cinco murió [illegible] de mando
parvulos [illegible] de Joseph de Morales y de Teresa Gonzalez
vecinos de esta villa de Teguise y feligreses en la Parroquial de San
Ginés [illegible] de Arrecife y para que conste lo firmé
y lo firmé [illegible]

Dr. Joseph Antonio Olarte
Cura y Vicario

Lorenzo Antonio de Morales
Parroco

[illegible] y que mediante no auer D Gabriel Lopez y la parte, a [illegible]
[illegible] cal general en dho morlaco abaxo y auiendo de cuatro meses a esta
[illegible] dos y dos meses el dho auer participado de San Pedro de Cabrea a
[illegible] de dentro de dhos quatro meses y que sobre passó dho termino se hauia
se pedido [illegible] D Gabriel Lopez y la parte de la otra parte, a dho efecto dho
[illegible] mano [illegible] y [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

en Verdad q fehzo yo el infra escripto Cura en dicha villa
dicho dia mes y año ut supra
Dor Joseph Romero Duarte
Ante mi Dn Sebastian de Arteaga

Dn Joseph Romero Duarte
Cura interino por su Md en esta
villa de Arahal y su partido
en 23 de Marzo de 1736 =

En Veinte y tres de Marzo de mil setecientos treinta y seis años Mateo Sabariego Alcalde mayor de los hijos dalgo por la Parte de Arriba mayores de los hijos y de Dondonadas de esta Villa, Vecino de esta villa de Arahal, y hoy en este Pueblo de Morón en la posada de Dn Esteban de esta dicha villa y dho Pueblo por los señores del Consejo de Ordenes Dn. y porque conozca Verdad lo firmo y de lo que es testigo como fecho ut supra =

Dor Joseph Romero Duarte
Ante mi Sebastian de Arteaga

Maria Gonzalez Arahal Mayo
en 20 de Marzo de 1736

Complido

En Veinte y nueve de Marzo de dicho presente año mes y Parte y dia mes y año ut supra Maria Gonzalez Arahal, Viuda de esta dicha villa de Arahal, y Vecina q fue de dicho Pueblo de Morón ante mi el infra escripto Cura, y los testigos de suso mencionados y dancuso escripta dixo que por quanto en dicho Pueblo de Morón y en el Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de dicho Pueblo de Morón a cuya Cofradia y Hospital esta dicha Viuda y otorgante es Hermana de Luz y Cera, y le corresponde el que su cuerpo sea sepultado en dicho Hospital de Nuestra Señora de los Remedios de dicho Pueblo de Morón y en la Sepultura de

Santiago de la Puente
en 4 de Abril de 1736 años

En la Villa de la Puente de Arce en quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y treinta y seis años Ante mi Pedro Ramírez de la Puente Escribano de su Magestad y Testigos infrascriptos parecieron presentes de la una parte Dn Christoval Gonzalez de Cossio Vecino de esta Villa y de la otra Dn Joseph Lopez de Ulloa Vecino de la Villa de Colindres Jurisdicion de la Merindad de Trasmiera Valle de Ruesga Partidos de la Montaña de estos Reynos de Castilla la Vieja Doy fee que conozco a los otorgantes y que estan en su entero juicio y memoria natural segun de sus acciones y palabras parece y dijeron que por quanto entre ellos ha avido y tenido diferencias sobre razon de la Cantidad de Veinte y seis Doblones de a ocho que el dicho Dn Joseph Lopez de Ulloa le prestó al dicho Dn Christoval Gonzalez de Cossio en la Villa de Bilbao en el mes de Agosto del año proximo pasado de mil setecientos y treinta y cinco, y para que dichas diferencias no buelban a renovarse ni tengan mas principio ni progreso alguno antes bien se den por ningunas y de ningun valor ni efecto, y para que cada uno de los otorgantes pueda seguir su derecho como mejor le convenga

[illegible] de [illegible] Ducados
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Joseph Gómez mayo
en 2 de Abril de 1736

En Veinte y dos de Abril de mil setecientos treinta y seis años yo el Cura Rector de esta Parroquial de Santa Maria la Mayor de esta villa de Osuna, Provincia de Sevilla, Arzobispado de la misma, Reyno de Andalucia, Partido de Ecija, Corregimiento de la misma, Alcaldia mayor de la villa de Marchena, Partido de Utrera

Domingo Gonzalez murió en 30 de Mayo de 1736

En treinta de Mayo de mil setecientos treinta y seis murió Domingo Gonzalez, aprendiz de herrero, y viudo legítimo de Francisca Gonzalez, natural y vecino de Santiago de esta feligresía recibió los Santos Sacramentos, y no hizo testamento por ser pobre, y lo firmo el Señor Cura de esta Villa de Pravia ut supra

Joseph Antonio Alonso
Ramirez de la Vicaría

María Gonzalez Olmedo
Villa a 28 de Junio de 1736

En Pravia a ocho de Junio de mil setecientos treinta y seis, murió María Gonzalez Olmedo, viuda de esta Villa, recibió los Santos Sacramentos, y mandó se dijesen por su Alma cien Misas rezadas, y dejó por sus Albaceas testamentarios a su hijo Antonio de Prado, y por su ausencia del Pueblo, a su hijo político Pedro de Vega, vecinos de esta Villa, y para que conste lo firmo el Señor Cura de esta Villa de Pravia ut supra

Villa año de 1736.

En la Villa de Sn Vicente de la Sonsierra a Quatro de Julio de mil setecientos y treinta y seis años Su merd el señor Licenciado Dn Bernardo Antonio de Paz Cura Abogado de la Mayor Antigua Abad del Burgo de Afuera Egnidad y Canonigo de las Insignes Yglesias Colegiales de San Atanasio de la Villa de Haro y Santa Maria la Redonda de la Ciudad de Logroño y Visitador General de este Obispado de Calahorra y Lacarnada por el Illmo señor Dn Joseph de Espejo y Liñeros mi señor Arcediano de la Sta Yglesia Dn de Santiago Obispo de dho Obispado del Consejo de su Magd. Yo= Por testimonio de mi el Infrascripto notario Vicario de este Libro de Difuntos de la Yglesia parroquial de la Villa de Abalos y por declaracion de Dn. Manuel Antonio Espinosa Capellan Ben. de dha Capilla de Santiago Stan Cumplidos todos los testamentos y Ultimas disposiciones de los Difuntos que Sean Asentados en este Libro desde la Antecedente hasta la presente Visita Cuyos Cargos algunos que se hallan dichos de Misas por fallecimiento por Igual Numero los declaran por Cumplidos en esta forma mandada y mando el Cura Vicario dho Sr. por Solucion que dhos de pasados se Cumplan la Ultima voluntad de los Difuntos y para ello se Compelan por Censuras y las demas Penas del dro. Asi lo Sr. y lo firmo Dn Agustin Celebres las misas que cada uno tiene de Obligacion en adelante se sexue la misma puntual

tualidad Cnel. Alcaldes Alos parrocos Cumpliendo Conesto
lo dema prebenido y mandado Cnel Vltimo Auto de Buena
Denuy. Alas penas Cnel mpuesta y Con Apercibimto. que se
procedera Alo demas que por dro. Ygalugar. Ynforme
si Auuo ay lo probey mando y firmo Dequedy fee=

Dr Bricarte

Antemi.

Joseph Ygnacio Penalvo

Alberto Peñal.

Numo 48 Fs.
1836 — En Rezoño de Agosto de este pnte. año Y
mi vista y Razon dho, Numo Alberto Peñal
Alcalde dicho Ayuntamto y natural de Oze en ella
y dho destrito en el Reyno de Galicia y hijo
legitimo y de legitimo matrimonio de Lazaro
Peñal y de Maria Basla naturales y vez. de
dho Lugar de Oze y dho destrito Numo los
Santos Sacramentos, y para [illegible]

Corrobd. Sobre enmendados = del abrio = Vale =

Sn. Josepho Barrio Ossa
Alcalde de la Primera

En Rey y nueve de Agosto de mil nove
cientos treinta y seis años. Ante mi Sebastian de Mur
y Mur Escribano de Numero y Rl. de esta Villa
y testigos infrascriptos parecio Dn. Esteban
Sebastian de Mur-muro vecino de esta Villa
a quien doy fe conozco y dijo que ha muchos
años que padece una grave enfermedad
de la que ha estado muy malo y temiendo
que Dios Nuestro Señor se lleve su alma
cuya vida desea por ser cristiano y
temiendo la muerte natural que es cosa
muy cierta y natural a todo viviente
y deseando poner en orden su alma
y conciencia para que cuando llegue
el caso de su muerte no le coja sin
ella y para ello otorga que hace y
ordena su testamento en la forma
siguiente

Sebastian de Mur-muro 19 de Agto de 1936.

En el Rey y nueve de Agosto de mil nove
cientos treinta y seis años. Ante mi Sebastian de Mur
y Mur Escribano de Numero y Rl. de esta Villa
y testigos infrascriptos parecio Dn. Esteban
Sebastian de Mur-muro vecino de esta Villa
a quien doy fe conozco y dijo que ha muchos
años que padece una grave enfermedad
de la que ha estado muy malo y temiendo
que Dios Nuestro Señor se lleve su alma
cuya vida desea por ser cristiano y
temiendo la muerte natural que es cosa
muy cierta y natural a todo viviente
y deseando poner en orden su alma
y conciencia para que cuando llegue
el caso de su muerte no le coja sin
ella y para ello otorga que hace y
ordena su testamento en la forma
siguiente

En el insta dicho Cura por dho Sor
Alcalde Antonio Nuñez
Ante mi Bartolomé de Prieto

Gabriel Martín Luchador
Mayo en 20 de Agosto año de 1736

En Veinte y nueve de Agosto de mil setecientos treinta y seis años
ante mi Alcalde y testigos parezió en esta Villa de Arenas y vecino
de ella Juan Sánchez Cura de la Yglesia de ella y dijo que por
quanto se halla enfermo de la enfermedad que Dios Nuestro Señor
le ha dado y temiendo la muerte natural que a todos nos es
forzosa quiere hacer su testamento y ordenar su alma y para
ello llama a Bartolomé Prieto escribano de su Magestad y
de los del Número de esta dicha Villa y para que le escriva
su testamento y última voluntad en la forma y manera que
quiere y pide y ruega y para que le escriva y firme un
testigo en su ausencia y enfermedad y para que le escriva
y firme un testigo en su ausencia y enfermedad y para que le escriva
y firme un testigo en su ausencia y enfermedad y para que le escriva
y firme un

Juan Ramírez Mayo
25 de octubre de 1736

Acuerdo Primero Cabildo
en 22 de Diciembre Año de 1736

Baptizó D. Matheo Salazar Romero
en 12 de Enero Año de 1737

Jorge de Barbosa mando

en 27 de Março Año de 1757

Cotejado

Completo de Pedro

Josepha Fernandez Moreno

Muger de la [illegible]

En la Villa de [illegible] en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil setecientos y ochenta y quatro años ante mi Don Joseph Fernandez Rubio Alcalde Ordinario de primera instancia de la dicha Villa y testigos que se dirán parecio presente Maria Josepha Fernandez muger legitima de Don Diego Gonzalez Regidor perpetuo de esta dicha Villa de que doy fee y dixo que por quanto la susodicha se halla enferma en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor ha sido servido de darle y temiendo se le agrave mas de dicha enfermedad, y que le sobrevenga la muerte antes que haga y ordene su testamento, manda y ordena que luego que por ella se mande se le diga una Misa cantada con Vigilia y Responso en el Altar de Animas de la Parroquial de esta dicha Villa, y que para ello se le pida limosna, y que para el cumplimiento de este su testamento nombra por sus Albaceas testamentarios a el dicho Don Diego Gonzalez su marido, y a Don Manuel Alvarez Regidor perpetuo de esta dicha Villa, a quienes da todo el poder que de derecho se requiere, y que para ello se les

Joseph Ramos Prado
en 27 de Febrero de 1737

En la Villa de Alcalá la Real en veinte y siete dias del mes de Febrero de mil setecientos y treinta y siete años ante mi Escribano publico y testigos parecieron Joseph Ramos Prado Alcalde ordinario de esta Villa y Juan Bernardo de Berrocal Regidor, Vecinos de la dicha Villa y dijeron que por quanto en el Cabildo que se celebró en esta dicha Villa en veinte y quatro de este mes se trató de que respecto de estar vacante el oficio de Alguacil mayor de esta dicha Villa por fin y muerte de Don Diego Ramirez de Arellano, que lo era de ella, y ser preciso nombrar persona que lo exerza, y haviendo propuesto para dicho empleo a Don Francisco Ramirez de Arellano, Vecino de esta dicha Villa, y haviendo votado todos los Señores que componen dicho Cabildo, que dicho Don Francisco Ramirez de Arellano era persona de toda satisfacion, y que podia exercer dicho oficio, y que por los dichos motivos se le nombrase por tal Alguacil mayor, y que para ello se le despachase el Real Título necesario, y que para que dicho Don Francisco Ramirez de Arellano pueda exercer dicho oficio, y usar de la Vara de Justicia que le corresponde, es necesario que por ante mi se le reciba el juramento que en tal caso se requiere, y haviendo sido llamado para ello, y estando presente, juró por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz segun forma de derecho, y prometió de usar bien y fielmente dicho oficio, y de guardar secreto en lo que se le ordenare, y de acudir a todos los llamamientos que se le hicieren, y de hacer las prisiones que se ofrecieren, y de dar cuenta con Relacion de todo lo que hiciere en virtud de dicho oficio, y de no llevar mas derechos que los que le pertenecen, y que usará de dicho oficio bien y fielmente, y como deve, y siendo preguntado si tiene bienes muebles, o raizes, o Juros, en que hacer Fianza, dijo que no tiene mas bienes que los que tiene declarados en la Relacion que ha dado, y que para usar de dicho oficio, y exercer la Vara de Justicia, ofrece por su Fiador a Don Bernardo de Berrocal, Regidor, Vecino de esta dicha Villa, que presente estaba, el qual dijo que salia y salió por tal Fiador de dicho Don Francisco Ramirez de Arellano, y que se obligaba y obligó con todos sus bienes muebles, y raizes, Juros, y Rentas, habidos y por haver, y que para ello daba y dió su poder cumplido, bastante, segun derecho, a las Justicias de su Magestad de qualesquier partes que sean, para que a ello le apremien como por Sentencia pasada en cosa juzgada, renunciando todas las leyes, fueros, y derechos de su favor, y la general del derecho, en forma, y lo firmó de que doy fé.

Joseph Ramos Prado

Ante mi
Francisco de la Rosa Escribano

Concuerda con el Libro de Cabildos que queda en mi poder y oficio a que me remito, y para que conste en virtud de mandamiento de los Señores Alcalde ordinario y Regidores de esta Villa de Alcalá la Real, doy el presente en dicha Villa en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos treinta y siete años.

Bernardo de Berrocal, Regidor, Vecino de esta dicha Villa, que presente estaba, el qual dijo que salia y salió por tal Fiador de dicho Don Francisco Ramirez de Arellano, y que se obligaba y obligó con todos sus bienes muebles, y raizes, Juros, y Rentas, habidos y por haver, y que para ello daba y dió su poder cumplido, bastante, segun derecho, a las Justicias de su Magestad de qualesquier partes que sean, para que a ello le apremien como por Sentencia pasada en cosa juzgada, renunciando todas las leyes, fueros, y derechos de su favor, y la general del derecho, en forma, y lo firmó de que doy fé.

Ante mi
Francisco de la Rosa Escribano

Concuerda con el Libro de Cabildos que queda en mi poder y oficio a que me remito, y para que conste en virtud de mandamiento de los Señores Alcalde ordinario y Regidores de esta Villa de Alcalá la Real, doy el presente en dicha Villa en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos treinta y siete años.

Joseph Martín de Ayala
Mapís en 28 de Septiembre
Año de 1737

Agustín Carvallo Muñoz
testa de Noviembre de 1737

En dicho dia mes y año dicho parecio ante mi dicho Alcalde Agustín Carvallo Nuñez y dijo que el dicho Don Andres de Alcaraz y Valdes, y Doña Ysabel Maria Carvallo su muger, vecinos de esta villa, le tienen dada su poder para testar, y otorgar su testamento, y ultima voluntad, segun mas ampliamente se contiene en dicho poder, que ante mi se otorgo en esta villa en veinte y quatro de Octubre de este presente año, y para que se le guarde, cumpla, y execute, segun en el se contiene, y declara

[illegible]

[illegible]

[illegible]

En treinta y dos días del mes de Marzo de mil setecientos y treinta y ocho años Murió Josepha de Ruelas viuda de Nicolás Vazquez de esta Villa de Nra Señora de los Remedios recibió los Santos Sacramentos, y la Extrema Unción no hizo testamento por ser pobre y el cuerpo fue enterrado en esta Yglesia de los Remedios de esta dicha Villa de que doy fee y por verdad lo firmo en el ut supra

Dr Joseph Antonio Vasquez

En treinta y dos días del mes de Marzo de mil setecientos y treinta y ocho años Murió Josepha de Ruelas viuda de Nicolás Vazquez de esta Villa de Nra Señora de los Remedios recibió los Santos Sacramentos, y la Extrema Unción no hizo testamento por ser pobre y el cuerpo fue enterrado en esta Yglesia de los Remedios de esta dicha Villa de que doy fee y por verdad lo firmo en el ut supra

Dr Joseph Antonio Vasquez

Josepha de Ruelas muerta
en 5 de Marzo de 1738

En cinco de Marzo de este presente año de mil setecientos y treinta y ocho Murió Josepha de Ruelas viuda de Nicolás Vazquez,

Cumplido

Juramento en dho dia dho mes y año ante mi
Contestan Pedro de Barrenechea escribano del numero desta dicha Villa
y testigos
y presente en ella de la vecindad
Yepes, de que doy fee en virtud de comision de Su Señoria
para este juicio de Residencia general del
Sr Dn Esteban de Ybarra Corregidor y Capitan
a Guerra por dho Rey nro Señor desta dicha Villa y partido en su Real
nombre por ante mi dho escribano Receptor, y testigos
de mi dho escribano Receptor, y que juro por Dios nro Señor y una Señal de Cruz
en forma de derecho Bendicion

Dicha Villa y perteneze en la Villa de Jaramillo y parroquia de Alava
y del Arzipo de Valdegovia en el Obispado de Calahorra y la Rioja
Donde repposa en la parroq.l de S.t Estevan donde dicha Villa, y dentro
de Jesalcuza S.ta Cruz, donde por su parte de Norte se halla rodeada de la Jesalcuza
de Don Vela, y Cortes de los dos Señores y por los dos lados Sur y Poniente de
la de Abajo, y de Arriba, por los Señores del Cavildo, se hallan dentro de
la dicha mayor de dos Leguas, y por Abajo por Albar por su alma dicha
y capazes sus Señores Cuerpo, y Vecinos, y por Arriba por Albar por su alma dicha
con Gloria, y que la misma se haga de pobres a dos Leguas en el alboz pró
mos mente se mandara Cabar que para mas se hagan en el alboz pró
ximo de su Entierro dicha Iglesia parroq.l y que la misma se
alboz Velar adorno, y que Entre dos Cirios de Cera blanca
y pedazos de Cera blanca acostumbrada y por Vrna y Cruz
a que el Cumplimiento de su alma de lo que resulten y Testamen
tos de Josefa de Olano, y que de lo que resulte Cera y por que Conste
que será Verdad lo firmo y declara ser esta Hecho de supra

Josef Antonio Olaizola

Domingo de la Cayana

Esteban Martinez de Lubiano

murió en 18 de Marzo de 1738

Corporales

En Dos de dicho de Marzo de dicho año murió de mal de Corazon y Cancer
dicho Esteban Martinez de Lubiano, Vecino que fue de esta Villa de Salvador
recibió los Santos Sacramentos, y dejo intestado en que hace de dicho marido
sus Padres y Hermanos Bernardo de Bernardino de Cayano de el número
de esta dicha Villa, y quedan en la Villa. de Jaramillo su parroquia de
Salvador y en el dicho su cuerpo fue enterrado en el Cuerpo de Arriba
dicha Iglesia y sepultado en la parroq.l de S.t Estevan donde dicha
Villa para que para ello, y que para mas se hagan en el Cavildo
se hicieron Sufragios de misas Rezadas, y que asimismo se de la
misa sobre su sepultura por que para ello dan año Dos Velas y Cande

y jurídicos como por ellos se dize a dichos Señores, y asimismo les mandaron
Cobrar por razaimo, cuarto y Veinte y seis reales pagados, como cen
ygnacio por los ánimos de los Señores difuntos, y que su bivorna se yga de los
bienes de dicho Don Victor Cadavera, como los mismos pagados en el dicho juicio.
Cajado de Ysgaro, estamos de la Villa de la Vorida, y bivorna a los
Cadavera segun se refiere, y señalamente a los herederos de Cosa Sanza
y Pedernón de Cautivos, y bivorna acostumbrada por dos veces primeras, y ya
en el Cumplimiento de su alma de lo por ser Señores Jueces y Cura de los
acreedores dentro de los treinta dias, y como la Cura y Cura
y que se le pagará Verdad lo firmo y dicho el Señor Cura Hecho ut
supra

Dr. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Balsonor de Ser Jorvido
mes en 4 de Septiembre
año de 1734

En quatro de Septiembre de mil setecientos
treinta y ocho años Balsonor de Ser Jorvido mes de Septiembre
de Domingo de Ser y de Señor, Monsieur del Señor Vicario de esta
Villa de Ataos, y Señores de Ayuntamiento y la Cura Señor Vicario de
en la forma que de Señor Alcalde dicha Villa, y que por los Señores
Real Consejo se le hizo cargo de Veinte y seis Reales y
Señor que Cobre de Verdad lo firmo y yo el Señor Cura
Cura Hecho ut supra

Dr. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Joseph Martínez de los Reyes
Murió en 10 de Septiembre
Año de 1738

En dicha de Septiembre de dicho año de mill setec
cientos treinta y ocho murió Joseph Martínez de los Reyes
casado con Theresa de Vallo de Otero, y Viudo de Juana de
Rozado fue Vecino de esta Villa de Otero, y Viudo de Juana de
Morán fue Vecino de esta Villa de Otero, y recibió los Santos Sacramentos,
Sacramental, en Veinte de Diciembre de dicho año, de
mill setecientos y treinta y ocho, y por ante Mi, de Bernar
dino, escrivano de la Villa de Tamargüelo, y Deligencias
de dicha dicha Villa, y en el Libro, Cuerpo fuera en Bulto
en el coro de Nuestro Padre Jesus, y Pagó Fabrica en la Cera
que de Su Entierro de Misas del Cavildo de la Iglesia
Mayor y que por los Pobres del Cavildo de la Iglesia Mayor
de este Beneficio, y que por el Hospital de Viernes de Jesus
de esta Villa de Tamargüelo

Maxina Gonzalez de Lamata
Muxer en 13 de Dziembre año
de 1736

En Veinte y tres de Dziembre deste presente año de mill setezientos y
treinta y seis años, Yo el Capitan Don Antonio Ortiz de Ocampo Alcalde
ordinario de primera voto en esta villa de Orduña y su Jurisdicion por
su Magestad (que Dios guarde) y Testigos de Asistencia que lo son
el Licenciado Don Juan Antonio de Ybarra y Don Juan Antonio de
Ybarra, vecinos de esta villa, Hize saber el auto de suso a Maxina
Gonzalez de la Mata, en la Carzel publica de esta villa, en virtud de
mandamiento de Justicia, que para ello se me dio, la qual estando presente
en ella, la Leyo de verbo ad verbum, y entendida por ella, dixo que
Ella Declara que el dia Veinte y dos de Dziembre deste presente año
de mill setezientos y treinta y seis años, Estando en la Casa de
Morada de Juan Ruiz de Ocharan, vecino de esta villa, en compañia
de Maria Ruiz de Ocharan, su muger, y de Maria Ruiz de Ocharan,
su hija, y de Maria Ruiz de Ocharan, su hija, y de Maria Ruiz de
Ocharan, su hija, y de Maria Ruiz de Ocharan, su hija, y de Maria
Ruiz de Ocharan, su hija, y de Maria Ruiz de Ocharan, su hija, y de
Maria Ruiz de Ocharan, su hija, y de Maria Ruiz de Ocharan, su hija,
y de Maria Ruiz de Ocharan, su hija, y de Maria Ruiz de Ocharan, su
hija, y de Maria Ruiz de Ocharan, su hija

Magdalena de Torrillo Muerió
en 25 de Diciembre Año de 1738

En Veinte y cinco de Diciembre de mil setecientos treinta y ocho años murió Magdalena de Torrillos viuda de Constantino Alonso de Torrillos vecina que fueron desta Villa de Madrid recibió los santos sacramentos, y otorgó su testamento por ante Jorge Bernardo de Bonardeno escribano de la Villa de Logrosán y su partido de Alonso y testimonio de dicho Villa, por el cual dispuso se le diese sepultura en el Convento de nuestro padre San Francisco, y acompañado en la Cruz de dicho Convento de dicha Villa, y se le hiciesen honras y demás sufragios acostumbrados por su alma, cuerpo y con que declaró por sus albaceas testamentarios a Don Pedro Sabino Coronado y Don Manuel Bernardo de Quiros del Consejo de su Magestad, Oidor de la Real Audiencia de Extremadura, y Casa Santa de Jerusalén residentes en esta Corte, a quien dejó por su heredero en todos sus bienes derechos y acciones, y para cumplir y pagar este su testamento, mandas y legados nombró por su albacea tenedor de bienes y fideicomisario a Don Pedro Sabino Coronado y Quiros del Consejo de su Magestad, Oidor de la Real Audiencia de Extremadura, y Casa Santa de Jerusalén residente

Contestes
comisario
Segundo
Vez

de Luengo mulato legítimo
esclavo de Dn Pedro Ordoñez
de Vernaza, en presencia de Dn Bernardo
Ochoa y Cevallos Alcalde
Ordinario de esta Villa de Honda, y Dn
Pedro Ordoñez de Vernaza
Regidor Alferez Real de esta
dicha Villa, y en virtud de lo
pedido por parte de dho Dn Pedro
hizose Notorio de modo Bastante, y
Verdad sabida, y Dios por delante
por ante mi Dn Joseph Antonio Blanco
Escribano Real y Publico de
Gobierno de esta dicha Villa de
Honda, y testigos de Asistencia
que lo fueron Dn Joseph Antonio
Blanco Dn Domingo Salcedo
Ramirez y Dn Bernardo
Ochoa y Cevallos vecinos
y moradores de esta dicha
Villa de Honda, y para que
conste lo firmo
Dn Joseph Antonio Blanco
Ramirez
Dn Domingo Salcedo Ramirez
en 14 de Mayo año de 1750

En Honda en dho dia mes y año dhos ante mi Escribano Real y Publico de Gobierno y testigos parecio presente el Contestes
Alferez Dn Pedro Ordoñez de Vernaza Regidor Alferez Real de esta dicha Villa de Honda
de quien doy fee conozco por si mismo y por los Autos y Diligencias que ante mi
se han hecho en razon de pedir Libertad el esclavo de dho Dn Pedro Ordoñez
de Vernaza llamado Luengo mulato legitimo de edad de veinte y ocho años
poco mas o menos, y dijo que en virtud de lo pedido por parte de dho su esclavo
y de lo mandado por el Sr Dn Joseph Antonio Blanco Regidor Alferez Real
y Teniente de Gobernador y Justicia Mayor de esta dicha Villa de Honda
y Partido de Mariquita, y Provincias de Mariquita y Antioquia, y
Capitan a Guerra de ellas por su Magestad que Dios guarde, y
Comisario para la Causa de dho esclavo, y en virtud de lo pedido por parte de dho su esclavo
y de lo mandado por el dho

[illegible] de Sotomayor [illegible] Alcalde [illegible] y del Numero de esta
dicha Villa y del Capitan de Infantería de Milicias Reales
de esta Provincia y Republica en esta Barra de S.n Este
Puerto de esta dicha Villa [illegible] Republica por S.M. y que Vuestras
Señorías del Cabildo celebrasen honras de medio Beneficiado, y
por el Alma de dicho difunto se Repartiese sobre la Casa y
Real Erario de dichos honras, y oficinas de Semana
en Cabildo Justicia por cierto mas regulado [illegible]
a dho Difunto Cadaver, como por mas regulado [illegible]
Difunto Cadaver en el dho Testamento declarado Real Vuestra de
[illegible] de la Vecindad, dho hordenes de Señorías de Cabildo
y Casa Santa de Jerusalen [illegible] nombrada por Vuestras
Señorías, segun de Regulado Vuestras Señorías en Real voluntad y
para el Cumplimiento de Real Alma de dho Difunto Cabildo y Justa
Vuestras Señorías de [illegible] Vuestras Señorías y Cargo [illegible]
[illegible] para que Conste para Verdad lo firmo yo el [illegible] Escribano

Hecho Ut supra

Joseph Fernandez Ulloa

Ante mi Ramirez de la Piñuela

Fran.co Ruiz de Cabildo

[illegible] en esta dicha año de 1739

En Veinte y dos de Julio de mil setecientos treinta y nueve años
Conclusion del Cabildo Justicia
Yo Don Fran.co Ruiz de Cabildo Alcalde Ordinario de Primera Vara por S.M. en esta Plaza y Puerto
de Santa Maria y Republica en esta Barra y de Jurisdiccion
Vecino de ella y Testigo de asistencia infrascriptos
Vecinos de ella y Testigo de asistencia infrascriptos
[illegible] Manuel Ruiz de Cabildo Capitan
[illegible] Hermanos [illegible] Cargo [illegible]
[illegible] Puerto de Santa Maria y Republica en esta Barra y de Jurisdiccion

...pena de excomunion mayor latae sententiae ipso facto incurrenda
...y de cien pesos aplicados por mitad a la Camara de su Magestad
...y Fabrica de la Santa Cruzada, y de otra pena de cien pesos
...aplicados para gastos de Justicia, y Obras publicas de esta Ciudad
...en que desde luego doy por condenado al que lo contrario hiciere
...y mando que ninguna persona de cualquier estado, calidad y condicion
...que sea, sin mi licencia, o de mis Sucesores, no pueda vender, ni
...enagenar, ni dar en dote, ni en otra manera, ni imponer censo, ni
...tributo, ni hipoteca, ni otra carga alguna, ni gravamen sobre
...dicha Capilla, ni sobre alguna parte de ella, ni de sus Ornamentos,
...Alhajas, Vasos Sagrados, Imagenes, Retablos, Lampara, Cruz, ni
...Campana, ni sobre la Sepultura, que en ella tengo mandada hacer
...para mi, y mis Sucesores, y Patronos, y para los que ellos
...nombraren, y mandaren enterrar en ella, y en la Bobeda, que debajo
...de ella tengo mandada hacer, para mi, y mis Sucesores, y Patronos,
...y para los que ellos nombraren, y mandaren enterrar en ella, y
...para que ninguna persona de cualquier estado, calidad, y condicion
...que sea, pueda vender, ni enagenar, ni dar en dote, ni en otra
...manera, ni imponer censo, ni tributo, ni hipoteca, ni otra carga
...alguna, ni gravamen sobre dicha Capilla, ni sobre alguna parte de
...ella, ni de sus Ornamentos, Alhajas, Vasos Sagrados, Imagenes,
...Retablos, Lampara, Cruz, ni Campana, ni sobre la Sepultura, que en
...ella tengo mandada hacer para mi, y mis Sucesores, y Patronos, y
...para los que ellos nombraren, y mandaren enterrar en ella, y para
...que ninguna persona de cualquier estado, calidad, y condicion que
...sea, pueda vender, ni enagenar, ni dar en dote, ni en otra manera,
...ni imponer censo, ni tributo, ni hipoteca, ni otra carga alguna, ni
...gravamen sobre dicha Capilla, ni sobre alguna parte de ella, ni de
...sus Ornamentos, Alhajas, Vasos Sagrados, Imagenes, Retablos,
...Lampara, Cruz, ni Campana, ni sobre la Sepultura, que en ella tengo
...mandada hacer para mi, y mis Sucesores, y Patronos, y para los que
...ellos nombraren, y mandaren enterrar en ella, y para que ninguna
...persona de cualquier estado, calidad, y condicion que sea, pueda
...vender, ni enagenar, ni dar en dote, ni en otra manera, ni imponer
...censo, ni tributo, ni hipoteca, ni otra carga alguna, ni gravamen
...sobre dicha Capilla, ni sobre alguna parte de ella, ni de sus
...Ornamentos, Alhajas, Vasos Sagrados, Imagenes, Retablos, Lampara,
...Cruz, ni Campana, ni sobre la Sepultura, que en ella tengo mandada
...hacer para mi, y mis Sucesores, y Patronos, y para los que ellos
...nombraren, y mandaren enterrar en ella, y para que ninguna persona
...de cualquier estado, calidad, y condicion que sea, pueda vender, ni
...enagenar, ni dar en dote, ni en otra manera, ni imponer censo, ni
...tributo, ni hipoteca, ni otra carga alguna, ni gravamen sobre dicha
...Capilla, ni sobre alguna parte de ella, ni de sus Ornamentos,
...Alhajas, Vasos Sagrados, Imagenes, Retablos, Lampara, Cruz, ni
...Campana, ni sobre la Sepultura, que en ella tengo mandada hacer
...

Apossº de Mendoça Albarez Gonçalez de Novaes, hizole
cargo de dezir verdade, y por lo que dello supiere
serviçio de Dios fecho Vitruyo

Joseph Ferreira Alonso

Ante Ramirez de Prado

Por
Maria Theresa fernandez
natural de Mansoyte
otº de 1730

En veinte y quatro de octubre de mill setezientos treinta años yo el Escrivano hize saber el juramento de verdad a Maria Theresa fernandez natural de Mansoyte, y por ella fue dicho que lo hazia y juro a Dios y a una Cruz segun forma de derecho, y prometio decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siendo preguntada por el tenor del interrogatorio de la parte de Dn Joseph Ferreira Alonso dixo

Que es viuda de Manuel Fernandez Cortinas difunto, y que al tiempo de su muerte le quedaron quatro hijos, dos varones y dos hembras, y que el mayor de los varones se llama Dn Joseph Cathedratico de Philosophia en la Universidad de Salamanca, y que el segundo se llama Dn Manuel Cathedratico de Philosophia en la Universidad de Santiago, y que la mayor de las hembras se llama Dª Maria Theresa Fernandez Cortinas, y la menor Dª Antonia Fernandez Cortinas, y que todos los dichos sus hijos son legitimos y de legitimo matrimonio, y que la dicha Dª Maria Theresa Fernandez Cortinas su madre fue natural de la villa de Mansoyte

[illegible] de Sevilla de Sevilla [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] parecia [illegible] sacramento no dexó duda alguna que fuesse
Conversion en ser de la alma y assi se procedio a hacer auto de
recibo para [illegible] en el qual fue embuelto en lienzo y depositado
en la Capilla de San Sebastian de esta Villa de Alvarado, y para que
Conste pongo por diligencia de esta partida, y lo firmo
de mi Cura Rector de Veracruz=

Dr. Joseph Antonio Vlloa
Ramirez de la Cadena

y firmo Juan Fernandez de Hurtado
por no saber escribir en 12 de Diciembre
año de 1730

En dicho dia mes y año yo el Br. Don Joseph Antonio de Vlloa Ramirez Cura y Juez Eclesiastico de esta Villa de Alvarado, hize entierro de cuerpo presente en la Yglesia de esta Villa de Alvarado a Maria Cruz Diez de edad de un año poco mas o menos hija legitima de Juan Diez y de Maria Cruz de esta Vecindad, hize entierro de Cruz Rico y por la verdad lo firmo de mi Cura Rector de Veracruz=

Dr. Joseph Antonio Vlloa
Ramirez de la Cadena

Catharina de la Cruz por no
saber escribir en 10 de Diciembre de 1730

En dicho dia mes y año yo el Br. Don Joseph Antonio de Vlloa Ramirez Cura y Juez Eclesiastico de esta Villa de Alvarado hize entierro de cuerpo presente en la Yglesia de esta Villa de Alvarado a Maria Catharina de la Cruz por muerte de Maria de la Cruz de la Asuncion de esta Vecindad, fue regulado de edad de [illegible] años poco mas o menos hize entierro de Cruz Rico y por la verdad lo firmo de mi Cura Rector de Veracruz=

Dr. Joseph Antonio Vlloa
Ramirez de la Cadena

Joseph Lopez Mayo en 10 de
Diciembre jornal año de 1730

En diez y nueve de Diciembre de este presente año de mill setecientos
y treinta y nueve Maria Joseph de Lopez jornalero de
la Parte Baxa, y Maria de Arguello Vecinos de esta Villa de Arenas
los Exepultados, en la Yglesia de esta Villa, hize
la entrega de Cera y Velas y por la Verdad lo firme y de lo otro
Joseph Ramon de la Riviera

Joseph de Mayo jornalero Mayo
en 20 de Diciembre de 1739

En Veinte de Diciembre de este presente año de mill setecientos treinta
y nueve Maria Joseph de Mayo jornalero de Joseph de
Mayo y de Maria Josepha Vazquez Vecinos de esta Villa de Arenas
fue exepultado en la Yglesia de esta Villa de Arenas, y de
lo q en ello hize entrega de Cera y Velas y por la Verdad lo firme y de lenta
sello Caso Hecho Ut supra

Joseph Ramon de la Riviera

Maria Josepha de Mayo jornalera
Mayo en 1 de Mayo año de 1740

En primero de Mayo de este presente año de mill setecientos y quarenta
Maria Josepha de Mayo por Viuda del Exponente de Joseph de Mayo
de Maria Josepha Vazquez Vecinos de esta Villa de Arenas fue exepul
tada en la Yglesia de esta Villa de Arenas, y de lo q en ello hize entrega
de Cera y Velas y por la Verdad lo firme y de lo otro Ut supra

Joseph Ramon de la Riviera

Manuel de Ballesteros
muerto en 17 de henero de 1740

En diez y siete dias del mes de henero de mil setecientos y quarenta años ante mi Don Joseph Ponce de Leon Escribano de su Magestad y del numero de esta villa de Palos y testigos que se hallaron presentes parecieron Manuel de Ballesteros por cabeza de su muger Maria Gomez de Morales vecinos de esta villa de Palos y dijeron que por quanto la dicha su muger se halla enferma en la cama de la enfermedad que Dios Nuestro Señor le ha dado y temiendose de la muerte por ser esta natural a todos los viventes y queriendo como quiere hacer su testamento y ultima voluntad lo hacen y otorgan en la forma siguiente

Primeramente encomiendan el alma de la dicha su muger a Dios Nuestro Señor que la crio y redimio con su preciosa sangre y muerte y pasion y el cuerpo a la tierra de donde fue formado

Item mandan que quando Dios Nuestro Señor fuere servido llevar para si el alma de la dicha su muger que su cuerpo sea amortajado con el avito de nuestro Padre San Francisco y sepultado en la Yglesia de esta villa en la parte y lugar que a sus albaceas les parezca

Item mandan que se digan por el alma de la dicha su muger treinta misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de sus padres y abuelos y demas difuntos de sus obligaciones veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas del Purgatorio que mas necesidad tengan veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de la Vera Cruz de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Merced de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Esperanza de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Concepcion de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Piedad de esta villa veinte misas rezadas de a tres reales cada una

Item mandan que se digan por las almas de los difuntos de la Hermandad de Nuestra Señora de la Victoria

Juan Antonio de Arana Mayo
en Veinte y tres de Enero año de 1740

En Veinte y tres de Enero de mil setecientos quarenta y tres Años Juan Antonio de Arana Mayo Alcalde hijo legitimo de Joseph de Arana y de Maria Jorega vecinos de esta Villa de Ayala, fue sepultado en la Yglesia de esta Villa en fe de lo qual Vecinos de esta Villa de Ayala, fue de Cavildo y de lo firmo en dicha Villa, y por los testigos del Cavildo que lo hizo en dicho dia mes y año, y por la verdad lo firmo. yo el Cura y Vicario que lo hize y firme

Hecho ut supra

Dor. Joseph Antonio Ybarra
Rubrica de la Señoria

Joseph, de edad de quatro meses poco mas o menos en Enero de mil setecientos y quarenta años

En Veinte y quatro de Enero de mil setecientos quarenta y tres Años Joseph de edad de quatro meses poco mas o menos hijo legitimo de Antonio de Arana y de Maria Jorega vecinos de esta Villa de Ayala, fue sepultado en la Yglesia de esta Villa en fe de lo qual Vecinos de esta Villa de Ayala, fue del Cavildo y de lo firmo en dicha Villa, y por los testigos del Cavildo que lo hizo en dicho dia mes y año, y por la verdad lo firmo. yo el Cura y Vicario que lo hize y firme

Hecho ut supra

Dor. Joseph Antonio Ybarra
Rubrica de la Señoria

Manuel Lopez de Arbulo muere en 1 de Febrero año de 1740

En primero de Febrero de mil setecientos año de mil setecientos y quarenta Manuel Manuel Lopez de Arbulo hijo legitimo de Domingo Lopez y de Juana Martinez de la Puebla vecinos de esta Villa de Ayala fue sepultado en la Yglesia de esta dicha Villa, y por los testigos del Cavildo que lo hizo en dicho dia mes y año, y por la verdad lo firmo. yo el Cura y Vicario que lo hize y firme

Hecho ut supra

Dor. Joseph Antonio Ybarra
Rubrica de la Señoria

Manuel Josef Falcon Baptizó
en 4 de febrero año de 1740

En quatro de febrero de mill setecientos quarenta años yo el Cura Manuel Josef Falcon Baptizé solemnemente a Manuel Antonio hijo legítimo de Baltasar Antonio y de Josepha Navarro vecinos desta Villa de Arroyo, fue padrino Antonio Gonçalez de Figueroa desta dicha Villa y para que conste lo firmo ut supra

Manuel Josef Falcon

Maria Gomez parbula
en 4 de febrero año de 1740

En quatro de febrero de mill setecientos quarenta años yo el Cura Manuel Josef Falcon Baptizé solemnemente a Maria parbula hija legítima y de legítimo matrimonio de Joseph Gomez y de Josepha Gonçalez naturales en esta Villa de Arroyo, fue padrino Antonio Gonçalez de Figueroa desta dicha Villa y para que conste lo firmo ut supra

Manuel Josef Falcon

Maria Francisca de Castro
nació en 16 de agosto año de 1740

En diez y seis de agosto de mill setecientos quarenta años yo el Cura Manuel Josef Falcon Baptizé solemnemente a Maria Francisca hija legítima de Christoval Gonçalez de Figueroa y de Maria Francisca de Castro vecinos de esta dicha Villa de Arroyo fueron padrinos Bernardo de Bermudez y Maria Gonçalez de esta dicha Villa, para que conste lo firmo ut supra

Manuel Josef Falcon

Domingo
nació en
1740

la parte q̃ le Sr Estevan desta dicha villa en su segul
testa pr̃a, y dares y tomes, y que por enfermedad de mucho año, se
llevare sobre su sepultura, vn quartal de pan y tres luces, y que
por los señores del Cavildo se celebrasen por su alma honras
comunes, con mas cien misas rezadas, vltimamente ordenó y vo
cadorno, y las hordenes de redención de Cautivos, y cofradia
de Jerusalen vltimamente acostumbrada, por una vez cumplimos, y
para el cumplimiento de su alma dejo por su albacea y testamen
tario al Padre Mercedario Fray Pedro, vecino legítimo, y procu
rador en la Hermandad de estos reinos de españa, y a Domingo
Lopez vecino, sobre lo qual otorgo dicho testamento ante el presente
y por verdad lo firmo. fecho ut supra=

Joseph Antonio Olaya
Ramirez de la Piedra

Sobre que fueron cobrados los dichos pesos por religiosos de la
dicha de Cautivos, y de la Casa Santa de Jerusalem, y por la
Verdad lo firmo. y de Cruzada de Cruz=

Joseph Antonio Olaya
Ramirez de la Piedra

Domingo de Santa Maria
Murio en 27 de Abril, Año de
1790

En Veinte y tres de Abril de este presente año de mil, de

Apamorio
Jorvela Inve
de 1740

Joseph de
ero de

y testigos q[ue] q[ue]rerse mare[n] Domingo de Sorto Morón Cortinera
persona q[ue]sse de Sorcsha de Cortezos, y Vecino q[ue] de presente
de la Villa de Tineo, y morador actual q[ue] fue en esta Villa de
Pravia, y enpresencia q[ue] della de Dn Ignacio Cotharéro Romero de la
Reguera, recebió la Jura q[ue] en forma hizo, so cargo
de q[ue] prometió, decir verdad en lo q[ue] supiere, y le fuere preguntado,
q[ue] dicha tierra obedeció, y reconoció la q[ue]rida Real Magestad,
y q[ue] sabe q[ue] algunos Vezinos, y moradores de esta Villa
han ydo a la Corte en seguim[ien]to de sus pleitos, y negocios,
y q[ue] sabe q[ue] el Capitan Don Ignacio Cotharéro Romero de la
Reguera, y Don Manuel de Sotiello Vezinos de esta Villa
son Hijos legítimos de Dn Ignacio Cotharéro Romero de la
Reguera, y de Da Ignacia Sotiello Vezinos q[ue] fueron de esta
Villa, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Ignacio Cotharéro Romero de la
Reguera, es Nieto legítimo de Dn Ignacio Cotharéro Romero de la
Reguera, y de Da Ignacia Sotiello Vezinos q[ue] fueron de esta
Villa, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Manuel de Sotiello es Nieto
legítimo de Dn Manuel de Sotiello, y de Da Ignacia Sotiello
Vezinos q[ue] fueron de esta Villa, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Ignacio
Cotharéro Romero de la Reguera, y Dn Manuel de Sotiello
son Primos hermanos, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Ignacio
Cotharéro Romero de la Reguera, es Natural de esta Villa
de Pravia, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Manuel de Sotiello es
Natural de esta Villa de Pravia, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Ignacio
Cotharéro Romero de la Reguera, es Mozo Soltero, y q[ue] sabe
q[ue] el dicho Dn Manuel de Sotiello es Mozo Soltero, y q[ue] sabe
q[ue] el dicho Dn Ignacio Cotharéro Romero de la Reguera, es
Mozo Soltero, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Manuel de Sotiello es
Mozo Soltero, y q[ue] sabe q[ue] el dicho Dn Ignacio Cotharéro
Romero de la Reguera, es Mozo Soltero, y q[ue] sabe q[ue] el

Testamento mancomun de los Juntos
que ante mi pasó en 27 de Octubre pasado
de 1740

En Veinte y siete de Octubre de este presente año de mill setecientos y quarenta ante mi Antonio Martinez de los Juntos por ante testigo legítima de Villa de Pravia, estando en la Barca de Sn Esteban de Cuzo dicha Villa por la mañana paresió de una parte, y por otra Dª Margaréta de Zepeda Vecinos de esta Villa de Pravia de mi conocimiento de que doy fé, y por ante testigos del Cuerpo de este instrumento dijeron que por quanto entre ellos hay Capitulos matrimoniales, y para que conste los otorgan en la forma siguiente

Primeramente declaran que al tiempo que se casaron trajo cada uno de ellos de dote y caudales la cantidad de quinientos ducados

cina que fue desta Villa de Torres, recibió los Santos Sacramentos
y la Bendición de nuestra Madre Iglesia al orbitrio de su Cura Joseph de
Olano, y testó nuncupativo, por hallarse muy cortado de su enfermedad
y Beck Joseph de Olano, difunto se entierre dentro de su Iglesia
parr.co y encargo sean en Vuelo en el Sepulcro en la Bovedilla de su
Casa desta dicha Villa, y sepultado en su Sepultura propia, y que
por ser pobre y muy cortada de Hacienda el difunto Marido de Olano
sepultura, tres Luces y una libra de Cera Cozido, cient y cincuenta Misas
rezadas por su alma y Limosna en el Altar privilegiado de los Benditos
en dicha Iglesia, y dejó mandado se cumplan los Cinco de Cuaresma
de Cuaresma primera acostumbrada por su alma y Padres y Madres, y que
Cumplido se vuelva, y esta parte dando en Cuenta en forma que se cumplió lo
referido, assi lo dijo y otorgó en virtud de Poder que para ello
que se le confirió y dió, lo firmó Hecho Ut supra Testigos presentes
Don Joseph Bonifacio Morales Beneficiado
Ramirez de la Piscina
Gabriel Lopez de Ortiga Escrivano
en 13 de Diciembre Año de 1740

En Diez de Diciembre de este presente año de mill setecientos y
Contador cumplido quarenta, murió Gabriel Lopez de Ortiga Conjunta persona que
de esta Vecindad fue de Marina Cruz de ocho a Nueve años que a esta Villa
de Arcos recibió los Santos Sacramentos, y otorgó su testamento, en Vir
tud de Noviembre de dicho año, y fue de Bernardo de Ber
nardino, residente en la Villa de Lorca, y del Juzgado de
esta dicha Villa, y en el dicho pueblo su Cuerpo fue en Vuelto en el
año de muerte para Sepultura, y se sepultó en la Bovedilla de los
Siervos de esta dicha Villa, y en la Sepultura de sus padres que para
Vida, y que por el fallecieron año Marina Cruz de ocho a Nueve

de legítima muger le lebone sobre su sepultura tan luego como
sobre dicho cozido. y que mandase hacer posesion della y por los frutos Be
neficiados y rentados contra el dicho Beneficiado, y mas se mandase
celebrar por su alma trescientas misas rezadas y ultimamente dos Reales de
Vellon, y al otorgante dos Cuartales, y mas dos misas rezadas en el al
tar privilegiado del convento de Trinitarios de esta Villa de los Vonos de
dos Capellanes de Coro la Santa de Jerusalem, y pedricion de Cruzes
y ultimamente a Contenida y nombrada por mayor y primer y albacea
y tenedor de sus bienes de sus testamentos mandas y legados, en todo lo que
de y por el cumplimiento, dentro de quatro meses desde por mi albaceas
y testamentaria, a Joseph de ochoa Ortega de mayor y mas cierta
clase Cura y Vicario de esta jurisdicion lo firmo fecho ut supra

D Joseph Antonio Vlorte
Rubrica

Maria Cruz Lopez de Ortega
prueba Inicio en 2 de Enero
Año de 1741

En dicho dia mes y año susodichos yo dicho Cura y Vicario
que hago Maria Cruz Lopez de Ortega y prueba hija legitima y de
legitimo matrimonio que fue de Gabriel Lopez de Ortega y de Ysabel
de Morales Cruz de dicho ochoa Ortega, Vecinos que son y fueron de esta
dicha Villa, fue bautizada en la Parroquial de Sr Santiago desta dicha
Villa, y por orden de dicha Maria Cruz dicho ochoa Ortega le hice
por los santos Beneficiados y Capellanes de dicha y para entero de
verdad firmé yo, y porque corre jurisdicion lo firmo yo el dicho
ut supra Cura dicho Ortega D Joseph Antonio Vlorte
Rubrica

D Baltasar Ramira Jurado
en 25 de Março 1742

Cumplido

En Veinte y cinco de Mayo de este presente año de mill setecien
tos y quarenta y dos Jurado D Baltasar Ramira hauiendo he
cho Cauallo en esta Villa de Ayamonte, quien dijo ser natu
ral y Vecino della Villa de la Isla en donde auia Viuido, y
Viua de continua residencia Casado con Rosa Ramirez natural
desta dicha Villa de Ayamonte, y como de dicho matrimonio tenga los hi
jos vniuos y herederos de su Sociedad, y acciones los vienes de
mueble, y dotario de su Muger en Virtud y quanto de dicho mes
por ante Escriuano de Numero de esta Villa de Ayamonte y de el numero desta
dicha Villa y en el dicho y de Alcaldes, y de el numero desta
dicha Villa y en el dicho y que siendo Dios seruido llevarse para
si vniuersal fuese en vuelto con el Jurado de nuestro Padre Jesu
y Jesu Christo en la Corona de su Esclauo desta dicha Villa, y por
mi ynsoluble ynposseer en su sepultura y oja, y que por el pasi de
ano, selebrar sobre su sepultura, la misa y oja el que mas Cauallos ad
uiertan, como animo me la persona que la haze de llenar y que por todo
dos mi poder cumplido, y animo bolido que por los Jueces de el Cabil
do y Beneficiados de dicha y glesia se le hagan honras de pre
sto Beneficiado, y mandasen Cabar por su alma Cien misas rezadas
se hizo na alos Pies Vellos Cadauer Cien misas que mas misas rezadas en el
altar privilegiado de su Patron de dicha yglesia, y
los bienes de Cofradia de Jerusalem y deuieron de contias publica
acostumbrada por ser Pobres y nos, y para el Cumplimiento de su alma
mas de este pasen testacos y testamentarios a D Diego Joseph Ber
ber Alcalde Ordinario de dicha Villa de la Isla y dicha, Juan
Jorge Rosa Ramirez hermano en Cruz de dicha Villa, y a D Diego

de Alvia Cura Vecino desta dicha villa de Arnao, y jurada que
conste ser así Verdad lo firmo yo el dho Cura fecho ut supra

D Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Jurada de Domingos Muerto
en 10 de Julio Año de 742

Confesion y Comunion Pascual

En diez de Julio de este presente año de mill setecientos y quarenta
y dos Murió Maria de Domingos, Viuda que quedo de Domingo de la
Cotera, Vecina que fue en esta Villa de Arnao, y que vivio en ella
por dos hallarse biuos y sanos los de su casamiento, Lorenza B.ª de
Bernardino, Cosinera de la Villa de Soroseso probincia de Astuias, y de
el Inviento desta dicha Villa, en Veinte y ocho de Diciembre y año de
mill setecientos y treinta y seis, recivio los Santos Sacramentos, y dispuso
su Entierro fuese en Vuelta Concluido de Oficio de Sepultura, en la Iglesia
en la Capilla de su Estinor desta dicha Villa, y en la Sepultura que
y que por los Señores del Cavildo de dicho Sitio se le hiziese honras
de Padre Beneficiado, y que para ello dexaran Vellas sobre su Sepultura
el Cabal y cera Cuyos Costeare dichas honras, y que por su alma se
digan celebren Veinte y quatro Misas rezadas Solemnes a dos Velas cada
una, con Misa de Requiem Cantada en el altar Privilegiado del Convento
de Santa Clara de la Vanda, y que se haga Solemne Abstinencia a los
Hermanos de Casa Santa, y Redencion de Cautivos, Solemne acostumbra
da por Vez y Voto, y para Cumplir esta Manda dexo por su Albacea
con facultad bastante a dicha Consorte, y Viuda Joseph de Lacha
y porque Consta ser Verdad lo firmo y declaro ser Casado ut supra

D Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Joseph de Ponzano Murió, en
26 de Setiembre de 1741

Cura Vicario
Comisario
Juez de Testamentos

En Veinte y seis de Setiembre de mil setecientos y quarenta y un años Murió Joseph de Ponzano, soltero natural de este Lugar de Reás en la Casa de su morada de Ponzano sitio y Vecino de esta Villa de Bruno quien antes de recibir la Sagrada Extrema Unción estando sano de Juicio y Voluntad dispuso su Testamento en la forma siguiente = Primeramente encomendó su Alma a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió con su Preciosa Sangre y Muerte y a la Virgen Santísima su Madre Señora nuestra y a todos los Santos de la Corte del Cielo, y su Cuerpo mandó sepultar en la Parroquial de S.n Esteban de esta dicha Villa y que asimismo se celebrasen por su alma Misas rezadas por su alma que arroja su Albedrío importará todo que dudosa de Cargos satisfacción deje de el funeral y Entierro, y para que Conste lo firmo y declaro ser Cierto Cura Hecho Ut supra =

Joseph Antonio Olaso
y Ramos de la Cárcova

Joseph Pérez de Becerra parroco
Murió en 24 de Agosto Año de 1741

Joseph Pérez de Becerra parroco de esta Villa de Bruno Murió en Veinte y quatro de Agosto de este Año de mil setecientos y quarenta y un Años de edad de Sesenta y quatro Años poco mas o menos habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucharistia y Extrema Unción y estando sepultado en la Parroquial de S.n Esteban de esta dicha Villa y que asimismo se celebrasen por su alma Misas rezadas por su alma que arroja su Albedrío importará todo que dudosa de Cargos satisfacción deje de el funeral y Entierro, y para que Conste lo firmo y declaro ser Cierto Cura Hecho Ut supra =

Joseph Antonio Olaso
y Ramos de la Cárcova

Joseph Navarro Murió en
23 de septiembre Año de 1741

Confesión Comulgado

En veinte y tres de septiembre de mill setecientos y quarenta y un años murió Joseph Navarro soltero, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Joseph Navarro y de Theresa Merez de genero cerrada Vecinos que son y fueron desta Villa de Tocalos recibio los santos sacramentos y testo por escrito ante mi de que doy fee. Y lo firme en dicho dia mes y año ut supra. Enterrose en la Parroquial desta Villa, y para que conste lo firme

Dr Joseph Antonio Olose
Dr Ramirez de la Piscina

Bernardo de Torrellas Murió
en 30 de Septiembre Año de 1741

Confesión Comulgado

En treinta de septiembre de este presente año de mill setecientos y quarenta y un años murió Bernardo de Torrellas Viudo que fue de Theresa de Tena, recibio los santos sacramentos. y Matheo de Torrellas su hijo lo testo ante mi de que doy fee. Y lo firme. y dijeron su cuerpo fuese sepultado en la Parroquial desta Villa, y para que conste lo firme y por ser verdad lo firmo a pedimento de dicho Cura fecho ut supra

Dr Joseph Antonio Olose
Dr Ramirez de la Piscina

Domingo Vaz
la muger en
5 de Novem
bre año de
1741

En Sánco de Novembre de este presente año de mill Setecientos y quaren
ta y vno murió Domingo Bárbela sobre quien dho Sor Cura Párroco
la confesso hiso la entrega del Viatico y Extrema vncion y lo firmo
Sanchez Con el qual fue enbuelto en la Caxa y depositado en la Yglesia
de esta Villa de Noro que fue el enterrado q dho Sor Cura en la
ra y Sepulcro de Gabriel Fernandez Navarro y Mesa Vecino desta Villa
de Noro y por que conste lo firmo ut supra Sanchez Caxa
Hecho ut supra — Pedro Vilo Curato de Santa María de Agüero Obpado de Oviedo

Dn Joseph Romero Olorte
Dn Ramón de la Viña

Bentura Martínez Veles
muerto en 25 de Novembre
de 1741 ——

En Viérnes q cuento de Novembre de este presente año de mill Se
tecientos y quarenta y vno murió Bentura Martínez Veles Natural y Ve
cino desta Villa de Noro, y Cor dicha persona q fue de Confesión
Sacramental sin q hasta entonces hubiese recibido los Santos Sacramentos y no pudo
pasar a hacerse en todo este dho, hasta q vino de Nuevo para Sr Cura
con el q fue en Viatico Sacramento, y sepultado en la Yglesia de Sr Estevan
de esta dicha Villa, y por ser Real Corrida se le hizo entrego de
honras de medio Beneficiado, y aquesto amen no determinó nada
presente acta q se Verifica Sabenlo y q no Sabian q firmo
necesaria no pudo dentro en este aquesto cada hereda
dicha Parroquia Romero o Joseph Martínez Veles y lo firmo

por, los dhos hermanos Cofrades de dho Beatissa Imagen Velen presta
y para siempre jamas la rengala y orasion el Señor la determinacion dezmia asta tanto
tra temporal Cara Hacha y Vitoria =

Joseph Antonio Vlate
Ramirez de la Piscina

Ante mi Josef Antonio Ronsela Fernandez Huerta
en 25 de Marzo Año de 1742

Constan estos Autos que en Veinte y Cinco de Marzo deste presente año de Mill Setecientos y quarenta y dos murio Josef Antonio Ronsela Fernandez Huerta vecino y natural desta Villa de Potes, y Viuda que quedo Josefa y Maria de la Cruz de Cossio vecinos y quasi mismo de dicha Villa, de cuio Matrimonio no ubo hijos ningunos, y la dha Josefa de edad de mas de Sesenta años, y la dha Maria de Treinta y quatro poco mas o menos, y que dho Josef Antonio Ronsela Fernandez Huerta murio con todos los Santos Sacramentos, y la dha Josefa de Cossio con el de la Extrema Vncion, y que dho Josef Antonio Ronsela Fernandez Huerta hizo su Testamento ante mi, y dho Escribano en dho dia Veinte y Cinco de Marzo deste presente año, en el que entre otras Clausulas que dispuso para el bien de su alma mando se dijesen por su alma Treinta Misas rezadas de Requiem, Cinco de Posicion en dho Altar mayor, que pidio fuese dho Cuerpo sepultado en la Capilla de Sr San Francisco de la Villa de Potes, en la qual fuese enbuelto su Cuerpo en el Abito de Nuestro Padre San Francisco, y sepultado en la sepultura de sus padres, y que por sus Albaceas dejo a dha Josefa de Cossio su hermana, y a Don Pedro Velarde Cabarga, y a dho Don Josef Antonio Ronsela Fernandez Huerta para que de su Caudal dijesen, y que esto lleven a debido efecto, y cumplido que sea

Bárros le jorniçen Juchéllos con la Bendición de Dios y la mía. Y para el
Cumplimiento de todo mando otro el Cúrpa lo cuya Cuenta por su Cumplida
y Testamentaría, y para que Conste lo firmo y de Cúrpa lo Cuya
Cuenta fecha Ut supra=

Joseph Antonio Olave
Romero dela Piscina

D Pedro Romero dela Piscina
Murió en 26 de Julio Año de 1742

Cumplida Cuenta y Pago

En Veinte de Julio de mill Setecientos y
quarenta y dos murió D Pedro Romero dela Piscina biudo que quedo
por fin y Muerte de Dª Mathea Palacios Romero su Legítima Muger que
fue, y Vecinos que fueron desta Villa de Treviño hiciéron los Santos Sacra
mentos, y dejo Sepultamento el Día Veinte y quatro de dichos mes de Julio
y Año arriba Referido, por ante Bernardo de Berrondo Escrivano de
el Numero desta dicha Villa, y residente en la Villa de Sarmiento Pobla
ción de Alava, y en el dispuso su Cuerpo fuese enbuelto Con el abito de
nuestro Padre San Francisco, y Sepultado en la Bobeda de la Yglesia desta
dicha villa, y en la Sepultura de sus Padres, y que por su pacio hubiese
Vna sobre su Cuerpo con dela y tres años, y los dos de fiesta Vn Cabo mayor
mos y Real de Cera con porbiera alumbrasen que fuesen los Sumos
de Medio Beneficiado, y que se Celebren por el Señor de Convento desta
dicha Yglesia, y que asimismo mando se Celebren por su alma y de sus Padres
Veinte Misas Cantadas con el abito de Vellon Cadauna, y que otras mil
privilegiadas de su Patrona de Cadiz Sea en esta dicha Yglesia, y que
para Salimosna que se acostumbra a los Pobres de Cristo para de Sepultu

y pedrera de Cantiuas sepultura acostumbrada por no ver otra mas
y se advierte que la testadora debe sepultura la dho a Dª Melchora Ramirez
de la Peciña su hermana a quien por dicho trabajo y especial obligacion
por que le hizera la merced en vida dho Valor, y por el cumplimiento de su
alma dho por todos al Bacas y testamentaria a Dª Thomasa Salazar Ra
mirez su curada notoria y vecina de la Villa de Arnedo y a Dr Es
teban Ramirez de la Peciña su primo y vecino de dha Villa y de la
dha por universal heredera Universal a Dn Pedro Ra
mirez de la Peciña su legitimo hijo, y nieto de dho por cual consta de di
cho testamento a que me remito, y porque conozco ser verdad lo firmo y el infra
scripto Cura Rector de nuestra

Dn Joseph Antonio Ortiz
Ramirez de la Peciña

Dn Melchora Ramirez de la Peciña
murio en dos de Septiembre de 1742

En dos de septiembre de este presente año de mill setecientos y quarenta y dos
Cotarelo
Cumplio el Dn Melchora Ramirez de la Peciña hoy soltera y natural y vecina
de esta
Villa de Arnedo, recivio los santos Sacramentos, y dio su testamento en
escritos que en dia mes y año de dho año ante Benito
de Berros Diez escribano de numero de esta dicha Villa, y teniente
en la Villa de Santo Domingo de la Calsada en cuio poder se halla
fue sepultada en la Parroq de S. Esteban de esta dicha en la sepultura de
sus padres y en el Cabildo del altar de Nuestra Señora del Pilar y que por su
fin dentro de un año se lleve sobre su sepultura dicha Misa de Cuerpo
presente con Diacono y Subdiacono y que por el Oficio
del Cabildo se le celebren honras de Medio Responso, y el

llera el oñal Cotes por dhos sus abitos bastos, y sus mandas acostumbradas
por su alma sus acientos misas rezadas sus bisperas a dos Coros Vellon
Cadenas, sus mas quatrocientas rezadas en el altor y Capilla de su Pueblo
nio sito en esta dicha y glesia, y para rezarse solemne a cuya obligada
Cumplimiento dho altor para el grado, y sus mas bienes sitos dados en esta dicha y glesia
para dho efecto y para ser amortizados. de mas con mas dho
nuevo placeres y que se pague anualmente de sus bienes Vellon, el qual
se deduzca sobre dhos sus bienes Raizes, y que asimismo se saque de renta
mente dicha Clausula con gran puntualidad y que se entienda sin perjuicio
del Cumplimiento principal de su Voluntad el que siendo así
cierto sea en que dicha de sus herederos que da en pleno vigor dicha
cha Clausula que sobre a que sido adverteria y para que se pueda
lo dicho tengo a bien de ordenar el que se guarde y cumpla para que se pue
da sacar con mas facilidad otra alos herederos de Cornelia de Serna
ben, y pedro sus Cautivos sus mas sus bienes sitos y para ver cumplimos
y para Cumplir este su testamento dejo por sus Albaceas testamen
tarios al Sr Thomas Colacios Romero Viudo y Vecino de la Villa de Sor
vedra de los Montes de Navarra y al Sr Juan Romero de la Peña
nueva y Vecino de esta dicha Villa, y para ya Corte jurisdicion
ultimo y del cuerpo sus sus bienes dicho Juego ——

Josept Antonio Olate
Romero de la Peña

Fueron fecha dicha Real Provision
en 23 de octubre Año de 1742

Cumplido En Veinte y tres de octubre de este presente año de mill sete
cientos y quarenta y dos Murio Andres Juan dicho en
la Casa y Compañia de Sor de Zacatecas, y Catholico por

Vera el oñal Cuerpo por dentro abidos barros, y ahorcados alvior
por su alma sesenta misas rezadas pribilegiadas a dos Reales Vellon
cada una; Cinco quatrocientas rezadas en el altar y Capilla de Ntro Santo
niño sito en esta dicha yglesia, y para que pague pribilegiadamente
como tal altar privilegiado, y otrosi mando Cristo de dicho testamento vaya
fundado en esta dicha yglesia de mano Cura de dicho lugar con ministros Hoc
termino placeat y que pague anualmente de pribilegiado dos Rs. Vellon el qual
fundacion sobre todos sus bienes Rayces, y para mayor firmeza se saque de esta
50 mente dicha Clausula Corriente y que se entregue a dos Reales
del Cuerpo por ser grande, siendo su Voluntad el que en todo aquí
cano dho se quiere dicho de abbajo cuerpo de todos quede en pribilegiado en di
cha Clausula [illegible] gorios a que dicho adbertido porque se por el dicho Cu
ro del tiempo a entienda de que pagada incurriente poder para que pague
lo sacar Cumplidad otra alos herederos de Consorte de Teresa
ben, y pedir de Contrario pribilegiada para ver cumplan
y para Cumplir este testamento dejo por sus Albaceas ytestamen
tarios al Dor Thomas Velasco Romero Viudo y Vecino de la Villa de Sor
vedra del Sorbedro de Navarra y al Ldo Romero de la Peña
nueva y Vecino de esta dicha Villa, y para que Cristo se pueda
Cumplir y ejecutar dejo Cura dicho Duenas

Dor Dn Antonio Velasco
Romero de la Peñuela

Fueron Testigos del Testamento
en 23 de Octubre Año de 1742

Cumplido En Veinte y tres de Octubre de este presente año de mill sete
cientos y quarenta y dos murio Fueron testigos del Testamen
to Cura y Compañia de Sacerdotes, y Catholicos por

del Rio Iuhermosa morador Actual en esta Villa de suso
y del pueblo Vecinos y Peon Solero y Procural de la Villa de Torrecilla
sobre olesonco, recibio Los Santos Sacramentos, y otorgo Instamento
en Veinte y cuatro de Septe de mill setecientos y treinta y ocho, ante
el B.do de Begerdino Scrivano Rl y del numero desta dicha Villa
y presente en la Villa de Somaniego y para q. lo dho su Cargo y
lo firmo fuese en Rueda con el auto de suso q. pedio Sepultura, y
por los Señores del Cavildo se le hiciesse honras de medio Beneficiado, y que por ser pobre de Solemnidad se llevase sobre su sepultura la cruz
y q. se le hiciesse cabo de Año, y mandó se le dixesen por su alma
celebren por su alma Doscientas Misas rezadas y la misma noche
en dho Lugar Cadaver, con mas seis Misas rezadas, todas en el altar y
Capilla privilegiada sita en esta dicha Villa de San Andres de Badaya
y las otras seis en el altar privilegiado de Sr San Juan sito en el Convento de Sr San Juan de nuestra Señora de esta Villa de la Vitoria, a los hor-
deros de cada una se selebren, y pedieron la Cortesia Instituida
acostumbrada por ser pobre y para cumplir y pagar este testamento y
lo demas dello por el dexado y testamentado el referido Juan de Celis
Juan, y Catalina Perez del Rio Iuhermosa, sus hijos y herederos de dicho
testamento a que me remito, y para que Cierto sea lo firme de mi firma
en dho dia mes y año ut supra—

Dn Joseph Antonio Olave

Dn Ramon de la Bucena

Ante mi de dho mes y año Ignacio
Ramon de la Bucena por ausencia de 1742

En Veinte y seis de octubre de este presente año de mill setecientos
y quarenta y dos ante mi Dn Ignacio Ramon de la Bucena por ausencia

[illegible] la Iglesia y delegación matrimonio de Manuel Ramírez
de la Briçora, y de Thomasa de Jesu Medina Villa forastera en la
vigl de Sr Esteuan, en la qual para q̃ dhos Contrayentes
determinasen celebrarse por las q̃ dispone el Concilio entre de
las tres Pds y para q̃ no hubiese impedim̃to alguno fueron
testigos Cura fecho de supra

Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Briçora

por. de Beçia murio en 12
de Diciembre año de 1742

En dhe de Diciembre del presente año la mañ. y estando
y quarenta dos murió por. de Beçia Soltera, y hija legítima
y delegidmo matrimonio de Juan de Beçia y de Ignacia de los
reyes Vecinos de dicha Villa, y los dichos sus padres le enterra
ron en el Cem.rio de dicha Villa, y en fe de ello lo firmé
todo en la Corte of de Sr Esteuan dho dicha Villa, y arriba
pr̃a, y declaro no celebrase por las q̃ Concilio Trid.no
por dho Beneficiado, sin deliberacion de mucha detenida
ción que pr̃ordenar Celebrar pontualmo las que pudiesen, y para
Conste lo firmé de verdad en forma fecha ut supra

Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Briçora

por. de Ignacia murio en 21 de Diciembre
por año de 1742

En Veinte pres de Diciembre del presente año de mil sete
cientos y quarenta y dos murió Juan por. de Ignacia

dho Juezes por dho, q hasta el segundo y de septimo matrimonio
de por. Mortiñez de los Juezes y de Mar Garcia de q por tanto Veñ
dho dicho Villa, bezinos de esta Corte q se hallan en la Corte
menores selebrasse y dos testigos del Conocido en forma de derecho
q doy fee y porque la Conozco Juro en Verdad lo firmo q doy fee
Con fecho Ut supra

Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

Nicolas Martinez Murio en 20
de Enero Año de 1743

En Veinte y nueve de Enero de mill setecientos y
y quarenta y tres Juro Nicolas Martinez Soltero q es hijo legitimo de Nicolas
Martinez natural y Vecino del Lugar de Cripan de esta Jurisdiccion
de dho y parroquia de Sn Vicente de la Sonsierra de q doy fee
del Conocido de q doy testimonio de forma y porque dijo ser
menor selebrasse y dos testigos del Conocido en forma de derecho
lo firmo q doy fee Con q actuo Con q procedo por ante mi

Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

Mt.al de Sentencia por ante mi
en 3 de Febrero Año de 1743

En dho de Febrero de este presente año de mill setecientos y quarenta y tres
Yo Joseph de Arriaga Escribano de su Magd y del Numero de esta
Villa de Sn Vicente de la Sonsierra y Alcalde ordinario de ella en virtud
de la Comision q de Vuestra Merced tengo en mis manos para q
de fee Exercer dicho Oficio y selebrar en forma de Derecho
lo que Convenga a utilidad de la Parte q de ella se hiziere
Con q actuo Con q procedo por ante mi

Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

fee.ª de Zelsa Jorvalgamela
en 6 de febrero año de 1743

En ocho de febrero de mill setecientos y quarenta y tres años fee.ª de Zelsa Jorvala y hija legítima y de legítimo matrimonio de Domingo de Zelsa y de Theresa de Meoqui naturales de este Pueblo de Sn Antonio de Bexar fue echa esta Jusn de Dios Bachavilla en presencia de Sn Estevan de Arocha Bachavilla y de mi Dn Joseph Antonio Olivas y por que la Madre no supo firmar lo firmo por ella un testigo de Cuia orden

Dn Joseph Antonio Olivas

Ante mi

Ramon de la Cruz

fee.ª
Maria Antonia de Armendariz Jorvala
murio en 1 de marzo año de 1743

En primero de marzo de este presente año de mill setecientos y quarenta y tres murio fee.ª Antonia de Armendariz Jorvala y hija legítima y de legítimo matrimonio de Joseph de Armendariz y Lorenza Jorvala de estos Presidios de esta dicha Villa enterrose en la Parroquial de Sn Estevan de esta dicha Villa y por los ruegos del Cavildo se le hizo entierro de Vigilia y para que conste lo firmo en Verdad de lo que yo el infrascripto Cura Juez hago fee

Dn Joseph Antonio Olivas

Ante mi

Ramon de la Cruz

En siete de Abril de este presente año de mill setecientos y quarenta y tres yo el Bachiller Juan de Arocha Bachavilla Cura interino y Vicario de estas Reales Misiones de este Partido con licencia del Reverendo Padre Comisario Prefecto de estas Misiones y Juez Eclesiastico de esta Provincia, y para que conste lo firmo en Verdad de lo que yo el infrascripto Juez hago fee

Dn Joseph Antonio Olivas

Ante mi

Ramon de la Cruz

En 16 de mazo de 1743 mrzó
D Joseph de Bulles ——

En diez y seis de mazo de mill setecientos y quarenta y tres años ante mi D Joseph de Bulles Presbitero y Beneficiado en esta y Iglesia de el Señor de Pichones dho poder ante si testo D Joseph Benito de Bulles para que haga en su nombre quanto dho del testador lo que le parezca combenga sacarse testar en forma, y reme entregado para que parezca en el libro de finados con toda claridad, y porque conste pongo Verdad lo firmo y selo rubrico en dho Cura ffecho ut supra =

D Joseph Antonio Olarte
Romanes de la Piscina

En 5 de Abril de 1743 mrzó
fho testador ——

En cinco de Abril de mill setecientos y quarenta y tres mrzó Pedro Fernandez de edad de ochenta años, y sin saber firmar nombre y mrzó con la señal de la Cruz por testigo Juan Miguel de Salazar vecino de S Estevan de esta villa, y en su sepultura y por y que por los testos del Cavildo se hacian en prima de Vezpra y seis Rs y nomas y porque conste pongo Verdad lo firmo yo el cura dho ut supra =

D Joseph Antonio Olarte
Romanes de la Piscina

En 23 de Abril de 1743 mrzó
fho 1020 ——

En veinte y tres de Abril de mill setecientos y quarenta y tres años Pedro Antonio natural de Portugal de tercios en el arzobispado de Braga y dentro su larga enfermedad y gastos que tuvo en ella le pido la

ero Cura propio enquerda la rroga que le pedio y lebanto enbiazo de Cura
y para el y la mujer y lebanto dixeron el Credo, y porque no sabe escriuir
lo firmo por el testigo rogado Cura fecho ut supra

Josep Antonio Olano
Ante mi Pedro de la Cuesta

En 6 de octubre de 1743

Misa mayor de querpo

En este de octubre deste presente año de mil setecientos y quarenta
y tres misa mayor de querpo, enforma y cura que fue de fran.co mor
fizo dho sus testa. Dixeron que oyeron y pasan de esta vida de Rosalia, mujer
lo santos sacramentos, y porque des espiro, dixo q. testamento ante el
Cura presente en presencia de dhos mor y otros testigos, y en el dho
pueblo fue en Bruto Cuelgue de quarto de fran.co y se
pulto en dho Cuerpo de la Iglesia de este dho pueblo y que por el
pasto dexo dho sus bienes sobre su sepultura de luces y quatro Cabezas de
horma mayor de quarto, y que por rrazon de sus bienes ab intestato
bienes y que ay niños ni pubes sino solo dho testo del Cuerpo de quarto
herencia de quatro bienes, y el remanente de bienes por mitad entre
padre y hijos con la calidad de conserbar dho
rosalia y pobreza de Cuerpo dho sus hijos acostumbrada por ser pobres
ay niños ni pubes sino solo dho testo del Cuerpo de quarto
de cinco obras en el terreno de Cuerpo dho
mor.e dho sus bienes y legado
pasado de enfermedad corpusa y pasado
Voluntad los goza Cuelgue de bienes que quedaron dha Rosalia
no quedo el qual se llama Mathias mor.es dho sus hijos, y para el
plimiento de alma dho por sus albaceas y determinacion ante
Cura y abbo por.o dho mor.es dho sus bienes la Cuerpo y para
Ante mi Pedro de la Cuesta

Partida de Joseph Lopez por muerte
en 21 de Octubre de 1743

En veinte y uno de octubre de este presente año de mill setecien
tos y quarenta y tres murió Theresa Lopez parvula hija legítima y
de legítimo matrimonio de Domingo Lopez y de Francisca Morales del Pulso
vecinos desta villa de Arcos. fue sepultada en la Parroquial de San Pe
dro desta dicha villa, en la sepultura propia de sus padres. y para
que conste lo firmé el cura interino de dicha parroquia. y para
que conste lo firmé Verdad lo firmo yo el infrascripto cura interino
Ut supra

Dr Joseph Antonio Alonso
Ramirez de la Piscina

Joseph Lopez de Ortega Somaruga
parvulo muerto en 5 de Noviembre
de 1743

En cinco de Noviembre de este presente año de mill setecientos y cua
renta y tres murió Joseph Lopez de Ortega Somaruga parvulo, hijo
legítimo de Gabriel Lopez de Ortega Somaruga, y de Fran
ca de Morales Cruz de Rocha su Muger, y dicha Morada Cruz Difunto
cuerpo fue sepultado en la Parroquial de Sr San Pedro desta dicha Villa
en la sepultura propia de sus Padres, y que por ser assi del Cuerpo
de la Iglesia entera de Verdad, y para que conste lo firmé. y para que conste lo firmé
dad lo firmo yo el infrascripto cura interino Ut supra

Dr Joseph Antonio Alonso
Ramirez de la Piscina

Vicente Villar murió en 23
de Nobiembre Años de 1743

En Veinte y tres de Nobiembre deste presente año de mill setecientos y quarenta y tres murió Vicente Villar Soltero, y hijo legítimo de Antonio de Villar y de Antonia Rodriguez y habiendo recivido todos los Sacramentos, y Extrema Unción, y estando dispuesto de Testamento, y Manda forzosa, y Legados en la Cantidad de veinte Reales de Vellon, y Cera para su Entierro, y Cabo de Año, y Misas de Alma, y Cumplimiento de Cuerpo presente

tienen el Vso y salvanbso de ellas, y ssi aun mismo concurriese a su entierro la Comunidad del Convento de Sn Franco de esta Villa, y ssi mismo todos los Señores del Cabildo seculares, y ssi mismo medio Beneficiado ademas de las onras de Beneficiado entero q dicho Cabildo tiene obligacion hacer q son, sin el dispendio alguno por con Cordia y de Caridad q entre si tiene celebrado dicho Cabildo y ssi por espacio de un año se celebre sobre su sepultura la cera y demas correspondiente a dichas onras, y ssi esta falleciere su sobrina hubiera de pueblo y ssi por retrabajo y ssi se entiende a q. demanda una viña de obra en el termino del Vso comun pr de Olivo a uno de Cada vno de Dn Martin Joseph Fernandez Navarrete y ssi mismo dispuso se le digan ochn misas rezadas en altar Privilegiado, y ssi sobre mesa altar real cada una: mas mando se celebren por el alma de dicho Dn Joseph de Puelles sesto quatrocientas misas rezadas con mas dos cientas misas rezadas: dejando por las animas de sus Padres: Abuelos y Hermanos: y las otras ciento por las animas del Purgatorio y obligaciones especiales su limosna a dos rs cada una. Y a las ordenes de Casa Sta de Jerusalen y Redempcion de Cautivos su limosna acostumbrada por una vez q nomas: y sobre todo rsga a sus vienes y albedrio. Ytt mismo dicho Dn Joseph Benito de Puelles fundo en nombre de dicho su hijo sobre la casa y Huerta q se halla en Arbafona sitio de Huerta de Estebon Martinez de los Huertos y Baltasar de Tejada Vecinos de esta dicha Villa un vinculo con la carga y obligacion de q anualmente se celebre un Aniversario con su vigilia diacono y subdiacono para el cual por los Señores del Cabildo, y ssi se dejo por cabalo y limosna los q. Y ssi se deje se celebrase por el Animas del dicho su hijo Dn Joseph de Puelles Comun stramito cantada anualmente en minutos por el alma del difunto, y ssi por su limosna se den sus dhs adichos Señores de Cabildo q asi es su voluntad. La cual dos mitad hacen con el gravamen y pension de que el que al presente y por tiempo sucesivamente fuere en dicha Casa y Huerta y asi de dicho Bienes de lo mismo sus vienes dejo por unica heredera a su Hermana Da Catalina de Murillo, y para el cumplimiento de su Alma y demas legados contenidos en dicho su testamento dejo por su unico al Bachr Testamentario al dicho Dr Joseph Benito de Puelles

Y para q conste lo firmé en Verdad
Cruz fecho ut supra

Joseph Antonio Olorte
Ramírez de la Vrcóna

Inuentº Dn Juan Franco Olorte
Ramírez de la Vrcóna en 24
de Dziembre Año de 1743

Cumplim.to

En Veinte y cuatro de Dziembre deste presente año de mill setezien
tos y quarenta y tres Juan Dn Franco Olorte Ramírez de la Vrcóna, Ca
nonigo de la Santa y glesia de Burgos, y Beneficiado de la racion entera
de la Santa de Sn Estevan desta villa del Burgo, q dixo y mutuamen
te. otorgó el Cumplimiento, al dho Vltimo y quarto de dhos mes y año
y escriuió q firmo ante Dn Bernardino Serrano Rl, y del numero
de la villa de Lomonigo y Provincia de Alava, y en el Hospicio de Nues
tro Señor Sagrado Sacramentado, y sepultado en una de las sepulturas que dicho
Cauildo tiene asignadas para enterramiento de dicha Santa yglesia, y so
bre la sepultura q para dho efto, q puesta en dicho yglesia se hallare pues
para hoy sus sufragios y señal de albora, y q para los demas del
Cauildo se hagan honras de Beneficiado entero, y q para mas se
mande poner Albora mill mizas rezadas sabimos rezadas Rs Vellon
cada una, las q se digan por el alma q fallezca primero por las almas de Dn Fran.co
Olorte Ramirez, y Dn Bernardo Olorte su hijo, y las otras trescientas restan
tes por las almas de sus encargos y obligaciones especiales, como
mas mizas rezadas en el altar privilegiado q tiene en esta dicha yglesia
de Sr Santonio de Padua, y q para lo mas no se pague mas de Rs
Vellon cada una, y q esto lo pague dentro breues Dn Bernardo Ramirez
Olorte Ramirez de la Vrcóna q quedó de la dha racion entera
de Vniuersal y testamentario para el Cumplimiento de su alma, y

Testamento

Josef de Becerra Murió en 4 de Febrero de 1744

Entierro

Cumplido

Josef Antonio Ponce de la Becerra

Josef Antonio Ponce de la Becerra

Cattalina Romáyn de Peñacerrada
muxr en 8 de febrero de 1744

Corregidor Corregidor

En ocho de febrero de mill setecientos y quarenta y quatro años yo Manuel Cattalina Romáyn de Peñacerrada Vecina de esta Villa de Peñacerrada, y Viuda que quedo por fin y muerte de Joseph Navarro mi legítimo marido que aya gloria recivo los santos Sacramentos, y otrosi sintiendo en mi el temor de Dios, y conociendo la cierta certeza de la muerte de que ninguna criatura puede escapar, y la incertidumbre de la hora en que ha de ser, y deseando poner mi anima en carrera de Salvacion para quando Dios nuestro Señor fuere servido de llevarla de esta presente vida, y en ella para quando fuere embuelta con el cuerpo de Nuestro Señor Jesu Christo que ha de resucitar en el dia del juicio, y para que mi cuerpo sea sepultado en la Parroquial de Santa Eulalia de esta Villa, y en la sepultura propia y donde por los señores del Concejo de esta dicha Villa se me diere, ofrezco y entierro de mi propia hacienda y bienes que al presente tengo, y Dios nuestro Señor fuere servido de me dar en adelante para hacer celebrar por mi alma, cien misas rezadas, y aplicarlas por las animas del Purgatorio, y obligaciones, con mas quatro misas rezadas en el altar de Santa Polonia de dicha Parroquial de Santa Eulalia de esta Villa por devocion de la Santa del Agradecimiento, y redencion de Cautivos, y dichas misas sean dichas por mi Cura y mis Capellanes, y para el cumplimiento de lo aqui en esta Clausula contenido, y demas que me parece necesario para descargo de mi alma, y conciencia, nombro por mis Albaceas y testamentarios, al Manual Lopez y la Viuda de este dicho mi marido, a los quales y a cada uno de ellos in solidum doy poder cumplido para que entren en mis bienes, y tomando de ellos lo necesario para lo referido, y lo demas que quedare lo vendan en publica almoneda, o fuera de ella, como les parezca mas conveniente, y cumplido y pagado lo referido, en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones que me pertenezcan, instituyo y nombro por mi legitima heredera a mi hija Maria Cattalina Romáyn de la Peñacerrada

Hecho ut supra

Joseph Antonio Nuñez

Maria Cattalina Romáyn de la Peñacerrada

Maria de la Varrida Marin
en 23. de Marzo Año de 1744

Constituida Corregidor

En Veinte y tres de Marzo de este presente año de mill setecientos y quarenta y quatro años Maria de la Varrida Contenta persona que doy fee de Conocer dixo que otorga por la presente que da su poder cumplido bastante segun de derecho se requiere, y es necesario a Bernardo de Estrada Vecino que fue de esta Villa de Peñacerrada ausente como si fuera presente especialmente para que en nombre de la otorgante y como su Procurador pueda parecer y parezca ante los Señores Alcalde, Regidores y demas Justicia de la Villa de Salvatierra, y ante otra qualesquier Justicia de Su Magestad que Dios guarde, y en razon de la Causa que tiene con Juan Antonio de Ugarte Vecino que fue de la Villa de Salinas de Anana, y ahora Vecino de la Villa de Salvatierra

de Belmez jaño por ante Bernardo de Berrocal Escrivano Real y
de el numero de la villa de Zamarrilla y presente de Testigos q
firmo de su nombre y lo firmo en blanco con el sello de Poderoso sobre Sr Jesu Xpto
y resplandeciente en la Cruz de Sr Sebastian cuya dicha Villa, y cerca
de su sepultura grossa, y que por el pasco de Mano se llevase sobre su sepultura
tres libras y quartal de cera, y que por los señores del Cabildo se le hiciese
su oficio y entierro de quatro Sacerdotes, y que asimismo se hayan de decir
quinientas y cincuenta misas rezadas de Requiem por Su Alma cada
una de los dichos por el alma, y las cincuenta restantes por las animas de
sus Cargados y obligaciones, y mas quatro misas rezadas en el altar privi
legiado de Santo Domingo de Calzada todos los años y para
los Reales de Casa Santa de Jerusalem y Redencion de Cautivos Cristianos
juramentado por cada Vez y misas, y que de ello se pase de manifiesto, que
asi es su Voluntad, y para el cumplimiento de esta misma declaro por
Bienes y testamentarios al dicho Bernardo de la Sierra subscriptor mando, y a
mi el dicho Escrivano Cobre y para que conste lo firmo en Verdad lo firmo y el
dicho y cerro Carta Hecho Ut supra

Joseph Antonio Ortiz
Ramirez de la Piscina

Muerte Diego Perez
en 3 de Marzo Año de 1744

En Veinte y quatro de Marzo de este presente año de mill setecientos
y quarenta y quatro Muerte Diego Perez con fee de Parroco de que
dio de Muerte y recivio los Santos Sacramentos de Penitencia Viatico
fue de Muerte y recivio los Santos Sacramentos de Penitencia Viatico
Extrema Unccion y Cerco de Agua Bendita de que doy fee
Joseph Antonio Ortiz

Joseph Ruiz del portal
testo en 25 de Abril de 1744

Cumplió

En 30 de Abril de 1744 se presentaron de más precedido y juramento y quatro testigos Joseph Ruiz del portal Vecino que fue de esta Villa de Fuente pedido los santos Sacramentos, y por su indisposición dixo estar de cama, para que se le diese Sepultura en esta Villa de Urueña y del numero de esta dicha Villa, y del Partido de esta Parroquia de Urueña y del Arcipreste de Olmedo y de Parroquia, y sepultado en la Parroquial de San Esteban de esta dicha Villa, y que por el pasó diferencia alguna se sepultase por la Cruz Parroquial de ella, y que por el Cura y Capellan del Castillo se le hiciese el oficio y entierro de quatro Sacerdotes, y Diacono y Subdiacono, y doce Clerigos Menores, y que se le hiciese Vigilia, y Misa de Cuerpo presente, y Responso de Cuerpo presente, y Cabo cabo, y Misa de Requiem cantada

Entierro de Lucía Pérez Parvula
en 22 de Mayo de 1744

En Veinte y siete de Mayo de este presente año de mill setecientos y quarenta y quatro murió Lucía de Alegría Parvula y hija legítima de Fran.co de Alegría, y de Isabel de Clemente, mozabos de esta Villa de Estado, enterrose en la Parroq.l de esta Villa, y porq.e lo firmé yo el Cura de dicha Villa, y porq.e Verdad lo firmo en dicho día ut supra

D. Joseph Antonio Alonso
Romero de la Cabada

D. Martín Martínez Murió
en 11 de Junio de 1744

En once de Junio de este presente año de mill setecientos y quarenta y quatro murió Martín Martínez Con Sumaria persona que fue de Catholica de Vecino moradores actuales que han sido y son en esta Villa de Estado, recibió los Santos Sacramentos, y porq.e no hallarse al presente Escribano en esta Villa dispuso interinamente ante mí el infrascripto Cura y testigos dicho día ut el dispuesto su cuerpo fuese envuelto con el avito de Nuestro Padre San Fran.co y sepultado en la Parroq.l de S.n Esteban de esta dicha Villa, y que por sus honras del cabo de la hiciesen honras de misas Acostumbradas y que por ser pobre de solemnidad se le hiciese

y para cumplir este su testamento dexo por sus alvaceas y testamentarios a la dicha
cathalina de Nesla su legitima muger y a mi el infrascripto Cura autorizan dicho
dicho testamento el dia diez y seis de dicho mes y año por ante Pedro de Urbina es
crivano Rl. y residente en la villa de la guardia, provincia de Alava y del Juz
gado de esta dicha villa, y para que conste sea asi verdad lo firmo yo el infra
scripto Cura ffecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Ysabel Maria de Pecina por vula
murio en 1 de Julio Año de 1744

En primero de Julio de este presente año de mill setecientos y quarenta y
quatro murio Ysabel Maria por vula hija legitima de Antonio de Pe
cina y de Ysabel Ruiz de el Portal vecinos de esta villa de Avalos enterro
se en la Parroquia de San Estevan de esta dicha villa y por los señores del
cavildo se le hizo entierro de treze Rs. y para que conste sea asi verdad lo
firmo yo el infrascripto Cura ffecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Maria Lopez de Hortiga Samaniego
murio en 7 de Julio Año de 1744

Consta este cumplido

En siete de Julio de este presente año de mill setecientos y quarenta y qua
tro murio Maria Lopez de Hortiga Samaniego vecina de esta villa de
Avalos, y conjunta persona de Gabriel Fernandez Huncibar no testo
por si por la gravedad de su mal dexo la disposicion de su alma a la vo

lentad de su marido entre quienes tenian tratado sus cosas hallandose con
perfecta salud, recivio los santos sacramentos, y dicho Gabriel Fernandez Nun
cibay su marido dispuso su cuerpo fuesse enbuelto con el avito de Nuestro pa
dre San Fran.co y sepultado en la sepultura propia de su padre Estevan lopez sa
maniego y assi fuente y vecino que fue de esta dicha Villa y que por espacio de
un año se lleve sobre su sepultura tres luzes es a saver dos velas y candela y que
por los señor de Cavildo se le hagan honrras de medio Beneficiado, y que por
su alma se celebran trescientas missas rezadas, su limosna a dos Rs vellon, y a
las hordenes de Cassa santa de Jerusalen, y redencion de Cautivos su limosna acos
tumbrada por una vez y no mas, quien prometia dar cumplimiento a dicha Al
ma lo mas pronto que pudiesse, y de el remanente que quedase lo gozaren sus hijos
por yguales partes, y para que conste ser asi verdad lo firmo y el infra scripto cu
ra ffecho ut supra

D. Joseph Antonio Olarte
Ramirez de la Piscina

Juana de Ocio murio en 8 de
Julio año de 1744

Contestacion cumplido

En ocho de Julio deste presente año de mill setecientos y quarenta y
quatro murio Juana de Ocio vecina de esta Villa de Avalos, y viuda que
quedo por fin y muerte de Estevan lopez de Lorriga samaniego su legitimo
marido que fue, recivio los santos sacramentos, y otorgo su testamento por ausen
cia de escrivano, ante mi el infra scripto cura, y testigos en el nominados, y se
autorizo dicho testamento el dia catorze de dicho mes por ante Bernardo de
Bernardino, escrivano Rl y de el numero de la villa de samaniego, y en
el dispuso su cuerpo fuese enbuelto con el avito de Nuestro Padre San Fran.co

y sepultado en la Yglesia de Nra Señora de la Asumpcion de esta dicha villa, y en la sepultura del dicho su marido esta en la que por ser para dar año se le dieron sobre su sepultura seis reales y que para dar, y que esta la dara su hijo Manuel Cruz de ocho a Misa cantada con vigilia de Cuerpo presente, y que por los señores del Cavildo se le hagan honras de mas Beneficiales, y que por el dia de su entierro se le digan quatro misas rezadas, y cien quarenta misas por los ánimos de los Cofrades y obligaciones y cláusulas acostumbradas, y dio por su albacea y testamentario a Don Manuel Vellon Cadorniga, y dio por mitad en el altar y retablo de San Antonio de Padua de esta Villa, y que se pague su limosna acostumbrada, y dio por bienes de su propia hacienda que tiene en esta dicha villa y que por los señores del Cavildo se le hagan honras de mas Beneficiales, y que por el dia de su entierro se le digan sobre su sepultura seis reales, y que para dar, y que esta la dara su hijo Manuel Cruz de ocho a Misa cantada con vigilia de Cuerpo presente,

los Mayores Retos Parroquiales, y Prebistero de Real Vellon con Dozena, y no Lleba
otro Honorario, y Porque Conste Sea Verdad lo firmo y el Infrascripto Cura
Hecho Ut supra=

Dn Joseph Fernandez Olave
Ramirez de la Piscina

Dn Gabriel Lopez de la Piscina
Instituido en 22 de Agosto de 1742

Con Testamento de 22 de Agosto de Corriente año de mil Setecientos quarenta
y quatro Murio Dn Gabriel Lopez de la Piscina Feligres de esta Villa de Abalos
Recivio los Santos Sacram.tos y otros Subsidios. En diez y seis de Abril de
Mil año Fue Enterrado en Sepultura de Patronato de Dn Bernardo de Bermudez Vez.no de la Villa de
Samaniego Diôcesis de Alaba y en el Supuesto en Cuerpo Presente Con Asistencia con
el Abito de N.P. San Fran.co y Sepultado en esta Parroq.l de S.n Cristoval de esta
Dha Villa, y En su propia Sepultura, y que por los Señores del Cabildo se le
hagan honras de Medio Beneficiado y q.e por Egidio de Diano se lleve
Sobre su Sepultura el anal, Candela, Dos Candelones, y un Lirio, y que lleve
la Mesa D.a Rosalia Lopez Ramirez su hija, y por su trabajo q.e le encomiende à D.s le mande Una Yeza suya propia de Sombaduxa en el
Jerson.l de las Arenas; y q.e asi mismo sus Cabezaleras q.e abajo yran Bozes
se manden Celebrar por su alma Doze Misas Rezadas de Privilegiadas
y en orden alas demas misas Rezadas las deje ala Voluntad y arbitrio de sus
Cabezaleros por tenerlo con ellos Comunicado. Asimismo dejo Una misa
perpetua Con Nocturno y Laudes y Ministros q.e se diga el dia de S.n Miguel
Gabriel, a cuia obligac.on q.e los Señores de Cabildo y por su Limosna Doze R.s
de Vellon q.e los paguen anualm.te sus Herederos al Fincado y para ello funda
y dota ordenes acostumbradas Su Limosna por una Vez y manda q.e Cumpla
este Sustentam.to dejo por sus Albaceas y Testamentarios, a D.n Juan Lopez de la Pis-
na Beneficiado de esta Dha Villa, a D.n Vizente de Orio, a D.n Gabriel Lopez y
à D.a Lucia de Alboz Cuyo cumplim.to, alos quatro Enterramientos y Acabados
de poner. Para que Conste Ser asi Verdad lo firmo de mi
Contra Escripto Dicha Fha ut Supra=

Dn Joseph Fernandez Olave
Ramirez de la Piscina

Hasta dia dela fha Quinze de Septiembre cobre los Del tam.os
que asigna abajo por lo q fxme dicho dia

Fr Juan Thomas del Cas

Cargo de cobre mill vno por

de Salario por vno

Entro de octubre dos pperssos de mill y quatro y quatro

pesos q se dan de Salario por lo q le toca este Mes de Octubre de q se

le descuenta dos reales en esta Vella de Ayuda y para dos Mezas

Vltimo de Sept.e de Maria Vigen de la Soledad, y por ser Cumplido

Jorge Verdes de q se le pagan por este respecto dos pesos

Manuel Ponce de Leon

Por Ante mi

Entro de octubre de pperssos

cos de Salario por vno Jorge Salazar

Consta estar Entro de octubre de pperssos de mill y quatro y quatro

Cumplido y quatro pesos por lo que le toca por dos Mezes de Salario

los Junio Julio y Agosto, y debio ser de Octubre otro por

ordenes de Sr Gobernador Conde, y Marques de Sonora, por el q pue

de Subsistir q fuere Embiado Gouernador Interino Sobre lo cual

pedido en la Sonora de Gouernacion de dicha Vella de Seuer

y que por los Seños Diputados, y de Hacienda Juntos de Hacie

Real q para por el dicho Diputado se libre sobre lo q se

se pide en dicha Junta Con lo cual Dicho Diputado

la Villa e Rentas de Jamémaz y Subgetiva Justicia ordinaria
por su Abto y por el mro. y Jorge Gonçalez Escribano
en el termino de la misma villa de Berrocal de la Sierra, y de
la Jurisdiccion de dha villa por ante mi Escribano publico
y testigos Infrascriptos de esta Corte de Jerusalen, y Vecinos de Cortijos
de esta dha Jurisdiccion, de la otra parte, Dijeron
que por quanto los dhos Pedro Gonçalez y Juan
Gonçalez Cortijos, y Juan Gonçalez Cortijos, y
Juan

Maria Josepha Ruiz del Portal
en nueve de febrero de 1745

Contestes
Cumplido

En nueve de febrero de este presente año de mil setecientos y quarenta y cinco años murió Josepha Ruiz del Portal Viuda que quedó por fin y muerte de Maria Gonzalez Prieto su legitima muger que fue, y vecinos que fueron de esta Villa de Portales, recivió los santos sacramentos, y lo firmé yo cura Bernardo de Bernardino escribano Real y del numero de la Villa de Samaniego Obispado de Calahorra en presencia de no hubo mas porque no pasó de dicho año, y en el dicho fui testigo fue enterrado con el aseo de nuestra Santa Iglesia y sepultado en la Bobeda de San Estevan de esta dicha Villa, y en que sepultura fue fija, y que por testimonio del Concejo se hace constar consta, y que por el dicho derecho se llevase sobre sepultura dos luces. y para el Cumplimiento de dicho entierro, y para se llevase para sufragios; y que por su alma se mandasen celebrar doscientas misas rezadas, entorno de dicho Villa y a las Animas de Corta santa dispensadas, y reducion de Cuerpos fue entorno dicho fundado por vnos y otros, y que de sus bienes fuesen sacados el importe de dichas misas, y lo demas que sobrase de sus bienes fuese y pertenesiese a sus herederos legitimos habidos y por haber, y para que conste lo firmé y declaro que no hubo otra cosa hecho ut supra=

Josepha Antonio Ortiz
Cura de la Iglesia

Maria Lopez por testamento muxia
en 6 de Junio Año de 1745

Contestes
Cumplido

En seis de Junio de este presente año de mil setecientos y quarenta y cinco murió Maria Lopez por testamento Viuda y Contesta persona que fue de legitimo matrimonio de Josepha Ruiz del Portal vecinos que fueron de esta Villa de Portales

pecivio los santos sacramentos y otorgo su testamento ante mi el infra escripto
cura por falta de escribano en quanto de dicho mes y año y en el dicho pueblo sucesso
y estando dentro de esta dicha Villa y que por los señores del Cabildo se hubiesse de ofrecer de
quatro ducados y que poner para ello un año sobre su sepultura dos cirios que
pesen dos libras cada uno y que se le diga una misa cantada de Requiem con vigilia
y testamento ante el referido cura, y para que conste lo firmo y doy fee
fha ut supra cura Hecho ut supra

Joseph Antonio de la
Ramirez de la Piscina

Ante mi Fran.co de Zapata y
de octubre año de 1745

En quince de octubre de dicho presente año yo el infrascripto cura
Fran.co Zapata sobre pedimento de los santos sacramentos y viatico que pidio
y recibio de mi natural de esta de Morales, y viendo que quedo gravemente
de fuerza, natural enfermo de dicho lugar de Pegna, y estando sobre gado de Bue
nos, entre en dicho Cuerpo de los Enfermos de esta Villa de Pedro y hallo enfermo
de viruela y con el perdon declarado, y precediendo la confesion de
ut supra de que doy fee Joseph Antonio de la
Ramirez de la Piscina

Ynuentario Joseph de ochoa Arteaga
en 31 de octubre Año de 1745

En la villa de ochoa deste presente año de mill setecientos y quarenta y cinco años Ynuentario Joseph ochoa Arteaga, Vecino desta villa de Estrados, y Viudo que quedo por fin y muerte de Maria Josepha Perez su legitima Muger que fue, para los efectos y juramento que se requiere, y para que se haga Ynuentario de los vienes que se hallaren al tiempo de su fallecimiento, y para que se le entreguen a Joseph Ochoa su hijo legitimo y de la dicha su Muger

Ynuentario Lucio de Rebos entre
de Noviembre sirue de 1795

Contra este
Corregidor

En quinze de Noviembre dese presente año de mill setecientos y quarenta y cinco Ynuentario Lucio de Rebos natural y Vecino desta Villa de Torales donde fue testimonio para fazer ynuentario y apreciamo del y quedarse en la Villa de la grandad, y del fallecimiento de esta Villa de Torales, en el dicho dia se Cargo de la referida en la Bara y de la Justicia de esta Villa y en virtud con el auxilio de Dios y de la Justicia, y que para los fines de el cargo se hagan hazes de Bienes Berenciales y que presentara y saber que cuentas mas hazedas pertenezca dos al Vellon Cadorna y que se dijon en ello verdad de la verdad de lo que se le pregunta fue el. Lagrimas y de a el cargo de los Bienes de Cada Santo de Gerusalen y Velacion de Cruzes y Vela y forma en forma y fue hizo Vnion fundaciones en dicho testamento, y dicha por mi Vacas y testamentarios para el cumplimiento de su alma, al Bonial Reni y Vnion de sus Bienes Berenciales y naturales de esta dicha Villa, no se yo de dicho obstante fuerte y dijo echa Juramento prometio y Bonacion de sus Bienes y Vnion fundaciones y dicho hoy Pardo sobre que el testamento de su intendencia, y que dicho fundaciones y Vnion hazer no se Vnion aqui alla que se hallare que pertenece y Bienes, y aprobacion con de Claridad, y para que conste lo firmo y el

Vnion Ynuentario Hecho y Vnion Recibio los Santos Sacramentos

D. Joseph Ponzano Vlate

Romero de la Peña

En Vélez, juro de Nobiembre de mill setecientos y qua-
renta y cinco, yo el Vicario de esta Villa de Velez, Juez dicho
de esta Villa de Velez, y Alcalde y por ante mi Escribano en los Autos q
de oficio se siguen de esta dicha Villa de oficio de la Justicia, y el Comú de los
vecinos de dicha Villa de oficio de vecino y hacendado y para que conste de la verdad lo firmo
no y declaro lo que hago Cruz Hecho Ut supra

Joseph Antonio Blanco
Ramirez de la Piscina

Joseph Perez Muñoz en la
misma Año de 1746

En Velez Juro de Nobiembre de mill setecientos y quarenta y
Cinco años, Muñoz Joseph Perez Vecino de esta Villa de Velez, que juro dios y
la Cruz de forma de derecho so cargo del qual prometio decir verdad en lo que supiere
y le fuere preguntado, y siendo preguntado como se llama y de donde es natural, dijo
se llama como dicho tiene, y ser natural de esta Villa de Velez, y ser de edad de
treinta y quatro años poco mas o menos, y siendo preguntado si sabe o se
presume la causa de su prision, dijo que save y se presume que es por
haber muerto a Pedro de Urbina el Cavo, y que save que estando el
dicho Pedro de Urbina en la Plaza de esta Villa de Velez, que
le dieron dos o tres heridas con un cuchillo, y que save que
dicho Pedro de Urbina se retiro a su casa, y que save que
dicho Pedro de Urbina se fue a la Cama, y que save que
dicho Pedro de Urbina se fue a la Cama, y que save que
dicho Pedro de Urbina se fue a la Cama

Juana de Manzanares Mujer
en 12 de Agosto Año de 1746

Confesion
Completa

En la villa de Manzanares Reyno de Mallorca en quatro dias del mes de Agosto de mil setecientos y quarenta y seis Años Juana de Manzanares Viuda hasta ella de Esteban, y Viuda que quedo por fin y muerte de Joseph de Barcena, y vecina que al presente fue de dicha Villa, y dos antes de ahora estando enfermo en la cama de que adolece, y en la Casa de su morada en esta villa de la parroquia, y en la Calle Mayor de dicha Villa, y en ella por ante mi Notario y Testigos en Virtud del auto de Arriba dado por el Señor Don Antonio Bartholome Cursa Vicario General de esta Ciudad y Obispado de Mallorca, y Visitador General de ella por su Ilustrisima que doy fee conozco, y estando en la Cama en su Casa de su morada enferma de la enfermedad que padece, pero en su entero juicio, memoria, y entendimiento natural segun parecio de sus palabras, y razones que hablo, y respondio, y temiendo la muerte como Catholica Christiana que dijo Creia, y Confesaba Creer todos los Misterios que tiene, cree, y Confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Catholica Romana, en cuya Santa Fe Catholica dijo que protestaba, y protesto Vivir, y morir como Catholica Christiana que es, y que Dios Nuestro Señor la crio, y redimio con su preciosa Sangre, Pasion, y Muerte, y que Confiesa, y Cree

Mexio D. Antonio de Alvarado Cuerpo
en 2 de Julio Año de 1746

Comisario Entro de Julio deste presente año de mill setecientos y quarenta y seis Yo D. Antonio Campillo de Alvarado Cuerpo Jolisa recivio los santos Sacramentos, y testo por mandas de que y ha Pobre
A Pobre de Alvarado Cuerpo Vecino desta Villa de Atienza de pasado Viudo fue enbuelto en Bueno Cor
Con el abito de Nuestro Padre San Francisco, y sepultado en la Parroquial de San Esteban desta
Dicha Villa y para su sepultura, pide y que por sus Albaceas Del Cavildo Jeglesiastico hon
ores de Medio Beneficiado y que por espacio de un año selleven sobre su sepultura la Cera
ya acostumbrada dichos honores, y que asimismo mandaron celebren por su alma
Docientas Misas de Alma Jolemnes dos Con Vigilia Cantadas, y rogaron
Juren verdad lo firmo y con vista de este Auto Hecho Ut supra

Joseph Antonio Olaza

Mexio Prudencia Perez
delos Huertos a 5 de Noviembre
año de 1746

Este testamento Cumplido

En Cinco de Noviembre de Este presente año de mill
Setecientos y Quarenta y seis, Mexio Prudencia Perez delos Huertos
Con Junta persona que fue de Domingo Zamarriñez, Natural
de y Vezinos que Son y fueron de esta Villa de Atalos, Otro
Si su Testamento en dos de otho mes por ante Pedro de Valma
Escno Real, y Vezino dela Villa dela Guardia, y Probincia de
Alaba, y del Numero de esta dha Villa; y en el dispuso su
Cuerpo fuese enbuelto Con el Abito de Nro. P. S. Fran.co y
sepultado en la Parroq.l de S.n Esteban, y en la Sepultura propia
de sus Padres, y que por los Señores del Cabildo se hiciese por
su Alma Onras de medios Benefi.dos y por espacio de Un año
sellevase sobre su Sepultura el anal y Cera Correspondiente

y que sela lleve Maria Sanz: delos Huertos su Sobrina, y q
por su trabajo sele de cien Reales de su Viene, y mas que a
a su Voluntad, y que asimismo se manden Celebrar por
su Alma Dozienta Misas Rezadas, su limosna a dos Reales
de Vellon Cada Una, y ala Voluntad de sus Cabezaleros
que abajo Yran Cosperos: y ala Ordenes de Casa Sta de Jesu
saben y Redempcion de Cautivos su limosna acostumbrada
por Una Vez y no mas, y que todo ello se pague de su Viene
pues asi es su Voluntad, y para que cumpla y Remedie lo
Nombro por mi Albacea y Testamentario a Dn Josep
Antonio Olasse Cura y Benef.do de esta dha Yglesia
y a Domingo Zamarripa mi Sexto Marido a
quien dejo por herederos de mi Viene y el Remanente
que quedare Cumplida mi Alma por sus dias y despues
de sus dias Vuelban ala dha Maria Sanz: Huertos mi
Sobrina para que sean Suyos Propios y pueda disponer
de ellos a su Voluntad y como quisiere, todo lo qual
Cotiza assi de dho, Testam.to a que me Remito, y por
la Verdad lo firmo Yo el dho Cura dho Vuestra=

Dn Josep Antonio Olasse
Ramirez delo Huertas

Murio Antonio Ruiz del
Portal en 4 de Diciembre
de este Presente año de 1761

En quatro de Diciembre de este presente año
de mil setecientos y quarenta y seis, murio Anto-
nio Ruiz del Portal, Vecino que de esta Villa
de Alcala, recivio los Stos Sacramentos, y otros Sufra-
gios en dicha Villa, y enterro de 5 de Diciembre

Dedhocho año, por ante Dnos de Albarada escn=
vano Real, y de la Ronda de Navacos, de la Parrde=
Plca a Sn Vicente, y residente actual q endicho Rem=
po se allava en esta Villa, y en el despuso, q su Cuerpo
fuese envuelto con el abito de Nuestro Padre Sn Fran.co
y sepultado en la Parroquial de Sn Estevan de esta
Villa, y q por espacio de un año se llevase sobre
su sepultura la Cera y Real Correspondiente a uso=
rias, y q de ello lo lleve a su Sobrina Teresa Ruiz del
Portal, a quien se le Pague de sus bienes los derechos acos=
tumbrados, y q por los Señores del Cavildo Eclesias=
tico de esta dicha Villa, y de Medio Beneficiado, y Sar=
mento se mandasen celebrar por su Alma trez=
cientas misas rezadas, y ultimamente a dos reales Vellon=
cada una, y las ordenes de la Casa Sta de Jerusalen=
y Redempcion de Cautivos, y ultimamente acostumbra=
da por una vez, y q todo ello se pague de=
sus bienes, y del remanente q quedare dellos dejo por=
sus universales Herederos a Fran.co Ruiz del Portal su
hijo legitimo, y de Mª Maria Josepha de Ynaga, y Ruiz
legitima de Joseph de Ynaga, y de Mariana de la Ruiz
del Portal su Difunta, y a dha legitima mi dha hija
la dicha Mariana de la Ruiz del Portal, y para el cum=
plimiento de este mi Testamento, y ultima volun=
tad, dejo por mi Testamentaria, albaceas a
Juan de Olaz, y al Pbro Martinez de los Fuentos
vecinos q son de esta dicha Villa, a todo lo qual
como dicho Testamento, asi mexor mejor aya lugar
de derecho en la mejor via forma, y manera que
Cuya fecha ut. supra.=

Joseph Antonio Perez
Romero de la Cuesta

Testamento Joseph Fernandez Nuñez
en 31 de Diziembre año de 1746

En quatro pues de Diziembre de este presente año de mill setezientos y quarenta y seis Mando Joseph Fernandez Nuñez Vezino de esta Villa de Ruaños, de edad de sesenta años poco mas o menos, y dijo hallarse en la Cama Enferma y mucho de Dolores de Costado y Calenturas y en su entero juicio memoria y entendimiento natural, y temiendose de la muerte que es natural a todos los Christianos, y queriendo disponer de su alma y bienes, y hacer su testamento, Manda y Dispone lo siguiente

Primeramente encomienda su alma a Dios Nuestro Señor que la crio y redimio con su preciosa sangre, y pasion y muerte, y a la Virgen Santisima Maria Madre de Dios y Señora Nuestra, y a todos los Santos y Santas de la Corte del Cielo, y el Cuerpo lo entrega a la tierra de donde fue formado

Y quando Dios Nuestro Señor fuere servido de llevar para si su alma, su Cuerpo sea amortajado con el Avito de Nuestro Padre San Francisco, y sepultado en la Capilla de San Esteban de dicha Villa, en su sepultura propia, y que por sus Albaceas y Testamentarios de el Caudal que hubiere sean hechos sus funerales comunes, y que por ellos sean dichos sobre su sepultura el Oficio y Misa correspondientes dichos honores, y que la Misa cantada Honrada y Fernandez Nuñez, y que así mismo se mandasen celebrar por su alma Cien Misas rezadas solemnemente dichos Vellon Cada una, por las Ordenes de Cofradias de Nuestro Padre Jesus Nazareno de Cangas, y Nuestra Señora de la Asunzion de Ruaños, y Nuestra Señora de la Asunzion de Ruaños, y Nuestra Señora de la Asunzion de Ruaños

Testo Joseph Gonzalez Rivadeo
en 5 de Marzo Año de 1747

Comisso

En Cádiz a 5 de Marzo de dho año parecio ante mi Joseph Gonzalez Rivadeo, de
cino de esta Villa de Rivadeo, recivio los santos Sacramentos, y otorgo su testa
mento en esta forma febrero de dho año por ante Pedro de Ribera escrivano
Rl y Vecino de la Villa de la Puebla, y del numero de dha
Villa, y en el de que su Cuerpo fuese enbuelto en el avito de Sn Fran
cisco de Asis, y sepultado en la Parroquial de San Esteban de dha
Villa, y que por bigilias cavos de el Cavildo se hisiesen honras comunes, y que
por Capellan de Misas se sirva sobre su sepultura, el Cura, y Beneficiado
de dha Parroquia, y que asimismo se mandasen celebrar por su alma
Quinientas Misas rezadas, y primera alta del Altar Mayor de dha Parro
quial de esta Santa de Jerusalem, y pedazos de Cera sobre su ataud
empleada por el mayor, y que todo lo que se derrubiere que sea de su
Voluntad, y de el remanente de derrubeos dijo por su Alma heredase Anto
nio Joseph Gomez Ynvido y Vecino de dha Villa, a quien declaro por
Albacea y testamentario para el cumplimiento de este, en todo lo que
se ofrezca de dho testamento, a que me remito, y porque conste lo firmo, y el infra
scripto de que doy fee fecho ut supra

Joseph Antonio Alonso
Ramirez de la Piedra

Ysabel de Monzanares Ynvido
en 4 de Abril año de 1747

En quatro de Abril de dho año parecio ante mi Escribano y testigos
yuso escritos Ysabel de Monzanares Viuda

Cestamos recibió los Santos Sacramentos, y todo el dicho dia estuvo
por los dos Señores Curas Don Antonio Germán, y Don Isabel Ruiz de Delgado Capellanes
que fueron de la Capellanía de Clara de Vecino de dicho Villar que fué de dicho difunto
Don Esteban de Ochoa Villa, y fue sepultado en la Iglesia
de dicho, y que por todos fueron del Cuerpo presente nueve Misas rezadas
y el dicho dia mandaron celebrar por el alma de dicho difunto nueve misas rezadas
del Señor Cabeza, y para que conste lo firmo yo el
dicho Cura hecho ut supra

Don Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

Por, Olave Murió en 14
de Abril dicho de 1747

Cubierta Cumplida

En Cotillo de Abril de dicho año de mil setecientos y cuarenta y
siete Murió Francisco Olave hijo legítimo natural de este dicho Villar, y dicho legítimo
de Joseph de Olave Vecino de dicho Villar que recibió los Santos Sacramentos
en dicha Capellanía de Clara Vecino de dicho Villar, y sepultado en la Iglesia de
San Esteban de dicho Villar, en la sepultura propia, y que por todos fueron
el Cuerpo presente hicieron honras de dicho Beneficiado, y que asimismo mandó
se celebrasen por el alma diez misas rezadas solemnizados el Señor Cabeza
y para que conste lo firmo y ordenga Cura
dicho ut supra

Don Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

En 28 de Mayo de esta presente año
de 1747 murió Joseph Ruiz de Agua

En Viente y ocho de Mayo de este presente año de Mill setecientos y quarenta y siete murió Joseph Ruiz de agua Viudo que quedo por fin y muerte de Geronimo Ruiz del yerbal vecino que fueron de esta Villa de Aguilas, hijo de Dn Manuel Ruiz de la Plaza la Baja de Orbiteo y Dolores difunto Regidor perpetuo de esta Villa, de que recibio los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristia y Extrema Uncion de mano propia del Cura Rector de esta dicha Villa, y en su sepultura propia del Cavildo de esta dicha Villa, y en su Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asumpcion de esta dicha Villa, y que por Cura Beneficiado, y que por Cura Beneficiado, y que por Cura Beneficiado

Ramon Joseph Berrio mortner
de treinta y cinco años de
dicho pueblo Fho Fel 747 —

En Veinte y cinco dias del mes de Setiembre de mill setecientos y quarenta y siete murió Ramon Joseph Berrio Mortnez de treinta y cinco años de edad, hijo legitimo de Esteban Mortnez de Lorea, y de Josepha Ochoa Otaza vecinos desta Villa de Estella enterrose en la Yglesia de San Estevan desta dicha Villa, y en la sepultura propia de sus padres, que hizieron del fundacion sele hizieron funerales con Vigilia cantada Responso y Misa, y para que conste lo firme yo dicho Cura Vicario fecho ut supra =

Joseph Antonio Olorte
Ramirez de Arellano

Antonia de Zaquea Muger
de Juan de Zaquea
vecino de Estella Fho Fel 747

En Veinte de Septiembre de este presente año de mill setecientos y quarenta y siete murió Antonia de Zaquea, hija legitima de Joseph de Zaquea, y de Josepha de Larrea, fue sepultada en el Convento de Religiosos Descalsos de San Francisco de esta Villa, y por no tener Cruz, ni Pila bautismal acudio el Pueblo con la Cruz de la Parroquial de San Estevan desta dicha Villa, y por los Reverendos Padres Confesores fue sepultada en la Yglesia, y para que conste lo firme yo dicho Cura Vicario fecho ut supra =

Joseph Antonio Olorte
Ramirez de Arellano

[illegible] [illegible] [illegible] [

el Comp.ª Pedro de Salazar dho. Pueblo Montoro y Albacea de 174
a Gregoria Julian su Legítima Muger, y de Catalina de Ariola su hermana presente
en esta dha Villa y para q.e Amb.s actuar dad b.ám por ella se exceptúa Cosa
fecho ut supra

Joseph Antonio Nieto
Ramírez de la Piscina

En primero de Nobiembre de dha presente año Ante mí Escrib.no y testigos
pareció Juan Ruiz del Postal Portero de Estrados de dhos Juzgados de que doy fee
y dijo q.e para dhas Diligencias q.e ofrece hacer se halla sin
Salario alguno, y para q.e conste lo firmo y declaro ser Cosa fecho ut supra

Joseph Antonio Nieto
Ramírez de la Piscina

En dho día mes y año dho Escrib.no Ante presencia de mí el presente y
testigos pareció Juan Thomas de Orrillo Procurador de Causas de este
Juzgado de que doy fee y dijo q.e para dhas Diligencias q.e ofrece hacer se halla
sin Salario alguno y para q.e conste lo firmo y declaro ser Cosa fecho ut supra

Joseph Antonio Nieto
Ramírez de la Piscina

Juan Thomas de Orrillo en 16
de Nobiembre Año de 1747

En dho día mes y año dho Escrib.no Ante presencia de mí el presente y testigo
compareció Juan Thomas de Orrillo Procurador de Causas de este Juzgado
de que doy fee y dijo q.e para dhas Diligencias q.e ofrece hacer se halla sin
Salario alguno y para q.e conste lo firmo y declaro ser Cosa fecho ut supra

Joseph Antonio Nieto
Ramírez de la Piscina

Maria Antonia Gomez parvula
en 17 de Noviembre Año de 1747

En diez y siete de Noviembre de este presente año de mill setecientos y quarenta y siete Yo Maria Antonia Gomez parvula legitima de Joseph Gomez y Maria Gonzalez vecinos de esta villa de Arroyo y feligreses de esta Parroquial de San Esteban de Gomez fue bautizada por mi Don Joseph Antonio Olave Ramirez de la Piscina

Manuel Gonz parvulo Mulato
en 21 de Noviembre Año de 1747

En veinte y un dia de Noviembre de este presente año de mill setecientos y quarenta y siete Yo Manuel Gonz parvulo legitimo de Pedro de Benito y de Isabel Diez y del Gonzalez vecinos de esta villa de Arroyo fue bautizado en esta Parroquial de San Esteban de esta dicha villa y para que conste del contenido asiento lo firmo y. el dicho Cura Rector ut supra

Don Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

Maria Antonia parvula mulata
en 17 de Diciembre Año de 1747

En diez y siete de Diciembre de este presente año de mill setecientos y quarenta y siete Yo Maria Antonia parvula legitima de Joseph de Benito, y de Maria Diez legitimos enesta villa de Arroyo y feligreses de esta Parroquial de San Esteban de esta dicha villa en fe de lo firmo y por la verdad lo firmo y declaro ser soltera Cura Rector ut supra

Don Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

Muerte D Marcos Cruz Lopez
de Orozco en 17 de Enero
de 1748

136

En Brés y siete de Enero de este presente año de mill setecientos y quarenta
y ocho murió D Marcos Cruz Lopez de Loriga Lamongo. Conjunta persona que
fue de D Manuel de Urbina Lamongo, y de Juana y Vecinos que fueron desta Villa
de Bruton, dio por su testamento en Veinte y siete de Abril. año proximo pasa
do de mill setecientos y quarenta y cinco por ante Bernardo de Bernardino
escribano Rl y del numero de la Villa de Lamongo presente de Alava, y
en el dispuso su cuerpo fuese envuelto en el avito de nuestra Madre de Santa, y
sepultado en la Parroq de San Vicente desta dicha Villa, en su sepultura
propia, y que para dho Entierro del Cavildo se le hiziesen honras de mas Bene
ficiado, y que para el dia de su entierro se llevase sobre su sepultura el paño Negro
diesse dichas honras que acostumbran y los dhos Beneficiados Vicario mayor
y que en su lugar subcurra D Thomas Lopez de Loriga Lamongo, y que
asimismo se mandase celebrar por su alma trescientas y cinquenta misas reza
das, cinco cinquenta por los aniversarios y cinco en Santos y cinco en Angeles y obla de
res, que se den de limosna quatrocientos reales, y declaro debe Pedro Velez, cinco mas
reales en el alcance particular de cuentas que tuvo con Juan Ochoa de Zarate
la Villa de la Puebla, y que asimismo declaro debe Juan Ochoa de Za
la Torre de Lequeitio y pertenecen de Cavildo, y declaro debe Martin de Ugarte
dos ducados, y que para pago de dhas mandas se cobre de sus bienes
de dho testador y que para ello se haga almoneda de sus bienes, y
de su testamento Cumplido y pagado dejo por su Universal heredera en todos sus
bienes derechos y acciones muebles y raizes a Maria Ignacia de Urbina
su Sobrina hija legitima de Juan Ochoa de Zarate y de Doña Maria Ana de Urbina
su hermana difunta, y que para el cumplimiento de este su testamento dejo
por sus albaceas testamentarios a dho Juan Ochoa de Zarate y a Don Juan Bautista
de Urbina su hermano, y para el remanente de sus bienes dejo por su Universal
heredero a dho Juan Ochoa de Zarate, y para el cumplimiento de este su testamento
dejo

Lucia de Arbuia Crespo Vecina desta dicha Villa, y otra de Bonifa. de
su hermano y de padre y madre naturales y Vecinos de la Villa del Crespo y dicha
jurisdicion de alaua y del presente derechos de pobre por ser Vnica heredera universal
a sus herencia cabida y hereda de cuyo testamento y Vltima voluntad dicha Villa
con Intervencion de Diego Antonio Martinez de Arbulo su legitimo marido, y aquien
por Juez lego llano abile de dicha fundacion de esta y especialmente para el Conocimiento
de su Pleito de que pende Pleyto entre partes a Pedro de Arbuia Crespo y otros Vecinos
Natural Morador de dho hereda Vecina de esta dicha Villa, de lo qual Consta ante dho
escribano de que Certifico y para que lo Cumpla Vendra Verdad lo firmo y dio en la
Cuya fecho ut supra

Diego Antonio Olarte

Escribano de la Fabrica

Dª Maria Franca Ochoa

Thurio en 5 de Abril año de 1748

Testamento de Dª Maria Franca Ochoa

En Cinco de Abril de Este presente año de mill Setez.
y Quarenta y ocho, Thurio Dª Maria Franca Ochoa Vezª de
esta dicha Villa, Recibio los Santos Sacram.tos y Otorgo su
Testam.to en Fuerza y Virtud de Poder que para ello
de dho: año por ante Bernardo Bernardino Escno
Real y Vez.o de la Villa de Samaniego y del Numero de
dha. Villa, y el Dispuso su Cuerpo fuese Embuelto con
Abito de Nro. Dre. Sn. Franco y Sepultado en la Parroq.l
de Sn. Esteban en la Sepultura de Propia, y por limpazia de
Vn año se lleve sobre su Cuerpo, Quatro Velas y Vn Cirio
Mayor Junto con su Candela, y que esta la lleve Su Hija
Dª Rosa Olarte Ochoa; y que por los Señores del Cabildo
se hiziese entierro y Onras de Benefic.o entero, y que

asimismo Se mandasen Celebrar por su Alma Quinientas
Misas Rezadas, las Veynte y Cinco en Altar Prebilegiado, en
Sn Fran.co dela Carrida y en el altar Prebilex.do de Sn Ant.o
de esta dha: Yglesia, y q. se pague su limosna acostumbrada
y las Restantes assta las dhas Quinientas a la Voluntad y Arbitrio
de sus Cabezaleros q. abajo yran expresados donde Quisiere
mandar Celebrarlas, Su Limosna a dos R.s de Vellon Cada Una
las Ordenes dela Casa Sta de Jerusalen, y Redempcion de Cautivos
la limosna acostumbrada por Una Vez y norma, y q. todo se
pague de sus Vienes q. assi lo Su Voluntad; y del Remanente
de sus Vienes dexo por sus Unicos Herederos Universales, a sus Hex.mos Hijos D.n Josep.h Benitura, D.a Rosa, y D.n Fran.co de
Olarte Ochoa, y.a q. con la Vendic.on de D.a Ylaria lo Gozen
y Poseean por Yguales partes; y.a Cumplim.to de este mi Testam.to
y Ultima Voluntad dexo por mis Albaceas y Testamentarios a
D.n Gregorio Josep.h de Ochoa, mi herm.o Prebistero y Benefic.do
del Lugar de Corporales Aldea Murid.on dela Cued.a de Sto
Domingo dela Calzada y a D.n Bentura Ambrosio de
Olarte Ramirez dela Piscina, mi Conpuesta Persona y Hex.mo
Sobrino y a D.n Josep.h Bentura Olarte Ochoa Prebistero y
Benefic.do en esta dha: Yglesia, a todos en Comun y Cada
Uno de Por Si y Solidum, todo lo qual Consta de dho: Testam.to a q.:
me Remito y.a q. Conste Verdad lo firmo y el Un
Solicitante Cura dho: Ut supra =

D Josep.h Antonio Olarte
y Ramirez dela Piscina

Pedro de Campanaga
murio en 27 de Abril de
año de 1718

En Veynte y Vno de Abril de Ese presente año de mill Seteç.os y Quarenta Ocho, murio Pedro Campanaga; Vecino los Stos Sacram.tos Quien dio Sen.or Cura.l de Ybañazi Sobero, hijo Leg.mo de Joachin de Campanaga y la Difunto Vecino q. fue de dho Lugar de Ybañazi del Señorio de Vizcaya: no Dexo, y otorno Tener de q. Su Cuerpo fue Sepultado En la Parroq.l de S.n Estevan de Esta Villa de Avalos, y por los Señores del Cabildo se le hizo En Hierro de Voynte y Seys V.s y q. Con se Ser assi Verdad lo firmo Yo el Ynfrascripto Cura Ppho: Vtreyra =

Joseph Antonio Olave
Ramirez de Lobatón

Catalina de Arrieta
murio en 25 de Mayo
año de 1718 =

En Veynte y Cinco de Mayo de Ese presente año de Mill Seteç.os y Quarenta Ocho, murio Sobre Cargo Catalina de Arrieta Conjunta persona q. fue de Domingo Fran.z de Arza Ynoradores actuales q. Son y fueron de la Benta de S.n Antonio Abbad, Jurisdi.on de Esta Villa de Avalos: Vecino los Santos Sacram.tos Quien dio Comision al dho: Domingo Fran.z para q. dispusiese de sus Vienes En Orden para el Vien de su Alma Segun lo Consedido de ellos, y atendiendo quedarle dos hijos; En Cuyo Supuesto

dho: Domingo Frnz. delibero su Cuerpo fuese enbuelto Con el
Abito de Nro. P.e S.n Fran.co y sepultado en la Parroq.l de S.n Lleban
en la Sepoltura q. yo el Pr.o Cura q. se le asignare, y q. assimismo se
Celebrase por su Alma, y por los Señores del Cabildo, Oficio llamado
de Onras Mayor Cuya limosna es Ocho Ducados de Vellon
y por Espacio de nr.o año, se lleve sobre su Sepoltura dos Luces
Cada: y q. assi mismo mandaxio Celebrar por su Alma Cinq.ta
Misas Rezadas, la limosna a dos R.s de Vellon Cada Una; y las
ordenes de Casa S.ta de Jerusalen, y Redempcion de Cautivos Su
limosna acostumbrada, por Una Vez y no mas: y lo Reservo de
sus Bienes, dejo por sus herederos a sus dos hijos, Thog.a Fran.z
de Arza, y Domingo Fran.z de Arza; y para q. Conste lo firmo
Verdad lo firmo Yo el Pr.o Escrivano Cura Pro Tpore Supra=

Joseph Antonio Lopez
Ramirez dela Piñera

Murio Pedro Quartango en 4 de Junio año de 1748

En quatro de Junio de este presente año de mill
seteccientos y quarenta y ocho, Murio Pedro de
Quartango, recivio los S.tos Sacramentos, y otorgo
su testamento, por ante Pedro de Robina Escrivano
Real y del Numero de esta Villa de Estrabalos.
En doze dias del mes de Marzo año de mill setec.s
y quarenta y cinco, y en el dispuso su cuerpo
fuese embuelto con el habito de N.ro P.e S.n Fran

Sepultado en la Parro ql de S.n Estevan de esta dha
Villa, sen su sepultura propia como tal vezino de
ella, y que por los S.rs del Cauildo se lleue por su
alma el Oficio de Onras comunes y que por espacio
de un año selleue sobre su sepultura tres luzes, y q.e
estas las lleue Maria Santos mi hija, y que asimis
mo mande celebrar p.r mi alma cien misas q.e
dexadas su limosna a dos R.s Pelon cada una, con
ma tres misas rezadas en altar priuilegiado en
el Combento de N.tro P.e S.n Fran.co de la Vastida, y que
se pague su limosna acostumbrada alas Ordenes
de la Casa S.ta de Jerusalen redencion de Cautibos
Su limosna acostumbrada por una vez y noma.s
Q.to de ello se pague de mis Bienes, q.e asi es mi
Voluntad, y del Remanente de ellos dexo p.r mis
unicos herederos vniuersales, a mis dos hijas legi
timas Maria Angela, y Maria S.tos de Quartango
para que en la bendicion y gracia los goze q.e
legales sean, y para cumplir este mi testam.to
dexo p.r mi Albacea testamentario al Cura
q al presente fuere al tiempo de mi fallecim.to
y para q.e conste ser assi verdad, lo firmo yo
el infrascrito Curato echo ut supra =
Y Joseph Ponpio Ybañez de Ybarra

Leromilla Ortiz sobre
Juramto de Sumó del 748

En Diez de Junio de Mil Sesez.os
y Quarenta y Ocho, Juro Leromilla Ortiz; Fuen.s en
forma a ésta Villa dela de S.n Vizente en donde actual.te
Vezindio, y quien dijo Ser Natural y Vezina dela Villa de Fonzea
Arzobispado de Burgos; Vernio los Santos Sacram.tos y su Cuerpo
fue Sepultado en la Parroq.l de S.n Esteban, de esta dha Villa de
Abalos; no testo por no tener de que; y por los Señores del
Cabildo se le hizo entrega Como Thenia de Veynte y Seys R.s
Segun acostumbra hazerlo a los Sobres Graciosam.te; y para q.
Conste Ser asi Verdad lo firmo y el Infrascripto Cura
Ut Supra =

D.n Jos.ph Ant.o Ruiz de
Ramirez dela Piscina

Vizente Herreros Vez.o desta
dha de Abalos, Juro en 2 de Junio
de 1748 =

En Diez de Junio de Mil Sesez.os y
Quarenta y ocho, Juro Vizente Herreros, Vezino de esta
dha Villa de Abalos, y Viudo q. quedo por fin y muerte de
Maria Ramirez Su Lex.ma Muger q. fue, Vernio los Stos Sacram.tos
Lo firmo Su Testam.to En Diez de Dic.e año de mil Sesez.os y
Beynta y Nueve por ante Domingo Fran.co Bolibar Iduesa
Not.o Pub.co y Ap.co Vezindente en esta dha Villa, y por ausen.a
de Escr.no; por no Vezindir Pedro de Urbina Esc.no Real del Nu.o
de esta dha Villa; Si enta Villa de la Guardia donde es Vez.o
y en el dispuso, Su Cuerpo fue enbuelto Con el Abito de Nro
P.e S.n Fran.co y Sepulto en la Parroq.l de S.n Esteban; y q. por
los Señores Beneficiados y Servidores de dha Iglesia Se hizo entrega del

Oficio y entierro de Quatro Ducados, y que durante el dicho
Celebre sobre su Sepoltura dos Luces, y q. estas las lleve Su hija
Ana Maria Herreros a quien le manda por su trabajo Veynte
y tres Pesos de Albeçar; mas se adbierte q. al presente no ay
Sino tres Oquatros y no abiendo mas; q. allí mismo se man-
dasen Celebrar por su Alma Cinq.ta Misas Rezadas, Su Limos-
na a dos R.s de V.n Cada una, a las ordenes de Cassa Sta. de Je-
rusalen, y Redemption de Cautivos Su limosna a. Costumbra-
da por una Vez y no mas q. todo se pague de Sus Bienes, q.
asi es Su Voluntad; y del Remanente que quedare dejo
por mis Unicos herederos Vniversales a mis dos hijas Le-
gitimas q. Dios me dio q. Son Ana Maria, Franca y Cathalina de
Herreros para q. Con la Bendic.on q. la una a la otra se dividan por
por Yguales partes: y para Cumplir Este mi Testam.to dejo
mis Albaceas y Testamentarios al D.r Josep.h Antonio de Mar-
te Cura actual de esta Yglesia; y Fernando de Urquia
no mi Sobrino, Vecino de esta dha Villa; a los dos en Comun
y cada uno in solidum: todo lo qual Consta de dho. Testam.to
a que me Remito: y para q. Conste Ser assi Verdad lo firmo
el yr.do Escripto Cura dho. Vtrupra=

Joseph Antonio Olave
Ramirez de la Piscina

Esta año de 1758

En esta Villa de Sn Pedro de la Nouveza a Veinte y ocho
de Junio de Mil s.tos y Quar.ta y ocho a. Ct.s; Yo Fran.co Pantalcon
Romero y Sicilia Cavallero de esta S.ta Ygl.a Alferez R.o de
dho Lugar de la Ygl.a Visitador Gen.l de este Obp.do por el Ex.mo

Maria dgl.s en sede V.ae por testimonio de mi el Notario
Sirbo este libro de difuntos de la dgl.a Parr.l de la Villa de
Arbalos y por declarac.on jurada de D.n Joseph Ant.o Olarce Da-
mas de la Viña. Benef.do della ha constado estar cumplidos
todos los testamtos y ultimas disp.nes de los difuntos, que constan
anotados en este libro desde la Ultima acta hasta el V.te, ex-
cepto algunos que callan dentro del año de sus fallecim.tos, por
lo qual cumpd los declaro por cumplidos en lo tocante a misas
y sufragios, y mandaba y mando al Cura actual de dha
dela sobre el que dentro del año de sus fallecim.tos se cumplan
las Ultimas Voluntades de los difuntos, y para ello les compela
con censuras y demas que fuere necesario, de cuia gestion cuidad se
corrija el mayor alivio de V.ra. y que observe y guarde
pla todo lo prevenido y mandado en el auto ante, bajo las pen.s
que componerde; y por este mi mandado y firmo cumpd de
que doy fee=

D.r Pantaleon Romero y Sicilia

Jerónimo Ochoa Riana

Hasta aquí estan Obradas las Septimas q̃ corresponden a la Hon.
de Cant.s por el P.dor de la SS.ma Trin.d de Logroño. Septembre
14. de 18.

Fr. Santiago Alonso Rod.z

Muerte Phelipe Octavo en Madrid
febrero 9.no de 1749

En este diez de febrero deste presente año de mill setecien
tos y quarenta y nueve muerte Phelipe Quinto, que dios ha
ya en su Santo, y gran Padre, y mayoral de la Villa de Bran de Villa
probincia de Alava, y no auerle quedado herencia alguna de sus
padres, recivio los Santos Sacramentos, y no hizo Testamento
Disposicion ninguna porque no tenia que
testar en Vienes y quatro Rls. de los quales, y sus Exequias
quarta, que le quedaron a deber cien Ducados Vecinos de la Villa de

selebrado ante de Nuestro Padre San Francisco Grel qual fue enbiado su
cuerpo, y sepultado en la Yglesia de San Esteuan desta Villa de Pruales
y seguidamente selebro por los señores del Cauildo vn oficio solemne de qvatro
Diacos y porque conste lo firme de verdad este mio yo dicho Cura fecho vt
supra=

Dn Joseph Antonio Olaso
Ramirez dela Piscina

Ante mi Dn Martin Joseph Fernandez
Secretario en 14 de octubre año de 1749

En Cabezon de octubre de este presente año de mill y setecientos y qua
renta y Nueve, ante Dn Martin Joseph Fernandez Navarrete, Cura Thes
tor de dicho lugar de Cabezon, recibio los Santos Sacramentos, y dio pos
tres dentro por orden de Bernardo de Bernardino Vezino de y Residente en
Villa de Simancas, auiendo sido llamado para dicho efecto, el que dixo en el dia
veinte y seis de septiembre, mas o menos pasado de dicho año, y en el dia siete de este corriente
en virtud de Cedula de Su Santidad y de los Señores del Real Cauildo de esta Santa
Yglesia de Valladolid, y de la Real Audiencia de esta Chancilleria, y de la Justicia
de este lugar, y que para ello se hizo entierro Mayor, y que pasado el año de su fallecimiento
por parte de Navarrete sus herederos se le hizo sufragios en costa y menos a dicho Cuerpo
de Sanpart.o de Navarrete y los solo que en su poder y Capilla quedaron pasaron en
dicho Convento, para cuia fee y efecto de lo firmo dicho Convento de Nuestro Padre
San Francisco de Vellon, y asimismo se hallaron la Cera general acostumbrada para
los difuntos, y que asiste la Viuda Dª Maria Chatalina Ramirez de la Piscina
su hija ultima Muger, y que asimismo se hallaron celebrar por mi la Misa
mill menos rezada en dicho dia Vellon Cada una. y pedidas en dicho Con
Vento de San Francisco de la Penda, y dicho Convento de San Francisco de Navarrete, los
mas Votos Misas perteneciendo que se han mandado decir, en dicho Convento
con Vento, y en dicha Capilla de San Antonio de dicho Pueblo, a los Santos
de Santa Jerusalem, y Redencion de Cautivos Sub Manera acostumbrada
por una Vez y nomas, y del remanente de sus Bienes dijo por sus hijos
dichos Vniversales herederos los a favor de Dios Padre, y de Su

Martin Ysidro Fernandez Bonavente y Arias menor parroquiano
de esta dicha Yglesia de Sn Pedro, y testamentario q fue de Dª Maria
Catharina Ramirez de la Cuesta viuda legitima muger, de Dn Manuel Perez
de Bonavente Salazar, y Dª Dn Geronimo Bustamante, Comisario
de esta Yglesia de Santo Domingo de la Calzada, de todos en comun, de cuios
credito, y procedido de mancomunidad, doy fee pertenece el dicho Caso
de que vltimo=

Dn Joseph Geronimo Olarte
Ramirez de la Cuesta

En Pedroso a 17 de mayo
de mil setecientos y cincuenta=

En dicho dia mes y año de mil setecientos y quarenta
y cinco murio Martin Fernandez Garrido y hasiendo testamento
mobrenombrò de por Dn Fernandez y Martinela de Urbina vecinos de esta dicha
Villa, entregose en la Parroq de San Esteban de esta dicha Villa, y enterrose
en dicha Yglesia en la sepultura de sus padres, y dentro tres dias del corriente
y hasiendo como hera de obligacion lo firmo y lo dicho para que conste
firma=

Dn Joseph Geronimo Olarte
Ramirez de la Cuesta

Nuevo Escribano de Nabarrete
en 20 de febrero año de 1750

En veinte de febrero deste presente año de mill setecientos y cin-
quenta Nuevo Escribano de Nabarrete en la Vista de los Autos
fechos sobre la Sucesion de esta Villa de Pedroso no hallo pero para que
Dn Joseph Domingo Fernandez de Arellano se Cuerpo fuese embuelto con el
avito de nuestro Padre Sn Francisco, y sepultado en la Parroq de San Esteban
de esta dicha Villa y que assi lo tenga dho el Cura dho Cuerpo dixo
ofrecia, y en caso necesario de nuevo por quanto esta Carga pende de
cumplimiento, y para que conste de verdad lo firmo yo el dicho

ex.ᵒˢ Cura exhibicho Villa de Estepa Dicho dia mes y año ut supra

ff Dⁿ Joseph Antonio Vlorte
Promotor dela Curia

la propia mujer el dho 22 de
febrero año de 1750

En Veinte y dos de febrero de mil setecientos y cincuenta
se mando expedir en esta Villa de Estepa para mañana sobre los
autos seguidos, de oficio y natural de esta Capellanía obligado dho
no declaro los pasos como relataban y porque dho no los sauio exprimir en esta forma se da
por Estepa esta Villa de Estepa, y por los pasos del Castillo relatados
passo de Veinte y quatro de diciembre y para que Conste se firma
de verdad lo firme yo dicho Cura ut supra

ff Dⁿ Joseph Antonio Vlorte
Promotor dela Curia

Para la sobre dicha mujer
el dho 23 de mayo año de 1750

En Veinte y dos de mayo de dicho presente año de mil setecientos y cincuenta
se mando Para la sobre dicha sobre declaren los testigos en dichos autos, y no
hallo por pasos para dicha, se Con forme y la referida mujer la Bachiller Lopez natural
de y Vecino de esta Villa de Estepa, y por los pasos del Castillo relatados
passo de Veinte y quatro de diciembre y para que Conste se firma
de verdad lo firme yo dicho Cura ut supra

ff Dⁿ Joseph Antonio Vlorte
Promotor dela Curia

Arxo.la Vamirez de Peña Cerrada
murio en 2 de Abril año de 1750

En Nueve de Abril de dho. año de mill Seteno. y Cinq.ta murio Arxo.la Vamirez de Peña Cerrada de edad de Diez años poco mas o menos, hijo Legmo. y de Legmo. de Lucas Vamirez de Peña Cerrada y de Maria Perez de los Rios tos. Vecinos de dha Villa de Abalos; Recivio los Santos Sacram.tos y sus Padres dispusieron su Cuerpo fuese Sepultado en la Parroq.l de S.n Esteban de dha Villa de Abalos y fuesse Sepultura propia, y q. por los Señores del Cabildo se le hiziesse Oficio de Quatro Ducados; y nada mas: y para q. Conste lo firme yo el Infrascripto Cura Ecco: Vtrera =

Joseph Fernandez Olorte
Ramirez de la Piscina

Bartho.me de Urbina murio en
11 de Julio y año de 1750 =

En Onze de Julio de dho. año de mill Seteno. y Cinq.ta murio Bartho.me de Urbina, Vecino de dha Villa de Abalos: Recivio los Santos Sacram.tos y en quanto a la Disposic.on de su alma por no allarse con aquella Cabalidad debida de juicio y sentidos por la Enfermedad de que enfermo, dio facultad y Comision, a Manuela Lopez su Legmo. Muger, y a sus hijas Casadas para q. dispusiesen de su alma y assi lo hizieron en la forma siguiente: Lo primero determinaron q. su Cuerpo fuesse embuelto con el Avito de Nro. P.e S.n Fran.co y sepultado en la Parro q. de S.n Esteban de dha Villa en la Sepultura de sus Antepassados, y q. por espacio de Un año solo llevasse sobre la Sepultura mes luces y Anal Correspondiente a su Entierro, y q. por los Señores del Cabildo se le hiziesse Un Oficio Solemne de Ocho Ducados

Yg. dho año y fuese las Vebe dha. Manuela Lopez su Mujer
Yg para trabajo selede lo q el Dro. permite, y q assimismo Semanda
se Celebrasi por su Alma Docientas Misas Rezadas su Limosna a
dos R.s Vellon Cada Vna, y al albitrio y Voluntad de dhas su Mujer
Hijos Como Son Maria; Ansela, y Josepha de Vrbina; y las Ord.s
de Carra S.to de Jerusalem, y Redemption de Cautibos su Limosna a Co
sumbrada por Vno Ser y no mas, y q Todo se pague desus Vienes y
fuesse assi fue su Voluntad; y q el Remanente desus Vienes lo partiesen
por Yguales partes entre Todos los herm.s Hijos q assi Ordenaron, y
dejaron dha Manuela Lopez su Mujer, de q yo el Yn fraescripto
Cura doy fee, y lo firmo en dha Villa de Abalos dho dia mes y año
fo dt supra.=

D Josef Antonio Olave

Maria Ysabel Gonzalez Abalos

muriò en 26 de Julio año de 1756

En Veynte y Seys de Julio de dho año. Yo el Cura Ynfrascripto
Enterre a Maria Ysabel Gonzalez de Abalos parbula, hija legt.ma y de
legt.mo Matrim.o de Domingo Gonzalez Abalos. y Maria Ramirez
de la Puebla Vecinos de esta Villa de Abalos. se enterro en la
Parroq.l de S.n Esteban de esta dha Villa, en la Sepoltura de sus
Padres, y por los Señores del Cabildo se hizo entierro de Veynte
y Quatro R.s y por lo Verdad lo firmo: dho dt supra=

D Josef Antonio Olave

Partida de Fecho Muerto en 9 de Agosto
Año de 1750

En Villa de Agosto de dicho Año: de mill Setez.tos y Cinq.ta
Murio Antonia de Arébalo, Consorte q. fue de Bernan.do de Orozco
y la Difunta, Vez.na q. fueron de esta Villa de Abalos; y recivio los Sa
Sacram.tos y no Testo para hazer de que; mas Su Marido Bern
y Thania de Orozco deliberaron q. su Cuerpo fuese Embuelto e
el habito de Nro. P.e S.n fran.co y Sepultado en la Parroq.l de San
Esteban en la Sepultura propia de ellos, y q. por los Señores del Cabild
se le hiziese entierro de Preste y Seys R.s Sin deliberacion de misa
al pres.te por hallarse en Cortos medios, mas si Dios les diese Con q
no solo la tendrian pres.te en sus Oraciones Sinos q. hiziesen mas
dasian Celebrar alguna Misa por su alma, y para que Conste Se
asi Verdad lo firmo y el Infra escripto Cura Ecco de Supra

Joseph Antonio Olano

Romero de la Cuesta

Agustin Mathias de Barth.me
murio el dia 11 de Agosto año de 1750

En Onze de Agosto de dicho pres.te año de mill Setez.tos y Cinq.ta
Murio Agustin Mathias de Barth.me Parbulo: y su Padres Joseph
de Barth.me y Antonia de Brabo Moradores actuales en esta Villa
de Abalos, Naturales y Vez.nos de la Villa de Cubas, dispuesto su
Cuerpo fue Sepultado en la Parroq.l de S.n Esteban de esta dicha V.a
y por los Señores del Cabildo se le hizo entierro de Preste y.e y por la
Verdad lo firmo yo el Infra escripto Cura. ecco: de Supra

Joseph Antonio Olano

Romero de la Cuesta

Fhe Joseph Antonio Gonzalez de Ybarra
Jurado Mayor en 17 de Agosto Año de 1750

En Diez y Siete de Agosto de este presente año de Mill Setecientos y Cincuenta Mayor
Joseph Antonio Gonzalez de Ybarra Jurado hijo legítimo de Domingo Gonzalez
de Ybarra y de Geronima de Bazterrica, Vecinos y Moradores Feligreses que son y fueron
en la Villa de San Antonio Abad Juzgado Mayor desta Villa de Abalos, jurisdiccion en la Merin-
dad Mayor Estevan desta dicha Villa, y por Señores del Real Consejo, Justicia y Regimiento
pol, y por verdad lo firmo yo dicho supto Cura Hecho ut supra—

D Joseph Antonio Oloriz
Parroco de la Villa de Abalos

Jurado de la Villa de Abalos en Virtud de Posesion Jurada
en 23 de Septiembre Año de 1750

En Veinte y tres de Septiembre de este presente año de Mill Setecientos y Cincuenta
Mayor Joseph Antonio Gonzalez de Ybarra Jurado hijo legítimo de Juan Ruiz de Ybarra
la, y de Bernarda de Bebuelta Mayordomos actuales en esta Villa de Abalos, y de su
Vecindario fuese regulado en el Estado de los Estevan desta dicha Villa, y que
por los Señores del Real Consejo, Justicia y Regimiento de ella se hubiese entrado y
declarado segun Costa Hecho ut supra—

Juan de Circujano
Murio el dia 4 de
Octubre año de 1750

D Joseph Antonio Oloriz
Parroco de la Villa de Abalos

En Quatro de Octubre de este presente año de Mill Setecientos y
Cincuenta Murio Juan de Circujano, Morador actual en esta
Villa de Abalos y Conjunta Persona que fue de Catharina
Perez: y al presente Viba, y Naturales que son y fueron de la Villa de

Alexandro: Veinte la Sta Vnion, mando los demas Sacram.tos
por áVer Muerto de accidente Vejentino ápleg.tico; mando
dos Ve.feridos Conventos Jemian Otorgado Fecho su Testam.to y
anse Pedro de Orbina Esc.no Real, y Vecino dela Guardia y
del Num.o de otha Villa, Jen Veynte dos dias delmes de Jun.o
y año pros.mo pasado de mill Sesez.tos y Quarenta, y Nueve. Jenco
Conforta dispuesto de su Cuerpo fuese enbuelto conel Abito de Nra. Sr.
Jn.o fran.co y Sepultado enla Parroq.l de S.n Esteban, deltha
Villa, Jenla Sepoltura de sus antepasados anssido Sepultados
en ella la Qual se alla pros.ma dla Capilla de S.n Miguel Sin
otha. Jglesia. y q. y ordeno Señores del Cabildo sele hisiesse en
honras y Onras de Medio Benefiz.do y q. por su Alma sele
mandassen Celebrar Dozs.as y Cinq.ta Misas Rezadas, su limos
nados r. de Vn. Cada Una, con mas Quatro Misas Rezadas
enel Altar Privilexiado del Combto. de S.n fran.co dela Vanida
y q. se pague su Limosna Costumbrada, y q. por espazio de Vn
año se lleve Sobre su Sepoltura la Jera y dnal Corresponde.te
a dhas Onras; y alas Ordenes de Casa S.ta de Jerusalen y
Redempcion de Cautivos su Limosna Costumbrada por Vna
Vez, y pro mas: y q. todo ello se pague desus Bienes q. allí
le su Voluntad: y el Remanente delos Bienes los Hose por su
dias Catholina Perez su Lex.ma Albasea: y despues desus dias
y muerte de Entre ambos se Combiertan en su provecho de su
Alma. y encargados, y Vv.o Cumplim.to desu Alma dexo yn
su Albasea y Testamentario á Esteban Marin. delos Nuevos
y asi mismo Jnfrascripto Cura, y a cl.q por tiempo fuere de
este de todo lo Ve ferido, Con adbertencia q. la Clausula Espe
cial q. Contiene dho Testam.to y Conteida adhos Testamen
tarios, Jes del Jenero Sup.te

Clausula y mediante ns Jenes herederos Legitimos q. nos pue

está Cumplido el Testo V. Velarde

Impedir el Disponer de Nros: Viene, queremos Que Nro. Voluntad
q despues de Cumplida la alma del Ultimo q muriere la Iguale
forma q la del Primero segun llebamos dispuesto, En Nro. Testam.o
si sobraren algunos Viene dejamos por Nra heredera Leg.ma
Alma de ambos: Y q el Cabezalero q Entonces fuere Venda dhos Viene
como fuere su Voluntad, Que Importe lo mande derir de misas, y asta
Junto del fallecim.to del Ultimo Sea hadecer heredero Leg.mo dellos
Viene Y solos á de poder Vender q no sea para su manutencion y dim.os
funerales, Y si lo executare ade ser Visto q los Cabezaleros q Van Nombrados
o Qualquiera de ellos lo pueda Impedir Y dha Venta sea Nula, por ser asi
Nra. Ultima Voluntad Y determinacion: = Y para q Conste ser asi Co
Verdad Yo el Y.no fra escripto Cura, he Cosecado dha Clausula a la 4
ta Y del Ve ferido Jesdam.to Yo firmo fho. Ut. supra=

D. Joseph Antonio de Olave
Ramirez de Arellano

En 25 de Noviembre de 750 Reconocio las partidas Vetro expresas el
Sor Cura de la Rl de Sn Andres de la Merced de Logroño, y lo firmo ut
supra=

D. Manuel Ruiz
Prro.

En Dho de Febrero Y año de mill Setez.tos Y Cinq.ta Y Vno
Ynuncio Fran.co Rodriguez=

En Dho de febrero Y año de mill Setez.tos Y Cinq.ta Y Vno Ynuncio
Fran.co Rodriguez Solares Juez in dho Ser Testos Leg.mo Y de Leg.mo
Patrim.o de Aquilm Rodriguez, Y de Maria Rodriguez Naturales
Y Vecinos de Sn Martin de Cozes Su Feligresia. Y Estando de
Sn Hago: Vecinos los Sres Sacram.tos Y Vecinos En la Villa de Sn
Vicente de esta Villa de Abalos, Y por los Señores del Cabildo
Ecco Y Ventiseis de Febrero

de que, Yo el Vicario Juez de Latria, y para q conste
asi lo firmo Yo el Infrascripto Cura
dha Villa de Abalos dho dia mes y año ste: Ut supra=

Joseph Antonio Olave

Rubrica

Bartolome Calvete Murgon en
seis de marzo año de 1741

En seis de marzo de este presente año de mill setecientos y cinquenta y
murio Bartolome Calvete Orsua persona que bive de marra Blanco Moralba
es que hovia sido en esta Villa de Abalos casado mas de veinte años y en pacifica
ta, y natural de Sansalvador Reynales, en el corzo y pobo de Sonsierra, recibio
los Sacramentos, y testo por ante mi de que, su cuerpo fue enterrado en la Yglesia
San Esteban desta Villa de Abalos, y por los señores del Cabildo se hizo entre
de Vispera por el Alma de gracia, y por la costumbre hacerle a los pobres, y para que
Sea asi Verdad lo firmo por ante mi Escribano Fecho ut supra=

Joseph Antonio Olave

Rubrica

Manuel Corbo de Jecina Murgon
en ocho de marzo año de 1741

En ocho de marzo de este presente año de mill setecientos y cinquenta y
años murio Manuel Corbo de Jecina Jornalero. y de Pedro Ruiz
Jecina y Isabel Ruiz del Portal Su Mujer. y recibio los Santos
la Yglesia de San Esteban desta Villa de Abalos

Cavildo selebrouse entierro de mesmo Dia por la Vigilia Cruz Hecho Verdad =

166

Dn Joseph Antonio Olaso
Alcalde ordinario dela Primera

Joseph Alvarez del Portal

En 12 de Marzo de 1751

En dicho dia dos reposiciones de mill setecientos quarenta y nueve años

Joseph Alvarez del Portal probados ser Bezino Geronimo Alvarez del Portal y Joseph de Lorenzo

Reposar su cuerpo sin sepultar en la Parroquial de San Estevan desta Villa de

Gaudos, y lo probado por Auto del Cavildo selebrose entierro de mesmo y por la Vigilia

Cruz y echo cuerpo con Hecho Verdad =

Dn Joseph Antonio Olaso
Alcalde ordinario dela Primera

Antonio Ruiz del Molino probado

en 17 de Marzo dicho de 1751

En dicho dia mes y año dichos de mill setecientos y quarenta y nueve Matheo Ruiz del Molino probado y mando se entierre en la Parroquial de San Estevan desta Villa de Gaudos y por la Vigilia Cruz y echo cuerpo con Hecho Verdad =

Dn Joseph Antonio Olaso
Alcalde ordinario dela Primera

Morea Joseph Fernandez parvulo muerto
en 17 de marzo año de 1751

En diez y siete de marzo de mill setecientos cin-
quenta y uno murió Morea Joseph Fernandez parvulo, hijo legitimo de
Fernando y Angela de Rivera Vecinos de esta Villa de Reales de
que doy fee enterrado en la Parroquial de San Estevan de esta dicha Villa
en su sepulchro propio, y por verdad lo firmo de que certifico. Fecho ut supra=

Joseph Fernandez Olave

Fernandez de la Riviera

Estevan Antolin Ruiz del portal parvulo
muerto en 20 de marzo año de 1751

En veinte de marzo de este presente año de mill setecientos cin-
quenta y uno murió Estevan Antolin Ruiz del portal parvulo hijo legi-
timo de Manuel Ruiz del portal y Catharina Montoya Velez de quien doy fee
fue echado en la Parroquial de San Estevan de esta Villa de Reales, y
por verdad lo firmo ut supra

Joseph Fernandez Olave

Fernandez de la Riviera

Fran.co Garcia muerto en
20 de marzo año de 1751

En veinte de marzo de este presente año de mill setecientos cin-
quenta y uno murió Fran.co Garcia mozo soltero

Rationales y Vecinos de la feligresia de Portezo en el arzobispado | 87
de Santiago, reciuo los dichos Juramentos y visto por el dho mi Juez
y por dos testigos de Abono q. de San Estevam de Vedra Vezinos
de Santiago se Remitio esta Causa q. se sigue entre partes
de la una Don Joseph Antonio de Monte Romaior de la Encomienda
de Portezo y de la otra Don Joseph Antonio de Monte
Romaior de la Encomienda de Portezo sobre q. se
declare por libre de Alcabala la Carne q. se
Consume en dha Encomienda de Portezo
y Vecinos de la misma Encomienda
y para q. conste lo firmo en
esta dha Ciudad de Santiago
en 22 de Agosto de 1752 años

Joseph Antonio de Monte
Romaior de la Encomienda
de Portezo